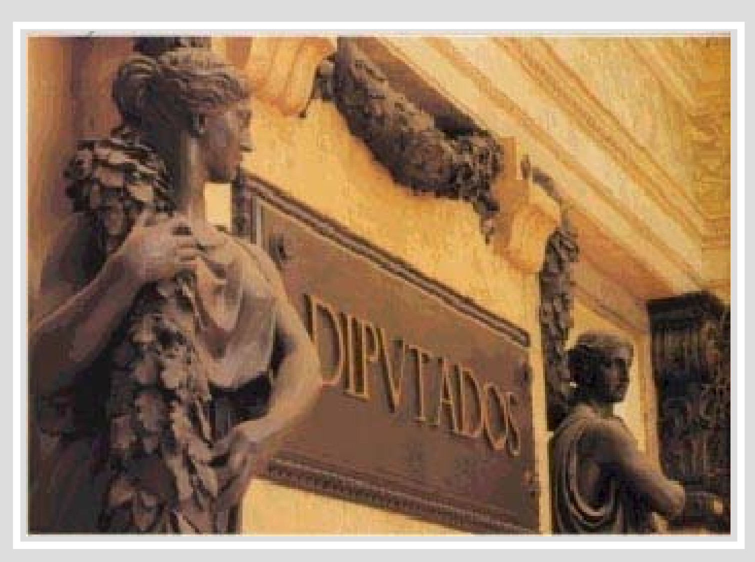
NÚMERO 3474 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 19 DE DICIEMBRE DE 2007



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

1ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ENRIQUE PINTADO
(Presidente)

TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI
(1er. Vicepresidente)

y DOREEN JAVIER IBARRA
(3er. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO Y LOS PROSECRETARIOS DOCTORA MARGARITA REYES GALVÁN Y DOCTOR GUSTAVO SILVEIRA

XLVI LEGISLATURA TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 14 de diciembre de 2007.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo miércoles 19, a la hora 14, a efectos de adoptar resolución respecto de la interrupción del receso (inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y literal C) del artículo 90 del Reglamento), para tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente, el siguiente

\- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Programa "Uruguay Trabaja". (Creación). (Carp. 2258/007). (Informado). Rep. 1138 y Anexo I

2º.- Responsabilidad laboral en los procesos de descentralización empresarial. (Normas). (Carp. 2207/007). Rep. 1112

3º.- Acuerdo de Sede con el Mercado Común del Sur para el funcionamiento del Parlamento del MERCOSUR. (Aprobación). (Carp. 2158/007). Rep. 1084

4º.- Institución teatral "El Galpón". (Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferirle determinada suma). (Carp. 2270/007). Rep. 1144

5º.- Radioprotección. (Normas). (Carp. 1189/006). Rep. 737

6º.- Cadena de producción láctea. (Normas para su regulación). (Carp. 2268/007). Rep. 1142

7º.- Carta Orgánica del Banco de Seguros del Estado. (Modificación). (Carp. 2095/007). Rep. 1065

8º.- Expediente electrónico. (Se autoriza su uso en todos los procesos promovidos ante el Poder Judicial). (Carp. 2191/007). (Informado). Rep. 1105 y Anexo I

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretarios

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Álvaro Alonso, Pablo Álvarez López, José Amorín Batlle, Hugo Arambillete, Beatriz Argimón, Roque Arregui, Miguel Asqueta Sóñora, Alfredo Asti, Manuel María Barreiro, Luis Batalla, Gloria Benítez (3), Bertil R. Bentos, Gustavo Bernini, Daniel Bianchi, Eleonora Bianchi, José Luis Blasina (8), Gustavo Borsari Brenna, Eduardo Brenta, Juan José Bruno, Irene Caballero, Alfredo Cabrera, Diego Cánepa, Daniel Carbajal, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Julio Cardozo Ferreira, Federico Casaretto (21), Alberto Casas, Raúl Casás, Margarita Catalogne, Hebert Clavijo, Roberto Conde, Mauricio Cusano, Richard Charamelo, Silvana Charlone, Juan José Domínguez, David Doti Genta, Edgardo Duarte, Carlos Enciso Christiansen, Gustavo A. Espinosa, Sandra Etcheverry, David Fernández (19), Martín Fernández (17), Julio César Fernández, Jorge Gabito Mira, Luis Gallo Cantera, Luis José Gallo Imperiale (5), Carlos Gamou, Jorge Gandini (15), Luis García Da Rosa, Nora Gauthier, Carlos González Álvarez, Rodrigo Goñi Romero, Eduardo Guadalupe, Gustavo Guarino, Tabaré Hackenbruch Legnani, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Luis Alberto Lacalle Pou, Fernando Longo Fonsalías, Álvaro F. Lorenzo, José Carlos Mahía (1), Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Pablo Martins, Carlos Maseda (20), Carlos Mazzulo, Artigas Melgarejo (7), Jorge Menéndez, Mario Mesa (18), Edgardo Mier (14), Eloísa Moreira, Gonzalo Mujica, Pablo Naya, Gonzalo Novales, Andrés Oribe, Jorge Orrico (12), Edgardo Ortuño, Ivonne Passada (10), Jorge Patrone, Daniela Payssé, Daniel Peña Fernández (6), Adriana Peña Hernández, Aníbal Pereyra, Darío Pérez Brito, Esteban Pérez, Mario Pérez, Pablo Pérez González, Enrique Pintado (13), Juan Piñeyrúa, Iván Posada, Jorge Pozzi, Juan A. Roballo, Luis Rosadilla, Javier Salsamendi, Tomás Sánchez, Alberto Scavarelli, Víctor Semproni (9), Arthur Souza (16), Juan C. Souza (2), Alberto Sunes, Héctor Tajam, Roxana Tejera, Hermes Toledo Antúnez, Mónica Travieso, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier (11), Homero Viera, Horacio Yanes (4) y Jorge Zás Fernández.

Con licencia: José Amorín Batlle, Manuel María Barreiro, Sergio Botana, Rodolfo Caram, Nora Castro, Alba M. Cocco Soto, Álvaro Delgado, Javier García, Daniel García Pintos, Pablo Iturralde Viñas, Guido Machado, Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Jorge Romero Cabrera y Álvaro Vega Llanes.

Faltan, con aviso: Dardo Sánchez Cal, Carlos Signorelli y Ramón Simonet.

Sin aviso: Alma Gallup y Sergio Servetto.

Actúan en el Senado: Washington Abdala y Alberto Perdomo Gamarra.

Observaciones:

(1) A la hora 14:42 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Albérico Sunes.

(2) A la hora 14:42 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Pablo Naya.

(3) A la hora 15:24 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Artigas Melgarejo.

(4) A la hora 16:56 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Edgardo Duarte.

(5) A la hora 18:05 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Luis Gallo Cantera.

(6) A la hora 18:05 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Mario Pérez.

(7) A la hora 17:05 cesó en sus funciones por reintegro de su titular, la Sra. Representante Gloria Benítez; y a la hora 18:05 suple al Sr. Representante José L. Blasina.

(8) A la hora 18:05 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Artigas Melgarejo.

(9) A la hora 18:58 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Mario Mesa.

(10) A la hora 18:58 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Hugo Arambillete.

(11) A la hora 19:27 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Juan José Piñeyrúa.

(12) A la hora 19:27 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Jorge Zás Fernández.

(13) A la hora 21:00 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Eloísa Moreira.

(14) A la hora 21:30 presentó renuncia a su banca, convocándose en su lugar al Sr. Dardo Sánchez Cal.

(15) A la hora 23:46 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Irene Caballero.

(16) A la hora 00:00 del día 20/12/07 cesó en sus funciones.

(17) A la hora 00:00 del día 20/12/07 cesó en sus funciones.

(18) A la hora 00:00 del día 20/12/07 cesó en sus funciones.

(19) El día 19/12/07 suplió al Sr. Representante Nel-

son Rodríguez y a partir de la hora 00:00 del día 20/12/07 suple al Sr. Representante Federico Casaretto.

(20) A la hora 15:24 comenzó licencia ingresando en su lugar el Sr Pablo Martins.

(21) A la hora 00;00 del 20/12 comenzó licencia ingresando en su lugar el Sr. David Fernández.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 236

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 5 de diciembre de 2007, ha promulgado las siguientes leyes:

- Nº 18.211, por la que se crea el Sistema Nacional Integrado de Salud. C/2135/007
- Nº 18.212, por la que se establecen normas para atender la problemática de la usura. C/1410/006
- Nº 18.213, por la que se declara obligatoria la enseñanza de la educación física en las escuelas de enseñanza primaria de todo el país, la que regirá a partir del año 2009. C/1520/006

\- *Archívese*

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes los siguientes proyectos de ley, remitidos con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo:

- por el que se establecen modificaciones en el cálculo del ajuste por inflación en el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas. C/2287/007

\- *A la Comisión de Hacienda*

- por el que se modifica el artículo 10 de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986, relacionado con la Dirección Nacional de Inteligencia del Estado. C/2288/007

\- *A la Comisión de Defensa Nacional*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley, aprobados por dicho Cuerpo:

- por el que se fijan las retribuciones a percibir por parte de los miembros del Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. C/2289/007

\- *A la Comisión de Presupuestos*

- por el que se aprueba el Acuerdo con la República de Armenia sobre Promoción y Recíproca Protección de Inversiones, suscrito en Montevideo, el 6 de mayo de 2002. C/2290/007

\- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

- por el que modifica el artículo 193 del Código Aeronáutico, relacionado con la cuantía de las multas a aplicar en caso de infracciones al citado Código. C/2291/007

\- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

- por el que se sustituye el artículo 333 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, estableciéndose que los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados de naturaleza comercial o industrial están exceptuados del pago de intereses comerciales capitalizables en las compras que realicen. C/2292/007
- por el que se modifica el régimen de incentivos fiscales para la forestación establecido por la Ley Nº 15.939, de 28 de diciembre de 1987. C/2293/007

\- *A la Comisión de Hacienda*

- por el que se crea una prestación de asistencia a la vejez para personas mayores de 65 y menores de 70 años que carezcan de recursos para subvenir a sus necesidades vitales e integren hogares que presenten carencias críticas en sus condiciones de vida. C/2294/007

\- *A la Comisión de Seguridad Social*

- en nueva forma, por el que se disponen medidas tendientes al control del tabaquismo. C/934/006

\- *A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social*

La citada Cámara comunica que ha sancionado los siguientes proyectos de ley:

- con fecha 11 de diciembre de 2007:
  - por el que se aprueba el Convenio sobre Prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y sus Precursores y Productos Químicos Esenciales con el Gobierno de la República de El Salvador, suscrito en Montevideo, el 3 de marzo de 2000. C/1185/006
  - por el que se aprueba el Acuerdo con el Estado de Israel sobre Cooperación en el Área de la

Salud y la Medicina, suscrito en la ciudad de Jerusalén, el 29 de mayo de 2006. C/1539/007

- por el que se aprueba el Acuerdo sobre Exención de Traducción de Documentos Administrativos para Efectos de Inmigración entre los Estados Parte del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile. C/1540/007
- por el que se aprueba el Acuerdo con el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la Construcción de un Segundo Puente Internacional sobre el Río Yaguarón, en las proximidades de las ciudades de Yaguarón y de Río Branco, suscrito en San Juan de Anchorena, departamento de Colonia, el 26 de febrero de 2007. C/1733/007

- con fecha 12 de diciembre de 2007:

- por el que se dispone la retención de las cuotas correspondientes a los servicios asistenciales, que perciben aquellos beneficiarios del Banco de Previsión Social, que se encuentren internados en hogares de ancianos. C/494/005
- por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2008, el plazo de permanencia de los efectivos militares uruguayos en la Misión de las Naciones Unidas en la República de Haití. C/2136/007

- con fecha 13 de diciembre de 2007, por el que se designa "General Líber Seregni" el puente sobre el Río Negro, ubicado sobre la Ruta Nacional Nº 2 "Grito de Asencio". C/354/005
- con fecha 18 de diciembre de 2007:

- por el que se crea el Fondo de Cesantía y Retiro para los trabajadores de la industria de la construcción. C/2161/007
- por el que se establece que quedan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 18.033, de 13 de octubre de 2006, los trabajadores de empresas clausuradas en virtud de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto Nº 1.026/973, de 28 de noviembre de 1973. C/2256/007

La mencionada Cámara comunica que, en sesión de 18 de diciembre de 2007, designó para integrar la Comisión Permanente para el Tercer Período de la XLVa. Legislatura, como titular, al señor Senador Luis Alberto Heber y, como suplente, al señor Senador Julio Lara, en sustitución del señor Senador Gustavo Penadés. C/56/005

\- *<u>Téngase presente</u>*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, integrada con las de Educación y Cultura y Especial de Género y Equidad se expide sobre el proyecto de ley por el que se dictan normas para la promoción de la educación en salud sexual y reproductiva y de la maternidad y paternidad responsables. C/355/005

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se expide sobre el proyecto de ley por el que se autoriza el uso de expediente electrónico en todos los procesos promovidos ante el Poder Judicial. C/2191/007

La Comisión Especial de Población y Desarrollo Social se expide sobre el proyecto de ley por el que se crea el Programa "Uruguay Trabaja". C/2258/007

\- *<u>Se repartieron con fecha 14 de diciembre</u>*

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se expide sobre el proyecto de ley por el que se modifica la Carta Orgánica del Banco de Seguros del Estado. C/2095/007

La Comisión de Legislación del Trabajo se expide, con un informe en mayoría y uno en minoría, sobre el proyecto de ley por el que se establecen normas relacionadas con la responsabilidad laboral en los procesos de descentralización empresarial. C/2207/007

\- *<u>Se repartieron con fecha 18 de diciembre</u>*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Soriano remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, por la que denuncia un hecho ocurrido en el Liceo Nº 18 de la ciudad de Montevideo. C/146/005

\- *<u>A la Comisión de Educación y Cultura</u>*

La Junta Departamental de Paysandú remite nota relacionada con las condiciones laborales de los trabajadores forestales. C/10/005

\- *<u>A la Comisión de Legislación del Trabajo</u>*

La Junta Departamental de Maldonado remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre la situación socio-económica que atraviesa el país. C/97/005

\- *<u>Téngase presente</u>*

La Junta Departamental de Flores contesta la exposición realizada por el señor Representante Sergio Botana, en sesión de 3 de octubre de 2007, por la

que plantea el reconocimiento a la labor no remunerada que se realiza en las Comisiones Honorarias, en las Juntas y en otras instituciones de servicio. S/C

La Intendencia Municipal de Rivera contesta la exposición realizada por la señora Representante Daniela Payssé, en sesión de 17 de octubre de 2007, referida al lanzamiento del Grupo Parlamentario para la Defensa de la Niñez y la Adolescencia. S/C

La Suprema Corte de Justicia acusa recibo de los siguientes asuntos:

- exposiciones realizadas:
  - por la señora Representante Alba M. Cocco Soto, en sesión de 10 de octubre de 2007, referida a la necesidad de despenalizar el aborto. S/C
  - por el señor Representante Tabaré Hackenbruch Legnani, en sesión de 16 de octubre de 2007, referida a la situación de algunos funcionarios de la Intendencia Municipal de Canelones. S/C
- exposición escrita presentada por el señor ex Representante Leopoldo Sosa, acerca de varias necesidades de la localidad de Capilla del Sauce. C/22/005

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Gonzalo Novales, sobre la aplicación de la tarifa única nacional, por parte de la Administración Nacional de Telecomunicaciones. C/1957/007
- del señor Representante Álvaro Delgado, relacionado con la reciente rebaja en el precio de los combustibles. C/2104/007

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta los siguientes asuntos:

- pedido de informes del señor Representante José Carlos Cardoso, acerca de los antecedentes y el desarrollo del denominado "Plan de Excelencia de Punta del Diablo", en el departamento de Rocha. C/657/005
- exposición escrita presentada por el señor Representante Jaime Mario Trobo, referente a la carencia de agua potable en la localidad de Punta Espinillo. C/22/005

El Ministerio de Defensa Nacional contesta el pedido de informes del señor Representante Álvaro Delgado, sobre la construcción de viviendas destinadas al personal subalterno de la Armada Nacional en el barrio Santa Catalina de Montevideo. C/2185/007

El Ministerio de Salud Pública contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
  - del señor ex Representante José Quintín Olano Llano, relacionado con el ingreso de auxiliares de enfermería al Hospital "Dr. José O. Percovich" de la ciudad de Treinta y Tres. C/2033/007
  - del señor Representante Gustavo A. Espinosa, acerca del hallazgo de desechos hospitalarios en un predio cercano al Cuartelillo de Bomberos de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones. C/2049/007
- exposición realizada por el señor Representante Gonzalo Novales, en sesión de 17 de julio de 2007, referente a solicitudes de información no respondidas, especialmente, por el Ministerio de Desarrollo Social. S/C

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de las siguientes exposiciones realizadas:

- por el señor Representante Jorge Menéndez, en sesión de 13 de noviembre de 2007, sobre la inauguración de cinco centros MEC en el departamento de Durazno. S/C
- por el señor Representante Jorge Patrone, en sesión de 13 de noviembre de 2007, relacionada con la firma de la Declaración de Montevideo sobre Ciudadanía Ambiental, efectuada durante la realización, en nuestro país, de la VIII Reunión de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo del Parlamento Latinoamericano, en su sesión del 31 de octubre del año en curso. S/C
- por el señor Representante Luis José Gallo Imperiale, en sesión de 13 de noviembre de 2007, acerca de una conferencia efectuada en nuestro país por el economista inglés Dimitri Zenghelis, sobre las repercusiones que, desde el punto de vista económico, tienen los cambios climáticos. S/C
- por el señor Representante José Carlos Cardoso, en sesión de 14 de noviembre de 2007, referente a la falta de concreción de algunos planteos realizados ante el Consejo de Minis-

tros reunido, oportunamente, en el departamento de Rocha. S/C

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta el pedido de informes del señor Representante David Doti Genta, sobre el resultado de los planteamientos realizados por los habitantes de villa Quebracho, departamento de Paysandú, en oportunidad de efectuarse el Consejo de Ministros en esa localidad. C/1831/007

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Pablo Abdala solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Turismo y Deporte, sobre los planes de retiros incentivados desarrollados por dicha Secretaría de Estado. C/2280/007
- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Administración Nacional de Correos, relacionado con la provisión de cargos de cartero. C/2281/007

El señor Representante Washington Abdala solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, acerca de la presunta negativa del Gobierno de nuestro país al abastecimiento de un buque de bandera británica. C/2282/007

- *Se cursaron con fecha 12 de diciembre*

El señor Representante Rubén Martínez Huelmo solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, referente a una reestructura de la Dirección Nacional de Aduanas. C/2283/007

- *Se cursó con fecha 14 de diciembre*

El señor Representante José Amorín solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco Central del Uruguay, sobre la presunta exclusión de la opinión del señor Senador Isaac Alfie de las encuestas de expectativas que realiza ese Banco. C/2284/007

El señor Representante Tabaré Hackenbruch Legnani solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social, relacionado con un conjunto habitacional propiedad de ese Banco, sito en la ciudad de Soca, departamento de Canelones. C/2285/007

El señor Representante David Doti Genta solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Dirección Nacional de Vialidad, acerca de la licitación para la realización de obras de iluminación en los accesos a la ciudad de Paysandú. C/2286/007

- *Se cursaron con fecha 18 de diciembre*

La Mesa da cuenta que,

- con fecha 12 de diciembre de 2007, se ha designado a los señores Representantes Luis Rosadilla, Enrique Pintado y Rodrigo Goñi Romero como integrantes de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para el Tercer Período Ordinario de la XLVIa. Legislatura. C/923/005
- con fecha de hoy, y a solicitud de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, solicitó a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Durazno los antecedentes complementarios del recurso de apelación contra el Decreto Nº 2023, de 3 de agosto de 2007 de esa Corporación, relativo a la cesión de créditos tributarios; y remitió a la citada Junta el escrito recursivo a efectos de proceder a la autenticación de las firmas. C/2240/007".

3.- Interrupción del receso.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Está abierto el acto.

(Es la hora 14 y 28)

——La Cámara ha sido convocada a efectos de adoptar resolución respecto de la interrupción del receso, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y en el literal C) del artículo 90 del Reglamento.

Se va a votar si se levanta el receso.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro: NEGATIVA.

SEÑOR GAMOU.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cincuenta y siete: NEGATIVA.

SEÑOR GAMOU.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Se levanta el receso.

4.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Gonzalo Novales solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Soriano y al Centro Comercial de Soriano, sobre la inclusión de las estaciones expendedoras de la ciudad de Mercedes en el beneficio de reducción de los precios del combustible C/22/005

Varios señores Representantes solicitan se curse una exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, relacionada con la inclusión del trasplante de intestino entre los procedimientos cubiertos por el Fondo Nacional de Recursos. C/22/005

El señor Representante Jaime Mario Trobo solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Relaciones Exteriores, y por su intermedio a la Embajada de nuestro país en la República de Cuba, y a la Embajada de la República de Cuba en Uruguay; a la Junta Directiva del Parlamento Latinoamericano y por su intermedio a su Comisión de Derechos Humanos; al Parlamento del MERCOSUR; a la Cámara de Senadores, con destino a su Comisión de Asuntos Internacionales, y a la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes, acerca de la situación de los derechos humanos en la República de Cuba. C/22/005

El señor Representante Luis García Da Rosa solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Salud Pública; a la Junta Local Autónoma Electiva de Bella Unión; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Artigas, y por su intermedio a las Juntas Locales de Baltasar Brum y Tomás Gomensoro, referente al estado de las banquinas y los espacios que bordean la Ruta Nacional Nº 3. C/22/005

El señor Representante José Carlos Cardoso solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Rocha, con destino a la Junta Local de San Luis, sobre la necesidad de que se habilite una conexión de fibra óptica para que los habitantes de esa localidad puedan conectarse a internet. C/22/005"

——Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Gonzalo Novales al Ministerio de Economía y Finanzas; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Soriano y al Centro Comercial de Soriano, sobre la inclusión de las estaciones expendedoras de la ciudad de Mercedes en el beneficio de reducción de los precios del combustible

"Montevideo, 12 de diciembre de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Soriano, y al Centro Comercial e Industrial de Soriano, relativa a la inclusión de las estaciones expendedoras de combustible de la ciudad de Mercedes, del departamento de Soriano, en el Decreto Nº 398/007, de 29 de octubre de 2007. El Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía y Finanzas-, con fecha 29 de octubre de 2007, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 38 de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006, dispuso una reducción en el monto del Impuesto Específico Interno (IMESI) por unidad física de combustibles líquidos. El referido decreto, en el artículo 2º, establece una serie de requisitos que deberán ser cumplidos por los beneficiarios de esa reducción. Se establece, además, que el beneficio regirá, exclusivamente, cuando la enajenación sea realizada por estaciones de servicio ubicadas en un radio máximo de 20 kilómetros de los pasos de frontera Fray Bentos - Puerto Unzué, Paysandú - Colón y Salto - Concordia. Si bien aplaudimos y consideramos como muy positivo este decreto, como medida para combatir el contrabando de combustible, corresponde precisar que tenemos diferencias en cuanto a su alcance. El objetivo primordial del decreto es combatir el contrabando de combustible y fomentar el consumo de las naftas. Ahora bien ¿las estaciones perjudicadas por el contrabando de combustible son solo las radicadas a 20 kilómetros de los pasos de frontera mencionados? No, de ninguna manera. La ciudad de Mercedes, distante 27 de kilómetros del

paso de frontera referido en primer término, es otro de los principales puntos de consumo de la nafta contrabandeada, lo que, sin duda alguna, perjudica notoriamente las estaciones mercedarias y a los mercedarios todos. Por estar Mercedes a unos pocos kilómetros más de la distancia que el Poder Ejecutivo considera correcta para la aplicación de la reducción (no sabemos cuál fue el criterio utilizado para establecer esta distancia), las estaciones de servicio de la capital sorianense no quedan comprendidas en esa disposición. En un momento, en que la recaudación estatal está en constante crecimiento -por lo que el Poder Ejecutivo se encuentra en óptimas condiciones para realizar una reducción impositiva- y, con el afán de ser más equitativos en la aplicación de esas medidas, consideramos de estricta justicia y, sobre todo, necesario, que las estaciones de servicio radicadas en la ciudad de Mercedes sean incluidas entre las beneficiarias del decreto mencionado o, en su defecto, que se cree una ficción jurídica que así lo disponga. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GONZALO NOVALES, Representante por Soriano".

2) Exposición de varios señores Representantes al Ministerio de Salud Pública, relacionada con la inclusión del trasplante de intestino entre los procedimientos cubiertos por el Fondo Nacional de Recursos.

"Montevideo, 12 de diciembre de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública. El niño Diego Cucchi, ahora con 10 años de edad, a las 24 horas de nacido fue intervenido quirúrgicamente, con el diagnóstico de enterocolitis necrotizante, realizándosele una resección de colon derecho, transverso e izquierdo, hasta el primer segmento del sigmoides. Desde esa fecha, ha sido intervenido en más de diecinueve oportunidades por cuadros oclusivos, abscesos intraabdominales, fístulas yeyunales, y otros, por lo que adjuntamos resumen de su historia clínica. A pesar de su situación, en momentos de estabilización, se ha dedicado a la práctica de deportes como el taekwondo, defendiendo exitosamente al departamento de Maldonado en la República Argentina y en la República Federativa de Brasil. También practica natación en el Campus de Maldonado. Últimamente, Diego ha comenzado a presentar síntomas de falla hepática, por lo que se impone la realización de un transplante de intestino, pero entre los procedimientos incluidos dentro del Fondo Nacional de Recursos, no se encuentra el transplante intestinal. Un procedimiento de esta naturaleza, supera los US$ 100.000 en la Fundación Favaloro de Argentina. Por lo expuesto, solicitamos que ese procedimiento se incluya dentro de los cubiertos por el Fondo Nacional de Recursos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GERMÁN CARDOSO, FEDERICO CASARETTO, DAVID FERNÁNDEZ, DARÍO PÉREZ BRITO y PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, Representantes por Maldonado".

3) Exposición del señor Representante Jaime Mario Trobo a la Presidencia de la República; al Ministerio de Relaciones Exteriores, y por su intermedio a la Embajada de nuestro país en la República de Cuba, y a la Embajada de la República de Cuba en Uruguay; a la Junta Directiva del Parlamento Latinoamericano y por su intermedio a su Comisión de Derechos Humanos; al Parlamento del MERCOSUR; a la Cámara de Senadores, con destino a su Comisión de Asuntos Internacionales, y a la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes, acerca de la situación de los derechos humanos en la República de Cuba.

"Montevideo, 14 de diciembre de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Relaciones Exteriores y, por su intermedio, a la Embajada de Uruguay en la República de Cuba, y a la Embajada de la República de Cuba en Uruguay; a la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes; a la Cámara de Senadores, con destino a la Comisión de Asuntos Internacionales; a la Mesa Directiva del Parlamento Latinoamericano y, por su intermedio, a la Comisión de Derechos Humanos; y al Parlamento del Mercado Común del Sur (MERCOSUR). Hemos utilizado la vía de cursar una exposición escrita ante la Cámara de Representantes en varias oportunidades, para denunciar la represión y el acoso a los derechos humanos en la República de Cuba, por actos del Gobierno de ese país. Disidentes, opositores, activistas de derechos humanos, líderes estudiantiles, gremialistas independientes y periodistas son ferozmente perseguidos por el Gobierno, y se les impide expresar sus ideas, participar de los asuntos de su país y ofrecer su servicio a la comunidad. Mientras tanto, los Gobiernos de América Latina y, entre ellos, el de nuestro país, asisten incapaces de reaccionar a esa persecu-

ción inadmisible que emula la que realizaron en los años 70 y en los 80 las dictaduras militares, sin decir una sola palabra. En el mismo momento en que se empeñan en llegar hasta las últimas consecuencias en la persecución de los crímenes de las dictaduras, admiten que en Cuba se sigan cometiendo tropelías, torturas y crímenes contra la oposición. Hace pocas horas, la periodista independiente Gloria Irene Pérez Arce expresó: '...El día 27 en horas de la noche a dos cuadras de mi residencia, mi hija Maykelys, de 27 años, fue sorprendida cuando se dirigía de vuelta a la casa por dos individuos desconocidos, los que después de propinarle una fuerte paliza, se dieron a la fuga dejándola tirada sobre la acera en muy malas condiciones...'. En una nota fechada el pasado 30 de noviembre esa ciudadana cubana denunció a la opinión pública internacional la situación de acoso, represión y hostigamiento que sufren su hija Maykelys Díaz Pérez y ella, desde hace más de 6 años, por parte de la policía nacional y política, la que no deja de perseguirlas por cualquier razón, por el único motivo de no estar de acuerdo con el régimen de Castro, de ser la esposa de un balsero y ex preso político que se encuentra en el exilio, y por realizar labores de la prensa independiente. Esa periodista informó que 'el día 25 de noviembre en horas de la mañana mi domicilio sito en Calle 217, Nº 6205, entre 62 y 64 Reparto Florida Municipio San Miguel del Padrón Ciudad Habana fue allanado por cuatro gendarmes de la policía política vestidos de civil y una mujer que dijo ser de las Brigadas de Respuesta Rápida; en esa ocasión realizaron un minucioso registro, me confiscaron fotos y documentos personales, correspondencia privada, y otros artículos de mi propiedad'. El registro fue justificado por considerar que esa casa era 'nido de ratas contrarrevolucionarias' y que allí se estaría gestando algún hecho contra la seguridad del país. El 27, en horas de la noche, a dos cuadras de la residencia, su hija Maykelys de 27 años, fue sorprendida cuando se dirigía de vuelta a la casa por dos individuos desconocidos, los que después de propinarle una fuerte paliza se dieron a la fuga dejándola tirada sobre la acera en muy malas condiciones. Ese hecho, fue denunciado por la periodista hostigada a las autoridades policiales y en un hospital donde le certificaron fuertes golpes maxilares en la frente y en la cabeza, así como en brazos y espalda. Esa denuncia, se inscribe en una serie de actos represivos que ocurren permanentemente en Cuba y es nuestro propósito sensibilizar a los parlamentos y a los Gobiernos de Latinoamérica para que asuman su responsabilidad en la promoción inmediata de un tránsito de Cuba hacia la libertad y el respeto a los derechos humanos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo".

4) Exposición del señor Representante Luis García Da Rosa a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Salud Pública; a la Junta Local Autónoma Electiva de Bella Unión; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Artigas, y por su intermedio a las Juntas Locales de Baltasar Brum y Tomás Gomensoro, referente al estado de las banquinas y los espacios que bordean la Ruta Nacional Nº 3.

"Montevideo, 18 de diciembre de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; al Ministerio de Salud Pública; a la Intendencia Municipal de Artigas y, por su intermedio, a las Juntas Locales de Baltasar Brum y de Tomás Gomensoro; a la Junta Departamental de Artigas; y a la Junta Local Autónoma Electiva de Bella Unión. Como Representante Nacional por el departamento de Artigas sentimos la necesidad y la obligación de comunicar: l) El estado calamitoso de las banquinas y de los espacios verdes que bordean la Ruta Nacional Nº 3 General José Artigas, puerta de entrada norte al país, desde la República Federativa del Brasil y desde la República Argentina. Los pastizales y arbustos, favorecidos por un microclima subtropical, han adquirido un desarrollo alarmante. Además de antiestéticos, resultan desagradables, porque dicha ruta pasa por la planta urbana de la ciudad artiguense de Bella Unión. 2) Desde la prolongación de la calle Salto, hasta la prolongación de la calle Montevideo, por el lado este de la ruta, existe un canalón, totalmente insalubre por la acumulación de agua y de pasto. La población de Bella Unión ya vivió la triste experiencia de una epidemia de hepatitis y bajo ningún concepto quiere ser la capital del dengue autóctono, máxime en un momento en el cual el Gobierno Nacional lanza una campaña, a través de los medios, contra ese flagelo. Además, muchas más pueden ser las patologías de carácter epidémico que pueden desarrollarse en esos ambientes. Por lo expuesto, solicitamos que se disponga la limpieza adecuada del exceso de vegetación existente a los lados de la mencionada ruta y que se estudie la posibilidad de entubar el canal mencionado, lo que facilitaría el escurrimiento de las aguas de tres populosos barrios, previniendo, de esa forma, posi-

bles focos de carácter infectocontagiosos. Se mejoraría así, además, el aspecto de ese tramo de la ruta, dado que a los turistas brasileños, argentinos y paraguayos que ingresan a nuestro país por el Puente Internacional Barra Do Quaraí - Bella Unión, al circular por ese tramo, se les causa la impresión -desagradable- de estar bordeando la Amazonia. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LUIS GARCÍA DA ROSA, Representante por Artigas".

5) Exposición del señor Representante José Carlos Cardoso al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Rocha, con destino a la Junta Local de San Luis, sobre la necesidad de que se habilite una conexión de fibra óptica para que los habitantes de esa localidad puedan conectarse a internet.

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL); a la Intendencia Municipal de Rocha, con destino a la Junta Local de San Luis; y a la Junta Departamental de Rocha. El 12 de diciembre del año en curso, por Oficio de esta Cámara Nº 18629, cursamos a las autoridades de ANTEL un planteo reclamando la conexión a Internet, para el pueblo Diecinueve de Abril. El presente planteo tiene el mismo propósito, esta vez referido al pueblo San Luis, ubicado al borde de la Ruta Nacional Nº 19 Coronel Lorenzo Latorre, en el norte del departamento de Rocha. En la anterior oportunidad, hacíamos referencia a la importancia de esa herramienta, no sólo para el sector productivo, sino también para la población en general. La falta de conectividad, coloca en situación de rezago tecnológico a los habitantes de la referida localidad, agregando una variable más, que aumenta el aislamiento en que se encuentran, debido a la distancia que los separa de los principales centros poblados del departamento. Al igual que en el caso anterior, advertimos a las autoridades de ANTEL que el tendido de fibra óptica, pasa por la entrada del pueblo. Hemos sido informados que el ente ha propuesto una solución alternativa, que representa mayores costos para el usuario. Esa solución, generaría situaciones de inequidad, por cuanto el acceso sería restringido, habida cuenta que el promedio de los hogares tiene una condición económica limitada. En función de lo anteriormente expuesto, proponemos a las autoridades de ANTEL que se habilite una conexión con la fibra óptica que pasa por la ruta de acceso al pueblo. De esa forma, la entrada del servicio a la localidad permitiría su disponibilidad en algunos hogares, sin dudas y, sobre todo, la instalación en locales abiertos a todo público. Confiamos que el buen criterio permita resolver a la brevedad esta carencia. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha".

——La Mesa informa que la consideración de cada punto del orden del día requiere la declaración de gravedad y urgencia, para lo que se necesitan cincuenta votos. Lo digo para que se adopten las medidas del caso.

5.- Inasistencias anteriores.

——Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el día 12 de diciembre de 2007:

Con aviso: Álvaro Alonso, Heber Duque y Jorge Romero Cabrera.

Inasistencias a las Comisiones:

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Miércoles 12 de diciembre

EDUCACIÓN Y CULTURA

Sin aviso: Beatriz Costa y Hugo Arambillete.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Álvaro Vega Llanes, José Quintín Olano Llano y Julio Basanta.

TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Con aviso: Julio César Fernández.

TURISMO

Con aviso: Juan C. Souza.

VIVIENDA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Sin aviso: Carlos Signorelli.

ESPECIAL PARA EL DEPORTE

Con aviso: Gustavo Guarino, Jaime Mario Trobo, Jorge Pozzi, Julio César Fernández, Mary Pacheco y Mauricio Cusano.

Jueves 13 de diciembre

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Con aviso: Álvaro Alonso, Juan C. Souza, Julio Basanta, Silvana Charlone y Washington Abdala.

Sin aviso: Sandra Etcheverry.

Martes 18 de diciembre

HACIENDA

Con aviso: José Amorín.

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Con aviso: Álvaro Delgado.

Sin aviso: Sandra Etcheverry.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Miguel Asqueta Sóñora.

Sin aviso: Edgardo Dionisio Mier Estades".

6.- Licencias. Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 19 de diciembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor David Fernández.

Del señor Representante Daniel García Pintos, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 19 y 20 de diciembre de 2007, convocándose a la suplente siguiente, señora Roxana Tejera.

Del señor Representante Jorge Romero Cabrera, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 19 de diciembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Guadalupe.

Del señor Representante Javier García Duchini, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 19 de diciembre de 2007, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Gabito Mira.

De la señora Representante Silvana Charlone, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 26 y 31 de diciembre de 2007. Habiéndose agotado la nómina de suplentes, corresponde solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

Del señor Representante Guido Machado, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 19 de diciembre de 2007, convocándose a la suplente siguiente, señora Alma Gallup.

Del señor Representante Juan Carlos Souza, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 19 de diciembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Naya.

Del señor Representante José Amorín, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 19 de diciembre de 2007, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Andrés Oribe.

De la señora Representante Nora Gauthier, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 20 de diciembre de 2007, convocándose a la suplente siguiente, señora Blanca Ferreira.

Del señor Representante Manuel Barreiro, por motivos personales, inciso tercero, del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 19 de diciembre de 2007, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Ramón Simonet.

En virtud de la licencia en misión oficial oportunamente concedida a la señora Representante Nora Castro, y ante la negativa de los suplentes convocados, señor Hugo Arambillete por el día 19 de diciembre y señora Beatriz Costa por el período comprendido entre los días 20 y 22 de diciembre de 2007, se convoca al suplente siguiente, señor Daniel Carbajal, por el período comprendido entre los días 19 y 22 de diciembre de 2007.

De la señor Representante Alba Cocco, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 19 y 20 de diciembre de 2007, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Luis Batalla Dufrechou".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas. Asimismo, se oficiará a la Corte Electoral solicitando la proclamación de nuevos suplentes en el caso requerido.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales el día 19 de diciembre y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo atentamente,

NELSON RODRÍGUEZ
Representante por Maldonado".

"Maldonado, 18 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Maldonado, Nelson Rodríguez (Lema: Partido Nacional) por el día 19 del corriente mes y del presente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Fernando García".

"Maldonado, 18 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Maldonado, Nelson Rodríguez (Lema: Partido Nacional) por el día 19 del corriente mes y del presente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Sergio Servetto".

"Maldonado, 18 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Maldonado, Nelson Rodríguez (Lema: Partido Nacional) por el día 19 del corriente mes y del presente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Martín Laventure".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de diciembre de 2007.

II) Que, por esta vez, presentan negativa los suplentes siguientes, señores Fernando García, Sergio Servetto y Martín Laventure.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de diciembre de 2007, al señor Represen-

tante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

2) Acéptanse la negativa que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes, señores Fernando García, Sergio Servetto y Martín Laventure.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 19 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 22 del Lema Partido Nacional, señor David Fernández.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitar licencia al Cuerpo, por razones de índole personal, por los días 19 y 20 del corriente inclusive.

Saluda a usted atentamente,

DANIEL GARCÍA PINTOS
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel García Pintos.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 19 y 20 de diciembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 19 y 20 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel García Pintos.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los días 19 y 20 de diciembre de 2007, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señora Roxana Tejera.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Rivera, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a usted licencia por el día 19 del corriente mes.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente,

JORGE ROMERO CABRERA
Representante por Rivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rivera, Jorge Romero Cabrera.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de diciembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Rivera, Jorge Romero Cabrera.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 19 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2 del Lema Partido Nacional, señor Eduardo Guadalupe.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente solicito a usted licencia a la sesión extraordinaria de la Cámara, a realizarse el día de la fecha, por motivos personales.
Sin otro particular, saluda a usted atentamente,
JAVIER GARCÍA DUCHINI
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Javier García Duchini.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de diciembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Javier García Duchini.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el 19 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004 del Lema Partido Nacional, señor Jorge Gabito Mira.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 10.618, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito se me autorice el goce de licencia por motivos personales entre el día 26 de diciembre y el 31 de diciembre del 2007.
Sin más, lo saluda atentamente,
SILVANA CHARLONE
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:
De acuerdo a la convocatoria que me fuera realizada por esa Cámara para integrar dicho Cuerpo, no acepto por esta única vez.
Sin más, lo saludo atentamente,
Jorge Mazzarovich".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:
De acuerdo a la convocatoria que me fuera realizada por esa Cámara para integrar dicho Cuerpo, no acepto por esta única vez.
Sin más, saludo a usted muy atentamente,
Gabriel Courtoisie".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:
De acuerdo a la convocatoria que me fuera realizada por esa Cámara para integrar dicho Cuerpo, no acepto por esta única vez.
Sin más, lo saluda a usted muy atentamente,
Jorge Pandolfo".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:
La que suscribe Carmen Anastasía, Cédula de Identidad Nº 3.529.236-5, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitada por esta sola vez de

asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente,

Carmen Anastasía".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.

De mi mayor consideración:

La que suscribe Diana Pérez, Cédula de Identidad Nº 1.969.801-4, en mi calidad de suplente de la señora Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitada por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente,

Diana Pérez".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.

De mi mayor consideración:

El que suscribe Juan Silveira, C. I. Nº 3.013.093-6, en mi calidad de suplente de la señora Representante Nacional, quien ha solicitado licencia, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitada por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente,

Juan Silveira".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.

De mi mayor consideración:

El que suscribe, Elías Yaffalian, en mi calidad de suplente de la señora Representante Nacional, comunico a usted que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

Elías Yaffalian".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.

De mi mayor consideración:

El que suscribe, Javier Cousillas C. I. Nº 1.621.079-4 , en mi calidad de suplente de la señora Representante Nacional, comunico a usted que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Javier Cousillas".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.

De mi mayor consideración:

El que suscribe, Fernando Isabella C.I. Nº 2.912.781-3, en mi calidad de suplente de la señora Representante Nacional, comunico a usted que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

Fernando Isabella".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.

De mi mayor consideración:

El que suscribe, Artigas Melgarejo, C.I. N° 979.782-6 en mi calidad de suplente de la señora Representante Nacional, comunico a usted que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

Artigas Melgarejo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Silvana Charlone.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 26 y 31 de diciembre de 2007.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Jorge Mazzarovich, Gabriel Courtoisie y Jorge Pandolfo, señoras Carmen Anastasía, Diana Pérez y señores Juan Silveira, Elías Yaffalian, Javier Cousillas, Fernando Isabella y Artigas Melgarejo.

III) Habiéndose agotado la nómina de suplentes corresponde solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Silvana Charlone, por el período comprendido entre los días 26 y 31 de diciembre de 2007.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes de la Hoja de Votación N° 90 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señores Jorge Mazzarovich, Gabriel Courtoisie y Jorge Pandolfo, señoras Carmen Anastasía, Diana Pérez y señores Juan Silveira Elías Yaffalian, Javier Cousillas, Fernando Isabella y Artigas Melgarejo.

3) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Rivera, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día de la fecha.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

GUIDO MACHADO
Representante por Rivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rivera, Guido Machado.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de diciembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Rivera, Guido Machado.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 19 de diciembre de 2007, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 292000 del Lema Partido Colorado, señora Alma Gallup.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día miércoles 19 del corriente por motivos personales.

Sin más le saluda atentamente.

JUAN C. SOUZA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante Juan C. Souza, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la Banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente.

Yamandú Orsi".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante Juan C. Souza, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la Banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente.

Matías Carámbula".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante Juan C. Souza, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la Banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente.

Antonio Vadell".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de diciembre de 2007.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza.

2) Acéptanse por esta única vez, las renuncias presentadas por los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 19 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Pablo Naya.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 17.827, convocando a mi suplente respectivo durante el día 19 de diciembre.

Saluda a usted muy atentamente.

JOSÉ AMORÍN BATLLE
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente del Diputado José Amorín, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez no acepto la referida convocatoria.

Saluda a usted muy atentamente.

Gabriel Pais".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente del Diputado José Amorín, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez no acepto la referida convocatoria.

Saluda a usted muy atentamente.

Pedro Pérez Stewart".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, José Amorín.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de diciembre de 2007.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señores Gabriel Pais y Pedro Pérez Stewart.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Montevideo, José Amorín.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes señores Gabriel Pais y Pedro Pérez Stewart.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 19 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señor Andrés Oribe.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día 20 de diciembre, por motivos personales.

Sin más, saluda cordialmente,

NORA GAUTHIER
Representante por Río Negro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Río Negro, Nora Gauthier.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de diciembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 20 de diciembre de 2007, a la señora Representante por el departamento de Río Negro, Nora Gauthier.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 20 de diciembre de 2007, a la suplenta correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Blanca Ferreira.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Salto, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva

concederme el uso de licencia por razones personales por el día de la fecha.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

MANUEL BARREIRO
Representante por Salto".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Salto, Manuel Barreiro.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de diciembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Salto, Manuel Barreiro.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 19 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1 del Lema Partido Colorado, señor Ramón Simonet.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Beatríz Costa".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Hugo Arambillete".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Gonzalo Pessi".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante.

Sin más, saluda atentamente,

Óscar Groba".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Daniel Montiel".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

Heber Bousses".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) La licencia en misión oficial, oportunamente concedida a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Nora Castro.

II) Que la Cámara de Representantes, con fecha 11 de diciembre de 2007, convocó a la señora Beatriz Costa y al señor Hugo Arambillete, para ejercer la suplencia correspondiente por el período comprendido entre los días 16 y 22 de diciembre de 2007.

III) Que, por esta vez, los suplentes convocados señora Beatriz Costa y señor Hugo Arambillete presentan la negativa correspondiente a la convocatoria, así como también los suplentes siguientes señores, Gonzalo Pessi, Óscar Groba, Daniel Montiel y Heber Bousses.

RESULTANDO: Que procede convocar al suplente siguiente para ejercer la representación referida por el período comprendido entre los días 19 y 22 de diciembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptanse las negativas que, por esta vez, han presentado los suplentes siguientes, señora Beatriz Costa y señores Hugo Arambillete, Gonzalo Pessi, Óscar Groba, Daniel Montiel y Heber Bousses.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 19 y 22 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Daniel Carbajal.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito se sirva concederme el uso de licencia, por los días 19 y 20 de diciembre, por motivos particulares.

Pido se convoque al suplente respectivo, Sr. Luis Batalla.

Saluda atentamente.

ALBA COCCO SOTO
Representante por Salto".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Salto, Alba Cocco Soto.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 19 y 20 de diciembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 19 y 20 de diciembre de 2007, a la señora Representante por el departamento de Salto, Alba Cocco Soto.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los días 19 y 20 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 391 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Luis Batalla Dufrechou.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

7.- Declaración de gravedad y urgencia.

——De acuerdo con el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en primer término del orden del día.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

8.- Programa "Uruguay Trabaja". (Creación).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: "Programa 'Uruguay Trabaja'. (Creación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1138

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 30 de octubre de 2007.

Señor Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de ley por el cual se crea el Programa “Uruguay Trabaja”, con el objeto de promover el trabajo como factor socioeducativo.

Según los datos relevados por el Instituto Nacional de Estadística y el Ministerio de Desarrollo Social, existen en el país aproximadamente 78.752 personas en situación de pobreza y con desocupación laboral de larga duración.

El Proyecto “Trabajo por Uruguay", implementado en el marco del Programa de Atención Nacional de la Emergencia Social administrado por el Ministerio de Desarrollo Social, creó 15.120 oportunidades de formación a través del trabajo para personas que se encontraban en situación de extrema pobreza, obteniéndose resultados de inserción y motivación altamente satisfactorios.

Así, al completarse los treinta meses de gestión, habrán participado -tomando en cuenta titulares y suplentes- en dicho proyecto 15.684 personas, de todos los departamentos del país y abarcando ciudades y localidades.

La experiencia recogida en el desarrollo del Proyecto “Trabajo por Uruguay” ha puesto en evidencia la importancia del trabajo como factor socioeducativo.

A través del Programa “Uruguay Trabaja”, cuya creación aquí se propone en el marco del Plan de Equidad, se profundizan las líneas de acción antedichas, mediante la implementación de estrategias de trabajo transitorio para desocupados de larga duración que integren hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

El Programa supone el cumplimiento de tareas de valor público, seleccionadas por el Ministerio de Desarrollo Social conforme a los objetivos del Programa y cuya realización se coordinará con organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro u organismos públicos.

Las tareas se cumplirán en un ámbito de acompañamiento social, cuya finalidad es no solamente fortalecer el nivel de empleabilidad de los participantes, sino también mejorar su autoestima y promover su integración a redes sociales de contención, el acceso a servicios públicos y la recuperación de derechos.

El Proyecto dispone que la convocatoria a participar en el Programa deberá ser de carácter nacional, asegurándose igualdad de oportunidades y objetividad en el acceso al mismo, y consagra requisitos de inscripción e hipótesis de incompatibilidad que garanticen que el Programa efectivamente alcance a la población a la que está dirigido.

Se prevé, asimismo, que el beneficiario perciba una prestación denominada “Apoyo a la Inserción Laboral” mientras participa del Programa, y teniendo en cuenta el objetivo de promover el trabajo como factor socioeducativo con el consiguiente desarrollo de procesos de integración, es que se ha establecido el cómputo de ese período a los efectos jubilatorios, pensionarios y de la percepción a ciertas prestaciones de actividad.

Las previsiones de los artículos 9° y 12, en cuanto a las consecuencias de la inobservancia de la disciplina en el cumplimiento de las tareas, resultan indispensables para el buen aprovechamiento del Programa y responden a la finalidad pedagógica que lo informa.

Finalmente, se consagra el derecho de los participantes a obtener asistencia médica gratuita a través de los servicios de ASSE.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, DAISY TOURNÉ, REINALDO GARGANO, DANILO ASTORI, AZUCENA BERRUTTI, JORGE BROVETTO, VÍCTOR ROSSI, MAR-

TÍN PONCE DE LEÓN, EDUARDO BONOMI, MARÍA J. MUÑOZ, JOSÉ MUJICA, HÉCTOR LESCANO, MARIANO ARANA, MARINA ARISMENDI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Programa "Uruguay Trabaja". Creación).- Créase el Programa "Uruguay Trabaja", con el objeto de promover el trabajo en tanto que factor socioeducativo. Tendrá alcance nacional y será administrado por el Ministerio de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en la presente ley y en la reglamentación a dictarse por el Poder Ejecutivo.

El Programa consistirá en un régimen de acompañamiento social para el desarrollo de procesos de integración al mercado laboral, e incluye la realización de trabajos transitorios de valor público y el otorgamiento de una prestación que se denominará "Apoyo a la Inserción Laboral".

El acompañamiento social de los beneficiarios será llevado a cabo por organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro u organismos públicos, e implica la supervisión educativa diaria de las tareas de valor público a realizarse, acciones de apoyo técnico que permitan superar barreras para el acceso a los servicios sociales y programas de formación laboral y ocupacional.

Artículo 2º. (Alcance subjetivo).- El Programa estará destinado a personas económicamente activas, que integren hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica conforme a lo previsto en la presente ley y cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5°.

Cada beneficiario podrá participar en el Programa una sola vez.

Artículo 3º. (Funcionamiento).- El Ministerio de Desarrollo Social solicitará a los organismos públicos, la identificación de tareas de apoyo para el desarrollo de sus actividades, de valor público, que puedan realizarse en el marco del Programa "Uruguay Trabaja". Seleccionará las que resulten acordes a los objetivos del Programa y convendrá su realización con los organismos u organizaciones indicados en el inciso final del artículo 1°.

Artículo 4º. (Convocatoria y participación de beneficiarios).- El Ministerio de Desarrollo Social efectuará la convocatoria a nivel nacional para la participación en el Programa, implementando mecanismos que garanticen igualdad de oportunidades y objetividad en el acceso al mismo.

Artículo 5º. (Requisitos de inscripción).- Podrán inscribirse para participar en el Programa las personas residentes en el país, mayores de 18 años de edad y menores de 65 años de edad, que reúnan las siguientes condiciones:

a) poseer nivel de escolaridad inferior al 3er. año del Ciclo Básico o su equivalente;

b) haber permanecido en situación de desocupación laboral en el país por un período no inferior a 2 (dos) años, inmediatamente anterior a la fecha de inicio de cada proceso de inscripción;

c) integrar hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica, conforme a criterios estadísticos de acuerdo a lo que disponga la reglamentación, teniéndose en cuenta, entre otros, los siguientes factores: ingresos del hogar, condiciones habitacionales y del entorno, composición del hogar, características de sus integrantes y situación sanitaria.

A los efectos de esta ley, entiéndese por hogar el núcleo constituido tanto por una sola persona como aquél integrado por un grupo de personas, vinculadas o no por lazos de parentesco, que conviven bajo un mismo techo y constituyen una familia o una unidad similar a la familia.

Artículo 6º. (Incompatibilidades).- No podrán postularse para el Programa "Uruguay Trabaja" ni participar en él:

a) quienes hayan participado en el Proyecto "Trabajo por Uruguay";

b) quienes se encuentren en actividad y/o perciban subsidio por inactividad compensada, subsidio transitorio por incapacidad parcial o jubilaciones de cualquier naturaleza, servidos por instituciones de seguridad social o equivalentes, nacionales o extranjeras;

c) los titulares o integrantes, aun sin actividad, de empresas activas registradas ante el Banco de Previsión Social y/o la Dirección General Impositiva.

La comprobación de que una persona se encuentra comprendida en cualquiera de las hipótesis de incompatibilidad, implicará su eliminación de la nómina de postulantes o el cese automático de su participación, según corresponda.

Artículo 7º. (Actividades).- Los beneficiarios del Programa deberán realizar trabajos transitorios en los términos que determine el Ministerio de Desarrollo Social, durante un período máximo de 9 (nueve) me-

ses, como parte de los procesos pedagógicos y de inserción laboral inherentes al Programa.

Tales tareas revisten naturaleza socioeducativa y la participación en el Programa no implicará, en ningún caso, relación laboral o funcional de los beneficiarios con el Ministerio de Desarrollo Social ni con los organismos u organizaciones referidos en los artículos 1° y 3°.

Los participantes del Programa no integrarán las nóminas de personal de dicho Ministerio ni de los mencionados organismos u organizaciones, ni estarán comprendidos en sus regímenes de remuneraciones y beneficios.

La asignación de las personas seleccionadas a las diferentes actividades será efectuada por el Ministerio de Desarrollo Social, considerando líneas programáticas específicas y de acuerdo al perfil de los participantes.

Artículo 8º. (Prestación "Apoyo a la Inserción Laboral").- El "Apoyo a la Inserción Laboral" es una prestación que recibirán los beneficiarios del Programa, a mes vencido, por un monto máximo equivalente a 2,35 BPC (dos coma treinta y cinco Bases de Prestaciones y Contribuciones) por mes, durante un período de hasta 9 (nueve) meses y mientras se verifique el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Esta prestación no posee naturaleza salarial ni retributiva, es personal, intransferible e inembargable, y no podrá constituir garantía de obligaciones ni ser afectada por retenciones, incluidas las relativas a pensiones alimenticias.

Artículo 9º. (Liquidación y Pago).- El pago de la prestación definida en el artículo anterior será efectuado por el Banco de Previsión Social a través de su red de pagos o de acuerdo con los mecanismos que implemente al respecto.

A esos efectos, el Ministerio de Desarrollo Social deberá transferir al citado organismo los fondos correspondientes e informarle, en la forma que determine la reglamentación, las altas, bajas y modificaciones a las listas de participantes en el Programa.

En caso de verificarse inobservancia de normas de disciplina por parte de los beneficiarios, que impliquen el no cumplimiento cabal de sus obligaciones, el Ministerio de Desarrollo Social podrá, sin perjuicio de ejercitar la facultad prevista por el artículo 12 si correspondiere, disponer deducciones a la prestación, de lo que informará al Banco de Previsión Social a efectos de que lo tenga en cuenta para su liquidación.

Artículo 10. (Asignación computable, materia gravada e inclusión).- Sin perjuicio de lo previsto por los artículos 7° y 8°, el período en que los beneficiarios participen en el Programa será computado por el Banco de Previsión Social como de actividad a los efectos jubilatorios y pensionarios, con inclusión "Industria y Comercio", y habilitará, únicamente, la percepción de los subsidios por maternidad y por enfermedad común a que hubiere lugar, así como los beneficios complementarios que autorice la reglamentación de la presente ley.

A tales efectos, la prestación referida en el artículo 8° será considerada asignación computable y materia gravada por las contribuciones especiales de seguridad social exclusivamente personales, aplicándose en todos los casos la tasa de aportación jubilatoria del 15% (quince por ciento) y la correspondiente al seguro de enfermedad establecida con carácter general para las actividades con la inclusión indicada en el inciso anterior.

Efectuada la liquidación prevista por el artículo 9º, el Banco de Previsión Social registrará la información de la misma en la Historia Laboral de los participantes.

Artículo 11. (Asistencia médica gratuita).- Los beneficiarios del Programa tendrán derecho a la asistencia médica gratuita a través de los servicios de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en los departamentos de Montevideo y del interior, en las condiciones que les correspondieren conforme a las normas que resulten aplicables.

Artículo 12. (Cese del beneficio).- El cese de la participación en el Programa se producirá por vencimiento del plazo o por voluntad del beneficiario.

El Ministerio de Desarrollo Social podrá, asimismo, considerando la información que reciba de los organismos u organizaciones encargados del acompañamiento social o de los organismos destinatarios de la actividad, disponer el referido cese por razones disciplinarias, apreciadas conforme a las reglas de la sana crítica y conforme a lo que disponga la reglamentación.

En ningún caso el beneficiario tendrá derecho a indemnización de especie alguna.

Artículo 13. (Vista previa y medios impugnativos).- Previo a la adopción de las decisiones a que refieren los incisos final del artículo 9° y segundo del artículo 12, el Ministerio de Desarrollo Social conferirá vista al interesado, conforme a lo dispuesto por las normas aplicables en la materia. La resolución que en definiti-

va se adopte será pasible de los recursos administrativos previstos por el artículo 317 de la Constitución de la República.

Artículo 14. (Financiación).- Las erogaciones derivadas de la aplicación de la presente ley serán atendidas con cargo al proyecto correspondiente a "Trabajo Protegido, creado en el artículo 255 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

Artículo 15.- (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del término de treinta días siguientes al de su promulgación.

Montevideo, 30 de octubre de 2007.

DAISY TOURNÉ, REINALDO GARGANO, DANILO ASTORI, AZUCENA BERRUTTI, JORGE BROVETTO, VÍCTOR ROSSI, MARTÍN PONCE DE LEÓN, EDUARDO BONOMI, MARÍA J. MUÑOZ, JOSÉ MUJICA, HÉCTOR LESCANO, MARIANO ARANA, MARINA ARISMENDI.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Programa "Uruguay Trabaja". Creación).- Créase el Programa "Uruguay Trabaja", con el objeto de promover el trabajo en tanto que factor socioeducativo. Tendrá alcance nacional y será administrado por el Ministerio de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en la presente ley y en la reglamentación a dictarse por el Poder Ejecutivo.

El Programa consistirá en un régimen de acompañamiento social para el desarrollo de procesos de integración al mercado laboral, e incluye la realización de trabajos transitorios de valor público y el otorgamiento de una prestación que se denominará "Apoyo a la Inserción Laboral".

El acompañamiento social de los beneficiarios será llevado a cabo por organizaciones de la sociedad civil u organismos públicos, e implica la supervisión educativa diaria de las tareas de valor público a realizarse, acciones de apoyo técnico que permitan superar barreras para el acceso a los servicios sociales y programas de formación laboral y ocupacional.

Artículo 2º. (Alcance subjetivo).- El Programa estará destinado a personas económicamente activas que integren hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica conforme a lo previsto en la presente ley y cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5°.

Cada beneficiario podrá participar en el Programa una sola vez.

Artículo 3º. (Funcionamiento).- El Ministerio de Desarrollo Social solicitará a los organismos públicos, la identificación de tareas de apoyo para el desarrollo de sus actividades, de valor público, que puedan realizarse en el marco del Programa "Uruguay Trabaja". Seleccionará las que resulten acordes a los objetivos del Programa y convendrá su realización con los organismos u organizaciones indicados en el inciso final del artículo 1°.

Artículo 4º. (Convocatoria y participación de beneficiarios).- El Ministerio de Desarrollo Social efectuará la convocatoria a nivel nacional para la participación en el Programa, implementando mecanismos que garanticen igualdad de oportunidades y objetividad en el acceso al mismo.

Artículo 5º. (Requisitos de inscripción).- Podrán inscribirse para participar en el Programa las personas residentes en el país, mayores de 18 años de edad y menores de 65 años de edad, que reúnan las siguientes condiciones:

a) poseer nivel de escolaridad inferior al 3er. año del Ciclo Básico o su equivalente;

b) haber permanecido en situación de desocupación laboral en el país por un período no inferior a 2 (dos) años, inmediatamente anterior a la fecha de inicio de cada proceso de inscripción;

c) integrar hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica, conforme a criterios estadísticos de acuerdo a lo que disponga la reglamentación, teniéndose en cuenta, entre otros, los siguientes factores: ingresos del hogar, condiciones habitacionales y del entorno, composición del hogar, características de sus integrantes y situación sanitaria.

A los efectos de esta ley, entiéndese por hogar el núcleo constituido tanto por una sola persona como aquél integrado por un grupo de personas, vinculadas o no por lazos de parentesco, que conviven bajo un mismo techo y constituyen una familia o una unidad similar a la familia.

Artículo 6º. (Incompatibilidades).- No podrán postularse para el Programa "Uruguay Trabaja" ni participar en él:

a) quienes hayan participado en el Proyecto "Trabajo por Uruguay";

b) quienes se encuentren en actividad o, en su caso, perciban subsidio por inactividad compensada, subsidio transitorio por incapacidad parcial o jubilaciones de cualquier naturaleza, servidos por instituciones de seguridad social o equivalentes, nacionales o extranjeras;

c) los titulares o integrantes, aun sin actividad, de empresas activas registradas ante el Banco de Previsión Social o, en su caso, la Dirección General Impositiva.

La comprobación de que una persona se encuentra comprendida en cualquiera de las hipótesis de incompatibilidad, implicará su eliminación de la nómina de postulantes o el cese automático de su participación, según corresponda.

Artículo 7º. (Actividades).- Los beneficiarios del Programa deberán realizar trabajos transitorios en los términos que determine el Ministerio de Desarrollo Social, durante un período máximo de 9 (nueve) meses, como parte de los procesos pedagógicos y de inserción laboral inherentes al Programa.

Tales tareas revisten naturaleza socioeducativa y la participación en el Programa no implicará, en ningún caso, relación laboral o funcional de los beneficiarios con el Ministerio de Desarrollo Social ni con los organismos u organizaciones referidos en los artículos 1º y 3º.

Los beneficiarios del Programa, en tanto dure su participación en el mismo, no integrarán las nóminas de personal de dicho Ministerio ni de los mencionados organismos u organizaciones, ni estarán comprendidos en sus regímenes de remuneraciones y beneficios.

La asignación de las personas seleccionadas a las diferentes actividades será efectuada por el Ministerio de Desarrollo Social, considerando líneas programáticas específicas y de acuerdo al perfil de los participantes.

Artículo 8º. (Prestación "Apoyo a la Inserción laboral").- El "Apoyo a la Inserción Laboral" es una prestación que recibirán los beneficiarios del Programa, a mes vencido, por un monto máximo equivalente a 2,35 BPC (dos coma treinta y cinco Bases de Prestaciones y Contribuciones) por mes, durante un período de hasta 9 (nueve) meses y mientras se verifique el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Esta prestación no posee naturaleza salarial ni retributiva, es personal, intransferible e inembargable, y no podrá constituir garantía de obligaciones ni ser afectada por retenciones, incluidas las relativas a pensiones alimenticias.

Artículo 9º. (Liquidación y Pago).- El pago de la prestación definida en el artículo anterior será efectuado por el Banco de Previsión Social a través de su red de pagos o de acuerdo con los mecanismos que implemente al respecto.

A esos efectos, el Ministerio de Desarrollo Social deberá transferir al citado organismo los fondos correspondientes e informarle, en la forma que determine la reglamentación, las altas, bajas y modificaciones a las listas de participantes en el Programa.

En caso de verificarse inobservancia de normas de disciplina por parte de los beneficiarios que impliquen el no cumplimiento cabal de sus obligaciones, el Ministerio de Desarrollo Social podrá, sin perjuicio de ejercitar la facultad prevista por el artículo 12 si correspondiere, disponer deducciones a la prestación, de lo que informará al Banco de Previsión Social a efectos de que lo tenga en cuenta para su liquidación.

Artículo 10. (Asignación computable, materia gravada e inclusión).- Sin perjuicio de lo previsto por los artículos 7º y 8º, el período en que los beneficiarios participen en el Programa será computado por el Banco de Previsión Social como de actividad a los efectos jubilatorios y pensionarios, con inclusión "Industria y Comercio", y habilitará, únicamente, la percepción de los subsidios por maternidad y por enfermedad común a que hubiere lugar, así como los beneficios complementarios que autorice la reglamentación de la presente ley.

A tales efectos, la prestación referida en el artículo 8º será considerada asignación computable y materia gravada por las contribuciones especiales de seguridad social exclusivamente personales, aplicándose en todos los casos la tasa de aportación jubilatoria del 15% (quince por ciento) y la correspondiente al seguro de enfermedad establecida con carácter general para las actividades con la inclusión indicada en el inciso anterior.

Efectuada la liquidación prevista por el artículo 9º, el Banco de Previsión Social registrará la información de la misma en la Historia Laboral de los participantes.

Artículo 11. (Asistencia médica gratuita).- Los beneficiarios del Programa tendrán derecho a la asistencia médica gratuita a través de los servicios de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en los departamentos de Montevideo y del interior, en

las condiciones que les correspondieren conforme a las normas que resulten aplicables.

Artículo 12. (Cese del beneficio).- El cese de la participación en el Programa se producirá por vencimiento del plazo o por voluntad del beneficiario. Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social podrá, considerando la información que reciba de los organismos u organizaciones encargados del acompañamiento social o de los organismos destinatarios de la actividad, disponer el referido cese por razones disciplinarias, apreciadas conforme a las reglas de la sana crítica y conforme a lo que disponga la reglamentación.

En ningún caso el beneficiario tendrá derecho a indemnización de especie alguna.

Artículo 13. (Vista previa y medios impugnativos).- Previo a la adopción de las decisiones a que refieren los incisos final del artículo 9º y segundo del artículo 12, el Ministerio de Desarrollo Social conferirá vista al interesado, conforme a lo dispuesto por las normas aplicables en la materia. La resolución que en definitiva se adopte será pasible de los recursos administrativos previstos por el artículo 317 de la Constitución de la República.

Artículo 14. (Financiación).- Las erogaciones derivadas de la aplicación de la presente ley serán atendidas con cargo al proyecto correspondiente a “Trabajo Protegido”, creado en el artículo 255 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 15. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del término de treinta días siguientes al de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 27 de noviembre de 2007.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente, HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario".

Anexo I al
Rep. N° 1138

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión Especial de población y desarrollo social

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión Especial de Población y Desarrollo Social ha considerado y votado el proyecto de ley de creación del Programa "Uruguay Trabaja" que ya contaba con la sanción de la Cámara de Senadores al haber sido aprobado el pasado 27 de noviembre. Hemos recibido la visita de las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y el Banco de Previsión Social que han aportado el punto de vista del Poder Ejecutivo.

El Programa "Uruguay Trabaja" tiene el objeto de promover el trabajo como factor socioeducativo. Este programa pretende implementar estrategias de trabajo transitorio para desocupados de larga duración que integren hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Las tareas previstas por la presente ley se desarrollarán en un ámbito de acompañamiento social, a través de organizaciones de la sociedad civil, así como organismos públicos cuya finalidad será no solamente fortalecer el nivel de empleabilidad de los participantes sino también mejorar su autoestima y promover su integración a redes sociales de contención, el acceso a servicios públicos y la recuperación de derechos.

Por otra parte y no menos importante es el monto establecido en la Rendición de Cuentas para "Trabajo Protegido" que era de $ 150.000.000 y que pasa a ser parte de la financiación de este Programa, el cual se implementará en forma permanente con recursos que se asignarán en el próximo Presupuesto Quinquenal y Rendiciones de Cuentas.

Otro punto a resaltar de esta iniciativa es el compromiso de las organizaciones u organismos que hagan el acompañamiento social de que al menos un 20% de los protagonistas culmine la etapa de nueve meses, teniendo acceso a una salida con características no precarias, no flexibles, sino como la que queremos para nuestros compatriotas, en definitiva, trabajos formales, bien remunerados y permanentes.

Este Programa se ha diseñado e implementará en coordinación y acuerdo con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Hay aspectos del Programa como la orientación laboral y algunos aspectos de capacitación que se pueden ejecutar en coordinación con JUNAE y DINAE. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social lo complementará con disposiciones que ya están previstas y conciernen a los subsidios a la empresa privada.

Este proyecto de ley a través del artículo 1º establece la creación del Programa "Uruguay Trabaja" y el establecimiento de una prestación que se denominará "Apoyo a la Inserción Laboral".

En el artículo 2º se establece a quiénes está destinado: personas económicamente activas, pertene-

cientes a hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica y se establece que los beneficiarios podrán participar una sola vez del Programa.

Por el artículo 3º se marcan las pautas de funcionamiento, como la solicitud a los organismos públicos de la identificación de nichos de trabajo que permita realizar las tareas de apoyo para el desarrollo de sus actividades.

El artículo 4º obliga al Ministerio de Desarrollo Social a implementar mecanismos que garanticen igualdad de oportunidades y objetividad en el acceso al Programa.

Por el artículo 5º se explican los requisitos de inscripción, ser mayores de dieciocho años y menores de sesenta y cinco años y que entre otros posean nivel de escolaridad inferior a 3er. año del Ciclo Básico, ser un desocupado laboral por un período no inferior a dos años e integrar hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

El artículo 6º establece las incompatibilidades que van desde haber participado en el Proyecto "Trabajo por Uruguay", como recibir algún tipo de prestación o subsidio, así como ser titular de empresas activas aunque no tengan actividad.

En el artículo 7º se establece que los beneficiarios deberán realizar trabajos transitorios como parte de los procesos pedagógicos y de inserción laboral por un período máximo de nueve meses.

El "Apoyo a la Inserción Laboral" se establece por el artículo 8º. La partida prevista de 2,35 BPC no tendrá naturaleza salarial y será intransferible e inembargable.

En el artículo 9º se obliga al Banco de Previsión Social al pago de las prestaciones.

En el artículo 10 se establece que sólo se habilitará la percepción de subsidio por maternidad y por enfermedad. La tasa de aportación jubilatoria será del 15% y el correspondiente seguro por enfermedad. Además se establece que se registrará en la historia laboral de los participantes.

Por el artículo 11 se les otorga el derecho a la asistencia medica gratuita a los beneficiarios del Programa.

El artículo 12 dispone los motivos de cese.

En el artículo 13 se dan las garantías a los trabajadores para recurrir administrativamente las resoluciones.

Por el artículo 14 se presenta la financiación que será de $ 150.000.000 establecida en la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2006, correspondiente a la red de atención social del Plan de Equidad que preveía la inclusión de 3.000 personas de hogares en extrema pobreza.

Por último, el artículo 15 establece la autorización al Poder Ejecutivo a reglamentar el presente proyecto de ley.

Por todo lo anterior y en mérito de que es una buena ley, es que vuestra Comisión Especial de Población y Desarrollo Social recomienda la aprobación del presente proyecto de ley tal como vino aprobado por la Cámara de Senadores.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2007.

DOREEN JAVIER IBARRA, Miembro Informante, PABLO ABDALA, BEATRIZ ARGIMÓN, BEATRIZ COSTA, EDGARDO ORTUÑO, JUAN JOSÉ PIÑEYRÚA, IVÁN POSADA, JUAN ANDRÉS ROBALLO, HORACIO YANES".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Ibarra.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: tengo el gusto de ser el miembro informante de este proyecto de ley, relativo al Programa "Uruguay Trabaja", que fue votado por unanimidad en el Senado y que va a poner en práctica el Ministerio de Desarrollo Social.

Sabemos que en setiembre del año 2000, la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Declaración del Milenio, un compromiso común para erradicar la pobreza, así como para proteger los derechos humanos y la democracia y promover la dignidad humana y la igualdad, entre otros objetivos, para el año 2015.

En el año 2003, la Organización de las Naciones Unidas definió ocho objetivos y 18 metas específicas asociadas. Para el primer objetivo, que es erradicar la pobreza extrema y el hambre, Uruguay ha incluido en su agenda estrategias de carácter integral y ha colocado la equidad en el centro de su atención.

Sabemos que desde 2005 se comenzó a aplicar el Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social, que abarcó al Uruguay profundo y ha sabido llegar a cada rincón del territorio nacional, con dificultades, sí, pero también con esperanzas. En ese sentido, hay informes de organismos internacionales, como el Banco Mundial, que expresan que a través del Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social, Uruguay fue el país que más avanzó en la disminución de la pobreza y la indigencia.

Todos los legisladores tienen el libro que se denomina "La política de transferencia de ingreso en Uruguay: cerrando las brechas de cobertura para aumentar el bienestar". No voy a darle lectura, aunque tiene partes muy interesantes. No obstante, recomiendo que sea leído, para que se pueda aquilatar de qué forma nosotros, como país, estamos tratando de disminuir lo más rápidamente posible la pobreza y la indigencia.

Sabemos también que dentro del PANES se aplicó el Programa "Trabajo por Uruguay", que cubrió a más de 15.000 protagonistas o personas en todo el país, y que sirvió para aliviar la situación de pobreza o indigencia que vivían miles de compatriotas.

El nuevo enfoque que planteamos ahora es el Plan de Equidad Social, que, como todos ya saben, tiene como objetivo mejorar los estándares de vida y romper el círculo vicioso de la pobreza. Se está trabajando sobre el proyecto denominado Sistema de Información Integrado para el Área Social, que integrará la información del BPS, de los Ministerios de Desarrollo Social, Salud Pública, Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Trabajo y Seguridad Social e Interior, y del Instituto Nacional de Estadística. Ello va a permitir a cada institución verificar que los beneficiarios del Programa no estén cubiertos por otros organismos, y que los encargados de formular las políticas y de realizar los análisis tengan acceso a la información completa sobre los beneficiarios.

Una de las críticas y autocríticas que originó la implementación del PANES fue la actitud de algunos ciudadanos beneficiarios de sus programas, que de alguna manera distorsionaban la información, es decir, lo que debían establecer con veracidad en la declaración jurada, con lo que perjudicaban indirectamente a otros ciudadanos que estaban expectantes por recibir los beneficios de los distintos programas del PANES.

Del paquete de políticas que se inscriben dentro del Plan de Equidad Social podemos citar, por ejemplo, la ley sobre asignaciones familiares, que hoy es una realidad y que fue considerada por esta Cámara de Diputados, y que, entre otros aspectos, trata distinto a los hogares diferentes; continúa otorgando el beneficio al niño y a la niña y, además, provee incentivos para que los adolescentes completen los ciclos en la educación secundaria. A través del Plan de Equidad también se busca expandir la cobertura de las pensiones a la vejez, al incluir a todos aquellos que calificarían para participar. A la vez, se reducirá a 65 años la edad mínima para percibir la pensión a la vejez, lo que para nosotros es muy importante. Sin duda, en la sesión de hoy o la próxima semana esto será votado por esta Cámara; según información que nos proporcionó la Mesa, pasó a la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes, algo sumamente importante para poder poner esta iniciativa en ejecución en enero del próximo año.

Entonces, a partir de esa fecha se van a desarrollar dos nuevas líneas importantes de promoción al trabajo protegido, en el marco del Plan de Equidad. Uno de ellos es el Programa "Uruguay Trabaja", que estamos analizando, y otro el denominado "Incentivo a la contratación de trabajadores en el sector privado", instrumentado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que permitirá aumentar la cantidad de empleos disponibles para ese sector de la población y que el empleador reduzca los costos de contratación en su empresa.

Por lo tanto, van a ponerse en funcionamiento dos proyectos: "Uruguay Trabaja" e "Incentivo a la contratación de trabajadores en el sector privado", que integrarán la tarea a desarrollar por el MIDES y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Consecuentemente con todo lo manifestado, importa informar que a través de este proyecto de ley se da una respuesta posible para cerrar las brechas y aumentar el bienestar de personas desocupadas desde hace larga data, que de acuerdo con los registros que se lograron en el PANES superan las setenta y cinco mil. El Plan de Equidad prioriza el trabajo, buscando generar líneas de acción permanentes a través del proyecto de ley que crea el Programa "Uruguay Trabaja" que, como dije, tiene como objetivo sustituir el de "Trabajo por Uruguay".

Esta iniciativa subraya que está destinada a personas económicamente activas, que integren hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica. Su idea es implementar estrategias de trabajo transitorias para desocupados de larga duración, que integren hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica. Esto supone el cumplimiento de tareas de valor público, seleccionadas por el MIDES. Sabemos que en estos años, por ejemplo, las instalaciones de los hospitales y de las policlínicas de Salud Pública, así como distintas escuelas y liceos del país, han sufrido una importante falta de mantenimiento; fue posible satisfacer en primera instancia las demandas con el Programa "Trabajo por Uruguay", al implementar con los beneficiarios tareas de albañilería menor e ir solucionando los problemas de esos locales. Las personas en condición de desocupación crónica se irán integrando al Programa "Uruguay Trabaja"; van a aprender trabajando, van a realizar tareas que les permitan ir desarrollando las destrezas y capacidades que poseen. En una primera etapa serán unos tres mil los beneficiados en todo el país; además, los que se inscriban serán sorteados y distribuidos de acuerdo con el cupo que corresponda a cada departamento, en forma proporcional a la tasa de desempleo, garantizando de esta forma la igualdad de oportunidades y la objetividad de acceso a ese Programa.

Los beneficiarios percibirán una prestación denominada "apoyo a la inserción laboral" mientras participen del Programa; la prestación será de 2,35% de BPC, es decir, $ 3.845, y la percibirán durante nueve meses. Será prestada por el Banco de Previsión Social y los beneficiarios tendrán derechos y obligaciones. El período de trabajo será computado a los efectos jubilatorios y pensionarios; los derechos de los trabajadores se cubren con el 0,35% de BPC, que es el costo correspondiente a los derechos que se van a asociar con esta prestación: el derecho jubilatorio, el derecho al seguro por enfermedad, el derecho al seguro por maternidad y la asistencia médica gratuita en todo el país a través de ASSE; y eso es sumamente importante.

A través de este aporte a la seguridad social podrán generar esos derechos y se los asimilará a trabajadores privados de la industria o el comercio. Además, se dispone -esta era una de las inquietudes que distintos ciudadanos del país planteaban en la Cámara de Representantes- la realización de los controles adecuados, y en el artículo 9° se establecen normas de disciplina para los beneficiarios, que implican el cumplimiento cabal de sus obligaciones, más allá de la facultad prevista en el artículo 12 del proyecto, por la que se otorga al Ministerio de Desarrollo Social la posibilidad de cesar el beneficio.

Para estos trabajadores se establece también un acompañamiento social a cargo de organizaciones de la sociedad civil o de los organismos públicos, lo que supone una supervisión educativa diaria; la finalidad es mejorar su inserción en el mercado laboral. Es nuestra obligación seguir trabajando para capacitar a los uruguayos, y así se hará.

A estos trabajos transitorios podrán acceder los desocupados con más de dos años de inactividad, de entre 18 y 65 años. Adviértase que también se amplía la franja de beneficiarios incluidos en este plan. Además, podrán acceder aquellos que tengan una escolaridad inferior al tercer año del Ciclo Básico y que formen parte de hogares que el Ministerio de Desarrollo Social incluye entre los de situación de vulnerabilidad socioeconómica.

En definitiva, señor Presidente, estamos generando acciones específicas de organización del trabajo a fin de que estén dadas todas las condiciones para poder comenzar las actividades a principios de 2008, dentro del marco jurídico que estamos creando en el Programa "Uruguay Trabaja".

Las uruguayas y los uruguayos que van a acceder al Programa permanente que hoy crearemos trabajarán en tareas específicas, con horarios y con una organización similar a la del mundo del trabajo. Efectivamente, estamos exigiendo 6 horas diarias de labor y -lo que es muy importante- aproximadamente 24 horas mensuales de capacitación específica, tarea que será cumplida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de la JUNAE y de la DINAE. El objetivo final de este Programa es que al menos el 20% de las personas que participen obtengan en el futuro un empleo permanente, para lo cual aquellas entidades educativas de acompañamiento tendrán que estar junto a quienes se inserten en los últimos meses, hasta el logro del porcentaje que mencioné, esto es, el 20%.

Para terminar, diré que este Programa es un compromiso que hay que mantener y hacer permanente. En ese sentido, tal como se hizo en la última Rendición de Cuentas, continuará siendo financiado

en cada una de esas instancias presupuestales, a fin de se pueda seguir implementando en beneficio de los sectores menos pudientes.

Por todo lo expuesto, confiamos en que en el día de hoy esta Cámara aprobará este proyecto de ley -que, como decía, fue votado por unanimidad en la Comisión Especial de Población y Desarrollo Social-, en la medida que permitirá continuar aliviando y atendiendo a las grandes mayorías desplazadas de este país.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: como adelantaba el señor miembro informante -estaba implícito en su afirmación-, el Partido Nacional va a acompañar este proyecto de ley porque, efectivamente, en Comisión registró unanimidad, el más amplio consenso, en función de que, como es notorio y público, desde hace dos años, cuando el Gobierno insinuó, planteó y luego comenzó el desarrollo de sus políticas sociales, nuestra colectividad política, en el marco de la oposición responsable que la ha caracterizado durante todo este período de Gobierno, asumió una posición de apoyo crítico a los distintos planes en materia social y, particularmente, a los dos más emblemáticos: el Plan de Emergencia, que está a punto de culminar, y el Plan de Equidad, que está a punto de comenzar.

Sin perjuicio de ello, tenemos que hacer algunas consideraciones de carácter político e, inclusive, algunas valorativas con relación a estos planes que se vienen desarrollando en la primera mitad del período de Gobierno, en particular, al Plan de Emergencia.

Como decíamos, haber votado la ley de creación del Ministerio de Desarrollo Social, como hicimos en 2005, no significa que estemos de acuerdo con la forma en que estos planes y programas se desarrollaron; de la misma manera, es bueno valorar, sopesar y ponderar sus efectos.

La primera consideración política es que me parece lamentable -aunque sea una perla más del mismo collar lo tengo que decir- que leyes tan importantes como esta sean analizadas en las condiciones en que lo estamos haciendo. Lo digo porque la sensación que tengo -y esto lo incluye a usted, señor Presidente- es que prácticamente el orador se escucha a sí mismo, porque casi no hay un intercambio de ideas, salvo por algunos corteses compañeros de la Cámara de Diputados que prestan atención a la oposición y a la expresión de sus colegas. Vamos a entendernos: esto no es imputable a alguien en particular, salvo a la circunstancia de estar abordando un proyecto de esta significación a esta altura del año; estamos tratando un proyecto que no hemos madurado, procesado y que desde el punto de vista legislativo no hemos trabajado en los términos en los que la política social del Gobierno de turno -este o cualquier otro- se supone que ameritaría; la Cámara debería destinarle el tiempo que le corresponde. Pero así son las cosas. Este proyecto de ley saldrá a marcha camión; también a marcha camión saldrá la ley de tercerización, que viene después, y otras tantas iniciativas que el oficialismo pretende aprobar en estos días previos a las festividades tradicionales.

Nosotros dijimos que tenemos una actitud de apoyo crítico y, efectivamente, la tenemos. Diría que en el marco de ese apoyo crítico tenemos más acuerdo con el Plan de Equidad que con el Plan de Emergencia, y voy a explicar por qué. El Gobierno ha dicho que pretende que este Plan de Equidad, que se compone de distintos elementos o factores e integra diversos programas, sea una suerte de corte transversal en lo que tiene que ver con distintas acciones gubernativas, muchas de las cuales van más allá del propio Ministerio de Desarrollo Social. Yo diría que, como novedad, ofrece el Programa "Uruguay Trabaja", que significa una modificación al régimen de asignaciones familiares que la Cámara aprobó la semana pasada, violando -digámoslo de paso- todos los compromisos parlamentarios pactados en la coordinación y en la propia Comisión, porque se suponía que trataríamos ese proyecto esta semana. Pero, bueno, así son las cosas. También comprende -como lo decía muy bien el señor miembro informante- una modificación al régimen de las pensiones a la vejez, a los efectos de que puedan acceder a ese beneficio las personas de más de 65 años. Por lo tanto, hay una reducción en la edad requerida para que las personas que se encuentren en condición de indigencia o pobreza puedan acceder a este beneficio de la seguridad social.

Estos aspectos los vemos como positivos y saludables, y lo queremos señalar. En algún sentido recogen las críticas o los señalamientos que el Partido Nacional le realizó al Plan de Emergencia cuando fue

planteado por el Gobierno en el mes de marzo de 2005. El Programa "Uruguay Trabaja" en algún sentido está proponiendo que la contrapartida de trabajo tenga una vigencia real y efectiva como contracara del esfuerzo económico que el Estado realiza, lo que implica que las políticas sociales apunten a desarrollar cultura de trabajo y hábitos de trabajo, no como ocurría con el Ingreso Ciudadano, que eventualmente provocaba el efecto contrario, porque en ningún sentido generaba esos buenos hábitos, sino que más bien tendía a hacerlos desaparecer.

Con el régimen de Asignaciones Familiares se contempla un aspecto importante, que nosotros también reclamábamos. El Ingreso Ciudadano era un reparto parejo de dinero, no distinguía la composición o la estructura del núcleo familiar. Daba lo mismo que estuviéramos frente a un hogar constituido por un matrimonio, por una pareja, a que estuviéramos frente a un hogar constituido también por una pareja y cuatro o cinco hijos menores de edad, a los que hay que alimentar. No hacía esa distinción, y desde ese punto de vista generaba, a nuestro juicio, una injusticia intrínseca. Este régimen de Asignaciones Familiares, que por definición distingue según los componentes del núcleo familiar, porque es un beneficio que se otorga y que tiene como beneficiario no a la madre que cobra, sino eventualmente al hijo al cual está destinada esta prestación no contributiva de la seguridad social, contempla -lo queremos decir con toda claridad- el reclamo y la crítica que nosotros, desde el Partido Nacional, le realizábamos al Plan de Emergencia. Ahora bien: con respecto a las críticas que realizábamos al Plan de Emergencia -queremos detenernos en esto por un instante-, creo que en algún sentido, a la hora del balance, los hechos tienden a darnos la razón. El Plan de Emergencia funcionó fundamentalmente como una distribución de recursos, como un reparto de dinero por la vía del Ingreso Ciudadano. Los demás componentes, las contrapartidas que supuestamente tenía el Plan de Emergencia, no funcionaron o lo hicieron muy defectuosamente. Esto es algo que nosotros pudimos recoger y advertir en el trabajo de la Comisión Especial de Población y Desarrollo por la vía de la información que solicitamos al Poder Ejecutivo y por las distintas comparecencias de la Ministra Arismendi. Las propias autoridades del Gobierno nos reconocieron que, efectivamente, había dificultades, tanto en la incorporación de menores al sistema educativo y de beneficiarios del Plan al sistema de salud como en lo que se suponía era el Programa más importante del Plan de Emergencia: "Rutas de Salida". Después de la asistencia económica, se implementaba el Programa "Rutas de Salida" para que los beneficiarios que se encontraban en situación de marginalidad pudieran encontrar una solución en el sistema formal, salieran de la subcultura y se incorporaran a la sociedad. Nada de eso funcionó, o, eventualmente, funcionó muy mal. La prueba de ello es que recientemente, y a la luz de estos proyectos de ley que el Gobierno está impulsando, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social han hecho este reconocimiento. El Director Nacional de Políticas Sociales del MIDES, señor Christian Mirza, quien es un técnico destacado -debo decir que en las oportunidades en que compareció en la Comisión advertimos que es un hombre muy solvente en su materia-, acaba de decir que para la implantación del Plan de Equidad se propone crear dos sistemas de información básicos vinculados con el destino y el cumplimiento de esas contrapartidas, que son contrapartidas al esfuerzo económico que realiza toda la sociedad, entre otras cosas porque reconoció -lo dijo a texto expreso- que el control de las contrapartidas del Plan de Emergencia a lo largo de estos últimos dos años fue una de las grandes dificultades que se tuvieron durante la ejecución del Plan de Emergencia.

Creo que a confesión de parte, relevo de pruebas. Evidentemente, los componentes del Plan, salvo el Ingreso Ciudadano, no funcionaron a plenitud. No funcionó el componente educativo, y cada vez que la Ministra venía a Comisión, la respuesta a cada pedido de informes que nosotros formulábamos era la misma: estamos cruzando datos con las autoridades de la enseñanza; acabamos de firmar un convenio a los efectos de que entre el CODICEN y el Ministerio de Desarrollo Social tengamos la información acabada de quiénes y cuántos son los menores que efectivamente se han incorporado al sistema educativo. Esa es también la demostración de que estos aspectos no funcionaron.

Tampoco funcionó el plan alimentario, porque la tarjeta magnética que en su momento el Ministerio concibió como asistencia alimentaria en complemento del Plan de Emergencia, también fracasó. Cuando la señora Ministra compareció a la Comisión Especial de Población y Desarrollo, al cabo de más de un año de vigencia del Plan de Emergencia, dijo: "Si yo fuera legisladora de la oposición, criticaría al Gobierno por la

mala implementación de la tarjeta magnética". Lo reconoció como una carencia y como un fracaso.

Todos recordamos como aspectos más sobresalientes del plan alimentario del Gobierno las peleas con el padre Monzón, las diferencias entre el MIDES y el INDA para decidir qué organismo repartía las canastas y asumía las competencias, si era el INDA, si era el Ministerio de Desarrollo Social, si era la tarjeta en sustitución de las canastas. Eso, además de ser bastante lamentable, representó claramente y desde mi punto de vista un desgaste hacia la interna del Gobierno, que condujo a lo que creo se ha demostrado: que el plan alimentario, como componente del Plan de Emergencia, evidentemente no resultó.

Tampoco resultó el Programa "Rutas de Salida". En la Memoria del Poder Ejecutivo enviada al Parlamento, a la Asamblea General, del año pasado -no esta última, no la del 1° de marzo de 2007, sino la del 1° de marzo de 2006-, se anunció al país que empezaba y se instrumentaría en 2006 el Programa "Rutas de Salida", que era clave para que los beneficiarios del Plan salieran de la indigencia y para que efectivamente se incorporaran al mercado de trabajo. Cuando preguntamos a la señora Ministra en qué consistía el Programa "Rutas de Salida" nos habló un poco de los proyectos de opción productiva, nos habló otro poco de las cooperativas sociales, pero no supo concretar -evidentemente nada de eso se concretó- cuántas personas se incorporaron de una manera definitiva al mercado de trabajo. En el caso de ese último quintil de la pobreza eso no ocurrió. Yo sé que bajó la desocupación, yo sé que bajaron los niveles de pobreza, pero no por el Plan de Emergencia, sino por otras causas que podemos analizar. El Plan de Emergencia no estaba dirigido al segmento de compatriotas que se encuentran por debajo de la línea de pobreza; estaba dirigido a quienes se encuentran en el último quintil, a quienes son indigentes o en tal caso integran las situaciones de pobreza extrema. Allí hay que ir a buscar los efectos. Si bien hubo una leve baja, una baja que podemos considerar como significativa en ese último renglón, bueno, vamos a entendernos: allí están, entonces, los efectos benéficos del Plan, no en todo lo demás.

Comparto -como decía el señor miembro informante- que hay determinados informes o estudios evaluatorios que elogian el Plan. Me refiero, por ejemplo, al que se conoció hace poco por parte del Banco Mundial. Pero se da una circunstancia bastante curiosa: los viejos adversarios parece que ahora son aliados. El Banco Mundial ha elogiado el Plan -supongo que lo habrá hecho con sentido técnico, con rigurosidad técnica y con total objetividad- y los viejos aliados parecen volverse adversarios. Esto lo digo con ironía porque, por supuesto, también con rigor técnico la Universidad de la República, en particular el Instituto de Economía, ha sido crítica con el Plan de Emergencia y con sus resultados. Esto se ha dicho a texto expreso en un informe que se conoció, que no manejó el miembro informante, que me parece que debemos incorporar al análisis. Este informe es muy elocuente en cuanto a los efectos nocivos y negativos; está dicho a texto expreso que el Plan de Emergencia no generó hábitos de trabajo en los uruguayos. Leo textualmente: "[...] no ha tenido efectos favorables sobre la inserción laboral de los beneficiarios ni sobre su disposición a buscar empleo en el mercado". Esto está extraído del informe; lo digo para que se tenga en cuenta.

Lo digo, inclusive, no con un sentido destructivo sino, en todo caso, para fundar mi coincidencia con el Plan de Equidad. Este proyecto de ley que tiene que ver con el trabajo, con el incentivo para que los beneficiarios de los planes sociales trabajen; esta iniciativa que votaremos hoy, más lo que votamos en la Rendición de Cuentas -que es una partida destinada a incentivar a las empresas privadas para que contraten personal del Plan de Emergencia-, es lo que nosotros reclamamos desde el primer momento. Parece que el Gobierno demoró prácticamente tres años en darse cuenta de que era indispensable que se gastara en eso y no tanto en lo otro. No vamos a decir que lo otro era dinero malgastado, pero sí -porque los resultados están a la vista- que, en todo caso, el retorno de esa inversión social no fue la que se nos dijo desde un primer momento; no lo fue: eso tengámoslo bien presente.

Así que, señor Presidente, tal como dijimos al comienzo de nuestra intervención, vamos a votar afirmativamente este proyecto de ley, manteniendo el talante positivo y constructivo con que el Partido Nacional ha actuado en todos los temas, y particularmente en este, donde no se ha encontrado un voto negativo a los planteos que el Gobierno ha formulado. Cada vez que pidió la habilitación parlamentaria para actuar, no solo se la dio su bancada, sino que también contó con los votos del Partido Nacional y seguirá

contando con ellos. Pero continuaremos haciendo el mismo seguimiento a los planes sociales: haremos lo mismo con el Plan de Equidad que con el Plan de Emergencia, porque si bien no hay ninguna duda de que estaba bien gastar esos recursos en la emergencia social que se heredó en el año 2005, cuando la pobreza había trepado a niveles históricos y cuando la indigencia había aumentado considerablemente, no quiere decir que se hayan gastado de la mejor manera. Francamente, ya transcurrida más de la mitad de la gestión de Gobierno, eso es lo que nosotros advertimos a la hora de evaluar los resultados de estas políticas que el propio Gobierno ha implementado y ha llevado a cabo.

Muchas gracias.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: hoy, en la sesión extraordinaria de la Cámara de Representantes tenemos una agenda bastante cargada; hay puntos de gran entidad; a mí me parece que hizo bien el plenario al disponer que se realizara esta reunión. Por lo tanto, no seré muy extenso ni entraré en una polémica que creo que no corresponde en este momento, porque ya tendremos oportunidad de hacerla en la Comisión o en este mismo ámbito en otra oportunidad. No obstante, quiero aludir al planteo del señor Diputado preopinante cuando dice que estamos haciendo modificaciones a través del Plan de Equidad porque su partido había anunciado la necesidad de realizar determinadas mejoras y había alertado algo así como que el Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social no marchaba como correspondía. Nosotros vamos a actuar con mucha humildad, con mucha modestia. Sabemos que la implementación del PANES fue muy compleja, muy difícil en su primer momento y uno de los motivos es que no teníamos datos claros en cuanto a la cantidad de pobres o indigentes que había en el país. Además, nunca se había concurrido al Uruguay profundo, a cada pueblito, a cada villa del país, de cada departamento, para ver qué pasaba desde el punto de vista del bienestar de la gente. Y prácticamente tuvimos que empezar de cero, porque tampoco había una coordinación en el Estado uruguayo que permitiera tener una evaluación, un panorama, para realizar un diagnóstico claro. Y seguro: eso originó dificultades, lo que determinó que miles de uruguayos -pasando por estudiantes de la Universidad de la República, por el sector de las enfermeras, por los empleados públicos, por integrantes de las Fuerzas Armadas, de la Policía y de distintos organismos del Estado- participaran generosa y activamente para detectar y generar posibilidades reales de saber dónde tenían que ir dirigidos los distintos programas del Plan de Emergencia. Y esto se logró. Claro: no se dice que se implementaron siete programas muy importantes a través del PANES y no únicamente el Ingreso Ciudadano; quizás este era el más visible. Además dio sus frutos; luego vamos a leer algún documento que así lo establece.

Por otra parte, no entiendo por qué se dice que la tarjeta magnética fue un fracaso, cuando no solo dio más libertad al compatriota, al ciudadano, al protagonista -como se dice vulgarmente-, sino que le otorgó mayores posibilidades para que pudiera elegir lo que compraba y dónde quería hacerlo, sin estar limitado a determinada canasta. En ese sentido, también sabemos que los pequeños comercios, no solo en Montevideo y en Canelones, sino en todo el país, se vieron beneficiados porque aumentaron sus ventas y, de alguna manera, también tuvieron posibilidades de competir con grandes comercios.

También "Rutas de Salida" tuvo su éxito. Hemos escuchado en el seno de la Cámara cómo se han opuesto al programa de salud ocular que, sin embargo, ha sido un éxito; no obstante, algunos sectores corporativos todavía lo siguen cuestionando.

Por otra parte, está el tema de la educación, el de enseñar a leer y escribir a miles de uruguayos. Aquí se dice que en determinado momento nosotros cuestionábamos políticas de organismos internacionales -es cierto; por supuesto que no lo vamos a negar-, pero lo que no se dice es que algunos organismos, como el Banco Mundial, han cambiado sensiblemente su óptica hacia la sociedad, al apoyar determinadas políticas sociales.

Voy a hacer una lectura porque, a veces, lo que está escrito es más categórico que lo que nosotros podemos decir.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- La Mesa solicita que redondee su pensamiento, señor Diputado.

Puede continuar el señor miembro informante.

SEÑOR IBARRA.- Permítame leer una sola frase, señor Presidente, del libro "Las políticas de transferencia de ingresos en Uruguay", del Banco Mundial, que dice categóricamente: "La eficacia mostrada por los nuevos programas" -habla de Uruguay, en particular del Ingreso Ciudadano- "para alcanzar muchos hogares pobres en Uruguay sugiere que el IC ha sido uno de los programas de transferencia de ingreso más exitosos en términos de focalización, comparado con las experiencias de otros países. Más del 75% de los hogares beneficiarios pertenecen al quintil más pobre de la población. Este porcentaje es mucho más alto que el alcanzado por otros programas en América Latina y alrededor del mundo, especialmente cuando se considera que el IC fue diseñado e implementado en un lapso muy breve".

Señor Presidente: acá están las cosas absolutamente claras, y a veces se busca argumentar en contra de determinados proyectos sociales, pero nosotros vamos a seguir por este camino, escuchando por supuesto a todos los ciudadanos, a la oposición, a los sectores sociales y a todos quienes quieran opinar sobre el particular.

Muchas gracias.

9.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Álvaro Delgado, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 19 de diciembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Fernández.

De la señora Representante Gloria Benítez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 19 de diciembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Artigas Melgarejo".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes y se les invita a ingresar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 17 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted para solicitar licencia por motivos personales , por el día miércoles 19 de diciembre, y se convoque a mi suplente siguiente.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

ÁLVARO DELGADO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de diciembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 19 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la

Hoja de Votación Nº 33 del Lema Partido Nacional, señor Martín Fernández.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside, licencia por el día 19 de diciembre del corriente, por razones de índole personal.

Asimismo, pido se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular le saluda atentamente,

GLORIA BENÍTEZ
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

La que suscribe Carmen Anastasía, Cédula de Identidad Nº 3.529.236-5 en mi calidad de suplente de la señora Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitada por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Carmen Anastasía".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

La que suscribe Diana Pérez, C.I. Nº 1.969.801-4 en mi calidad de suplente de la señora Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitada por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Diana Pérez".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Enrique Pintado.

Presente.

De mi mayor consideración:

El que suscribe Juan Silveira, C.I. Nº 3.013.093-6 en mi calidad de suplente de la señora Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Juan Silveira".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Gloria Benítez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de diciembre de 2007.

II) Que por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto, los suplentes correspondientes siguientes, señoras Carmen Anastasía, Diana Pérez y señor Juan Silveira.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Gloria Benítez por el día 19 de diciembre de 2007.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes correspondientes siguientes, señoras Carmen Anastasía y Diana Pérez y señor Juan Silveira.

3) Convóquese para integrar la referida representación por el día 19 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Artigas Melgarejo.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

10.- Programa "Uruguay Trabaja". (Creación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- La Mesa desea aclarar que este es el primero de ocho temas que tenemos para discutir. Parece que algunos no son muy fáciles. Hay una lista de oradores y solicito que los señores Diputados no entren en las alusiones y aclaraciones, porque en ese caso vamos a estar deliberando hasta altas horas de la noche.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: no fuimos nosotros quienes pergeñamos esta convocatoria. Simplemente, estamos compareciendo ante ella como es nuestra obligación. Naturalmente, pretendemos ejercer nuestros derechos reglamentarios, entre ellos, el de réplica. Pero no vamos a aludir; vamos a contribuir con el señor Presidente por las razones que acaba de señalar.

Deseo aclarar que en ningún momento pretendimos sostener, en nuestra exposición inicial, que el Gobierno cambió el Plan de Emergencia por el Plan de Equidad a partir de los reclamos o las críticas que oportunamente formulara el Partido Nacional. Eso sería algo así como sostener que el Gobierno escucha nuestras demandas. Me parece que estos tres años de tareas gubernativas están indicando exactamente lo contrario. Así que, a esta altura del partido, no pensamos pecar de ingenuos.

Lo que sí decimos es que advertimos una coincidencia objetiva, que logra que votemos más cómodos el Plan de Equidad que el Plan de Emergencia. Aquellos cambios cualitativos que aparecen con mayor nitidez en el Plan de Equidad con respecto al Plan de Emergencia, coincidentemente -reitero, no por una razón de un acuerdo político implícito-, son las cosas que el Partido Nacional reclamaba en aquella oportunidad, es decir, que se contemplara la integración del núcleo familiar, que las contrapartidas funcionaran tanto en el aspecto laboral como en la incorporación de los menores al sistema educativo y la de todos los beneficiarios al sistema de salud. Pensamos que en eso el Plan de Equidad puede funcionar mejor. De la misma forma, hacemos una evaluación objetiva y desapasionada en el sentido de que esos mismos componentes no funcionaron del todo bien en el Plan de Emergencia, porque se supone que debían funcionar de una manera integrada con el Ingreso Ciudadano. Sin embargo, la historia del Plan de Emergencia -creo que habría que investigarla para advertirla con nitidez y claridad- indica que lo que funcionó al principio fue el Ingreso Ciudadano y nada más. De a poco se fueron incorporando, pero no del todo, los demás componentes que se suponía que en forma integrada tenían que llevar a un determinado resultado y efecto social, es decir, a que la gente saliera de la marginalidad y de la indigencia. Debo decir que la marginalidad y la indigencia no constituyen solo un tema de recursos, sino de carácter cultural. Todos lo sabemos y no lo vamos a reiterar ahora. Teniendo en cuenta esta evaluación, entendemos que el Plan no se implementó de la mejor manera. Estamos en buena compañía, no será la del Banco Mundial, pero sí es -ya lo he leído y no lo voy a releer- la del Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de la República, que ha dicho -está escrito- que desde el punto de vista de la generación de hábitos de trabajo el Plan de Emergencia fue insatisfactorio. No lo dice este legislador del Partido Nacional, sino la Universidad de la República.

Inclusive, alcanza con ir a las estadísticas, que siempre estuvieron, para saber cuántos pobres e indigentes hay en el Uruguay. El logro del Plan de Emergencia -tal vez no sea poco- podría cuantificarse en 28.000 indigentes menos con relación a 2004. El nivel más bajo de pobreza que tuvo el Uruguay democrático, el Uruguay posdictadura, ocurrió en el año 1994, al término del Gobierno del Partido Nacional. En ese entonces había 387.000 pobres; habíamos bajado la pobreza a la mitad. Este Gobierno la recibió con niveles altísimos; lo dijimos en nuestra intervención inicial y no nos vamos a desdecir ahora. Por lo tanto. ¡Ojalá pueda bajar drásticamente esos niveles de compatriotas que están por debajo de la línea de pobreza! El

Plan de Equidad puede ayudar. ¡Ojalá que ayude! Pero de la forma en que se lo implemente va a depender que ayude más o menos. ¡Ojalá se lo implemente mejor que el Plan de Emergencia, que, desde ese punto de vista, nos deja un gusto a insuficiente, un sabor a poco, si vamos al caso!

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado Bruno.

SEÑOR BRUNO.- Señor Presidente: en el mismo sentido, deseo manifestar que este no es el mejor momento para discutir estos temas. Creemos que son asuntos que se deben discutir in extenso y no a las apuradas. Las políticas sociales son muy serias, y en la medida que no haya una buena implementación, la ejecución se complica. En definitiva, eso es lo que ha sucedido. Brevemente, quiero hacer ahora algunas reflexiones.

Cuando el Partido Nacional votó el Plan de Emergencia implementado por el Ministerio de Desarrollo Social, independientemente de las críticas, lo hizo más pensando en atacar una emergencia que en lograr una solución definitiva. Creemos que esto no fue más efectivo porque, a nivel del Poder Ejecutivo, cada uno defendía sus servicios, su chacrita -los hechos así lo han demostrado- y no coordinaba con los otros organismos del Estado. Entonces, comprobamos reiteradamente que nunca se pudo llegar a un registro único de beneficiarios en el que se viera con claridad qué pasaba con la gente a la que se le entregaba el dinero en efectivo, con las asignaciones familiares, con la canasta de complementación alimenticia y otros beneficios que el Estado, único, más allá de quién era el responsable de llevar adelante las políticas, daba a cada uno de los ciudadanos. Nunca se pudo hacer un registro, y esencialmente creemos que fue por un excesivo celo de cada uno de los servicios que no llegaron a coordinarse.

En definitiva, si hablamos de justicia social y de igualdad, tenemos que pensar que la situación de quien recibe beneficios del Estado tiene que ser bien analizada. Además, el Estado debe instrumentar acciones que defiendan a la persona que trabaja y tenga voluntad de trabajo, porque si la gente va perdiendo hábitos de trabajo, nuestra sociedad se va degradando. Pero esas acciones no se dispusieron.

En la Comisión a la que pertenecemos se votó el proyecto de cooperativas sociales y nunca recibimos la evaluación del propio Ministerio, a pesar de que la solicitamos. La verdad es que existe ese debe, porque creemos que se trata de un instrumento muy importante para que lo pueda usar el Ministerio mencionado.

Además, quiero dejar sentadas algunas cosas. Muchas de las instrumentaciones no salieron bien porque tampoco hubo una coordinación hacia afuera, ya que, en primera instancia, se centralizó el trabajo en el Ministerio de Desarrollo Social, teniendo desconfianza de todos los organismos públicos y Gobiernos locales. Inclusive, se fue a lugares lejanos -como decía el señor miembro informante- en un camión con gente de Montevideo, porque no se confiaba en la gente local para hacer los relevamientos; en muchas ocasiones, esta gente local pertenecía a los propios servicios y a los propios partidos políticos. La verdad es que hay que contar toda la película.

Aquí se ha hablado de justicia social, pero no se ha mencionado un renglón de este Plan de Emergencia que está terminando. Me refiero a que ha sido un elemento muy fuerte de clientelismo, que lo vivió la propia fuerza de Gobierno en sus elecciones internas, porque parte de esas fuerzas andaban visitando, con las listas, a los beneficiarios del Plan de Emergencia, trabajando contra sus propios compañeros en los distintos departamentos. Esto nos consta personalmente. Lo quiero decir en este Cuerpo para que todo el mundo lo sepa, porque tenemos que ser muy claros. Algún legislador del Partido de Gobierno lo sabe porque en su momento se lo dije.

Por último, quiero decir que vamos a votar este proyecto porque es un paso más hacia lo que nosotros concebimos: ser ciudadano no significa solamente que la persona esté habilitada para votar, sino también que tenga derechos y obligaciones, y para ello creemos que el Estado le debe exigir que cumpla con las condiciones que la sociedad impone, esto es, que cuando se reciben beneficios, se trate de devolverlos de alguna manera. Eso es lo que esencialmente seguimos reclamando. Creemos que este proyecto va a mejorar lo que había anteriormente, pero -reiteramos- debemos manifestar con mucha claridad que la caridad no funciona; esperemos -como decían algunos hace algún tiempo- que funcione la justicia social.

Gracias.

11.- Licencias.
Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante José Carlos Mahía, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 19 y 20 de diciembre de 2007. Habiéndose agotado la nómina de suplentes, solicítase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta: AFIRMATIVA.

Se oficiará a la Corte Electoral.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día 19 y 20 de diciembre, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Gabriela Garrido".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Paul Moizo".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Hugo Vergara".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Luis Enrique Gallo".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Silvia Camejo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 19 y 20 de diciembre de 2007.

II) Que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señora Gabriela Garrido, señores Paul Moizo, Hugo Vergara, Luis Enrique Gallo y señora Silvia Camejo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 19 y 20 de diciembre de 2007, al señor Representantes por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes de la Hoja de Votación N° 2121, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Gabriela Garrido, señores Paul Moizo, Hugo Vergara, Luis Enrique Gallo y señora Silvia Camejo.

3) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

12.- Programa "Uruguay Trabaja". (Creación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: como primer comentario, creo que deberíamos valorar positivamente este cambio significativo que se introduce a partir del Plan de Equidad en las políticas sociales que viene desarrollando el Ministerio de Desarrollo Social. Digo que hay que valorarlo positivamente porque al cambio que se introdujo en primera instancia -con una redefinición del beneficio de asignaciones familiares en línea con lo que fue la propuesta del Partido Independiente que, inclusive, está contenida en el informe en minoría que hiciéramos cuando analizamos el Plan de Emergencia- se suma este Programa que se votará hoy, "Uruguay Trabaja", y constituye una focalización de las políticas sociales orientándolas a que sean un instrumento para la reinserción laboral. Creo que, en ese sentido, hay que destacar este cambio significativo que ha tenido el Ministerio porque, a diferencia de lo que opina el Banco Mundial, nosotros -que fuimos el único partido político que en esta Cámara votó negativamente el Ingreso Ciudadano del Plan de Emergencia-, entendemos que las políticas asistencialistas en materia de lucha contra la pobreza son poco significativas, poco efectivas. Obviamente, cuando los técnicos del Banco Mundial comparan cuál fue el desempeño y cómo se destinaron los dineros públicos a través del Ingreso Ciudadano -a diferencia de lo que pasó en otros países de la región, esos ingresos llegaron a los destinatarios-, Uruguay sale muy bien parado. Porque todos sabemos cuál fue el destino que tuvieron, por ejemplo en el caso de la hermana República Argentina, los dineros procedentes de planes similares que se instrumentaron en las Administraciones pasadas. Obviamente, en ese sentido Uruguay sale muy bien parado, porque el Ministerio de Desarrollo Social cumplió efectivamente con lo que se había planteado. Me parece que ese es un hecho destacable de por sí; es lo que debería hacerse, pero, en todo caso, merece destacarse cuando se lo compara con otras realidades que tuvimos en la región.

En los hechos, señor Presidente, este proyecto de ley que está a consideración a nuestro juicio significa un avance y lo vamos a acompañar con nuestro voto. Esperamos que su instrumentación esté al al-

cance de lo que hoy son los recursos disponibles en el Ministerio.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Creo que hay una experiencia que, indudablemente, servirá para que este Programa "Uruguay Trabaja" tenga un cumplimiento efectivo, una exitosa aplicación, en la valoración que se haga después.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Hackenbruch Legnani)

——Por lo tanto, señor Presidente, consecuente con lo que hemos planteado en torno a las políticas sociales, el Partido Independiente va a acompañar este proyecto de ley que, como bien decía el miembro informante, fue votado por unanimidad en el seno de la Comisión Especial de Población y Desarrollo Social.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado Bernini.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: creo que para analizar este proyecto de ley, obviamente debemos hacerlo desde el punto de vista de la experiencia última. Está muy bien hacer referencia al PANES, está muy bien hacer referencia particularmente al Programa que, de alguna manera, es la madre de lo que viene ahora, que es el Programa "Uruguay Trabaja". Creo que se hace muy bien al analizarlo en el contexto en el que comenzó el Plan Nacional de la Emergencia Social.

Vale la pena reiterar el punto de arranque: la situación social del país, el millón de pobres, los más de trescientos mil indigentes. Vale la pena hacer referencia a esto porque, cuando comenzamos a trabajar con este Programa tan importante a partir del compromiso programático que este Gobierno asumió en su campaña electoral, partíamos de la base de cifras que estaban bastante distantes de la realidad que constatamos cuando salimos a trabajar porque, entre otras cosas, ni siquiera había una evaluación de cuál era la realidad que vivían tantos cientos de miles de compatriotas. Se visitaron más de ciento noventa mil hogares para poder dimensionar y claramente aplicar el Plan a aquellos hogares o a aquellos ciudadanos que tenían el derecho de acceder a él. Cuando asumimos y constatamos cuál era el universo a atender, de la cifra estimada en el origen pasamos ampliamente al doble. Se tenía una idea de que tendríamos que atender a 120.000, o hasta a 140.000 uruguayos y uruguayas y, en definitiva, terminamos atendiendo a 320.000, que componen 77.000 hogares. Más aún: en el relevamiento que se hizo, entre otras cosas se tuvo que asumir que varios miles de compatriotas ni siquiera tenían identidad; no existían, de acuerdo con los elementales registros de identidad que están vigentes en el país. Para ser más explícito: no tenían cédula de identidad.

Creo que no tenemos que abundar demasiado para hacer el diagnóstico del universo que originalmente preveíamos que deberíamos atender y lo que al fin estamos atendiendo. Van dos años y medio desde que se comenzó con este Plan y siempre dijimos que la primera obligación que tenía cualquier Gobierno de este país era asumir que había más de 300.000 compatriotas que no tenían un plato de comida en su mesa. A la hora de analizar asistencialismo sí o asistencialismo no, nos dejamos de disquisiciones filosóficas para que lo primero que tuvieran fuera un plato de comida en su mesa. Eso fue lo primero que intentamos resolver. A partir de ese momento vino el desarrollo de todos los programas que se fueron implementando junto con el Plan de Asistencia Nacional a la Emergencia Social.

Lamentablemente, si uno hace una encuesta de opinión pública, la inmensa mayoría de los compatriotas lo único que conoce es el Ingreso Ciudadano. Solo conocen los otros programas los directamente involucrados, aquellos sectores sociales o localidades donde visualizan más claramente el desarrollo de esos programas.

No nos vamos a extender en lo que significó y significa "En el país de Varela: Yo, sí puedo", los dobles turnos de las escuelas y el esfuerzo para lograr que en determinadas zonas del país se aplicara el doble horario para evitar la deserción en 1er. y 2° año y los altísimos niveles de repetición que existían.

No es momento de hacer balances; esto está en tránsito; pero, notoriamente -con altura y humildad lo decimos-, hemos avanzado muchísimo.

Hoy tuve el privilegio de participar del cierre del Plan "Trabajo por Uruguay" -este Plan tan trascendente-, que se llevó a cabo en el 7° piso del edificio del MIDES. Lamentablemente, no vi que asistiera otro legislador. Sin embargo, participaron las decenas de organizaciones no gubernamentales que hicieron con-

venios con el Estado y que fueron el motor fundamental para desarrollar este programa. Asistieron representantes de la mayoría de las localidades del país que vivieron en carne propia el desarrollo de este Programa. 15.492 ciudadanos participaron de este Programa, que nunca pretendió ser un programa de empleo, sino que básicamente buscaba, a través del empleo, la inclusión social, entendiendo que no debe haber otro factor tan importante como el trabajo para lograrla.

Podríamos hablar durante horas de las experiencias que se han vivido y cómo los ciudadanos que participaron de estos Programas entraron de una manera y, seguramente, salieron de otra. Porque no solo representó la experiencia del trabajo transitorio sino el aprendizaje de valores como la solidaridad o conocer lo que significa trabajar en forma colectiva, y la recuperación de valores que, lamentablemente, en amplios sectores de esta sociedad se han perdido. Esta batalla es permanente. De eso estamos hablando, no de otra cosa. No se trata de si podíamos haber estado un poquito más allá o un poquito más acá.

¿Saben una cosa? Pudieron participar 15.492 ciudadanos y el 80% eran mujeres, el 80% jefas de hogar. Vale la pena decir que todos y cada uno de esos puestos de trabajo transitorio se adjudicaron por riguroso sorteo y que varias decenas de miles de uruguayos y uruguayas pretendieron acceder a ese Programa y no pudieron porque no había más cupos. De manera que estamos rompiendo esa visión de que hay un sector de nuestra sociedad que no quiere trabajar o ser incluido. ¡Todo lo contrario!

Sería impensable el Plan de Equidad y la batería de leyes que estamos aprobando si no hubiésemos transitado por el PANES, el Plan de Asistencia Nacional a la Emergencia Social. Sería impensable el "Uruguay Trabaja" sin haber transitado por "Trabajo por Uruguay", porque era lo básico, lo elemental. Era necesario generar la red que hemos creado a nivel nacional -y no debe de haber localidad del Uruguay que no lo sienta- entre el poder del Estado central y sus organismos, las Intendencias, la descentralización que estos programas lograron, y la sociedad civil nucleada a través de organizaciones sociales, con un protagonismo fortísimo. Inclusive, participaron organizaciones sindicales como el SUNCA, que fue un factor fundamental, aportando sus oficiales para que enseñaran su trabajo y los participantes se pudieran desarrollar a través de lo que implica el aprendizaje de determinados oficios.

Hemos hecho esfuerzos notorios, importantes, y tendremos que realizar muchos más de aquí en adelante. Pongo un ejemplo. Hace poco tiempo esta Cámara trató un proyecto sobre distribución del trabajo de obra pública que ahora se encuentra a estudio de la Cámara de Senadores. Ahí también hicimos un esfuerzo para lograr puestos de trabajo genuinos, adjudicando una cuota de los sorteos descentralizados para tareas no especializadas a nivel nacional, precisamente para los protagonistas que habían transitado por este tipo de experiencias tan ricas. Porque lo más dramático de todo es el día después: haber transitado por esta experiencia y, luego de haber culminado, volver al escenario anterior, aunque siempre con la cabeza distinta y con una experiencia distinta.

No hay que escatimar un solo esfuerzo. A nivel legislativo y administrativo se deben buscar todas las alternativas que complementen este tipo de programas que, objetivamente, enaltecen y avanzan hacia el cumplimiento de lo que es una obligación de todos: incluir socialmente al conjunto de los ciudadanos.

Aquí se ha hecho referencia a las valoraciones de algunos organismos internacionales y de la Universidad de la República. Hace pocos días asistieron representantes del Banco Mundial a la Comisión de Hacienda; no pude participar porque me encontraba en otra actividad pero, según tengo entendido, los legisladores y las legisladoras de la oposición no concurrieron. Hubiese sido interesante que participaran para escuchar, porque me consta que el modelo uruguayo de atención a la emergencia y los esfuerzos que se realizan a través de todos estos programas para lograr la inclusión social está siendo utilizado, no solo en la región sino en todo el continente y en el mundo, como uno de los modelos a alcanzar por el conjunto de países que viven situaciones similares. Entiendo que es así, no solo por la honestidad que implicó que la plata llegara a donde tenía que llegar, sino también porque -vuelvo a lo que dije al inicio de mi intervención- partimos de un punto en el que ni siquiera teníamos idea de qué hacer.

Entonces, visto en perspectiva, a dos años y medio de haber arrancado sin nada -no diría que de cero, sino de menos diez-, al evaluar a mitad del período los logros conquistados debemos tener la altura necesaria para decir: "Vamos por buen camino, este

es un salto en calidad". ¡Bienvenido ese salto en calidad!

No hablemos solo de trabajo sino también de lo que significó la atención de la salud dental. Esto no me lo contó nadie, lo viví yo. Los trabajadores y las trabajadoras que participaron de estos programas decían: "Pudimos recuperar la sonrisa". Y se reían y tenían las teclas blancas, mientras que el día anterior no tenían nada. Hay que evaluar este tipo de cosas.

Los que no veían, ahora van a poder hacerlo debido a los programas implementados de atención oftalmológica. Teníamos que ir a Cuba porque acá no se podía resolver ese problema, pero hace pocos días inauguramos un centro en el Hospital Saint Bois. Lamentablemente, todavía no tenemos todos los profesionales que necesitamos; creo que hace falta altura, patriotismo e involucramiento con la realidad social que vive el país. Seguimos avanzando. Algunos no veían y hoy ven, y otros que no tenían dientes, hoy los tienen. Eso que parece tan sencillo, tan primitivo, también lo tenemos que evaluar, porque da la dignidad necesaria a un sector que lo necesita. Es muy difícil buscar empleo si no se ve o si no se tienen dientes, porque hay discriminación. Esto también apuesta a la inclusión social.

Finalmente, no tengo ninguna duda de que cuando hagamos una evaluación en tiempo y forma de los efectos de la reforma tributaria, del Sistema Nacional Integrado de Salud y del Plan de Equidad, advertiremos que el sector sustancialmente beneficiado por estas políticas es el universo del que estamos hablando, sobre todo, los hogares y las familias donde hay más niños, que sin duda requieren mayor atención.

SEÑOR SALSAMENDI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BERNINI.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: estoy básicamente de acuerdo con todo lo que decían los señores Diputados Bernini e Ibarra. No voy a ingresar en algunas de las discusiones, sin duda interesantes, que se han planteado.

Solo quiero dejar una constancia. En el artículo 11 de este proyecto se determina que los beneficiarios de este Programa tendrán derecho a la asistencia médica gratuita a través de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. Si bien resulta claro que esto es lo que se puede disponer en función de algunos preceptos constitucionales y legales, quiero dejar la constancia de que, como es obvio, voy a acompañar la votación del proyecto pero entiendo que sería de estricta justicia que, en el marco de un Sistema Nacional Integrado de Salud, este tipo de situaciones no solo las absorbiera Salud Pública.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede continuar el señor Diputado Bernini.

SEÑOR BERNINI.- He terminado, señor Presidente.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que mi agenda me la armo yo y no me la puede armar nadie más. Yo decido a dónde concurro, cuándo concurro y si deseo concurrir o no.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado Yanes.

SEÑOR YANES.- Señor Presidente: en primer lugar, como Presidente de la Comisión Especial de Población y Desarrollo Social, donde se trató este tema, quiero hacer un reconocimiento a la oposición por la mano que dio para que pudiéramos cumplir con los plazos establecidos. No quiero dejar pasar que tanto el señor Diputado Pablo Abdala como el señor Diputado Posada, junto con el miembro informante, fuimos los primeros y los únicos legisladores que estuvimos esperando para que en la Comisión hubiera quórum. Esto viene de la mano -lo digo a título personal- del grado de responsabilidad y de compromiso del Partido Nacional y del Partido Independiente, que han militado desde antes en el tema de las políticas sociales, la pobreza, etcétera.

Quiero decir, además, que es bueno cuando los políticos se pelean por la paternidad de algo. Si los orígenes de todo esto fueron planteos históricos del Partido Colorado, del Partido Nacional, del Partido Independiente y de alguna fuerza del Frente Amplio,

bienvenidos sean: que todos saquen el certificado de paternidad. Pero lo importante es que la idea está en marcha, que es buena, que está respaldada, y está bien dejar constancias políticas, históricas y formales. Es verdad que, en la práctica, la oposición y el Gobierno -la mayoría y la minoría- han trabajado, aunque no con el tiempo necesario -este tema también se planteó-, y por eso es este reconocimiento.

La otra constancia es que cuando todos se pelean por la paternidad de algo es porque eso es bueno.

Otro tema que tiene que ver un poco más con la interna de mi fuerza política es que el compañero Bernini hoy tuvo la suerte de estar en el cierre de "Trabajo por Uruguay". ¡Bienvenido a la fiesta y al club! Pero algunos de nosotros estuvimos en el arranque de "Trabajo por Uruguay", y cuando se nos acusaba porque no se cumplían los plazos. Estuvimos en la entrega de los primeros diplomas cuando terminó el primer período, hace dos años, cuando llovía críticas y dudas hasta de nuestra fuerza política. Lamentablemente, alguno se enterará por la prensa del motivo por el cual no pude ir a la hora que dijo el señor Diputado Bernini, pero estuvimos presentes en el otorgamiento de los primeros diplomas a mujeres y hombres. Había una mujer enferma de sida que, gracias a esto, tuvo una oportunidad de trabajo y de reencontrarse con su atención y su autoestima. Recuerdo a personas a las que les faltaba una pierna, que limpiaron las playas de Canelones. Este programa y el grupo que las acogió les permitió reinsertarse en lo laboral, porque por faltarles una pierna no lo podían hacer. Así podríamos seguir planteando experiencias.

Voy a recoger un guante, aunque no se planteó concretamente. Me comprometo para el año que viene, en el momento que a la Comisión le parezca oportuno, a hacer una jornada de análisis del Plan de Emergencia, contando con la opinión del Banco Mundial. Esta institución me invitó hace dos años, conjuntamente con otros legisladores, a un curso sobre políticas sociales donde, sin decirlo, hacían una autocrítica de los últimos veinte años sobre lo que ellos pensaban que eran las políticas sociales. Así que no participé en la reunión el Banco Mundial cuando sus representantes estuvieron aquí, pero estuve en Washington, y me empezaron a explicar como una gran novedad lo que nosotros ya estábamos haciendo.

También quiero decir que el informe de la Universidad de la República podrá ser muy de la Universidad de la República, pero yo puedo coincidir en todo o en parte con esos informes, como hice siempre. Los informes que me avalan para saber que la política que hemos tenido en el Plan de Emergencia, con todos sus componentes, es buena, salen de recorrer la calle, de andar por todos lados. ¿No fue aquí que dijeron que cuando se terminara el Ingreso Ciudadano se iba a armar un lío? Decían que iba a ser como en Argentina, que iban a aparecer patotas a reclamar que le siguieran dando dinero a los que no trabajan. ¿Dónde están las patotas? Cuando a la gente se le fue diciendo que no cumplía con su horario de trabajo o de educación, pacíficamente salía de "Trabajo por Uruguay" o perdía el Ingreso Ciudadano. Hubo vivos y se cometieron errores, como se denunció aquí. ¿Cómo no voy a repudiar que alguien utilice un instrumento del Estado para hacer política partidaria interna? Lástima que el señor Diputado que lo denunció aquí no me lo dijo a mí. De repente yo hubiera podido tocar algún botón para que eso no pasara, pero no me hago cargo de las malas prácticas, como ningún legislador se hace cargo de las malas prácticas de otros.

Hubo errores y los habrá en el futuro, pero seguimos apostando a las políticas sociales a partir de programas socioeducativos que tienen un componente laboral. Aquí hay una carga horaria de trabajo, pero también una obligación del beneficiario de recibir elementos de educación. Me refiero a cómo presentarse a pedir un trabajo, cómo llenar un documento, cómo hacer una declaración jurada para obtener un carné de salud, etcétera.

Aquí se plantearon algunos aspectos como la tarjeta magnética, la alimentación y la discusión entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre el tema del INDA. Lo que sé es que las tarjetas que se entregaron generaron una distribución de dinero muy grande a los pequeños comercios y a los de cercanía, y nadie pudo objetar la transparencia de cómo se asignaron. No hubo camiones que perdieran las canastas por ahí. No hubo denuncias de manejos de ningún tipo, y hubo millones de pesos en comercios y en mercados barriales a donde antes no llegaban. Además, el solo hecho de tener una tarjetita y de pasarla por el aparatito generó instrumentos nuevos. Tengo un tique de un supermercado, no sé si de Florida o de Durazno, que dice que al hijo de esa persona le faltan determinadas

vacunas. Quiere decir que a partir de una compra se le hace acordar de ello, porque hay una base de datos para hacer un seguimiento, por ejemplo, de la vacunación de los hijos.

En conclusión, pedimos disculpas a la oposición por no haber generado los espacios para una discusión profunda. Ellos entendieron las razones positivas de este Plan y lo están demostrando con su voto y su trabajo.

En segundo término, asumimos como nuestros los errores que los funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social hayan cometido en la implementación de los planes.

En tercer lugar, si discutimos y peleamos por la paternidad, se debe a que es buena cosa.

En cuarto término, para analizar, discutir y evaluar el Plan de Emergencia, en la Comisión Especial de Población y Desarrollo Social el año que viene tal vez podamos generar algún seminario, para expresar nuestras opiniones y también conocer las de terceros. Así, quien tenga mucho para decir respecto del tema, contará con una oportunidad para hacerlo.

Asumo el compromiso, y espero que mis compañeros de bancada me acompañen, como así el próximo Presidente de la Cámara de Representantes.

Muchas gracias.

13.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante Carlos Maseda, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 19 y 20 de diciembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Martins.

En virtud de la convocatoria del señor Representante Washington Abdala a la Cámara de Senadores, por el período comprendido entre los días 14 y 21 de diciembre de 2007, se convoca al suplente siguiente, señor Alberto Scavarelli, por el período comprendido entre los días 19 y 21 de diciembre de 2007".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes y se les invita a ingresar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente le solicito que de acuerdo a la Ley Nº 17.827, tenga a bien tramitar mi licencia por motivos personales por los días 19 y 20 de diciembre de 2007.

Sin otro particular lo saluda muy atentamente.

CARLOS MASEDA
Representante por Artigas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Artigas, Carlos Maseda.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 19 y 20 de diciembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 19 y 20 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Artigas, Carlos Maseda.

2) Convóquese por Secretaría, por los días 19 y 20 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 77 del Lema Par-

tido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Pablo Martins.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que he aceptado la convocatoria para integrar la Cámara de Senadores entre los días 14 y 21 de diciembre de 2007, supliendo al Senador Sanguinetti.
Sin otro particular le saluda muy atentamente.
WASHINGTON ABDALA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Washington Abdala, se incorporó a la Cámara de Senadores por el período comprendido entre los días 14 y 21 de diciembre del corriente año.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 19 y 21 de diciembre del corriente año, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2000, del Lema Partido Colorado, señor Alberto Scavarelli.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

14.- Programa "Uruguay Trabaja". (Creación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Oribe.

SEÑOR ORIBE.- Señor Presidente: por supuesto, la Lista 15 del Partido Colorado quiere expresar su apoyo a este proyecto de ley.

Escuché por ahí que cuando la cosa está en crisis no es época de filosofar sino de tomar acciones rápidas, y me parece correcto.

Dentro de lo que es el Plan de Equidad, nuestra fuerza política ve esto con gran entusiasmo. En definitiva, creo que uno pretende que el 100% de la gente que ingrese en este Plan pueda terminar con un trabajo estable. Nosotros creemos en el trabajo. Sabemos que de las tres mil personas que ingresarán en el Plan, hay gente que se va a aferrar con gran ahínco al trabajo, a ese ingreso y a aprovechar esa oportunidad para aprender, pero también sabemos que otras personas van a fracasar.

Creemos que el Plan tendrá más éxito si el Ministerio hace una buena aplicación. Quien pierda esta oportunidad -que podrá ser importante para su vida- deberá ser castigado y dejar el lugar a otro ciudadano, porque en definitiva tres mil personas es poco, y creo que habrá mucha gente esperando.

¡Ojalá que este Plan, que desde ya apoyamos con todo fervor, tenga éxito!

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

SEÑOR ROBALLO.- ¡Mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos!

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta: AFIRMATIVA.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: quiero hacer notar que en el proyecto existe un error. El artículo 14, relativo a "Financiación", dice: "Las erogaciones derivadas de la aplicación de la presente ley serán atendidas con cargo al proyecto correspondiente a 'Trabajo Protegido, [...]'". Está claro que se trata de "Programa" y no de proyecto.

Quería expresar esto para que antes de proceder a votar quede constancia de este error y la Mesa haga la corrección correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- La Mesa tendrá en cuenta la observación del señor Diputado Ibarra.

SEÑOR ROBALLO.- ¡Mociono para que se vote en bloque la totalidad de los artículos!

(Se vota)

——Sesenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Mesa informa al señor Diputado Ibarra que si se hiciera la modificación que sugiere, el proyecto debería volver al Senado.

SEÑOR IBARRA.- ¿Me permite, señor Presidente?

Entonces, creo que dejar la constancia será suficiente, para que se tenga en cuenta en su momento.

Considero que no sería conveniente que el proyecto volviera al Senado; por eso, reitero, prefiero que quede constancia de que, en mi opinión, debería decir "Programa" en vez de proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- En discusión del artículo 1° al 15 inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ROBALLO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

15.- Intermedio.

SEÑOR ROBALLO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROBALLO.- Señor Presidente: solicito un intermedio de veinte minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 16 y 13)

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Pintado)

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Continúa la sesión.

(Es la hora 16 y 55)

16.- Licencias. Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Fernando Longo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 27 y 28 de diciembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Fernández.

Del señor Representante Horacio Yanes, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 19 y 20 de diciembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Edgardo Duarte".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Solicito al Cuerpo que usted preside licencia por motivos personales, por los días 27 y 28 de diciembre de 2007.

Sin otro particular, saluda atte.

FERNANDO LONGO
Representante por Flores".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Flores, Fernando Longo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 27 y 28 de diciembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 27 y 28 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Flores, Fernando Longo.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10790 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Eduardo Fernández.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito se sirva concederme el uso de licencia los días 19 y 20 de diciembre de 2007, por motivos personales.

Sin más saluda atentamente,

HORACIO YANES
Representante por Canelones".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente
De mi mayor consideración.

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia presentada por el Representante Nacional Horacio Yanes.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atte,

Diego Moizo".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente
De mi mayor consideración.

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia presentada por el Representante Nacional Horacio Yanes.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atte,

José Olivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Horacio Yanes.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 19 y 20 de diciembre de 2007.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto, los suplentes siguientes, señores Diego Moizo y José Olivera.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de

24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 19 y 20 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Canelones, Horacio Yanes.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señores Diego Moizo y José Olivera.

3) Convóquese para integrar la referida representación, por los días 19 y 20 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 99000 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Edgardo Duarte.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

17.- Declaración de gravedad y urgencia.

——De acuerdo con lo dispuesto por el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Responsabilidad laboral en los procesos de descentralización empresarial. (Normas)".

Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

18.- Responsabilidad laboral en los procesos de descentralización empresarial. (Normas).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Responsabilidad laboral en los procesos de descentralización empresarial. (Normas)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1112

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 14 de noviembre de 2007.

Señor Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo un proyecto de ley modificativo de la Ley Nº 18.099, de 24 de enero de 2007, sobre la responsabilidad laboral en los procesos de descentralización empresarial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Nº 18.099, de 24 de enero de 2007, establece normas sobre la responsabilidad solidaria de los patronos o empresarios que utilicen subcontratistas, intermediarios o suministradores de mano de obra por las obligaciones laborales y de seguridad social.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en numerosas instancias de consulta tripartita, ha recogido diversas opiniones, observaciones y disensos, y entiende oportuno presentar el presente proyecto que introduce algunas modificaciones a la ley mencionada.

Por lo demás, se cumple así con lo dispuesto en la recomendación sobre la relación de trabajo, 2006, por la cual se debe "adoptar normas aplicables a todas las formas de acuerdos contractuales, incluidas las que vinculan a varias partes, de modo que los trabajadores asalariados tengan la protección a que tienen derecho", así como "asegurar que las normas aplicables a todas las formas de acuerdos contractuales estipulen a quién incumbe la responsabilidad por la protección que prevén" (número 4, literales "c" y "d").

En primer lugar, los artículos 1º, 2º y 3º se refieren al ámbito de aplicación de la ley. Se definen los conceptos de subcontratista, intermediario y empresa suministradora de mano de obra, acudiendo a la doctrina más recibida y a ejemplos del derecho comparado. Las dos primeras figuras no estaban definidas en la Ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943, ni en la Ley Nº 18.099, de 24 de enero de 2007, lo que ha generado distintas posiciones en la doctrina y en la jurisprudencia. En el informe de OIT sobre el Trabajo en régimen de subcontratación (Informe VI (1), 85a. Reunión de la Conferencia Internacional de Trabajo (1997), se menciona la subcontratación de la producción de bienes o de servicios, y la subcontratación de mano de obra. Pero, en la Conferencia, pudo advertirse la insuficiencia y la polisemia del término, lo que, entre otras razones, determinó la imposibilidad de adoptar un nuevo convenio. Casi diez años después, el informe para la 95a. reunión de la Conferencia In-

ternacional del Trabajo (2006), prefiere la expresión "relaciones triangulares", y vuelve a referirse a las "dos grandes vertientes generadoras de relaciones 'triangulares': de un lado, la ejecución de obras y de prestación de servicios, y de otro lado, el suministro de personal mediante contratos comerciales" (Informe V (1), La relación de trabajo, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, 2005, números 156-158, p. 44).

No siempre la llamada "tercerización" asume la forma de subcontratación o del arrendamiento de servicios de una agencia de empleo privada. En otros casos, se hace presente la figura de la intermediación, que aparece como una figura residual en la exteriorización del empleo.

La subcontratación se define como el acuerdo por el cual un empleador se encarga de ejecutar obras o servicios, por su cuenta y riesgo y con trabajadores bajo su dependencia, para una tercera persona física o jurídica, denominada patrono o empresa principal, cuando dichas obras o servicios se encuentren integrados en la organización de éstos o cuando formen parte de la actividad normal o propia del establecimiento, principal o accesoria (mantenimiento, limpieza, seguridad o vigilancia), ya sea que se cumplan dentro o fuera del mismo.

Intermediario es el empresario que contrata o interviene en la contratación de trabajadores para que presten servicios a un tercero. Siguiendo la clásica descripción de Plá Rodríguez (en El salario en el Uruguay. Su régimen jurídico, T. II, p. 428), no entrega directamente los servicios u obras al público, sino a otro patrono o empresario principal.

Para definir a la empresa suministradora de mano de obra se ha recurrido al convenio internacional número 181 sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (artículo 1.1.b), según el cual es la que presta servicios consistentes en emplear trabajadores con el fin de ponerlos a disposición de una tercera persona, física o jurídica ("empresa usuaria"), que determine sus tareas y supervise su ejecución.

El proyecto determina así el juego de responsabilidades laborales en el caso de las relaciones de trabajo triangulares y lo circunscribe a esas tres modalidades contractuales de exteriorización del empleo. En consecuencia, de conformidad con Alonso Olea y Casas Baamonde, "no pretende, esta regulación, que todo empresario responda por todos con los que tenga relación a través de la miríada de contratos de suministros, servicios, transportes, compraventas, que forman la trama de las relaciones interempresariales, el vasto campo comercial de relaciones entre [...] empresas" (Derecho del trabajo, 13ª edición, Servicio de publicaciones - Facultad de Derecho, Universidad Complutense, Madrid, p. 108), sino que delimita su campo de aplicación a las relaciones contractuales que originan supuestos de relaciones de trabajo triangulares en los términos de la recomendación número 198 de la OIT. Si el servicio contratado con una persona extraña a la empresa nada tiene que ver con las actividades que la empresa normalmente desarrolla, no puede hablarse de tercerización (porque no se terceriza actividad alguna), sino de contratación (civil o comercial) que se configura bajo formas contractuales diversas.

En especial, respecto de la subcontratación, la misma se refiere a las obras o servicios que se encuentren integrados en la organización de la empresa principal o cuando formen parte de la actividad normal del establecimiento, ya sea que se cumplan dentro o fuera del mismo. Se acude, pues, a los conceptos que están presentes en el artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores de España y en el artículo 30 de la ley argentina de Contrato de Trabajo.

En segundo lugar, los artículos 4º y 6º del proyecto limitan el régimen de responsabilidad solidaria previsto en la Ley Nº 18.099. Ello opera mediante un régimen de responsabilidad subsidiaria, cuando el patrono o la empresa principal hiciere efectivo el derecho a ser informado sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social por parte del subcontratista, intermediario o suministrador de mano de obra (mediante la exhibición de los documentos indicados en el artículo 4º). Se entiende que esta solución valora la conducta responsable de la empresa que efectúa dichos controles y permite superar, en estos casos, los alcances de la responsabilidad solidaria (en especial, en cuanto a lo dispuesto por el artículo 218.2 del Código General del Proceso y el artículo 1398 del Código Civil).

En tercer lugar, el artículo 5º consagra una solución similar a la del artículo 4º de la Ley Nº 18.098, de 12 de enero de 2007, permitiendo la retención del importe de los créditos laborales o de seguridad social de lo que el patrono o empresario principal deba abonar al subcontratista, intermediario o suministrador de mano de obra que no acredita el cumplimiento de sus obligaciones.

En cuarto lugar, el artículo 7º establece el objeto de la responsabilidad del patrono o empresa principal que utilice estas modalidades de contratación, con la finalidad de contribuir a la seguridad jurídica y de evitar posibles dudas planteadas en el régimen vi-

gente. La responsabilidad alcanza (a) las obligaciones laborales derivadas de la relación de trabajo que surgen de las normas internacionales ratificadas, leyes, decretos, laudos o decisiones de los Consejos de salarios, o de los convenios colectivos registrados; (b) las obligaciones previsionales, excluyendo las multas, los recargos, los impuestos y adicionales recaudados por los organismos de seguridad social; (c) obligaciones del seguro de accidentes de trabajo.

No están comprendidas las sanciones administrativas por concepto de infracciones a las normas laborales, las que se regularán en función del grado de responsabilidad que a cada empresa corresponda por el incumplimiento, extendiendo, así, la solución del artículo 261 del Decreto 89/995. Se mantiene, además, el deber del patrono o empresario principal de colaborar en la aplicación de las medidas previstas en el artículo 1º de la Ley Nº 5.032, de 21 de julio de 1914, sus decretos reglamentarios y convenios internacionales del trabajo vigentes, como lo dispone el artículo 17 del convenio 155.

En quinto lugar, el artículo 8º flexibiliza el deber de información acerca de las condiciones de trabajo, disponiendo que la información escrita no será previa, sino en oportunidad de abonar la remuneración al trabajador.

Finalmente, el artículo 9º impone el emplazamiento conjunto de todas las empresas respecto de las cuales se invoque la responsabilidad (ya sea subsidiaria o solidaria), lo que afirma la garantía del debido proceso.

Saludamos a este alto Cuerpo con la más alta estima y consideración.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia, RICARDO BERNAL, REINALDO GARGANO, DANILO ASTORI, AZUCENA BERRUTTI, JORGE BROVETTO, VÍCTOR ROSSI, JORGE LEPRA, JORGE BONOMI, MARÍA J. MUÑOZ, ERNESTO AGAZZI, HÉCTOR LESCANO, MARIANO ARANA, MARINA ARISMENDI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- A los efectos de la Ley Nº 18.099, de 24 de enero de 2007:

a) (Subcontratista). Existe subcontratación cuando un empleador, en razón de un acuerdo contractual, se encarga de ejecutar obras o servicios, por su cuenta y riesgo y con trabajadores bajo su dependencia, para una tercera persona física o jurídica, denominada patrono o empresa principal, cuando dichas obras o servicios se encuentren integrados en la organización de éstos o cuando formen parte de la actividad normal o propia del establecimiento, principal o accesoria (mantenimiento, limpieza, seguridad o vigilancia), ya sea que se cumplan dentro o fuera del mismo.

b) (Intermediario). Intermediario es el empresario que contrata o interviene en la contratación de trabajadores para que presten servicios a un tercero. No entrega directamente los servicios u obras al público, sino a otro patrono o empresario principal.

c) (Empresa suministradora de mano de obra). Agencia de empleo privada o empresa suministradora de mano de obra es la que presta servicios consistentes en emplear trabajadores con el fin de ponerlos a disposición de una tercera persona física o jurídica ("empresa usuaria"), que determine sus tareas y supervise su ejecución.

Artículo 2º. (Exclusiones).- En los casos previstos en los literales "a)" y "b)" del artículo precedente, no están comprendidas las obras o los servicios que se ejecutan o prestan de manera ocasional. El concepto de obra o servicio ocasional no incluye el trabajo zafral o de temporada, el que será regido por las normas generales.

Artículo 3º. (Servicios de distribución).- El proceso de distribución de productos se rige por los artículos 1º a 7º inclusive del Decreto-Ley Nº 14.625, de 4 de enero de 1977.

Artículo 4º. (Información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social).- Todo patrono o empresario que utilice subcontratistas, intermediarios o suministradores de mano de obra tiene derecho a ser informado por éstos sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores.

A esos efectos, queda facultado a exigir a la empresa contratada la exhibición de los siguientes documentos:

a) Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de

1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional;

b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (artículo 663 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990);

c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;

d) Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.

Asimismo, podrá requerir los datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio, a efectos de realizar los controles que estime pertinentes.

Artículo 5º. (Retención de los Pagos).- Cuando el subcontratista, el intermediario o la empresa suministradora no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, el patrono o empresario principal podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquél o aquéllos, el monto correspondiente. El mismo derecho tendrá el contratista respecto de sus subcontratistas.

Quien ejerza dicha facultad estará obligado a pagar con ella al trabajador, a la entidad previsional acreedora y al Banco de Seguros del Estado.

En todo caso, el patrono o empresario podrá pagar por subrogación al trabajador, a la entidad previsional acreedora o al Banco de Seguros del Estado.

Artículo 6º. (Responsabilidad del patrono o empresa principal).- Cuando el patrono o la empresa principal hiciere efectivo el derecho a ser informado establecido en el artículo 4º, responderá subsidiariamente de las obligaciones referidas en el artículo 1º de la Ley Nº 18.099, de 24 de enero de 2007, con la limitación temporal allí establecida y el alcance definido en el artículo 7º de la presente ley.

Cuando no ejerza dicha facultad, será solidariamente responsable del cumplimiento de estas obligaciones.

Artículo 7º. (Alcance de la responsabilidad de la empresa principal).- Las obligaciones laborales a que se refiere el inciso primero del artículo 1º de la Ley Nº 18.099, de 24 de enero de 2007, comprenden aquéllas derivadas de la relación de trabajo que surgen de las normas internacionales ratificadas, leyes, decretos, laudos o decisiones de los Consejos de salarios, o de los convenios colectivos registrados, así como el deber del patrono o empresario principal de colaborar en la aplicación de las medidas previstas en el artículo 1º de la Ley Nº 5.032, de 21 de julio de 1914, sus decretos reglamentarios y convenios internacionales del trabajo vigentes. Las obligaciones previsionales comprenden las contribuciones especiales de seguridad social (patronales y personales), excluyendo las multas, los recargos, los impuestos y adicionales recaudados por los organismos de seguridad social. Tampoco están comprendidas las sanciones administrativas por concepto de infracciones a las normas laborales, las que se regularán en función del grado de responsabilidad que a cada empresa corresponda por el incumplimiento.

Sustitúyese el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 18.099, de 24 de enero de 2007, por el siguiente:

"La responsabilidad queda limitada a las obligaciones devengadas durante el período de subcontratación, intermediación o suministro de mano de obra, por el personal comprendido en cualquiera de las modalidades de contratación referidas. Cuando se trate de obligaciones que se determinen en función de períodos de tiempo mayores al de la subcontratación, intermediación o suministro, la cuantía máxima por la que responderá el patrono o el empresario principal o la empresa usuaria no podrá exceder el equivalente de lo que se hubiera devengado si los operarios trabajasen en forma directa para el mismo".

Artículo 8º. (Información).- A los efectos del deber de información establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 18.099, de 24 de enero de 2007, el empleador deberá dejar constancia de que, en forma previa al inicio de la actividad laboral, ha informado al trabajador de las condiciones de empleo, el salario y, en su caso, la institución, la empresa o titular de la misma para la cual presta servicios. En oportunidad de abonar la remuneración, el empleador entregará al trabajador un detalle escrito de la información referida.

Artículo 9º. (Emplazamiento en juicio).- En los procesos en los que se invoque las responsabilidades emergentes de los artículos 6º y 7 de la presente ley, deberán ser emplazadas conjuntamente todas las personas contra las cuales se pretenda exigir el cumplimiento de tales obligaciones.

Montevideo, 14 de noviembre de 2007.

RICARDO BERNAL, REINALDO GARGANO, DANILO ASTORI, AZUCENA

BERRUTTI, JORGE BROVETTO, VÍCTOR ROSSI, JORGE LEPRA, JORGE BONOMI, MARÍA J. MUÑOZ, ERNESTO AGAZZI, HÉCTOR LESCANO, MARIANO ARANA, MARINA ARISMENDI".

Anexo I al
Rep. N° 1112

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Legislación del Trabajo

INFORME EN MAYORÍA

Señores Representantes:

Esta asesora recomienda al Cuerpo aprobar el proyecto de ley que enviara el Poder Ejecutivo proponiendo la modificación de la Ley Nº 18.099, de 24 de enero de 2007, que establece normas sobre la responsabilidad solidaria de los patronos o empresarios que utilicen subcontratistas, intermediarios o suministradores de mano de obra por las obligaciones laborales y de seguridad social. Sobre el proyecto original sólo se introducen modificaciones al artículo 7º.

El proyecto recoge opiniones y observaciones que han formulado las gremiales de trabajadores y empresarios.

En lo sustancial podríamos decir que el texto que se somete a consideración modifica el original en los siguientes aspectos:

Define subcontratación, intermediación y suministro de mano de obra que son las modalidades contractuales alcanzadas por la Ley Nº 18.099, de 24 de enero de 2007.

Excluye las obras o los servicios que se ejecutan o prestan de manera ocasional, aclarando que en el concepto de “ocasional” no se incluye el trabajo zafral o de temporada. También excluye el servicio de distribución de productos el que continuará rigiéndose por los artículos 1º a 7º inclusive del Decreto-Ley Nº 14.625, de 4 de enero de 1977.

Desarrolla y precisa el alcance de las obligaciones laborales y previsionales objeto de responsabilidad.

Autoriza al empresario principal a exigir -y lo hace a texto expreso- determinada documentación que le permite controlar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social por parte de la empresa contratada bajo alguna de las modalidades a las que refiere la ley.

Sustituye la responsabilidad solidaria de la Ley Nº 18.099, de 24 de enero de 2007, por responsabilidad subsidiaria para el caso de que se ejerza esta facultad de contralor.

Autoriza la retención del importe de los créditos laborales o de seguridad social de lo que el patrono o empresario principal deba abonar al subcontratista, intermediario o suministrador de mano de obra que no acredita el cumplimiento de sus obligaciones, para con ese dinero pagar directamente al trabajador o al organismo previsional según corresponda.

Flexibiliza el deber de información acerca de las condiciones de trabajo, disponiendo que la información escrita no sea previa, sino en oportunidad de abonar la remuneración al trabajador.

Obliga al trabajador que invoque las responsabilidades emergentes de esta ley a emplazar conjuntamente a tercerizado a demandar en forma conjunta a todas las personas contra las cuales se pretenda exigir el cumplimiento de tales obligaciones.

Los cambios que se sugieren al artículo 7º del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo buscan integrar lo dispuesto en este artículo con lo previsto por el artículo 4º y 5º del proyecto, y salvar cualquier duda que en su aplicación pudiera suscitarse respecto a los aportes patronales alcanzados por la responsabilidad prevista en la norma, que lógicamente refieren exclusivamente a las contribuciones de seguridad social que el patrón debe realizar por su dependiente, y no el que el patrón realiza para jubilarse como patrón.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Cuerpo la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2007.

IVONNE PASSADA, Miembro Informante, ELEONORA BIANCHI, JORGE POZZI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- A los efectos de la Ley Nº 18.099, de 24 de enero de 2007:

A) (Subcontratista). Existe subcontratación cuando un empleador, en razón de un acuerdo contractual, se encarga de ejecutar obras o servicios, por su cuenta y riesgo y con trabajadores bajo su dependencia, para una tercera persona física o jurídica, denominada patrono o empresa principal, cuando dichas obras o servicios se encuentren integrados en la organización de éstos o cuando formen parte de la actividad normal o propia del establecimiento, principal o

accesoria (mantenimiento, limpieza, seguridad o vigilancia), ya sea que se cumplan dentro o fuera del mismo.

B) (Intermediario). Intermediario es el empresario que contrata o interviene en la contratación de trabajadores para que presten servicios a un tercero. No entrega directamente los servicios u obras al público, sino a otro patrono o empresario principal.

C) (Empresa suministradora de mano de obra). Agencia de empleo privada o empresa suministradora de mano de obra es la que presta servicios consistentes en emplear trabajadores con el fin de ponerlos a disposición de una tercera persona física o jurídica ("empresa usuaria"), que determine sus tareas y supervise su ejecución.

Artículo 2º. (Exclusiones).- En los casos previstos en los literales "A)" y "B)" del artículo 1º de la presente ley, no están comprendidas las obras o los servicios que se ejecutan o prestan de manera ocasional. El concepto de obra o servicio ocasional no incluye el trabajo zafral o de temporada, el que será regido por las normas generales.

Artículo 3º. (Servicios de distribución).- El proceso de distribución de productos se rige por los artículos 1º a 7º inclusive del Decreto-Ley Nº 14.625, de 4 de enero de 1977.

Artículo 4º. (Información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social).- Todo patrono o empresario que utilice subcontratistas, intermediarios o suministradores de mano de obra tiene derecho a ser informado por éstos sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores.

A esos efectos, queda facultado a exigir a la empresa contratada la exhibición de los siguientes documentos:

A) Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional;

B) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (artículo 663 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990);

C) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;

D) Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.

Asimismo, podrá requerir los datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio, a efectos de realizar los controles que estime pertinentes.

Artículo 5º. (Retención de los Pagos).- Cuando el subcontratista, el intermediario o la empresa suministradora no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, el patrono o empresario principal podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquél o aquéllos, el monto correspondiente. El mismo derecho tendrá el contratista respecto de sus subcontratistas.

Quien ejerza dicha facultad estará obligado a pagar con ella al trabajador, a la entidad previsional acreedora y al Banco de Seguros del Estado.

En todo caso, el patrono o empresario podrá pagar por subrogación al trabajador, a la entidad previsional acreedora o al Banco de Seguros del Estado.

Artículo 6º. (Responsabilidad del patrono o empresa principal).- Cuando el patrono o la empresa principal hiciere efectivo el derecho a ser informado establecido en el artículo 4º de la presente ley, responderá subsidiariamente de las obligaciones referidas en el artículo 1º de la Ley Nº 18.099, de 24 de enero de 2007, con la limitación temporal allí establecida y el alcance definido en el artículo 7º de la presente ley.

Cuando no ejerza dicha facultad, será solidariamente responsable del cumplimiento de estas obligaciones.

Artículo 7º. (Alcance de la responsabilidad de la empresa principal).- Las obligaciones laborales a que se refiere el inciso primero del artículo 1º de la Ley Nº 18.099, de 24 de enero de 2007, comprenden aquéllas derivadas de la relación de trabajo que surgen de las normas internacionales ratificadas, leyes, decretos, laudos o decisiones de los Consejos de Salarios, o de los convenios colectivos registrados o de la información que surja de la documentación a la que refiere el literal D) del artículo 4º de la presente ley, así como el deber del patrono o empresario prin-

cipal de colaborar en la aplicación de las medidas previstas en el artículo 1º de la Ley Nº 5.032, de 21 de julio de 1914, sus decretos reglamentarios y convenios internacionales del trabajo vigentes.

Las obligaciones previsionales respecto del trabajador contratado comprenden las contribuciones especiales de seguridad social (patronales y personales), excluyendo las multas, los recargos, los impuestos y adicionales recaudados por los organismos de seguridad social. Tampoco están comprendidas las sanciones administrativas por concepto de infracciones a las normas laborales, las que se regularán en función del grado de responsabilidad que a cada empresa corresponda por el incumplimiento.

Artículo 8º.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 18.099, de 24 de enero de 2007, por el siguiente:

"La responsabilidad queda limitada a las obligaciones devengadas durante el período de subcontratación, intermediación o suministro de mano de obra, por el personal comprendido en cualquiera de las modalidades de contratación referidas. Cuando se trate de obligaciones que se determinen en función de períodos de tiempo mayores al de la subcontratación, intermediación o suministro, la cuantía máxima por la que responderá el patrono o el empresario principal o la empresa usuaria no podrá exceder el equivalente de lo que se hubiera devengado si los operarios trabajasen en forma directa para el mismo".

Artículo 9º. (Información).- A los efectos del deber de información establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 18.099, de 24 de enero de 2007, el empleador deberá dejar constancia de que, en forma previa al inicio de la actividad laboral, ha informado al trabajador de las condiciones de empleo, el salario y, en su caso, la institución, la empresa o titular de la misma para la cual presta servicios. En oportunidad de abonar la remuneración, el empleador entregará al trabajador un detalle escrito de la información referida.

Artículo 10. (Emplazamiento en juicio).- En los procesos en los que se invoque las responsabilidades emergentes de los artículos 6º y 7º de la presente ley, deberán ser emplazadas conjuntamente todas las personas contra las cuales se pretenda exigir el cumplimiento de tales obligaciones.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2007.

IVONNE PASSADA, Miembro Informante, ELEONORA BIANCHI, JORGE POZZI.

Comisión de Legislación del Trabajo

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

El Partido Nacional no votará el proyecto de ley modificativo de la Ley Nº 18.099, pese a que mantiene su posición expresada en oportunidad de la aprobación de la norma cuya modificación hoy se debate, de la necesidad de legislar para regular el fenómeno de la subcontratación e intermediación en el ámbito laboral, estableciendo un marco jurídico que proteja el trabajo e impida las prácticas fraudulentas de tercerización.

El nuevo proyecto no conforma las observaciones realizadas oportunamente respecto a que debe abordarse esta problemática sin afectar el relacionamiento válido entre empresas, y sin manifestar una posición contraria al fenómeno de la tercerización empresarial, al que considera lícito y provechoso para el desenvolvimiento económico nacional.

A nuestro juicio, la distinción entre formas válidas de tercerización y formas fraudulentas es de recibo y no debe legislarse afectando negativamente a formas de organización empresarial que son legítimas y que representan en definitiva, un acompasar de las realidades del mundo, de las nuevas tecnologías y de la especialización productiva.

El principio general que orienta la posición del Partido Nacional, es que si las empresas son auténticas e independientes, y la empresa auxiliar utiliza su propia infraestructura y recursos, no debe haber responsabilidad laboral, salvo en determinados casos.

El proyecto, a consideración tiene una clara disonancia entre su exposición de motivos y su parte dispositiva, donde a partir de la definición de subcontratación que se establece, se vuelve a consagrar una responsabilidad solidaria que no sólo abarca a los subcontratos, sino también, a formas de contratación directa y vuelve a igualar en su tratamiento los casos de tercerización legítima de los casos fraudulentos.

Sin perjuicio de las consideraciones generales precedentes, tampoco se comparten algunos aspectos concretos que consagra la norma.

Así, el artículo 4º del proyecto a consideración de esta Cámara de Representantes, establece una carga de las empresas contratantes de controlar el cumplimiento de la normativa laboral por parte de las empresas subcontratadas, que tiene como consecuencia para aquellas, que la responsabilidad naciente, sea subsidiaria y no solidaria. A juicio del Partido Nacio-

nal, si una empresa cumple con todos los requisitos formales que enumera el citado articulo, la consecuencia lógica es que se trata de dos empresas independientes, y por ende, la responsabilidad no debe nacer para la contratante.

En tal sentido, se propuso en la Comisión de Legislación del Trabajo un artículo sustitutivo del artículo 6º del proyecto en consideración, estableciéndose que cuando el patrono o empresa principal hiciere efectivo el derecho a ser informado previsto en el artículo 4º no respondiera solidariamente por los rubros cuyo control de regularidad pudo realizar.

Del mismo modo, el Partido Nacional propuso una modificación al artículo 7º, limitando el alcance de la responsabilidad de la empresa principal a las obligaciones laborales derivadas de las leyes, decretos, laudos o decisiones de los Consejos de Salarios, eliminando la referencia al artículo 1º de la Ley Nº 5.032 de fecha 21 de julio de 1914, del elenco de obligaciones comprendidas en la responsabilidad solidaria.

Este artículo tal como ha sido aprobado por la mayoría de la Comisión, consagra una responsabilidad genérica del empresario principal en temas de seguridad industrial, a causa de accidentes originados en la utilización de maquinas y herramientas, que pueden incluso haberse producido fuera del ámbito de su empresa, con lo que resulta claro, que no ha tenido posibilidad de contralor alguno sobre las causas del accidente, pero será responsable solidario de sus consecuencias.

Por el contrario, si el accidente se produce por máquinas o herramientas que son propiedad del empresario principal, la responsabilidad opera en forma directa, resultando innecesario, la consagración de una responsabilidad solidaria por este concepto.

Por último, debe destacarse que las modificaciones propuestas no cuentan con el apoyo del PIT-CNT ni tampoco de las Cámaras Empresariales, por lo que se insiste en aprobar un proyecto de ley que regulará las relaciones laborales, con la oposición de sus principales destinatarios, lo que demuestra que el proyecto a estudio, debió haber tenido una mayor discusión parlamentaria, que hubiera permitido alcanzar mayores consensos, siempre convenientes para normas que regulan aspectos de las relaciones laborales.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2007.

ALFREDO CABRERA, Miembro Informante.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Recházase el proyecto de ley sobre Responsabilidad Laboral en los procesos de descentralización empresarial.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2007.

ALFREDO CABRERA, Miembro Informante".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante en mayoría, señora Diputada Passada.

SEÑORA PASSADA.- Señor Presidente: estamos considerando el proyecto de ley que enviara el Poder Ejecutivo por el que se propone la modificación de la Ley N° 18.099, de 24 de enero de 2007, que establece normas sobre la responsabilidad solidaria de los patronos o empresarios que utilicen subcontratistas, intermediarios o suministradores de mano de obra, por las obligaciones laborales y de seguridad social. En virtud de este proyecto se van a introducir, entonces, algunas modificaciones.

Como decíamos, el proyecto propone modificaciones a la Ley N° 18.099, que entrara en vigencia en enero de 2007 y que comúnmente se conoce como Ley de Tercerizaciones. Queremos destacar que las modificaciones no rozan para nada el espíritu de la normativa que se aprobó en el Parlamento, que es atender la situación de precariedad en que miles de trabajadoras y de trabajadores se encontraban al ser contratados por terceros en forma no regulada, sin efectuar aportes laborales y, muchas veces, sin poder cobrar sus haberes porque desconocían quién era el empresario que los contrataba. Esta situación comenzó a darse a partir de la década del noventa, con la entrada en vigencia de las formas de contrato de trabajo que daban estas posibilidades, profundizando la flexibilización laboral en nuestro país.

Queremos dejar en claro algunas cosas, fundamentalmente, por algunas versiones de prensa que circularon hace algunos meses con relación a los empresarios que estaban en desacuerdo con las modificaciones que propone el Poder Ejecutivo. Estas modificaciones fueron tratadas en el ámbito del compromiso nacional. Una vez conocida y puesta en vigencia la ley, se estuvo discutiendo en ese ámbito, a veces tri-

partito y otras bipartito, durante ocho o diez meses. Allí los empresarios marcaron al Poder Ejecutivo cuáles eran sus discrepancias con la ley original y preguntaron si podían atenderse algunas de esas situaciones que sentían afectaban al mundo empresarial. Entregaron al Poder Ejecutivo una propuesta que giraba, fundamentalmente, sobre cuatro puntos. Cuando recibimos al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social en la Comisión de Legislación del Trabajo, en sus visitas mensuales -que realiza por su propia voluntad-, nos informó que varios de esos puntos que planteaban los empresarios habían sido contemplados en las modificaciones incluidas en este proyecto. Ellos tienen que ver con el alcance de la ley, con el cumplimiento de las obligaciones laborales, con la retención de los pagos, con el alcance de la responsabilidad del patrono de la empresa principal y con el emplazamiento de las empresas.

Uno de los temas fundamentales era el alcance de la ley. En el correr del año se retiraron los empresarios de ese ámbito porque sentían que en la propuesta que hoy llega al Parlamento no eran contempladas sus aspiraciones. Sin embargo, cuando se analicen gran parte de las modificaciones propuestas se podrá advertir que algunas fueron contempladas, así como algunas otras del mundo del trabajo.

Queríamos dejar eso en claro, más que nada por algunas interpretaciones que se habían hecho.

La Comisión hizo lo que generalmente hace con todo proyecto de ley, es decir, involucró a todas las partes. Lo hicimos en oportunidad de considerar la propuesta original y lo volvimos a hacer con la enviada por el Poder Ejecutivo. También recibimos al movimiento sindical, a través del PIT-CNT. El señor Milton Castellano dijo, en nombre del PIT-CNT, que antes de dar tratamiento a la ley, le parecía más importante el marco general que el proyecto en sí mismo. También manifestaba que con esto se buscaba dar protección a los trabajadores que están en esta situación y que se hace un cambio sustancial en las llamadas tercerizaciones a partir de 2005, cuando se instalan los Consejos de Salarios.

Creíamos oportuno poner de manifiesto estas situaciones que vivimos en la Comisión.

(Murmullos.- Campana de Orden)

——Ahora me voy a referir a las modificaciones que el proyecto propone.

En lo sustancial, podríamos decir que el texto que se somete a consideración modifica el original en los siguientes aspectos. Por un lado, define lo que es subcontratación, intermediación y suministro de mano de obra, que son las modalidades contractuales alcanzadas por la Ley N° 18.099, de 24 de enero de 2007. Excluye las obras o los servicios que se ejecutan o prestan de manera ocasional, aclarando que en el concepto de "ocasional" no se incluye el trabajo zafral o de temporada. También excluye el servicio de distribución de productos, que continuará rigiéndose por los artículos 1º a 7º inclusive del Decreto-Ley Nº 14.625, de 4 de enero de 1977.

Desarrolla y precisa el alcance de las obligaciones laborales y previsionales objeto de responsabilidad.

Autoriza al empresario principal -y lo hace a texto expreso- a exigir determinada documentación que le permita controlar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social por parte de la empresa contratada bajo alguna de las modalidades a las que refiere la ley.

Aquí queremos hacer referencia a que, evidentemente, con la aplicación de esta ley y con el funcionamiento de los Consejos de Salarios han aumentado, durante el último año y medio, las tasas de aporte al Banco de Previsión Social. Esto nos indica, a ciencia cierta, lo que veníamos planteando desde marzo de 2005: los miles y miles de trabajadoras y de trabajadores que estaban desempeñándose en condiciones ilegales. Decimos "ilegales" precisamente porque no se estaba cumpliendo con las prestaciones laborales; a partir de la aprobación de este proyecto, lo que se resguarda es la legalidad en el trabajo y no la desaparición del contrato o subcontrato de trabajo.

Se sustituye la responsabilidad solidaria de la Ley Nº 18.099, de 24 de enero de 2007, por la responsabilidad subsidiaria para el caso de que se ejerza esta facultad de controlar.

Autoriza la retención del importe de los créditos laborales o de seguridad social de lo que el patrono o empresario principal deba abonar al subcontratista, intermediario o suministrador de mano de obra que no acredite el cumplimiento de sus obligaciones, para con ese dinero pagar directamente al trabajador o al organismo previsional, según corresponda.

Flexibiliza el deber de información acerca de las condiciones de trabajo, disponiendo que la informa-

ción escrita no será previa, sino en oportunidad de abonar la remuneración al trabajador.

Obliga al trabajador a que invoque las responsabilidades emergentes de esta norma a emplazar, conjuntamente al tercerizado a demandar, a todas las personas contra las cuales se pretenda exigir el cumplimiento de tales obligaciones.

Se realizó un cambio en el artículo 7º del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, buscando integrar lo dispuesto en él con lo que se establece en los artículos 4º y 5º del proyecto y salvar cualquier duda que en su aplicación pudiera suscitarse respecto de los aportes patronales alcanzados por la responsabilidad prevista en la norma, que lógicamente refiere a las contribuciones de la seguridad social que el patrón debe realizar por su dependiente y no las que realiza para jubilarse como patrón.

Estamos ante un proyecto de ley que modifica la norma ya citada, que mejora algunas situaciones allí planteadas y que en algunos casos define y caracteriza las formas de contrato de trabajo bajo la modalidad de las tercerizaciones.

Los colegas que integran la Comisión manifestaban que habían propuesto algunos de estos puntos en el momento de la discusión del proyecto de ley original y creo que también fue parte del debate que se realizó en el propio ámbito del compromiso nacional, del cual, lamentablemente, se retiraron los empresarios en oportunidad de abordarse lo concerniente a la legislación por no encontrarse amparados en su propuesta, aunque, en realidad, en el informe que hacíamos al principio podrán advertir que varios de los aspectos propuestos fueron tenidos en cuenta por la mayoría de nuestra bancada, que hoy presenta a la Cámara este informe.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Cabrera.

SEÑOR CABRERA.- Señor Presidente: el Partido Nacional no va a acompañar este proyecto de ley. Creemos que el Gobierno tropieza por segunda vez con la misma piedra en el tratamiento de este proyecto.

Hace exactamente un año, en diciembre de 2006, estábamos aprobando el proyecto que a posteriori se convirtiera en la Ley Nº 18.099, también con los votos contrarios del Partido Nacional. En aquella oportunidad dijimos que no acompañábamos esa iniciativa porque nos parecía que no era una solución adecuada a la problemática sobre la que se intentaba legislar, si bien compartíamos la necesidad de legislar sobre el punto.

Planteamos nuestra profunda discrepancia por no distinguir -como no distinguía aquel proyecto- los casos de tercerización legítima de aquellos de tercerización fraudulenta. Dijimos que debíamos legislar evitando las formas fraudulentas de tercerización, pero que debíamos permitir que se diera la tercerización de los procesos productivos, de tareas, que era la corriente que a nivel mundial siguen casi todas las empresas.

También dijimos que nos hubiese gustado discutir más ese tema -si bien reconocemos que dimos una discusión importante en Comisión- porque en términos teóricos es absolutamente complejo. Y es tan complejo que la propia Organización Internacional del Trabajo intenta desde hace años consensuar un convenio, una norma internacional que regule este tema, pero a la fecha sigue sin lograrlo.

En la medida en que no se alcanzó un proyecto de consenso, presentamos uno alternativo en el que limitábamos la solidaridad de las empresas principales a aquellos casos en que se tercerizaba el giro principal de la empresa, y lo extendimos un paso más, haciendo que la solidaridad operara también en el giro accesorio, cuando se brindara en régimen de exclusividad.

Por último, en aquel proyecto que no fue aprobado establecíamos una presunción de fraude o de tercerización fraudulenta cuando la empresa subcontratista no se encontraba al día o debidamente registrada en los organismos de seguridad social o ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ninguna de estas soluciones que nuestra propuesta planteaba fueron aceptadas o incorporadas al proyecto original, y así se sancionó la Ley Nº 18.099. Tal como dijimos, la norma no sirvió. Fue promulgada en enero de 2007, y a menos de un mes de vida ya existía una Comisión en el ámbito del Poder Ejecutivo para intentar modificarla.

Teníamos razón en aquella instancia: era una norma a la que todavía le faltaba discusión y perfeccionamiento para que fuera aceptada por los actores sociales.

Más allá de lo que hemos leído en la prensa, desconocemos los vaivenes de la discusión entre las partes que hubo en el ámbito del Poder Ejecutivo, porque no participamos. Sabemos que el PIT-CNT estaba en contra de la modificación de esta norma y las cámaras empresariales a favor. Sabemos -porque lo hemos leído en la prensa- que en algún momento ese diálogo se terminó. Y llegamos a este fin de año nuevamente con un proyecto de ley que hace muy poco entró al Parlamento, que mereció no más de tres o cuatro sesiones en la Comisión y que hoy viene al plenario para ser votado.

Es una pena el tiempo que ha transcurrido. Es una lástima que en aquel momento no se hubiese escuchado la posición del Partido Nacional; tal vez, el Gobierno se habría evitado sancionar una norma tal como la quería, luego dar marcha atrás por presiones de grupos sociales, para presentar finalmente una norma que tampoco conforma a los grupos de presión. La verdad es que nos habríamos podido ahorrar un año de trabajo y bastante de la dignidad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social si hubiésemos dado un debate y aprobado la norma en diciembre.

Pero así fueron las cosas y la norma se sancionó. Tal cual dijimos, no fue eficiente, no funcionó y hoy tenemos un proyecto sustitutivo.

Este proyecto sustitutivo contiene el mismo error de la Ley Nº 18.099; este proyecto sustitutivo tampoco va a resolver los problemas de la tercerización, y lo decimos hoy, a minutos de que sea aprobado.

¿Qué diferencia hay en el contexto de esta norma con respecto al de la anterior? La gran diferencia es que aquella norma, además del Gobierno y la bancada oficialista, era apoyada por algunos sectores sociales; a esta -la que vamos a aprobar hoy- no la apoya nadie, excepto el Gobierno; no la apoya la oposición, no la apoyan los empresarios ni los trabajadores. Como se dijo expresamente en la Comisión de Legislación del Trabajo, el PIT-CNT está en contra, todas las cámaras empresariales están en contra, el Partido Colorado está en contra y el Partido Nacional está en contra.

Entonces, ¿cuál es el sentido de aprobar una norma hoy, en una sesión extraordinaria, cuando no obtiene consenso entre los destinatarios y tampoco consenso político? ¿Por qué no seguir adelante con la discusión de esta norma para ver si se pueden ampliar las bases de consenso y así lograr, de una vez, una solución legislativa definitiva, buena, eficaz y que permita regular adecuadamente la descentralización?

Vamos a tener una tercera norma modificativa; en algún momento existirá. Así sucede con normas que regulan fenómenos sociales y que no obtienen consenso social ni político. Es evidente que esto va a ser así. El único motivo por el que vamos a aprobar esta norma es cumplir una agenda parlamentaria y poder mostrar en el balance de fin de año la cantidad de proyectos aprobados. Pero no hay un motivo valedero, más allá de lo importante que pueda ser políticamente para el Gobierno seguir con el tratamiento de esta norma.

Hechas estas consideraciones -que por sí solas creo que ameritan que cuestionemos la oportunidad del tratamiento de este proyecto-, vamos a introducirnos en lo que para nosotros son, nuevamente, errores que están contenidos en este proyecto de ley.

Digamos, en primer lugar, que hay una clara disonancia entre lo que dice la exposición de motivos y la parte dispositiva. Decía en la Comisión y lo planteé hace unos días, que la exposición de motivos es absolutamente compartible, pero sucede que lo que se expresa allí no se refleja en el texto. Este texto define los institutos que está regulando y con ello termina encorsetando la interpretación teórica que se hace sobre ellos, lo que es cuestionado particularmente, tanto a nivel empresarial como de los gremios de trabajadores.

Se define la figura del subcontratista y al hacerlo se incluyen, al contrario de lo que se expresa en la exposición de motivos, los contratos directos. Esa era una de las principales críticas que hacíamos a la Ley Nº 18.099. No pueden quedar comprendidas relaciones bilaterales en un régimen de solidaridad, porque no se trata de relaciones laborales sino de relaciones civiles o comerciales. Hoy, con la definición que se da en el literal A) del artículo 1º de la norma a estudio, nuevamente las relaciones bilaterales y los contratos civiles y comerciales van a tener como consecuencia la solidaridad por créditos laborales. Esa es la principal objeción que conlleva esta definición.

Sin perjuicio de esto, el artículo 4º de la norma a estudio establece un derecho de información. Se establece: "Todo patrono o empresario que utilice subcontratistas, intermediarios o suministradores de ma-

no de obra tiene derecho a ser informado por estos sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que a estos correspondan respecto de sus trabajadores".

Concretamente, se autoriza al contratante a solicitar que se le exhiba declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones, certificado que acredite su situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social, constancia del Banco de Seguros que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y la planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Hackenbruch Legnani)

——Luego de exigida toda esta documentación y de acreditado el cumplimiento de todo lo que surge de la enumeración que acabo de hacer, ¿cuál es la consecuencia para el patrono principal? La consecuencia que prevé esta norma es que la responsabilidad pasa a ser subsidiaria y no solidaria. Esto nos parece que es un grave error porque pone una gran carga para las empresas que utilicen servicios tercerizados, sin darles nada a cambio.

Lo que digo no lo expreso en forma aislada. El primer proyecto que elaboró el Poder Ejecutivo el año pasado establecía la solución que ahora propongo y que no está en la norma. Se trata de una solución lógica, la única que podría llegar a ser lógica en términos prácticos. Me refiero a que si la empresa subcontratista acredita estar al día con los sueldos, con el pago de las contribuciones especiales de seguridad social, tiene a su personal en planilla y está al día con la póliza de accidentes de trabajo, la responsabilidad no nazca para aquel empresario que tuvo la carga de exigir y controlar estos ítemes. No se puede pedir a una empresa que cumpla un rol inspectivo -que debería realizar el Estado- si no tiene al menos un beneficio lógico a cambio, y la consecuencia lógica es que no nazca la responsabilidad solidaria. No hablo de que sea subsidiaria sino de que directamente no nazca. ¿Por qué? Porque si la empresa subcontratista está al día y tiene certificados en los que el Estado dice que efectivamente cumple con todos los requisitos, ¡es evidente que es una empresa independiente!, que no estamos ante una tercerización fraudulenta sino ante un contrato legítimo entre dos empresas, formal y sustancialmente también legítimas y verdaderas. En este caso no pueden hacer nacer la responsabilidad.

Esta era la solución del primer proyecto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, solución que desapareció después, creo que -no me quiero meter- a raíz de algunas reuniones técnicas de la bancada de Gobierno, que hicieron que luego se eliminara en el Parlamento esa solución inicial. Pero la realidad es que aquella solución era buena. Debemos distinguir los casos en los que efectivamente existen empresas independientes de aquellos en los que no. Fue por ello que propusimos -naturalmente, perdimos en la Comisión- que en los casos en que se cumpliera con el deber de información del artículo 4º no naciera la responsabilidad de ninguna manera y se admitiera que estábamos ante empresas independientes. Del mismo modo, debería hacerse nacer la responsabilidad cuando algunos de los rubros no hubiesen sido controlados, o se trate de rubros que no están entre aquellos que tiene derecho a controlar el contratante.

Pero esto no sucede. Establecemos un régimen en el que la responsabilidad subsidiaria nace luego de que el empresario hizo todo el control, con lo cual estamos consolidando un sistema que tiende a la objetividad -más allá de que parezca ser subjetivo- porque, en los hechos, nadie va a gastar tiempo en ese control cuando no tiene consecuencias prácticas a posteriori. Si eso es lo que se buscaba, habría sido mucho más elegante mantenerse en el planteo original y, por lo menos, no asumir que aquellas personas que no comparten ese planteo son malas; en todo caso, será porque no son tontas y se dan cuenta de que las están llevando al mismo lugar en el que estaban antes, y eso no tiene sentido.

En oportunidad de sancionarse la Ley N° 18.099 cuestionamos el alcance de la responsabilidad. La ley vigente establece que una persona será solidariamente responsable por obligaciones laborales, y recuerdo que en aquella sesión cuestionamos la vaguedad de amplitud del concepto "obligaciones laborales", que no solo comprende las de tipo pecuniario sino también obligaciones en cuanto a qué hacer y qué no hacer, con las dificultades que conlleva para una tercera empresa poder controlar una obligación de no

hacer, por ejemplo, y luego volverse solidaria por el incumplimiento de una norma de este tipo.

Ahora se cambia la redacción del artículo 7° porque al referirse a la responsabilidad de la empresa principal establece: "[...] comprenden aquellas derivadas de la relación de trabajo que surgen de las normas internacionales ratificadas, leyes, decretos, laudos o decisiones de los Consejos de Salarios, o de los convenios colectivos registrados o de la información que surja de la documentación a la que refiere el literal D) del artículo 4° de la presente ley, así como el deber del patrono o empresario principal de colaborar en la aplicación de las medidas previstas en el artículo 1° de la Ley N° 5.032, de 21 de julio de 1914, sus decretos reglamentarios y convenios internacionales del trabajo vigentes. [...]".

La Ley N° 5.032 establece la obligación de colaborar para que no se produzcan accidentes en los ámbitos de trabajo. Nos parece disparatado que en este caso la responsabilidad solidaria tenga el alcance de las obligaciones que emergen del artículo 1° de la Ley N° 5.032, porque la carga de controlar se está poniendo en el empresario que subcontrate, aun cuando el trabajo no se realice dentro de su propia planta; de esta forma, tendrá que controlar e inspeccionar las condiciones de seguridad y de higiene de una planta que no es la suya; deberá estar cuidando el proceso productivo en una planta que no es la suya, analizando si la maquinaria y los elementos de seguridad son los adecuados, a pesar de que no son de su propiedad.

Y esto no tiene sentido, más allá de que parezca bonito establecerlo así. ¿Por qué? Porque la responsabilidad por seguridad e higiene corresponde al empresario principal. El empresario principal es responsable por los accidentes de trabajo y por las enfermedades profesionales que se produzcan en su planta. Y el empresario que contrata, en el caso de que el accidente o la enfermedad se produzca en su planta, ¡también es responsable, señor Presidente! En ambos casos la responsabilidad opera sola. Normas de este tipo no precisan mezclarse en este contenido, porque más allá de que al hacerlo se constituye en un buen saludo para la tribuna no se termina aportando ni cambiando absolutamente nada, pues el régimen sigue siendo el mismo que rige hasta la fecha, es decir, cada cual responde por el daño que causa con sus máquinas o por el incumplimiento de las normas laborales.

Entonces, ¿para qué establecer estas cosas? ¿Por qué no concentrarnos en lo que nos interesa, es decir, en evitar procesos de tercerización fraudulentos? ¿Por qué no admitir que existen formas válidas de tercerización y fomentarlas, de manera tal que desaparezcan las que no son válidas y, cumpliendo con los objetivos que todos queremos, permitir que las empresas sigan manteniendo procesos productivos lógicos y no entreverados con normas como las de este tipo?

Así como he criticado este proyecto, decimos que tiene algunos artículos positivos que votamos afirmativamente, más allá de que no acompañamos la votación en general y de que hemos propuesto modificaciones del tenor de las que expresábamos. Por ejemplo, si bien el artículo 8° no cambia sustancialmente lo que se desprendía de un análisis lógico del artículo correspondiente de la Ley N° 18.099, aclara y precisa un concepto que en términos de responsabilidad solidaria comprende aquellos rubros en los que el tiempo tiene incidencia para que devenguen.

Para ayuda del futuro intérprete, cuando se deba resolver en base a esta norma, cabe aclarar que fueron consultados en forma expresa los asesores del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social respecto a cómo operaría este artículo 8° en una hipótesis de reclamo de horas extra solidarias ante dos empresas subcontratistas, por ejemplo, si un trabajador hubiera trabajado seis horas en cada una de ellas y que en ninguna de las dos jornadas hubiese existido trabajo extraordinario. El asesor del Ministerio, doctor Rodríguez Azcue, nos contestaba que en ese caso la responsabilidad no operaba porque no había jornada extraordinaria y, por ende, no había trabajo extraordinario devengado en ninguna de las dos empresas subcontratistas.

Digo esto porque me parece válida la interpretación del Ministerio y porque considero importante que quede registro de estas palabras en la versión taquigráfica el día de la aprobación de esta norma, porque es uno de los rubros en los que quizás tengamos dificultades a nivel judicial cuando comience su aplicación.

Señor Presidente: termino como comencé. No tiene ningún sentido aprobar esta norma en la sesión de hoy; no tiene consenso, solo la quiere el Gobierno,

no la quieren los destinatarios, no la quiere la oposición. Nuevamente vamos a perder una buena oportunidad de dejar un proyecto un tiempo más en Comisión tratando de mejorarlo para que, cuando finalmente sea aprobado, logre ser una norma eficaz.

Como lo hice en su momento, hace un año, hoy adelanto que esta norma, con el transcurso del tiempo, volverá a tener modificaciones porque es una disposición no querida por los actores sociales a los que va dirigida.

Gracias, señor Presidente.

19.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

En virtud de la licencia por motivos personales, oportunamente otorgada al señor Representante José Carlos Mahía, y ante la negativa de los correspondientes suplentes de aceptar la convocatoria, la Corte Electoral, a solicitud de la Cámara de Representantes proclama nuevos suplentes y se convoca por los días 19 y 20 de diciembre de 2007, al suplente siguiente, señor Albérico Sunes.

En virtud de la licencia por motivos personales, oportunamente otorgada a la señora Representante Silvana Charlone, y ante la negativa de los correspondientes suplentes de aceptar la convocatoria, la Corte Electoral, a solicitud de la Cámara de Representantes proclama nuevos suplentes y se convoca por el período comprendido entre los días 26 y 31 de diciembre de 2007, al suplente siguiente, señor Julio Fiordelmondo".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Corte Electoral
2363/07
272/81

Montevideo, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Señor Presidente:

Pongo en su conocimiento que la Corte Electoral en acuerdo celebrado el día de hoy, visto que el Representante Nacional por el departamento de Canelones Sr. José Carlos Mahia electo por la Hoja de Votación número 2121 del lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, solicitó licencia por los días 19 y 20 de diciembre, y al haber declinado por esta vez la convocatoria los suplentes correspondientes, resolvió proclamar Representante Nacional al tercer candidato señor Eduardo Márquez y suplentes a los señores Rúben Suárez, Albérico Sunes y Lilyam Espinosa.

Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y mientras dure la licencia concedida al Representante Nacional señor José Carlos Mahia y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas en el artículo 116 de la Constitución de la República, por la Ley Nº 10.618 de 24 de mayo de 1945, con la redacción dada en su artículo 1º; por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración,

RENAN RODRÍGUEZ
Vicepresidente

Alfonso Mario Cataldi
Secretario Letrado".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta

única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente,

Eduardo Márquez".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente,

Rúben Suárez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía, por los días 19 y 20 de diciembre de 2007.

RESULTANDO: Que los suplentes correspondientes siguientes, señora Gabriela Garrido, señores Paul Moizo, Hugo Vergara, Luis Enrique Gallo y señora Silvia Camejo no habían aceptado por esa vez la convocatoria de que fueron objeto.

CONSIDERANDO: I) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó a los señores Eduardo Márquez, Rúben Suárez, Albérico Sunes y señora Lilyam Espinosa, como suplentes, lo que comunicó por Oficio N° 2663 /07, de 19 de diciembre de 2007.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria los suplentes siguientes, señores Eduardo Márquez y Ruben Suárez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Eduardo Márquez y Rúben Suárez.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Canelones, por los días 19 y 20 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Albérico Sunes.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Corte Electoral
2664/07
272/82

Montevideo, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Señor Presidente:

Pongo en su conocimiento que la Corte Electoral en acuerdo celebrado en el día de hoy, visto que el Representante Nacional por el departamento de Montevideo Sra. Silvana Charlone Encuentro Progresista- Frente Amplio – Nueva Mayoría, solicitó licencia entre los días 26 al 31 de diciembre, y al haber declinado por esta vez la convocatoria los suplentes correspondientes, resolvió proclamar Representante Nacional al quinto candidato señor Walter Morodo y suplentes a los señores Julio Fiordelmondo, Roberto Borbonet y Embert Martínez.

Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y mientras dure la licencia concedida a la Representante Nacional señora Silvana Charlone, y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas en el artículo 116 de la Constitución de la República, por la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, con la Redacción dada en su artículo 1º, por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827 de 14 de setiembre de 2004.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

RENAN RODRÍGUEZ
Vicepresidente

ALFONSO MARIO CATALDI
Secretario Letrado".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Walter Morodo, C.I. Nº 1.315.708-4 en mi calidad de suplente del señor

Representante Nacional, comunico a usted que me encuentro imposibilitado por esta sola vez a asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Walter Morodo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, oportunamente concedida a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Silvana Charlone, por el período comprendido entre los días 26 y 31 de diciembre de 2007.

RESULTANDO: Que los suplentes correspondientes siguientes, Gabriel Courtoisie, Jorge Mazzarovich y Jorge Pandolfo, señoras Carmen Anastasía y Diana Pérez, señores Juan Silveira, Elías Yaffalian, Javier Cousillas, Fernando Isabella y Artigas Melgarejo, no habían aceptado por esa vez la convocatoria de que fueron objeto.

CONSIDERANDO: I) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó a los señores Walter Morodo, Julio Fiordelmondo, Roberto Borbonet y Ember Martínez, como suplentes, lo que comunicó por Oficio N° 2664/2007, de 19 de diciembre de 2007.

II) Que el suplente proclamado señor Walter Morodo, no acepta la convocatoria.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase la negativa del suplente siguiente señor Walter Morodo.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 26 y 31 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Julio Fiordelmondo.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

20.- Responsabilidad laboral en los procesos de descentralización empresarial. (Normas).

——Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: vamos a ser breves, entre otras cosas, para contribuir con la Cámara al normal desarrollo de estos "Domingos Continuados" que tenemos en esta sesión de fin de año.

El señor Diputado Cabrera ha sido muy claro y exhaustivo en el análisis técnico -y político también, por supuesto- del proyecto de ley que llega a Sala, en el análisis de sus antecedentes y en la definición de sus alcances. Yo pretendo no ser repetitivo, pero quiero realizar algunas reflexiones, porque creo que este proyecto es emblemático de muchas cosas.

En primer lugar, esta iniciativa es confirmatoria de una política laboral que ha llevado adelante el actual Gobierno, con la que el Partido Nacional notoriamente ha discrepado desde el primer momento de su concepción e instauración. Las críticas que el Partido Nacional ha formulado a esa política laboral, el sustento de esa valoración política, en algún sentido hacen carne en este proyecto de ley y en sus antecedentes legislativos.

La política laboral del Gobierno ha sido errática, improvisada, y ha tenido marchas y contramarchas. Desde un primer momento reclamamos un análisis sistémico de las relaciones laborales, la búsqueda de un acuerdo social amplio y auténtico, poniendo sobre la mesa, al inicio -cosa que no ocurrió-, todos los temas que componen las relaciones laborales a efectos de construir los consensos y después legislar y actuar en consecuencia. Pero como nada de eso pasó, ese error político de origen, que sin ninguna duda existió, entre otras consecuencias no deseadas arrojó esta: un proyecto de ley que modifica una ley que se aprobó hace un año y a propósito de la cual se señalaron severos cuestionamientos por parte de distintos actores sociales y de la oposición política. Sin embargo, el Gobierno, que en esa oportunidad una vez más hizo oídos sordos a los reclamos provenientes de distintos actores y de diferentes partidos políticos de la oposición, un año después parecería que hace un tardío reconocimiento -porque por lo menos este proyecto lo

hace- de que aquella ley estaba muy mal, que inclusive era espantosa, podríamos decir. Por algo este Gobierno, que es tan poderoso y que ha generado pocas instancias para el diálogo político y la negociación, un año después asume que tiene que modificar esta mala ley de tercerizaciones que hoy está vigente en el sistema jurídico uruguayo.

Como muy bien dijo el señor Diputado Cabrera, como el reconocimiento es tardío creo que el proyecto no debe votarse, entre otras cosas porque tiene mucho menos apoyo que el que había recogido el anterior. Es verdad que tiene menos apoyo social. En el curso de los últimos días todas las cámaras empresariales se pronunciaron en forma unánime en contra de estas modificaciones. El PIT-CNT hizo otro tanto; curiosamente, incluso invocó razones de certeza jurídica cuando estuvo en la última sesión de la Comisión.

Y daría un dato más: el apoyo político a este proyecto es menor que el que tuvo antes. No lo votará el Partido Nacional, no sé que harán los demás partidos de la oposición; lo dirán, como corresponde, en su debida oportunidad. En la ocasión anterior el Partido Nacional tampoco votó esa ley. Pero ahora me consta que en la propia bancada de Gobierno -eso quedó claramente consignado en la Comisión de Legislación del Trabajo- el apoyo a este proyecto de ley tampoco es unánime; es probable que lo voten todos sus legisladores por razones de disciplina partidaria, porque -reitero- muchos no están de acuerdo. Eso es así; no sé cuántos, pero por lo menos un legislador o más de uno no está de acuerdo con esta iniciativa que regula las subcontrataciones de servicios en el ámbito de las relaciones laborales. Esto nos debería hacer reflexionar a todos y, en primer lugar, al propio Gobierno, en cuanto a que esta es la confirmación de que está mal actuar así en un tema tan sensible y delicado como el de las relaciones laborales, que entraña aspectos vinculados a los derechos de los trabajadores, a las reglas de juego de los empresarios y, por lo tanto, a las condiciones de competitividad del país. Eso se refiere a fomentar relaciones laborales que estimulen el crecimiento y la inversión. Todo esto debería hacer reflexionar al Gobierno a la hora de impulsar modificaciones a la legislación laboral.

Desde un primer momento dijimos, y queremos reiterarlo hoy, que nos parece bien legislar en materia de tercerización de servicios, que nos consta que hay situaciones de abuso, que hay un exceso de informalidad que generalmente, por no decir siempre, es en detrimento de la parte más débil de la relación laboral: el trabajador. Pero también es claro que se debe legislar bien en esto como en todo y que el fin no justifica los medios o que no se puede legislar por la patología. Si hay malos empresarios que actúan con un sentido fraudulento a la hora de la subcontratación, pues que se los castigue, pero no deben pagar justos por pecadores; quienes hacen las cosas bien no deben terminar pagando las consecuencias de los malos empresarios.

Desde ese punto de vista, si bien en apariencia este proyecto de ley recoge o contempla algunas de las objeciones que el Partido Nacional hace un año planteó en esta Sala sin obtener respuesta, lo hace de una mala manera, de un modo incompleto; diría que no se logra plasmar en la letra de este proyecto de ley que estamos analizando el verdadero alcance de la solución.

Es verdad que se atempera la responsabilidad solidaria y la responsabilidad subsidiaria pasa a ser la regla y no la excepción; no lo vamos a negar. También se excluye, o hay un intento de excluir los servicios ocasionales en el caso de la verificación de la responsabilidad solidaria; se establecen mecanismos como el derecho a retener los pagos por parte de la empresa contratante que, por supuesto, en principio deben ser de recibo, en el sentido de poder eximir de responsabilidad solidaria en casos de subcontratación. Inclusive, se establecen garantías procesales -que están bien establecidas y las vamos a votar favorablemente- por aquello que consagra el Código Civil en cuanto a que la cosa juzgada afecta a todos los codeudores solidarios. Está bien que en ese aspecto se establezca una excepción en el artículo 10, que hoy vamos a votar por la afirmativa. Pero esto, que en principio parecería una suerte de redención del Gobierno y de su bancada a la hora de votar este proyecto de ley, a poco que uno empieza a desmenuzar la letra chica o el alcance de las soluciones normativas se da cuenta de que está muy mal concebido, muy mal logrado, que hay un exceso de vaguedad y hasta una muy mala redacción para contemplar estos aspectos, lo cual, paradójicamente, termina convirtiendo lo que se suponía era un ajuste o una modificación plausible en una mala solución legislativa y, por lo tanto, también en un peor proyecto de ley.

Se amplía el ámbito de aplicación de una manera diría que peligrosa desde el punto de vista de la certeza jurídica. Aquí se habla de obras o servicios que se encuentren integrados en la organización de estos o cuando formen parte de la actividad normal o propia del establecimiento, principal o accesorio. Cuando preguntamos a los asesores del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social cuál era la diferencia entre actividad normal o propia y actividad principal, lo que obtuvimos por respuesta -debo reconocer que desde el punto de vista político hubiera sido bueno que el Ministro asumiera la responsabilidad al venir, pero no vamos a negar la solvencia técnica de quienes vinieron en su representación- fue un enredo conceptual y hasta ahora no entendemos cuál es el verdadero alcance de la norma; no sabemos si actividad normal o propia tiene que ver con actividad principal, o si tiene que ver siempre -como en algún momento se insinuó- con actividad principal y a veces con actividad accesoria. Y esto, a la hora de la interpretación jurídica y de la aplicación de la ley puede convertirse en algo verdaderamente peligroso.

Se incluyen nuevas actividades y se amplía también el objeto de las actividades zafrales, las actividades de temporada, lo cual puede confundirse con las actividades ocasionales, aunque se supone que la ley las está excluyendo. Creo que las excluye en parte, ya que lo zafral también es ocasional; en algún sentido lo es o puede llegar a serlo.

Se introducen nuevas obligaciones, como decía con mucha claridad el señor Diputado Cabrera. Las obligaciones que se desprenden de las leyes en materia de seguridad e higiene laboral hacen referencia a normas del año 1914. Francamente, creo que es un exceso que a la empresa contratante se la obligue a controlar las condiciones de higiene de una empresa que contrata y cuya sede física puede quedar muy lejos, o por lo menos sabemos que tendría que hacer una especie de control a distancia. Y eso es prácticamente imposible de proponer para un actor privado, cuando en realidad estamos hablando de funciones que, por su naturaleza, son propias del Estado. Eso es lo que tiene que hacer el Estado; eso es lo que tiene que hacer la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social; para eso está: para controlar la regularidad en las condiciones de trabajo desde el punto de vista de la seguridad laboral y también de la higiene laboral. Se incluyen todas las normas: las de derecho internacional, las de los Consejos de Salarios, todos los convenios colectivos. Creo que hay un exceso en la ampliación del ámbito de ejecución o de alcance de esta norma modificativa que se nos propone aprobar en esta sesión.

El artículo 4° en algún sentido creo que es el corazón de esta discusión, o el tema central del análisis que la Cámara debería llevar adelante. Estoy seguro de que no va a haber mucho debate, pero sería muy bueno analizar y desmenuzar esto. Como planteó muy bien el señor Diputado Cabrera, habría que ver si la consecuencia del control de la documentación acreditante en el sentido de que se está al día con las obligaciones laborales debería ser trocar responsabilidad solidaria por responsabilidad subsidiaria, o debería ser -y sin duda, a nuestro entender, debería ser- la exención de toda responsabilidad. Yo creo que eso habría sido el verdadero cambio, la verdadera audacia en la concepción de este proyecto de ley; inclusive, creo que a los legisladores del Partido Nacional nos habría planteado una disyuntiva bastante más complicada de resolver a la hora de definir nuestro voto a favor o en contra, porque ese sí habría sido un cambio cualitativo. Pero establecer simplemente que la responsabilidad será subsidiaria en lugar de solidaria, creo que no despeja las alternativas de inseguridad jurídica que en esta materia se pueden dar. Todos sabemos que en las relaciones laborales está lo que se declara y se documenta pero, nos guste o no, muchas veces también está lo que subdeclara o lo que no se documenta. Como los derechos laborales son imprescriptibles e inalienables, por más que esté documentada otra cosa, si el día de mañana el trabajador reivindica lo que no se documentó y denuncia, por ejemplo, que le pagan "bajo cuerda", ¿qué ocurrirá? Nadie nos supo contestar eso. En esos casos, ante un contrato de tercerización, ¿la empresa contratante es responsable por eso que pactó un trabajador y su empresa de origen, que no está oficializado pero que puede ser reinvidicado el día de mañana? ¿Es responsable o no? ¿Es responsable subsidiaria o solidariamente?

(Murmullos.- Campana de orden)

——¿Es responsable o no? Reitero que eso no fue contestado. De manera que, tal como está concebido el artículo 4°, sin duda es fuente de incerteza jurídica. Asimismo, a mi juicio, es fuente para desalentar el surgimiento de nuevos emprendimientos en materia comercial y de servicios.

Un Gobierno que ha reinvindicado el Uruguay productivo; un Gobierno que ha estructurado su discurso sobre la base de que hay que defender al pequeño, privilegiándolo frente al más grande o al más poderoso, con esta ley está fomentando que las empresas que contratan y que quieren tercerizar servicios vayan a buscarlos a las empresas proveedoras más grandes -no a las más chicas-, porque generalmente son las que pueden ofrecer garantías en cuanto a su formalidad, a que lo que acreditan como cumplimiento de las obligaciones laborales es real y a que están al día con el Banco de Previsión Social y con el Banco de Seguros del Estado. Los micro y medianos emprendimientos no van a ofrecer la misma seguridad y tranquilidad a quien tenga que ir a contratar o a tercerizar un servicio.

Esto no lo invento yo; le consta al señor Presidente y a los compañeros de la Comisión de Legislación del Trabajo que, por ejemplo, el Colegio de Administradores de Propiedad Horizontal anunció que esta sería prácticamente la política que llevarían adelante en la contratación de servicios y de personal a partir de la aplicación de esta norma. ¿Por qué? ¡Para ahorrarse problemas! Y es lógico que se los quieran ahorrar, porque, en definitiva, aunque se quiera sostener lo contrario, este proyecto de ley sigue teniendo el vicio, diría inexcusable, de que el Estado traslada al sector privado y a los empresarios del Uruguay la obligación de controlar que corresponde al propio Estado. Por esa vía les aumenta los costos y, además, les encarga una tarea de manera ilegítima, porque eso tiene que hacerlo el Estado, no la empresa. Entonces, aunque se quiera disfrazar esto por la vía de algunos mecanismos que se introducen, me parece claro que la transferencia de los controles sigue siendo la misma. Por lo tanto, desde ese punto de vista estamos frente a una mala iniciativa que, por llegar tarde, por no tener consenso social y por tener menos apoyo político que la anterior, aun en la propia bancada de Gobierno, resulta peor que la que teníamos antes.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: se nos ha dicho que hay un acuerdo para mantener esta sesión en un ritmo que permita avanzar y trataremos de cumplir con ese pedido.

Creo que muchas de nuestras objeciones a esta iniciativa -como en su momento las planteamos con respecto a la ley que hoy se modifica- han sido claramente refrescadas en esta Sala en la tarde de hoy.

El Partido Colorado no acompañará esta norma proyectada, como tampoco acompañó la anterior. Tenemos la sensación de que se está dando lo que reza aquel viejo dicho: "Tanto le hizo el Diablo al hijo, hasta que le arrancó los ojos". Creo que es grave legislar en el error; pero mucho más grave es aprobar una segunda norma sobre el mismo tema que profundiza ese error.

Hay un principio fundamental en esta cuestión, que es la fuente de la responsabilidad. Parece lógico que una empresa contratante sea responsable por omitir los debidos controles o por participar en una actividad que está aplicando mal o no está aplicando la normativa que corresponde; no parece justo que si una empresa se ocupa de contratar a otra y le pide los recaudos que el proyecto establece para un mejor contralor, en lugar de estar exonerada de la responsabilidad, tenga una responsabilidad subsidiaria, que no hace más que demorar la línea de fuego en la que está colocada.

Repetimos que es una pena que el Poder Ejecutivo no se haya tomado más tiempo en la preparación de esta iniciativa, pero es mucho más grave aún que este Parlamento termine aprobándola sobre tablas en conocimiento del error.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: casi a modo de constancia, queremos recordar que los problemas generados en todo este tema de las tercerizaciones nacen con un decreto que se dicta a fines de 1994 y que después termina convirtiéndose en ley. A nuestro juicio, el error de ese decreto fue que posibilitó tercerizaciones de parte de los procesos productivos. Yo creo que nadie debería discutir que en una empresa aquellas funciones de apoyo o aquellos servicios de carácter auxiliar, lógica y razonablemente pueden ser tercerizados.

Como bien se recordaba, durante este período -específicamente, hace un año- se aprobó una ley que no acompañamos porque, en lugar de legislar sobre el

aspecto que ha desnaturalizado la relación de trabajo, terminó desnaturalizando aún más esa relación, imponiendo a los empresarios que contratan un servicio tercerizado -sin que importe si es una función auxiliar o de apoyo- una responsabilidad solidaria que ahora se cambia por un principio de subsidiariedad. En cualquier caso, para nosotros sigue siendo una solución inadecuada y, consecuentes con lo que sostuvimos cuando se discutió la ley que fue aprobada hace un año, también votaremos negativamente este proyecto que está a consideración de la Cámara, en tanto sigue sin considerar el aspecto que, a nuestro juicio, es el de fondo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado Pozzi.

SEÑOR POZZI.- Señor Presidente: vamos a iniciar esta exposición diciendo que la bancada del Nuevo Espacio votará afirmativamente este proyecto de ley que viene del Poder Ejecutivo, no porque la disciplina partidaria nos obligue a hacerlo sino, sencillamente, porque luego de una discusión, la mayoría de la bancada del Frente Amplio así lo resolvió. Para nosotros, en la democracia, las mayorías son la tumba de los "cracks"; cuando uno tiene más votos que el otro, simplemente se hace lo que el que tiene más votos dice.

Entonces, en primer lugar, queremos dejar claro que no se nos ha impuesto ninguna disciplina partidaria; eso nunca estuvo sobre el tapete. Votamos de esta manera porque entendemos que así debemos hacerlo ya que no pudimos convencer a nuestros compañeros de la opinión que nosotros tenemos sobre determinado proyecto de ley. Antes que nada queremos dejar claro esto.

En segundo lugar, otros señores Diputados que hablaron antes que nosotros han dado ciertos argumentos con respecto a la política laboral del Gobierno. Nosotros sostenemos a capa y espada que esta política laboral es positiva y transformadora de las relaciones que venían de Gobiernos anteriores. Por supuesto, cada cual cuando gobierna tiene derecho a aplicar lo que mejor le parece para el bien de la ciudadanía; a nosotros, lo que mejor nos parece es lo que estamos haciendo.

Esta política laboral ha seguido el eje trazado y va a continuar el año que viene con la discusión de un sistema nacional de negociación. Ese eje estuvo dado por volver a convocar a los Consejos de Salarios para que hubiera negociaciones equitativas entre trabajadores y empresarios, que hasta hace dos años no se daban. También se quiso otorgar a los trabajadores la posibilidad de formar sindicatos libremente y afiliarse a ellos, sin tener por eso que pasar por alguna tortura, despidos o listas negras como sucedía hasta hace dos años y medio o tres. Además, se buscó otorgar a los trabajadores la posibilidad de reclamar por sus créditos laborales más años hacia atrás, y no -como fue votado en algún momento- circunscriptos solamente a dos años; de esa forma tienen la posibilidad de ejercer sus créditos por más tiempo.

Esta política de relaciones laborales también atendió la tercerización, que todos decíamos que había que atender, pero que hasta ahora no se había hecho; lo que se hizo habrá estado mal o habrá estado bien, pero se tocó. Se hizo, y en el año que lleva de vigencia la ley no hemos sabido de la existencia de ningún problema que tuviera que ver con la ley que se estaba aplicando. Es más: sí hemos escuchado que muchos trabajadores ahora por lo menos tienen a quién reclamar lo que no podían reclamar antes porque nadie se los pagaba.

Por otra parte, hemos estado viendo cómo terminamos con las empresas cuyas sedes eran un cibercafé, y con las empresas que no se sabía dónde estaban ni quién era el responsable. También hemos visto cómo en muchos lugares, en especial en la Administración Pública y principalmente dentro de este recinto, los trabajadores por lo menos pueden decir que no se quedan sin plata a fin de mes, como sucedía antes.

Entonces, creo que, en ese sentido, ha habido un avance. Además, ha habido avances en buscar nuevas fuentes de trabajo. Ha llegado a mis oídos -no sé si es cierto; capaz que no, pero quizás sí- que los mismos empresarios han formado empresas para asesorar a sus colegas sobre cuáles son las empresas que se deben tomar o no y cuáles son las cumplidoras. Con esto se ha generado una nueva actividad laboral que seguramente debe estar dando empleo y recursos a alguna gente, de lo cual nos alegramos.

En ese sentido, simplemente queremos dejar constancia de que hemos escuchado muchas cosas; a lo largo de este tiempo hemos dado debates muy fuertes y hemos visto cómo ante cada cambio que se

intentó hacer en la normativa laboral se echaron a volar los demonios con respecto a todas las catástrofes que podría haber. También hemos visto que la sociedad se ha ido adaptando a todos esos cambios, ha seguido funcionando y no hubo ninguna catástrofe. Es más: podemos decir que estamos en un período de auge, con baja de desempleo, con aumento de las inversiones y con suba de salarios. Creo que, más allá de cualquier especulación teórica que todos podamos hacer, la realidad ha tirado por tierra lo que muchos, legítimamente -no hago juicio de valor-, pensaban que iba a pasar.

Simplemente quiero dejar constancia de la postura de la bancada del Nuevo Espacio y de que, a nuestro juicio -creo que puedo hablar por toda la bancada del Frente Amplio-, la política laboral que ha seguido el Gobierno no ha ocasionado las calamidades que se presagiaron y ha tenido la virtud de equilibrar un poco, aunque más no sea, las relaciones laborales que tan desequilibradas venían de años anteriores.

Esto era lo que quería decir.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

SEÑOR ROBALLO.- ¡Que se suprima la lectura de todos los artículos!

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR ROBALLO.- ¡Que se voten en bloque todos los artículos!

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Solicito que se desglosen los artículos 1°, 2°, 6° y 7°.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Se va a votar si se vota en bloque, con excepción de los desgloses solicitados por el señor Diputado Pablo Abdala.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se van a votar en bloque los artículos 1° a 10, con excepción de los artículos 1°, 2°, 6° y 7°.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 1°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 2°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 6°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 7°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR ROBALLO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta y uno: AFIRMATIVA

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado en mayoría)

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Pintado)

21.- Licencias. Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Luis J. Gallo Imperiale, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 19 y 20 de diciembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Luis E. Gallo.

Del señor Representante José Luis Blasina, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 19 y 20 de diciembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Artigas Melgarejo.

Del señor Representante Daniel Peña, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 19 y 20 de 2007, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Mario Pérez".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cinco en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes y se les invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente
De mi consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día 19 y 20 de diciembre por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente

Saluda atentamente.

LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 19 y 20 de diciembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 19 y 20 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

2) Convóquese por Secretaría, para integrar la referida representación por los días 19 y 20 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Luis Enrique Gallo.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Enrique Pintado.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito se sirva concederme el uso de licencia, por los días 19 y 20 de diciembre de 2007, por motivos particulares.

Pido se convoque al suplente respectivo.

Saluda atentamente,

JOSÉ LUIS BLASINA

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe Juan Silveira, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, José Luis Blasina, quien ha solicitado licencia los días 19 y 20 diciembre de 2007, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Juan Silveira".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, José Luis Blasina.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 19 y 20 de diciembre de 2007.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Juan Silveira.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 19 y 20 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Montevideo, José Luis Blasina.

2) Acéptase, por esta única vez, la negativa presentada por el suplente siguiente, señor Juan Silveira.

3) Convóquese por Secretaría, por los días 19 y 20 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Artigas Melgarejo.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Mediante la presente me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales los días 19 y 20 de diciembre del presente.

Sin otro particular le saludo con mi más alta estima.

DANIEL PEÑA
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 19 y 20 de diciembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 19 y 20 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña.

2) Convóquese por Secretaría, por los días 19 y 20 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 20004 del Lema Partido Nacional, señor Mario Pérez.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

22.- Solicitud de autorización de prórroga de fecha de cese para una funcionaria de la Cámara de Representantes.

——Dese cuenta de una moción presentada por los señores Representantes Novales, Hackenbruch Legnani, Roballo y Posada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que, de acuerdo al artículo 21 de la Resolución de la Cámara de Representantes de fecha 31 de julio de 2007, se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 2008 la relación funcional con el Cuerpo, de la Directora de División, señora Susana Carballal".

——En discusión.

La Mesa aclara que para la aprobación de esta solicitud se requiere una mayoría especial de tres quintos de los componentes del Cuerpo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en setenta y dos: NEGATIVA.

23.- Declaración de gravedad y urgencia.

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores Representantes Cardozo Ferreira, Roballo, Hackenbruch Legnani y González Álvarez.

(Se lee:)

"De acuerdo con el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto relativo a: 'Incentivos fiscales para la forestación (Modificación del régimen establecido por la Ley N° 15.939)'".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta y uno: AFIRMATIVA.

24.- Incentivos fiscales para la forestación. (Modificación del régimen establecido por la Ley N° 15.939).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Incentivos fiscales para la forestación. (Modificación del régimen establecido por la Ley N° 15.939)".

(ANTECEDENTES:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Exceptúase de la exoneración dispuesta por el numeral 1) del artículo 39 de la Ley Nº 15.939, de 28 de diciembre de 1987, a la contribución inmobiliaria rural.

Artículo 2º.- Lo dispuesto en el artículo 1º de esta ley no regirá para los bosques incluidos en los proyectos de madera de calidad definidos por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, ni para los bosques naturales declarados protectores de acuerdo al artículo 8º de la Ley Nº 15.939, de 28 de diciembre de 1987, los que mantendrán la actual exoneración a la contribución inmobiliaria rural.

Artículo 3º.- La presente ley regirá para los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1º de enero de 2008.

Sala de sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 18 de diciembre de 2007.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente,
HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va votar si se pasa a la discusión particular.

SEÑOR TROBO.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: quiero dejar una constancia.

No puedo creer que nadie presente este proyecto de ley a la Cámara. ¿No va a hablar ningún señor Representante? Acabamos de votar una urgencia sobre un asunto que no está informado por una Comisión, ¿y no se le va a explicar a la Cámara qué es lo que se va a votar?

A mí me parece que este régimen de trabajo está totalmente fuera de lugar. Está bien que se quieran sacar las cosas rápidamente, pero que no quede en la historia de la ley la opinión sobre el proyecto, para saber si conviene o no, de acuerdo a su contenido, aprobar el pasaje a la discusión particular, me parece un absoluto despropósito y una falta de consideración con la ciudadanía, no con el Parlamento. Cuando se vaya a buscar en los antecedentes legislativos el origen de esta norma no se va a encontrar absolutamente ninguna explicación, ¡y es un tema tributario! Cualquier asunto merece un análisis en profundidad, pero mucho más estos puntos; más aún cuando se está trabajando con la presión de estar en receso parlamentario.

Así que, señor Presidente, apelo y reclamo a la mayoría que quiere tratar este asunto en forma inmediata que lo explique a la población y a los parlamentarios para que figure en la versión taquigráfica cuál es el contenido de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: aclaramos que no solicitamos la palabra por ninguna interpelación que se nos haya hecho en este momento; simplemente, cuando se puso a votación este asunto todavía no estaban los antecedentes sobre la mesa.

Este tema fue conversado en la Comisión de Hacienda; todavía no teníamos el repartido oficial, pero todos los legisladores que la integran lo conocen. Inclusive, previamente a esta sesión nos comunicamos con ellos y les dimos el contenido del proyecto que vino del Poder Ejecutivo y que ingresó a la Cámara de Senadores. Por lo tanto, algunas expresiones que se han volcado en Sala parecerían absolutamente fuera de lugar.

Este proyecto, que, si no me equivoco, viene con la aprobación unánime del Senado, trata de resolver un aspecto que ha sido planteado fundamentalmente por las Intendencias de los departamentos que en su territorio tienen importantes plantaciones forestales, y está absolutamente alineado con la política de esta Administración y del nuevo sistema tributario que hemos votado en el Parlamento -que está en aplicación desde el 1º de julio- de eliminar o rebajar algunas de las franquicias o de los estímulos que tuvo el sector forestal en el país.

En el nuevo sistema tributario ya había una limitación de las exoneraciones del Impuesto a la Renta, precisamente para aquellas actividades del sector forestal no vinculadas a plantaciones de madera de calidad, o sea, a aquellas que luego van a tener un importante valor agregado. Las certificaciones sobre este tipo de bosques deben ser hechas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Ese mismo concepto se plantea ahora para la Contribución Inmobiliaria Rural. ¿Por qué decimos que esto fue reclamado y que tiene un amplio consenso, inclusive a nivel del Congreso de Intendentes? Porque, precisamente, las Intendencias del interior son las que reclamaban por los perjuicios que sufren por el aumento del tránsito en la caminería rural y los efectos que tiene sobre ella el tránsito de carga desde los predios forestales hacia los puertos o hacia la empresa Botnia que, en este momento, está procesando los rolos provenientes de campos forestados en diversos lugares del Uruguay.

El proyecto establece que a partir del 1º de enero de 2008 cae la exoneración de la Contribución Inmobiliaria Rural. De acuerdo a lo que determina la Constitución de la República, ese es uno de los recursos genuinos -no es de origen nacional- recibido por los Gobiernos Departamentales. Entonces, a partir del 1º de enero, aquellas plantaciones forestales que no sean bosques naturales o de maderas de alta calidad -o sea las que no serán destinadas a la celulosa o al chipeado- estarán gravadas con la Contribución Inmobiliaria Rural, que, reitero, es recaudada por las respectivas Intendencias Municipales.

Esta forma de brindar recursos a las Intendencias para atender los problemas de la caminería rural, producto entre otras razones del tránsito de la carga que se deriva de la actividad forestal, de su industrialización y exportación, contempla ese requerimiento que tenían los Gobiernos Departamentales de actuar directamente en este ámbito, más allá de que también sabemos -no está incluido en este proyecto de ley- que hay partidas especiales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para apoyar todo lo concerniente a la caminería rural.

Entonces, siendo sensibles a lo que significa este tema, fundamentalmente para las Intendencias del interior del país -porque es allí donde radican las mayores plantaciones forestales-, el Poder Ejecutivo envió este proyecto de ley que ya ha sido aprobado por el Senado. Tal como conversamos en la Comisión de Hacienda con las bancadas de los demás partidos, pretendemos dar una rápida aprobación a este proyecto de ley para permitir que el 1° de enero de 2008 las Intendencias reciban de los propietarios de predios del sector forestal los importes correspondientes a la Contribución Inmobiliaria.

Es este, simplemente, el objeto de este proyecto de ley, y entendemos que una vez conocido el tema, seguramente habrá amplios consensos para apoyarlo.

SEÑOR GUARINO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTI.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUARINO.- Señor Presidente: si bien este proyecto de ley se ha concretado rápidamente, no quiere decir que no haya sido discutido suficientemente. En reiteradas oportunidades, la Comisión Especial de Asuntos Municipales y Descentralización ha tratado este tema y ha recibido delegaciones tanto de la Asociación de Productores Forestales como del Congreso de Intendentes, a fin de conversar sobre la caminería rural y sobre la forma en que el sector forestal, que hoy tiene un grado de desarrollo importante -y este tipo de subsidio ya no hace a su funcionamiento- puede contribuir a su reparación y ampliación, sobre todo en aquellos departamentos en que la forestación es importante y hay un gran desgaste de los caminos. Quiero decir que hay acuerdo de la Asociación de Productores Forestales -así lo manifestaron en la Comisión- por entender que deben contribuir con los impuestos.

También es cierto que esto tenía otra alternativa, que era la creación de una guía forestal. Esta sí levantó cierta resistencia porque el proyecto inicial tenía un monto bastante superior al de la Contribución Inmobiliaria Rural.

Pero la discusión de todo esto sirvió para que hubiera acuerdo y se levantara esta exoneración. Recuerden los señores Diputados que en esta Cámara ya levantamos otra exoneración impositiva, que se sacaron los subsidios y que todo esto va en camino de una política de ir sacando esas muletas que en un momento el país dio al sector forestal. No es por esto que el sector forestal se va a seguir desarrollando. Entonces, se entendía de justicia levantar esta exoneración.

Además, debo decir que el señor Presidente del Congreso de Intendentes, casualmente el Intendente de mi departamento, Coronel retirado Ambrosio Barreiro, nos manifestó en forma directa la necesidad que tienen los Intendentes de que este proyecto de ley sea aprobado a la mayor brevedad posible. Inclusive, nos expresó la preocupación del Congreso de Intendentes por que se fuera a terminar el año sin que esto se transformara en ley. De modo que hoy también estamos contribuyendo a un pedido expreso del Congreso de Intendentes.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede continuar el señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: tal como decíamos al inicio, esto está alineado absolutamente con la disposición que rige para el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas. Además, como muy bien explicitaba nuestro compañero, el señor Diputado Guarino, este proyecto de ley viene a complementar una decisión que no solo involucra al Congreso de Intendentes o a los Intendentes que estaban inquietos por este tema, sino también a los productores forestales, al buscar una solución que permita un buen mantenimiento de la caminería rural, porque es una de las condiciones necesarias para que el producto del talado de los rolos pueda llegar a sus lugares de destino. Entonces, con los fondos que van a obtener las Intendencias, más lo que pueda aportar el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ese objetivo se logrará.

Dada la brevedad y la urgencia del tema, creemos que esto es suficiente como para informar al resto de la Cámara sobre lo dispuesto por este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: quiero hacer algunas consideraciones, más que sobre el fondo de la cuestión, sobre una inquietud que planteaba recién el señor Diputado Trobo en cuanto al procedimiento de discusión de asuntos como este.

Hoy, la Cámara fue convocada en forma especial para tratar ocho asuntos y sabemos que se van a incorporar por lo menos dos más, además de este. De los ocho puntos que figuran en el orden del día, solamente dos tienen informe; los otros no lo tienen. Es decir que las Comisiones no los trataron o no tuvieron tiempo ni siquiera para elaborar un informe en mayoría y otro en minoría para poner el asunto en debate.

Estoy convencido de que estas sesiones a marcha camión, tipo fábrica de chorizos, que ponemos en funcionamiento el último día del año para aprobar normas relevantes, importantes, están rebajando la calidad democrática de los debates que acá damos. Es notorio que estos son debates que no tienen contenido.

El aspecto de la vuelta atrás en el subsidio que recibe el sector forestal desde hace veinte años, que fue parte de una política para construir un área forestal en el Uruguay e inscribir a nuestro país en el mapa forestal de América Latina, obviamente tenía una razón. Es muy probable, como acá se dijo recientemente, que este tiempo se haya agotado. Veinte años después es muy probable que sea razonable volver atrás en ese tipo de subsidios. También parece razonable que el Gobierno finiquite la operación que se estableció en materia de subsidios directos al sector forestal de parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Centenares de predios forestales nunca han cobrado y ahora se les ha ofrecido cambiar eso por certificados de pago a los bancos. Es decir, el subsidio que el Estado se comprometió a dar en efectivo y directamente por el predio forestal no fue cobrado. Hay un retraso histórico. No estoy responsabilizando a esta gestión, porque el retraso viene desde hace mucho tiempo.

Yo le creo al señor Diputado Guarino. Él acaba de hacer un informe y yo parto de la base de que lo que está diciendo es verdad. Pero lo que parece razonable y lógico es que no solo se nos dijera que existe la necesidad de los Intendentes de mejorar su recaudación, sino en qué estado de situación va a estar de aquí en adelante el proyecto forestal. Esto no solo impacta en las arcas municipales, sino también en el proyecto forestal del Uruguay.

¿Cuál es el impacto? ¿Alguien puede informarlo? ¿Fue analizado en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de esta Cámara, que notoriamente es la Comisión competente? No es la Comisión de Hacienda la que tiene mejores competencias sobre este tema. Deberíamos saber hoy cuántas hectáreas forestadas tenemos, cuántos predios forestales cobraron el subsidio que estaba contenido en la ley original del año 1987 y cuál es el monto que finalmente van a incorporar a cada departamento, porque acá la situación de los departamentos es muy disímil.

Recuerdo, por ejemplo, la visita del Intendente Lafluf a la Comisión de Hacienda hace dos años, cuando habló de este tema y de la recaudación que el departamento de Río Negro podría obtener si recuperara el pago de la Contribución Inmobiliaria Rural de los predios que estaban dentro del Plan Forestal. Lo lógico, lo razonable es que la Cámara sea informada, que conozca los detalles del proyecto, que sepa cuánto dinero van a recuperar los Municipios, uno a uno, por este cambio de metodología en materia de recaudación, por esta vuelta atrás, por restituir el pago de la Contribución Inmobiliaria Rural. Además, tenemos que saber si esto genera una amenaza o no. El señor Diputado Guarino dice que no y parto de la base de que dice la verdad, pero ¿esto genera un impacto sobre predios que se están forestando? Hoy, en Uruguay, se están haciendo negocios con tierras para forestación. ¿Esto genera un impacto? ¿Sí o no? Es bueno saberlo. Quizás los sectores industriales, que están gordos de tierra, en predios forestales, digan que no, pero puede haber proyectos paralelos a los negocios industriales que ya conocemos. No estoy generando una oposición al proyecto; estoy diciendo que no es serio que el Gobierno traiga proyectos de esta envergadura, de esta magnitud, sin los informes correspondientes, sin haberlos llevado a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, y sin que todos sepamos lo que vamos a votar.

Tengo la predisposición a votar afirmativamente porque me he ido construyendo la idea de que veinte años de premios impositivos al sector forestal parece un tiempo prudencial y razonable, pero la verdad es que quisiera conocer más sobre este proyecto. Quisiera conocer las dos puntas de esta iniciativa: cuántos beneficios genera para los Municipios, qué impacto origina esto para las arcas municipales de cada uno de los diecisiete departamentos que tienen desarrollo forestal y también qué impacto tiene sobre un sector que se ha desarrollado y que está llegando casi al millón de hectáreas de tierras forestales en el Uruguay y que tanto beneficio positivo ha traído, en generación de riqueza, en revalorización de la tierra, en creación de actividades industriales, en aumento de la demanda de mano de obra. Solo pensar que en el año 2006 el 50% de la importación de equipos -la mitad de las importaciones de equipos para nuestro país- lo hizo una sola empresa del sector forestal, da cabal magnitud de la importancia de la ley forestal, que no debería tener modificaciones en silencio, ya que al Gobierno le gusta tanto hablar de las cosas que se cambian para bien. Hablemos también de los beneficios que ha generado esta política forestal, en algún momento desdeñada y acusada de ser un problema para el país.

Yo, que creo que la política forestal fue buena, que creo que ha ayudado al país en diversas áreas, que ha aumentado el valor de la tierra para bien, que

ha generado aumento de la riqueza nacional, que ha incorporado industrias del primer mundo que vinieron a instalarse a Uruguay, quisiera conocer efectivamente el impacto que esto tiene. Pero como el Gobierno apura en la última semana, mientras pasamos buena parte del año con sesiones en las que solamente designábamos edificios, hoy estamos tratando proyectos de ley de enorme envergadura que ni siquiera tienen informe. Me gustaría contar con los informes, no para votarlos en contra sino para conocer mejor y más lo que votamos.

SEÑOR PATRONE.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PATRONE.- Señor Presidente: como bien ha dicho en su intervención el señor Diputado José Carlos Cardoso, han pasado veinte años y hemos llegado a aproximadamente un millón de hectáreas forestadas de los casi tres millones de hectáreas que Uruguay ha determinado como áreas de prioridad forestal. O sea que estaríamos en el tercio de lo que podría llegar a ser el total del área destinada a producción maderera.

También debo señalar que estoy de acuerdo con la apreciación del señor Diputado acerca de las distintas situaciones que hay en los diferentes departamentos y que, de alguna manera, eso también significa que haya departamentos en los que, "contrario sensu" de lo que implica el mejoramiento por la explotación forestal, esto va en detrimento de sus propias arcas. O sea que cuanto mayor superficie tenga un departamento destinada a la producción forestal, menos recursos recibe, y, además, tiene que encargarse de la caminería rural, con lo cual el perjuicio es mucho mayor.

Creemos que el sistema de producción forestal ya ha llegado a la madurez y puede andar solo. El impacto se calcula entre US$ 2:000.000 y US$ 3:000.000, lo cual es una cifra significativa. Además, tenemos que pensar que las otras áreas rurales de producción tan importantes para nuestro país -como la producción ganadera, la lechera, la hortifrutícola, etcétera- no tienen esa ventaja, ese subsidio, sino que necesariamente deben pagar la Contribución Inmobiliaria Rural. Entonces, si queremos defender nuestra producción, si queremos defender, precisamente, los sectores tradicionales de productos, no los podemos seguir manteniendo en desventaja frente a otro tipo de producción. No podemos contribuir a que nuestra tradicional forma de producir se vea menoscabada respecto de la otra.

Esta medida quizás podría parecer apresurada, pero pensamos que hay tiempos en los cuales las decisiones del Gobierno no pueden ser postergadas y que, necesariamente, en este caso se está dando un impulso y haciendo un aporte a las Intendencias del interior de nuestro país que no podemos dejar pasar.

Muchas gracias, señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede continuar el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: por si no se entendió bien, cuando hablé de apresuramiento me estaba refiriendo a la forma de tratar el proyecto y no que nos estemos apresurando en el tiempo en el que el proyecto forestal ha caminado. Lo dije claramente: me parece que veinte años es suficiente. Además, nosotros no tenemos preconceptos con los subsidios; esta es una demostración. Nosotros siempre creímos en el subsidio al sector forestal. Pensamos que hay políticas productivas que necesariamente deben ser subsidiadas, y es algo muy bueno. Inclusive, en algún momento hemos debatido públicamente sobre la necesidad de variar los subsidios en algunos sectores productivos. Hay sectores a los que es notorio que el país debería mirar y eventualmente apoyar con subsidios similares a los del campo forestal. Estoy fustigando el procedimiento parlamentario, sobre lo que no me voy a retractar porque creo que es equivocado. Tuvimos todo este año para analizar esta cuestión y para que cada uno de nosotros -y mucho más los que creemos que esto es muy importante- contara con una información acabada, detallada. Yo quiero conocer detalles. Ahora tendríamos que hacer un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para que nos dé los detalles, los números, ya que nos parece que son datos muy importantes para la vida económica y productiva del país.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- La Mesa aclara al señor José Carlos Cardoso que le restan cuatro minutos de su tiempo.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Entonces, cedo al señor Diputado Hernández dos minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: ahora me queda más claro que lo que se está planteando es por qué no se trató un poco más este tema en la Comisión, y no que hay objeciones a la sustancia del asunto, que indudablemente el Partido Nacional va a votar por la afirmativa; de eso no me cabe la menor duda. Este es un ejemplo que demuestra lo tan criticado que han sido otros proyectos. Sin embargo, este es un proyecto de consenso, completamente de consenso.

En virtud de que tengo solo dos minutos, no voy a hacer la historia de las vicisitudes de todo esto, que es una preocupación de todo el Uruguay por lo que representa el transporte, de cualquier tipo; este no tenía siquiera una tasa o una guía, como había llegado al Congreso de Intendentes, junto con la Dirección Nacional de Forestación, para tratar el tema en Comisiones. En la Comisión Especial de Asuntos Municipales y Descentralización -ya hablaron al respecto los señores Diputados Asti y Guarino- recibimos, inclusive, a la Sociedad de Productores Forestales y al Congreso de Intendentes; es de consenso.

Los Diputados tienen todo el derecho de decir que este proyecto no debería tratarse de esta forma. El partido de Gobierno piensa que sí porque, indudablemente, es una necesidad que debemos atender de esta forma debido a los graves perjuicios que sufren las carreteras y los caminos interiores. Por eso me parece que es un acierto encontrar una salida. La Sociedad de Productores Forestales estaba muy preocupada por cómo venía la guía de transporte forestal; hubo inflexiones, sobre todo en el Congreso de Intendentes, que estaba en una posición muy firme.

Creo que todos, de alguna forma, por lograr el objetivo de que en nuestro país no solo puedan transitar las materias primas sino también los vehículos y los ciudadanos, debemos buscar el equilibrio necesario. Quizás más adelante haya que tener otra mirada, pero esto ayudará a que las preocupaciones de la población uruguaya estén contempladas.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede continuar el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: termino porque ya di mi punto de vista.

El señor Diputado Hernández acaba de confirmar mi preocupación. Él mismo dijo que recibieron a los sectores forestales y a los municipios, pero este proyecto no tiene un informe. La Comisión no pudo hacer un informe al plenario de la Cámara. Es notorio que el funcionamiento parlamentario es incorrecto. Si ustedes recibieron toda la información y a todas las partes, ¿por qué no hicieron un informe? ¿Por qué no recibimos este proyecto de ley con un informe acabado de la Comisión? ¿Por qué tenemos que recibirlo así, en una fotocopia hecha a las apuradas, y votar sin ningún informe? Entonces, vuelvo a confirmar y a fustigar en cuanto a que el mecanismo parlamentario que utiliza la mayoría es inconveniente, es incorrecto y debiera razonarse que a nivel parlamentario no se trabaja así.

Era cuanto tenía para decir.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: a pesar de que se dijo que no era porque lo habíamos pedido, por suerte, algunos legisladores del Gobierno tomaron un poco del tiempo de la Cámara para explicarle algo sobre este proyecto de ley.

Sin perjuicio de compartir en profundidad, por cuestiones de forma y de responsabilidad política y ciudadana, los criterios que ha manejado el señor Diputado José Carlos Cardoso, vamos a acompañar este proyecto de ley, pero reiteramos lo que vamos a decir en cada ocasión en que se pretenda sustituir el procedimiento del debate parlamentario por la mayoría que permite resolver los asuntos sin más trámite porque, como bien decía el señor Diputado José Carlos Cardoso, nos parece que es negativo para la calidad democrática del país. Además, es bueno que se sepa con transparencia qué se opina sobre los temas.

¿Por qué la Cámara de Representantes se reúne en un lugar público? ¿Por qué no se puede prohibir el ingreso al ciudadano que desee venir a las barras a presenciar los debates? ¿Por qué no se puede prohibir

a la prensa que ingrese? ¿Por qué está el audio de la Cámara en la página web? ¿Por qué? Porque la publicidad es un elemento esencial de la decisión parlamentaria. Los parlamentos no pueden tomar decisiones a lo oscuro, trasnochadas, sin discutir, sin explicar, sin decir a la gente la razón de sus posiciones. Los últimos velos sobre algunos de los aspectos de las decisiones parlamentarias que tienen que ver con el secreto del tratamiento, en los casos de venias concedidas por el Senado, fueron removidos hace poco tiempo. Es por eso que reclamamos, por una cuestión de responsabilidad ciudadana y de respeto democrático, que los debates se den donde tienen que darse, en el Parlamento, y que los temas se estudien. Y si llegado el momento, después de analizar y debatir, hay votos que permiten que un partido tenga mayor peso que otro, está muy bien, pero las cosas se deben saber en profundidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado Cardozo Ferreira.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- Señor Presidente: coincido con la preocupación de los compañeros del Partido en cuanto a la discusión del proyecto y, sobre todo, a la necesidad de una explicación un poco más detallada de lo que establece este artículo frío. Como anécdota diré que me enteré del proyecto a través del contador de una de las Intendencias involucradas, a quien le habían avisado desde Montevideo que el proyecto salía en estos días. A raíz de eso me preocupé de hablar con la Sociedad de Productores Forestales del Uruguay y con el resto de los Intendentes. Además, unos días antes el señor Intendente Lafluf me llamó para decirme que tenía idea de que este proyecto salía.

Creo que hay que explicar un poco el porqué de estos artículos, qué es lo que involucran y qué resultado van a dar a las Intendencias envueltas en el tema que tienen amplias zonas forestadas en el Uruguay. Esto nace como consecuencia del anuncio de la famosa tasa que iba a crear el Congreso de Intendentes y que el señor Ministro Mujica quería aplicar al transporte de madera mediante una guía similar a la que se utiliza para el transporte de semovientes; aquellos que son comercializados pagan una tasa a la Intendencia. La diferencia surge, y entonces, como consecuencia de ello, los forestadores hacen un cálculo rápido y se convencen de que es mejor pagar la Contribución Inmobiliaria Rural que esa tasa que involucra a todas las hectáreas forestadas del país.

En este caso hay una diferencia importante: aquellos forestadores que plantan árboles para elaboración y para agregar valor a la madera -como el pino en la mayoría de los casos y algunos tipos de eucaliptos, que fundamentalmente se comercializan en los departamentos de Tacuarembó y Rivera-, van a seguir siendo exonerados del pago de la Contribución Inmobiliaria Rural. Aquellos que tienen plantíos de árboles que van a ser utilizados para el chipeado, y por lo tanto, están destinados a las plantas de celulosa, van a empezar a pagar la Contribución Inmobiliaria Rural. Así es como va a funcionar. No es lo que pretendían las Intendencias, pero va a ayudar en algo.

Nosotros hacemos hincapié en el tema de la caminería y defendemos a las Intendencias involucradas porque tanto el árbol de madera dura como el que será industrializado en forma de paneles tienen que transportarse por vía terrestre en camión, al igual que el que se destina al chipeado. El camino se va a estropear igual, y si bien se genera mucha mano de obra en los departamentos, el tránsito es el mismo.

Dialogamos con la Sociedad de Productores Forestales y tenemos una nota de apoyo a este proyecto. Los Intendentes también lo apoyan, y por lo tanto, nosotros, lamentando no disponer de más tiempo para discutir ni contar con mayor información, en función de los volúmenes, las hectáreas y los departamentos involucrados, vamos a votarlo porque algo es algo y por algo se empieza después de tantos años de exoneración, vistas las consecuencias que hay en la caminería rural de los departamentos involucrados, por el transporte continuo de madera desde los campos hacia las rutas nacionales.

SEÑOR PEREYRA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: siguiendo la línea del señor Diputado Cardozo Ferreira, nos parece importante -sobre todo a la luz del debate que se generó- hacer una puntualización.

Si analizamos este proyecto de ley en forma solitaria, como única medida de política forestal que este Parlamento o Gobierno pueden discutir, podríamos coincidir con algunas apreciaciones que se hicieron. Pero lo que no podemos desconocer, y menos en

este ámbito, es el conjunto de medidas que se han tomado y que tienen que ver con la modificación o la corrección de rumbos en cuanto a políticas forestales. En la Rendición de Cuentas de 2005, el Parlamento votó la previsión de pago del subsidio forestal porque, como bien se dijo, había una cantidad de años de deuda acumulados.

Inmediatamente se votó la eliminación del subsidio forestal. Por vía de decreto se suprimieron decretos que en la década del noventa permitían forestar en zonas no priorizadas para la forestación. Se tomaron decisiones que tienen que ver con estudios de impacto ambiental para la forestación en determinados predios mayores a cien hectáreas. Se incorporó en la reforma tributaria -como bien dijo el señor Diputado Asti- la tributación por la producción de madera rolliza, que no pagaba determinado tipo de impuestos por los que ahora está tributando. Esto fue el producto de una amplia discusión entre el sector forestal y los actores vinculados a esta producción.

Por lo tanto, entendemos que este proyecto está dentro del ámbito de discusión y que tiene un amplio apoyo en cuanto a la necesidad de que esta medida se aplique, pero también nos parece importante hacer una consideración. Si bien entendemos de recibo el planteo hecho por algunos señores Diputados sobre cómo deben ser discutidos algunos temas en Comisión, puedo recordar que este año hemos votado alguno que nos involucraba absolutamente a todos y que venía con consenso.

Recuerdo una iniciativa, que hoy es ley, referida al traspaso de un bien del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a la propiedad municipal, que ningún legislador de esta Cámara conocía, y que producto del consenso de la Intendencia Municipal y de los Diputados del departamento al que pertenezco, fue aprobado sin el análisis de la Comisión. Contó con un alto consenso porque tenía que ver con reactivar una actividad del departamento que estaba detenida: el funcionamiento de unos silos.

Cuando hay un sentido común que nos unifica a todos -en este caso hay un amplio consenso-, más allá de comprender el planteo que puede hacer la oposición, entendemos que ese respaldo es el que sustenta la decisión de la Cámara.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede continuar el señor Diputado Cardozo Ferreira.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- Señor Presidente...

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: lamento que se haya utilizado una comparación que creo está absolutamente fuera de lugar respecto al procedimiento parlamentario. Comparar la transferencia de tres hectáreas abandonadas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca al Municipio de Rocha con una modificación de la política tributaria respecto al sector forestal en el Uruguay parece demasiado grueso.

Es una comparación casi inaceptable, pero por respeto a mis colegas del departamento no voy a extenderme. No es lo mismo consensuar rápidamente la transferencia de tres hectáreas abandonadas por un Ministerio a la propiedad de un Municipio, que discutir un cambio tributario sobre un millón de hectáreas, es decir, cómo van a empezar a pagar impuestos a partir del 1° de enero un millón de hectáreas. Creo que hay una diferencia -como diría un amigo mío- como de aquí a Pando.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede continuar el señor Diputado Cardozo Ferreira.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- Señor Presidente: había terminado, pero voy a agregar algo más acerca de esto, que tiene que ver con el tema forestal en el país.

Hace pocos días, en la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente, estuvo presente un delegado de la empresa Stora Enso, quien puso en duda la posibilidad y la viabilidad de que el emprendimiento de esa futura planta de celulosa continuara en el Uruguay. Precisamente, insinuó que se habían producido algunos cambios en las reglas de juego, que no eran las mismas que al principio. Eso los hacía dudar, por un lado, del aumento del precio de la tierra y, por otro lado, de la nueva clasificación de tierras que había hecho el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Es evidente que esto estimula a quienes planten árboles para la industrialización de la madera y la generación de mano de obra, por ejemplo, para fabricar paneles, etcétera, pero desestimula a quienes piensan comprar tierras en el Uruguay para la futura instalación de una planta de celulosa.

Es bueno aclarar esto porque muchas veces se crean falsas expectativas en algunos centros poblados, como ha ocurrido en Paso de los Toros, por la futura instalación de plantas; últimamente, las señales han sido contradictorias en ese sentido, pero creo que ahora son más claras. Inclusive, hace pocos días esto causó un enfrentamiento entre el Director Nacional Forestal, ingeniero Andrés Berterretche, y el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, en cuanto a que el que marca la política forestal es el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Esto es una señal del Poder Ejecutivo, en el sentido de que está más a favor de lo que se produce con valor agregado -como es el caso de Rivera y Tacuarembó- que de lo que ocurre con las empresas Stora Enso o Botnia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado Novales.

SEÑOR NOVALES.- Señor Presidente: no obstante estar de acuerdo con lo manifestado por los colegas del Partido Nacional en cuanto al procedimiento parlamentario, que creo no ha sido el adecuado, adelanto que voy a votar afirmativamente este proyecto de ley porque considero que es de estricta justicia, ya que desde hace más de veinte años se está procediendo de una manera que -diría- agrede la autonomía municipal.

Estuvo muy bien que se dieran subsidios y exoneraciones cuando se estableció la política forestal, pero lo que nunca debió haberse tocado es la Contribución Inmobiliaria Rural, que es una de las fuentes de financiamiento más grande que tienen las Intendencias.

Me parece que desde ese punto de vista se agredió groseramente la autonomía municipal, por lo que me parece muy bien que en este momento se retire la exoneración. Lo que no me gusta es que la Contribución Inmobiliaria Rural se vuelva a aplicar por una negociación hecha con las empresas forestales, que antes de pagar la guía forestal optaron por aceptar que se les quitara la exoneración.

Se ha hablado de un proyecto de tasa forestal y de otro de guía forestal, como si fueran lo mismo. No lo son. Hace más de un año presenté un proyecto de tasa de transporte forestal, que en algún momento fue considerado por el Congreso de Intendentes y por el ingeniero Berterretche, a tal punto que me llamaron a una reunión en Fray Bentos. Se trataba de una minuta de comunicación con un proyecto de ley, pero todavía está a nivel del Poder Ejecutivo y no ha tenido movimiento.

¿En qué se diferencia la tasa de la guía? Durante muchos años las grandes instalaciones forestales -bienvenidas sean, porque, como dijo un compañero Diputado, generaron enorme cantidad de puestos de trabajo y de riquezas para el país-, con el sacrificio de todo el pueblo uruguayo -que, en definitiva, fue el que les otorgó el beneficio de las exoneraciones- tuvieron un desarrollo fenomenal.

Lo que yo proponía era que aquella madera en rolos que se transporta e ingresa a la Aduana para ser exportada sin el agregado de mano de obra uruguaya pagara una tasa, y al ingresar al lugar de embarque al exterior tuviera que justificar que la había pagado. Creo que eso era de estricta justicia porque no se cobraba a aquella madera que se industrializaba y que generaba fuentes de trabajo. En cambio, se "castigaba" -entre comillas- a aquellas personas que muy hábilmente y usufructuando en forma legal todas las ventajas que tenían, habían instalado sus industrias forestales comprando predios a US$ 300, aprovechando la malaria del productor uruguayo. Esos predios valen hoy diez veces más, y diría que son "lobbies" muy importantes que impiden la justicia tributaria.

Esta iniciativa hace algo al respecto, y por eso la voy a votar con mucho gusto, porque veo las vicisitudes de las Intendencias del interior -me refiero al departamento de Soriano, que es lo que conozco-, donde no solo la caminería sino también los pasos y los puentes están destruidos. Son obras que cuestan US$ 70.000, US$ 80.000 o US$ 100.000, que se están destruyendo permanentemente porque no hay control. Los camiones no tienen control de peso ni de altura y, realmente, están destrozando todo.

Por lo tanto, me parece de estricta justicia que la riqueza que oportunamente el pueblo uruguayo permitió alcanzar, tenga un retorno y, sobre todo -este es el primer paso, y espero que no sea el último- exhorto al Poder Ejecutivo, al partido de Gobierno, a que estudie, desempolve o saque del cajón el proyecto de tasa de transporte forestal que yo presentara oportunamente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 1°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 2°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 3°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR GUARINO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

Artículo 1º.- Exceptúase de la exoneración dispuesta por el numeral 1) del artículo 39 de la Ley Nº 15.939, de 28 de diciembre de 1987, a la contribución inmobiliaria rural.

Artículo 2º.- Lo dispuesto en el artículo 1º de esta ley no regirá para los bosques incluidos en los proyectos de madera de calidad definidos por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, ni para los bosques naturales declarados protectores de acuerdo al artículo 8º de la Ley Nº 15.939, de 28 de diciembre de 1987, los que mantendrán la actual exoneración a la contribución inmobiliaria rural.

Artículo 3º.- La presente ley regirá para los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1º de enero de 2008".

25.- Licencias.
Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Víctor Semproni, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 19 de diciembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Mario Mesa.

De la señora Representante Ivonne Passada, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 19 y 20 de diciembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Hugo Arambillete".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes y se les invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:
De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 19 de diciembre de 2007, por motivos personales.
Sin más saluda atentamente,
VÍCTOR SEMPRONI
Representante por Canelones".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.
Saludo a Ud. muy atentamente,
Yamandú Orsi".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.
Sin más, saluda atentamente,
Matías Carámbula".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente
De mi mayor consideración:
Por medio de la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.
Sin más, saluda atentamente,
Antonio Vadell".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de diciembre de 2007.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell y el señor Pablo Naya integra la Cámara por el día de la fecha.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

2) Acéptanse la negativa presentada, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 19 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Mario Mesa.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente pre-

side, me conceda licencia por los días 19 y 20 de los corrientes, por motivos personales.

Sin otro particular, le saludo muy cordialmente,

IVONNE PASSADA

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Enrique Pintado.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la Sra. Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Julio Battistoni".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Enrique Pintado.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la Sra, Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Beatriz Costa".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ivonne Passada.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 19 y 20 de diciembre de 2007.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señor Julio Battistoni y señora Beatriz Costa.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada a su artículo primero por la Ley N° 17.827 de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de la citada.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 19 y 20 de diciembre de 2007, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ivonne Passada.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez presentan los suplentes siguientes, señor Julio Battistoni y señora Beatriz Costa.

3) Convóquese por Secretaría, por los días 19 y 20 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Hugo Arambillete.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, MARIO MESA".

26.- Declaración de gravedad y urgencia.

——Dese cuenta de una moción de gravedad y urgencia presentada por los señores Diputados Lorenzo, González Álvarez, Roballo y Hackenbruch Legnani.

(Se lee:)

"Mocionamos para que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se declare grave y urgente el asunto relativo a: 'Asistencia a la vejez. (Se crea un subsidio para determinadas personas de entre 65 y 70 años de edad') (Carpeta 2294/007)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

27.- Asistencia a la vejez. (Se crea un subsidio para determinadas personas de entre 65 y 70 años de edad).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Asistencia a la vejez. (Se crea un subsidio para determinadas personas de entre 65 y 70 años de edad)".

(ANTECEDENTES:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Ámbitos objetivo y subjetivo).- Instítúyese, a partir del 1º de enero de 2008, un subsidio

para personas de sesenta y cinco o más años de edad y menores de setenta años de edad que, careciendo de recursos para subvenir a sus necesidades vitales, integren hogares que presenten carencias críticas en sus condiciones de vida.

El mencionado subsidio será servido por el Banco de Previsión Social con los fondos que al efecto le transfiera el Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 2º. (Definición de hogar).- A los efectos de la presente ley, entiéndese por hogar el núcleo constituido tanto por una sola persona como por un grupo de personas, vinculadas o no por lazos de parentesco, que conviven bajo un mismo techo y constituyen una familia o una unidad similar a la familia.

Artículo 3º. (Carencias críticas).- Los hogares que presentan carencias críticas en sus condiciones de vida abarcan a población en situación de indigencia o extrema pobreza, expresada en los estudios del Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de la República con base en los datos de la Encuesta Continua de Hogares del Instituto Nacional de Estadística.

La determinación de los hogares que presenten carencias críticas se hará conforme a criterios estadísticos de acuerdo a lo que disponga la reglamentación a dictarse por el Poder Ejecutivo. Se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores: ingresos del hogar, condiciones habitacionales y del entorno, composición del hogar, características de sus integrantes y situación sanitaria.

Artículo 4º. (Monto de la prestación).- El monto del beneficio previsto por la presente ley será equivalente al de la prestación asistencial no contributiva por vejez e invalidez prevista por el artículo 43 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995.

Artículo 5º. (Requisitos para el otorgamiento y el mantenimiento de la percepción de la prestación).- Para recibir el beneficio regulado por la presente ley deberán acreditarse ante el Ministerio de Desarrollo Social, con la frecuencia y del modo que establezca la reglamentación, los ingresos y la composición del hogar que integra el beneficiario así como las carencias críticas en sus condiciones de vida, conforme a lo previsto por los artículos 1º y 3º.

Artículo 6º. (Competencias y atribuciones de la Administración).- Compete al Ministerio de Desarrollo Social verificar y controlar los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de la prestación instituida por la presente ley.

A tales efectos, queda facultado para:

a) Realizar las comprobaciones e inspecciones que estime convenientes a fin de determinar la existencia de las condiciones de acceso y mantenimiento del beneficio.

b) Utilizar las bases de datos confeccionadas en el marco del Plan de Atención Nacional de la Emergencia Social a los efectos de estar en condiciones de servir la prestación sin dilaciones a quienes estén incluidos en aquéllas y reúnan los requisitos necesarios para ser beneficiarios del subsidio previsto en la presente ley.

c) Solicitar al Banco de Previsión Social todo tipo de información respecto de los beneficiarios de la prestación prevista en la presente ley y de los aspirantes a obtenerla, quedando dicho organismo obligado a suministrar tales datos y relevado del secreto impuesto por el artículo 47 del Código Tributario, en lo pertinente. La información recibida por el Ministerio de Desarrollo Social en virtud de lo dispuesto por este literal, queda amparada por el referido deber de reserva.

En caso de comprobarse la falsedad total o parcial de la información proporcionada por los interesados o de no poder verificarse las condiciones que habilitan la percepción de la prestación por causa imputable a éstos, el Ministerio de Desarrollo Social procederá a la suspensión del beneficio y lo comunicará al Banco de Previsión Social, sin perjuicio de ejercitar las acciones para recuperar lo indebidamente pagado y de las denuncias penales que eventualmente correspondieren.

Artículo 7º. (Incompatibilidad y opciones).- El subsidio establecido en la presente ley es incompatible con la percepción de ingresos de cualquier naturaleza u origen, iguales o superiores al monto de aquél.

Quienes percibieren tales ingresos por un monto inferior al del beneficio instituido por esta ley, recibirán únicamente la diferencia entre ambos importes.

Artículo 8º. (Acceso a la pensión a la vejez).- Los beneficiarios del subsidio previsto en la presente ley que, manteniendo las condiciones que dieron lugar a su concesión, alcancen la edad de setenta años accederán de pleno derecho a la prestación asistencial no contributiva por vejez e invalidez prevista por el artículo 43 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995.

Artículo 9º. (Inembargabilidad e incedibilidad).- La prestación instituida por la presente ley es inalienable e inembargable y toda venta o cesión que se hiciere de ella será nula, salvo lo establecido en las normas legales dictadas sobre esta materia.

Artículo 10. (Financiación).- Las erogaciones derivadas de la aplicación de la presente ley serán atendidas por Rentas Generales.

Las correspondientes al ejercicio 2008 se sufragarán con la partida de $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos uruguayos) prevista para "Asistencia a la vejez" en el artículo 255 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, a cuyos efectos el Ministerio de Desarrollo Social transferirá al Banco de Previsión Social los fondos necesarios para el pago del beneficio, con cargo a dicha partida.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de diciembre de 2007.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente, HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR PÉREZ (don Esteban).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

(Murmullos)

SEÑOR PÉREZ (don Esteban).- Señor Presidente: en la medida en que se quebró el espinazo al aparato productivo de este país, se fue generando para los sucesivos años un futuro negro, porque quienes en cierto momento ya eran veteranos, perdieron sus puestos de trabajo y nunca más los recuperaron, fueron condenados por la vía de los hechos y por una reforma de la seguridad social que trajo como consecuencia el aumento de la edad para jubilarse y que una innumerable cantidad de compatriotas, mayores de setenta años, no puedan completar los treinta y cinco años necesarios para jubilarse.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Me parece muy serio lo que estamos tratando para que haya tantos murmullos en Sala. Yo creo que hace a la sensibilidad de cualquier legislador pensar en nuestros ancianos, y no tan ancianos, pasando penurias.

Por esa razón, este Gobierno -y con toda seguridad, este Cuerpo solidariamente lo va a apoyar- elaboró este proyecto de ley, que permite que las personas de sesenta y cinco años, a quienes les faltan cinco años de penurias para llegar a los setenta y acceder a una triste pensión a la vejez, reciban un beneficio, un subsidio.

Creo que la patria toda es deudora con quienes gastaron su vida trabajando por este país, y luego, por razones que no discutiremos ahora, su trabajo fue arrebatado, sin otra perspectiva que seguir penando hasta el final de su vida.

Por esa razón, vamos a apoyar la aprobación de este proyecto, y felicitamos la presencia de los legisladores en Sala, en momentos en que se acercan las fiestas, por este gesto de sensibilidad de haber concurrido para votar con toda premura este proyecto que tantos hogares están esperando para apagar objetivamente su hambre.

He concluido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: quiero realizar dos reflexiones con relación a este proyecto, que adelanto vamos a acompañar con nuestro voto.

En primer lugar, como dijimos en la discusión anterior sobre el proyecto "Uruguay Trabaja", este es uno de los nuevos componentes de la política social del Gobierno, uno de los pilares, según la señora Ministra Arismendi -como lo presentó en su momento-, del denominado Plan de Equidad, y a nosotros nos parece bien, en el marco del apoyo crítico que, reitero una vez más, el Partido Nacional está dando a esos programas sociales que el Gobierno impulsa.

Pero hay otra perspectiva, y es la segunda reflexión que queríamos formular. Este proyecto se vincula con la seguridad social; obviamente, es una prestación de la seguridad social. Yo quiero anotar -y quiero que conste en la versión taquigráfica- que este proyecto es la primera transformación, la primera modificación en el derecho positivo que se concreta en el curso de esta Legislatura con relación al régimen de seguridad social. Se me dirá que hacia fines del año pasado aprobamos el proyecto que restituye la denominada prima por edad, y esa es una verdad, a nues-

tro entender, formal. En verdad, creo que el Gobierno no debería exhibir como un logro, o como una transformación que mejore la condición de los pasivos, esa prima por edad que hoy en cuentagotas está pagando el Banco de Previsión Social, que es verdaderamente ignominiosa, porque determina que ciudadanos que tienen setenta o setenta y cinco años recién dentro de cinco años terminarán de completar el beneficio de la prima por edad, que si hubiera sido restablecido en serio, tendría que haber representado el pago de los $ 600 o $ 650, lo que hoy se paga a quienes ya percibían la prima por edad con anterioridad al Acto Institucional N° 9. Por lo tanto, el Gobierno concretó con eso, además de una injusticia, una clara discriminación.

Fuera de eso -reitero: más le valdría al Gobierno prescindir de su invocación-, esta es la primera modificación estructural, y es tímida, porque no es con carácter general, sino para aquellas personas o ciudadanos que, como explicaba el señor Diputado Esteban Pérez, se encuentren en determinada condición por el nivel de sus ingresos y los del hogar que integran. Esto lo señalo porque me parece que más allá de que todos estemos votando este proyecto y celebrando su aprobación, y el Gobierno poniendo esto por delante como exhibición de eventuales o presuntas mejoras para determinados sectores de la población, lo que esconde hasta este momento es un evidente incumplimiento del actual Gobierno de sus promesas preelectorales de mejoras al régimen de la seguridad social, en la creación de nuevos beneficios -todo eso está documentado- y la flexibilización de las condiciones para acceder a los beneficios jubilatorios ya existentes. Esto está en los programas de Gobierno y también en determinadas expresiones públicas que se hicieron después de la elección y de haber asumido el Gobierno, entre otras, en el discurso de asunción del señor Presidente del Banco de Previsión Social, que anunció al país, a los jubilados y a los activos -futuros jubilados- que se reducirían los años de servicio para acceder a la jubilación y se establecerían nuevas causales para retiros anticipados y especiales, para aquellos trabajadores que se quedaran sin trabajo y no tuvieran causal. Eso, entre otros ejemplos que podrían mencionarse, como la eliminación de los topes jubilatorios, y nada de eso ha ocurrido cuando estamos completando el Tercer Período de la actual Legislatura.

Así que lo que está bien está bien, y por eso vamos a votar este proyecto de ley, pero a no enjuagar las conciencias en términos de que con esto salvamos todo lo demás. Todo lo demás está pendiente, tanto que inclusive este mismo año el Gobierno, para en algún sentido disimular su omisión, ganar tiempo y tirar la pelota para adelante -como se dice vulgarmente-, resolvió convocar con bombos y platillos a un gran diálogo nacional sobre la seguridad social, que se supone que está en marcha. A esta altura no sabemos si sigue o no, pero verdaderamente fue un diálogo inconsistente; tanto, que a los actores que se supone que, -no sé si en primer lugar, pero por lo menos inexorablemente- habría que escuchar, que son los partidos políticos, no se los ha convocado. Se los invitó como convidados de piedra a que fueran a esas mesas de diálogo, que no se sabe cómo se integran, para que participaran y tomaran apuntes de lo que alguien, que no se sabe qué representatividad tiene, expresa en ese ámbito. Como corporaciones, como organizaciones políticas que representan por lo menos a un segmento de la ciudadanía -en el caso nuestro, al 36%, de acuerdo con el último dato electoral-, en esa condición, nunca se nos convocó.

Todo eso el Gobierno lo hizo -guste o no, es mi interpretación de los hechos y lo digo con absoluto respeto- para ganar tiempo, porque entre otras cosas se dijo que en 2007 se iba a debatir, y no se debatió, y que en 2008, sobre la base de los insumos que se produjeran en el contexto de ese diálogo nacional, íbamos a ver qué modificaciones se introducirían al sistema de seguridad social. Pero hasta ahora -reitero, señor Presidente- no se introdujo ninguna, absolutamente ninguna, salvo esta que, coincidiendo con el señor Diputado Esteban Pérez, nos parece de estricta justicia y vamos a votar. Pero entra por el lado del Plan de Emergencia, que le quede claro al señor Murro y a todos los demás. No viene por el lado de una política de seguridad social con un plan definido, claro y que desde ese punto de vista esté cumpliendo lo que se prometió y comprometió en la campaña. No; viene por el otro lado. Es un éxito de Marina Arismendi; que quede claro, no es del señor Murro. El señor Murro lo que ha hecho son promesas que después, inclusive, ha articulado en proyectos de ley que envía al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a este, como no sabe qué hacer con ellos, lo único que se le ocurrió en la última Rendición de Cuentas fue crear una Dirección de Seguridad Social, a ver si por algún

lado eso se canalizaba. Y el Director de Seguridad Social, que yo ya no sé ni quién es, habrá recibido todo eso que mandó Murro en algún momento y supongo que lo habrá metido en algún cajón, porque al Parlamento no llegó ni la onda expansiva. Esa es la realidad de este Gobierno con relación a los temas de seguridad social.

Así que felicitaciones a Marina Arismendi y ojalá que su ejemplo cunda en el Gobierno y que las modificaciones en materia de seguridad social de una vez por todas se concreten porque, de lo contrario, no les quepa la menor duda de que en la próxima instancia electoral la opinión pública se los demandará.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: vamos a votar a favor este proyecto. Indudablemente, es un paso adelante, pero quiero advertir que tiene una serie de inconsistencias y aspectos que, sin duda, en los próximos meses vamos a tener que corregir en una legislación más acabada y que cierre mejor, porque acceder a este subsidio entre los sesenta y cinco y los setenta años de edad es más fácil que acceder a la pensión a la vejez a los setenta años. Para acceder a la pensión a la vejez a los setenta años se requiere una serie de condiciones mucho más exigentes que para este subsidio. Adelanto que lo vamos a votar, pero estoy advirtiendo que en la marcha de los próximos meses habrá que corregir muchas cosas. Van a ver que cuando empiece a funcionar, habrá que corregir muchas cosas.

Indudablemente, esto lo estamos considerando con urgencia porque queremos que en enero empiece a funcionar. Va a funcionar, mal y regularmente; a alguien va a beneficiar, es cierto, pero habrá que arreglar el tema de la pensión a la vejez. Inclusive, en este proyecto hay algo que no va a poder funcionar. Aquí se establece que quienes reciban este subsidio van a acceder a la pensión a la vejez, pero no van a poder. Es sabido que nuestra legislación sobre pensiones a la vejez a los setenta años es extremadamente exigente. Puede haber alguien que esté en un hogar carenciado, a quien le vamos a dar el subsidio, con el que estoy de acuerdo, pero si pide una pensión a la vejez se le va a preguntar: "¿Usted quién es? ¿Tiene hijos?", y si él responde: "Sí, tengo hijos, uno en Ushuaia, otro en Venezuela y otro en Roma", entonces, le van a pedir constancia de que sus hijos ganan menos de tanto y, si no, no le corresponde la pensión a la vejez.

En este proyecto somos más realistas. Para el subsidio hacemos lo que yo comparto: vemos su situación acá, en el país, es decir, dónde está viviendo, y ahí sí se le va a dar el subsidio. Al otro que va a ir a pedir la pensión a la vejez le van a decir: "Ah no, señor; si usted tiene un hijo, un hermano que gane $ 10.000 en cualquier lugar del país, de acuerdo con el Código Civil le debe alimentos y, por lo tanto, lo tiene que mantener".

Advierto esto para que nuestros compañeros legisladores que integran la Comisión respectiva se pongan a trabajar, porque esto tiene carencias. Por supuesto que es bueno inmediatamente y todo lo que sea para ayudar a la gente lo vamos apoyar, pero queremos legislar lo mejor posible y no cometer errores cuando los vemos, como en este caso, que es más fácil obtener el subsidio que la pensión a la vejez. De pronto, el que pide la pensión a la vejez tiene cinco o seis años más que la otra persona y no va a poder acceder porque eso corresponde a aquellos que tienen entre sesenta y cinco y setenta años. El que tiene setenta y uno o setenta y dos va a pedir la pensión a la vejez y le van a hacer traer los certificados de ingresos de los hermanos, de los hijos y del Espíritu Santo, y como no los va a poder conseguir, o como tal vez tenga un hermano que gane $ 10.000, no podrá obtener la pensión. Sin embargo, el que tenga entre sesenta y cinco y setenta años, sin importar que tenga hermanos o hijos en España ganando muy bien, podrá percibirlo, si es que vive en condiciones de pobreza.

O sea que queremos adelantar esto para ir trabajando en lo otro. Nosotros no lo podemos hacer desde el Parlamento. Se necesita iniciativa privativa del Poder Ejecutivo. Si la hubo para este proyecto y si los Diputados del Gobierno han escuchado y han comprendido la carencia que esto tiene y les interesa resolver el problema de la pensión a la vejez, si se dan estas tres cosas: escuchar, comprender y tener interés en resolver esta situación, quizás podamos lograr que el Poder Ejecutivo cambie las reglas tan estrictas que se exigen al día de hoy para conceder una

pensión a la vejez de $ 3.000 o de menos, porque no sé cual es exactamente la cifra.

Con este proyecto vamos a ser más generosos. Está bien y lo vamos a votar, pero quiero reiterar que tal vez, si no hubiera habido este apuro, si hubiera pasado por las Comisiones, si le hubiésemos dedicado un tratamiento más profundo, podríamos haber invitado al Ministro respectivo y hacerle estos planteos, con lo cual, a lo mejor, podríamos haber sacado una ley que arreglase todo el problema de la gente que tiene mucha edad, que no logró causal jubilatoria y que tampoco tiene derecho a pensión a la vejez porque de repente tiene hijos o hermanos en esa situación que expresé.

Esto es más sencillo: van a ir a la casa y le van a dar esta pensión. Lo vamos a votar, pero no quiere decir que no advirtamos a la Cámara que esto tiene inconsistencias y vamos a ver cómo se arreglan en el futuro.

Esa es nuestra posición y nuestra contribución, como siempre, para tratar de mejorar las cosas.

Gracias.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: me alegra que la Cámara en su conjunto vaya a votar este proyecto de ley. Es una buena iniciativa, forma parte de la terna de proyectos que venimos aprobando y está encuadrado dentro del Plan de Equidad, que comenzará a implementarse a partir del año 2008 en sustitución del Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social. Esa terna está compuesta por el proyecto de ley sobre asignaciones familiares, que aumenta las asignaciones para los niños de entre cero y doce años a $ 700 y entre trece y dieciocho años a $ 1.000 mensuales. Claro que tienen que estar por debajo de la línea de pobreza y, en ese sentido, los avances que se han logrado en detectar a estos hogares y niños han sido muy importantes durante el trabajo de estos dos últimos años.

El segundo proyecto es el que acabamos de votar hace muy poco rato, el del Programa "Uruguay Trabaja", que también tiene una importancia trascendente, ya que brinda la posibilidad a miles de uruguayos de trabajar y al mismo tiempo recibir capacitación para integrarse posteriormente al mercado de trabajo. Y el último es este proyecto de asignación a la vejez.

Mire, señor Presidente: durante años en este Parlamento hemos escuchado cómo el subsidio era prácticamente una palabra prohibida, inclusive cuando estos iban destinados precisamente a los sectores más vulnerables, carenciados o a algún sector de trabajadores, como muchas veces fue propuesto por la oposición, que en ese momento éramos nosotros. Hoy, este Gobierno está aplicando sus medidas ante necesidades económicas que debemos atender porque -como todos sabemos- a partir de 2001 y 2002 pasamos por una crisis muy importante que incrementó la pobreza. Sin embargo, nosotros no tenemos ningún inconveniente en decir que esto que proyectamos es un subsidio, que equivale a una partida de $ 50:000.000 para servir esta asignación a la vejez.

Tal cual lo indica el artículo 1º, está dirigido a personas de 65 o más años de edad y a menores de 70 años, que, careciendo de recursos para atender sus necesidades vitales, integren hogares que presenten carencias críticas en sus condiciones de vida. Además, en el artículo 2° se establece la definición de hogar, así como las carencias críticas que deben detectarse para tener derecho a este subsidio. Como todos aprendemos y a través del tiempo podemos ser más eficaces, en el artículo 5º también se plantean requisitos para el otorgamiento y mantenimiento de la percepción de esta prestación, lo que significa que periódicamente el beneficiario tendrá que expresar su situación económica ante el Ministerio de Desarrollo Social.

Por lo tanto, creo que es un proyecto muy completo y, por supuesto, nosotros lo vamos a votar.

Se ha dicho acá que este Gobierno ha actuado poco con referencia a los problemas sociales y a la seguridad social. Yo considero que no es así, no comparto esa apreciación. Desde que recuperamos la democracia en 1985, acá hubo Gobiernos que tuvieron la oportunidad, por ejemplo, de reinstalar la prima por edad para los jubilados. Estoy hablando del año 1985 y estoy hablando del Acto Nº 9, instaurado por la dictadura cívico-militar. Sin embargo, durante todos esos años -y pasó largamente una década- no hubo ninguna iniciativa en tal sentido y fue imposible convencer a la coalición de Gobierno de entonces de que era necesario restablecer la prima por edad. ¡Este Gobierno lo hizo! Claro que de acuerdo con las circuns-

tancias económicas lo hacemos gradualmente. Ojalá lo hubiésemos podido hacer de una sola vez. Pero tuvimos que atender la situación de pobreza y de indigencia de miles y miles de uruguayos con la asignación de importes muy elevados, como los aproximadamente US$ 250:000.000 para atender el Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social.

Entonces, bueno, yo digo que a veces los discursos son muy buenos ¿verdad? Pero resulta que cuando se estuvo en el Gobierno, en el Poder Ejecutivo, y en este país hubo una coalición de Gobierno durante muchos años, no se actuó de esa manera. Y ahora se critica al Gobierno actual porque implementa esta prima por edad que, como dije, habríamos preferido que fuera en un cien por ciento, de una sola vez, pero esto es lo que se pudo conceder de acuerdo con la situación económica.

También este Gobierno ha anunciado hace muy pocas horas, a través del Presidente del Banco de Previsión Social, el aumento que se está implementando de acuerdo con lo que indica el artículo 67 de la Constitución de la República. Porque, señor Presidente, ya que se está criticando, en lo que hace a este inciso del artículo 67 de la Constitución de la República es bueno recordar que hubo partidos políticos que estaban en el Gobierno que se opusieron a lo que planteaban los jubilados, que no era otra cosa que ajustar las asignaciones de jubilaciones y pensiones de modo que "no podrán ser inferiores a las variaciones del Índice Medio de Salarios, y se efectuarán en las mismas oportunidades en que se establezcan ajustes o aumentos en las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central". ¡Esta fue una gran conquista de los jubilados y de las organizaciones de jubilados! Y la estamos cumpliendo. Por supuesto que también lo cumplieron Gobiernos anteriores, aunque a regañadientes, porque hicieron campaña en contra de la modificación del artículo 67 de la Constitución de la República.

Entonces, hay que decir todo; hay que acordarse de lo que se hizo pero también de lo que no se hizo y de aquello a lo que se opusieron para lograr que el poder adquisitivo de los jubilados y pensionistas fuera el menor posible.

Decía que hace muy pocas horas, el Presidente del Banco de Previsión Social hizo un anuncio: que se va a otorgar un 13% de aumento a jubilaciones y pensiones -está bien, eso es normal, porque se logró a través de esta modificación del artículo 67- y también dijo, mostrando la sensibilidad de este Gobierno y del Banco de Previsión Social, que además de lo que se viene haciendo en forma periódica, anualmente, a través de los aumentos que se disponen para los jubilados y pensionistas, habrá un incremento suplementario de un 3% para las pasividades más bajas, a fin de que vayan recuperando rápidamente el poder adquisitivo que perdieron durante décadas.

Entonces, señor Presidente, a veces hay que decir las cosas como son, y para mí la realidad es la estamos expresando. Por lo tanto, vamos a votar con gusto este proyecto de ley y me alegra que sea aprobado por la unanimidad de la Cámara.

28.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Carlos Varela Nestier, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 19 y 20 de diciembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Juan José Piñeyrúa.

Del señor Representante Jorge Orrico, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 19 de diciembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Zás Fernández".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

En consecuencia, quedan convocados los correspondientes suplentes y se les invita a ingresar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente me dirijo a usted a los efectos de solicitar licencia por los días 19 y 20 de diciembre, convocando a mi suplente respectivo.
El motivo es personal.
Saluda atentamente,
CARLOS VARELA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:
Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Carlos Varela Nestier, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.
Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,
José Carrasco".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 19 y 20 de diciembre de 2007.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor José Carrasco.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 19 y 20 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

2) Acéptase la negativa presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor José Carrasco.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los días 19 y 20 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Juan José Piñeyrúa.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, MARIO MESA".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside, licencia por el día 19 de diciembre por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.
Saluda atentamente,
JORGE ORRICO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, señor Jorge Orrico.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de diciembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 19 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema

Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio, señor Jorge Zás Fernández.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, MARIO MESA".

29.- Asistencia a la vejez. (Se crea un subsidio para determinadas personas de entre 65 y 70 años de edad).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: simplemente quiero aportar algunos datos de carácter histórico a esta discusión.

La prima por edad fue instituida en el Uruguay en 1960, durante el Gobierno del Partido Nacional, a partir de un mensaje del Poder Ejecutivo que fue remitido al Parlamento con la firma, entre otros, del Ministro Juan Eduardo Azzini y del Ministro Eduardo Pons Etcheverry. En el debate parlamentario, uno de los legisladores más activos en la Cámara de Representantes de aquel entonces fue el Diputado Washington Beltrán, que seguramente la historia hoy ya reconoce como una de las figuras públicas de nuestra historia republicana más comprometida con las causas sociales y, en particular, con las causas de las clases pasivas.

En 1990, cuando asumió su último Gobierno, el Partido Nacional transfirió recursos -a partir de la reforma de 1989- hacia el sector de los jubilados y de los pensionistas como históricamente nunca había ocurrido en este país. Medió la reforma constitucional que aquí se invocó, y no solo la cumplimos a pie juntillas -lo que era nuestra obligación- sino que, inclusive, por el incremento de los ingresos de salarios públicos y privados y en función de que el artículo 67 establece que las pasividades se ajustarán de acuerdo al Índice Medio de Salarios, eso determinó que las pasividades tuvieran un acrecimiento como nunca habían tenido en las últimas décadas de la vida del país. En ese entonces se ajustaban cada cuatro meses, mientras que hoy, en el Gobierno del Frente Amplio que se instauró el 1° de marzo de 2005, se ajustan una vez al año. Y en aquel momento, cuando -vamos a entendernos- iniciamos un proceso de lucha exitosa contra la inflación, acrecimos en términos reales el valor de las pasividades en más de un 40%. Esos son datos objetivos; por supuesto: quien asuma una actitud necia frente a la verdad histórica se peleará con ella, pero estos son los datos de la realidad.

Se nos dirá que no restablecimos la prima por edad que habíamos creado en la década del sesenta. Bueno, obviamente que cinco años no dan para todo. Nos encargamos de aumentar el valor de las pasividades. El actual Gobierno no lo ha hecho, entre otras cosas porque, reitero, ajusta solo una vez al año y además maquilla bastante bien -en eso yo los quiero felicitar- los ajustes y los índices de revaluación de las pasividades, porque ese 13% del que se habla y que anuncia con bombos y platillos el señor Ernesto Murro no va a ser un 13%, porque entre otras cosas va a tener el descuento del 4% que se otorgó como magnífico adelanto en el mes de octubre. Así que ya no es un 13%; en todo caso será un 9%. Y es el único del año, cuando todos sabemos que esa es la tendencia que más o menos hoy el país está sufriendo en términos de incremento de la inflación. De manera, señor Presidente, que aquí no hay tal recuperación de las pasividades.

En definitiva, la tal recuperación de las pasividades bajo este Gobierno no ha existido, como tampoco existirá el supuesto aumento diferencial del 3%, porque ese presunto aumento diferencial se lo van a dar a aquellos pasivos que reciban pasividades de menos de tres Bases de Prestaciones y Contribuciones y que además integren hogares donde los ingresos del núcleo familiar estén por debajo de eso, una operación tan complicada que yo creo que va a ser muy difícil que alguien llegue a percibir una mejora en los sobres cuando tenga que cobrar los haberes del mes de enero, en los primeros días de febrero.

¡Esta es la realidad! Así que si quieren seguir discutiendo sobre quiénes han cumplido más y quiénes menos con los pasivos del Uruguay, y quiénes han estado más a la altura de sus compromisos preelectorales, lo haremos con mucho gusto.

Simplemente eran -a modo de adelanto tal vez- algunos de los aportes que queríamos formular en esta discusión.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Pido la palabra por una cuestión reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Señor Presidente: solicito que se lea el inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y quiero conocer la opinión de la Mesa en el sentido de si se puede alterar el orden del día de una sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Léase el inciso tercero del artículo 104 de la Constitución.

(Se lee:)

"Sólo por razones graves y urgentes la Asamblea General o cada una de las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, podrán convocar a sesiones extraordinarias para hacer cesar el receso y con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocatoria así como el proyecto de ley declarado de urgente consideración que tuviere a estudio aunque no estuviere incluido en aquella. Asimismo, el receso quedará automáticamente suspendido para la Cámara que tenga o reciba, durante el transcurso del mismo, para su consideración, un proyecto con declaración de urgente consideración".

——Léase el literal C) del artículo 90 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 90.- Se requiere más de la mitad de los votos del total de componentes de la Cámara: [...] C) Para declarar que son graves y urgentes, a los efectos establecidos en el artículo 104 de la Constitución, las razones invocadas para hacer cesar el receso. Esta declaración deberá hacerse sobre cada uno de los asuntos incluidos en la convocatoria y sobre cada asunto cuya incorporación se proponga en Sala, después de interrumpido el receso. (Artículo 45)".

——Para contestar la consulta, señor Diputado Hackenbruch Legnani: nos hemos basado en el literal C) del artículo 90 del Reglamento, que hace una interpretación del artículo 104 de la Constitución y, además, en lo que ha sido uso y costumbre de esta Cámara en distintas Legislaturas, más allá de que es cierto y usted me podrá decir que hay legisladores de esta Cámara pertenecientes a algunos partidos que hoy ocupan el Gobierno que han cuestionado este tipo de procedimientos. En tales casos, la respuesta fue siempre la misma, y en eso nos estamos basando.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Señor Presidente: quiero dejar sentado que nosotros entendíamos que no se podía alterar el orden del día. Las respuestas son de recibo, pero queríamos dejar expresa constancia de ello en la versión taquigráfica.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

SEÑOR ROBALLO.- Mociono para que se suprima la lectura y se vote en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se van a votar en bloque los artículos 1° al 10.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: simplemente quiero referirme a dos cosas. Hemos votado afirmativamente este proyecto, pero quiero trasmitir a los colegas una preocupación.

Está bien que uno concurra ante el Juez cuando uno se va a divorciar, para negociar las condiciones, pero van dos proyectos de ley en los que la pareja va a dar el sí y prácticamente nos pasamos discutiendo

dos horas. Solicitaría aflojar un poco con la discusión en los proyectos que votemos por unanimidad.

Gracias.

SEÑOR ORIBE.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Para contestar una alusión no, para fundar el voto.

SEÑOR ORIBE.- No, para responder al Diputado preopinante.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- No puede responder, señor Diputado. Sí puede fundar el voto.

SEÑOR ORIBE.- Entonces, pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE.- Señor Presidente: quiero decir al señor Diputado Gamou que los que siempre hablaron y demoraron horas en este tipo de sesiones han sido los Diputados del Frente Amplio; cuando no querían que las cosas salieran para el país, los cuarenta legisladores siempre hablaban.

Muchas gracias.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- No voy a solicitar nuevamente que se dé lectura al artículo del Reglamento que impide que en los fundamentos de voto se hagan alusiones. Esto lo digo para todos, señores Diputados. Si existe alguna intencionalidad, dejemos todo lo demás para después y actuemos con rapidez.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PÉREZ (don Esteban).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"**Artículo 1º**. (Ámbitos objetivo y subjetivo).- Institúyese, a partir del 1º de enero de 2008, un subsidio para personas de sesenta y cinco o más años de edad y menores de setenta años de edad que, careciendo de recursos para subvenir a sus necesidades vitales, integren hogares que presenten carencias críticas en sus condiciones de vida.

El mencionado subsidio será servido por el Banco de Previsión Social con los fondos que al efecto le transfiera el Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 2º. (Definición de hogar).- A los efectos de la presente ley, entiéndese por hogar el núcleo constituido tanto por una sola persona como por un grupo de personas, vinculadas o no por lazos de parentesco, que conviven bajo un mismo techo y constituyen una familia o una unidad similar a la familia.

Artículo 3º. (Carencias críticas).- Los hogares que presentan carencias críticas en sus condiciones de vida abarcan a población en situación de indigencia o extrema pobreza, expresada en los estudios del Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de la República con base en los datos de la Encuesta Continua de Hogares del Instituto Nacional de Estadística.

La determinación de los hogares que presenten carencias críticas se hará conforme a criterios estadísticos de acuerdo a lo que disponga la reglamentación a dictarse por el Poder Ejecutivo. Se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores: ingresos del hogar, condiciones habitacionales y del entorno, composición del hogar, características de sus integrantes y situación sanitaria.

Artículo 4º. (Monto de la prestación).- El monto del beneficio previsto por la presente ley será equivalente al de la prestación asistencial no contributiva por vejez e invalidez prevista por el artículo 43 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995.

Artículo 5º. (Requisitos para el otorgamiento y el mantenimiento de la percepción de la prestación).- Para recibir el beneficio regulado por la presente ley deberán acreditarse ante el Ministerio de Desarrollo Social, con la frecuencia y del modo que establezca la reglamentación, los ingresos y la composición del hogar que integra el beneficiario así como las carencias críticas en sus condiciones de vida, conforme a lo previsto por los artículos 1º y 3º.

Artículo 6º. (Competencias y atribuciones de la Administración).- Compete al Ministerio de Desarrollo Social verificar y controlar los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de la prestación instituida por la presente ley.

A tales efectos, queda facultado para:

a) Realizar las comprobaciones e inspecciones que estime convenientes a fin de determinar la

existencia de las condiciones de acceso y mantenimiento del beneficio.

b) Utilizar las bases de datos confeccionadas en el marco del Plan de Atención Nacional de la Emergencia Social a los efectos de estar en condiciones de servir la prestación sin dilaciones a quienes estén incluidos en aquéllas y reúnan los requisitos necesarios para ser beneficiarios del subsidio previsto en la presente ley.

c) Solicitar al Banco de Previsión Social todo tipo de información respecto de los beneficiarios de la prestación prevista en la presente ley y de los aspirantes a obtenerla, quedando dicho organismo obligado a suministrar tales datos y relevado del secreto impuesto por el artículo 47 del Código Tributario, en lo pertinente. La información recibida por el Ministerio de Desarrollo Social en virtud de lo dispuesto por este literal, queda amparada por el referido deber de reserva.

En caso de comprobarse la falsedad total o parcial de la información proporcionada por los interesados o de no poder verificarse las condiciones que habilitan la percepción de la prestación por causa imputable a éstos, el Ministerio de Desarrollo Social procederá a la suspensión del beneficio y lo comunicará al Banco de Previsión Social, sin perjuicio de ejercitar las acciones para recuperar lo indebidamente pagado y de las denuncias penales que eventualmente correspondieren.

Artículo 7º. (Incompatibilidad y opciones).- El subsidio establecido en la presente ley es incompatible con la percepción de ingresos de cualquier naturaleza u origen, iguales o superiores al monto de aquél.

Quienes percibieren tales ingresos por un monto inferior al del beneficio instituido por esta ley, recibirán únicamente la diferencia entre ambos importes.

Artículo 8º. (Acceso a la pensión a la vejez).- Los beneficiarios del subsidio previsto en la presente ley que, manteniendo las condiciones que dieron lugar a su concesión, alcancen la edad de setenta años accederán de pleno derecho a la prestación asistencial no contributiva por vejez e invalidez prevista por el artículo 43 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995.

Artículo 9º. (Inembargabilidad e incedibilidad).- La prestación instituida por la presente ley es inalienable e inembargable y toda venta o cesión que se hiciere de ella será nula, salvo lo establecido en las normas legales dictadas sobre esta materia.

Artículo 10. (Financiación).- Las erogaciones derivadas de la aplicación de la presente ley serán atendidas por Rentas Generales.

Las correspondientes al ejercicio 2008 se sufragarán con la partida de $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos uruguayos) prevista para "Asistencia a la vejez" en el artículo 255 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, a cuyos efectos el Ministerio de Desarrollo Social transferirá al Banco de Previsión Social los fondos necesarios para el pago del beneficio, con cargo a dicha partida".

30.- Asuntos entrados fuera de hora.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Roballo.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de varios asuntos entrados fuera de hora"

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"La Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo por el que se autoriza la salida del país del buque ROU 26 Vanguardia y su plana mayor y tripulantes, a efectos de participar en la Campaña Antártica Operación Antarkos XXIV entre el 3 de enero y el 17 de febrero de 2008. C/2295/007

- _A la Comisión de Defensa Nacional._

La Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo por el que se aprueba el Acuerdo de Sede entre la Secretaría General Iberoamericana y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para la instalación de un Centro de Información. C/2296/007

- _A la Comisión de Asuntos Internacionales"._

31.- Solicitud de declaración de gravedad y urgencia.

——Dese cuenta de otra moción de orden presentada por el señor Diputado Roballo.

(Se lee:)

"Mociono para que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se declare grave y urgente el asunto: 'Campaña Antártica Operación Antarkos XXIV (Se autoriza la salida del país del Buque ROU 26 'Vanguardia' y su plana mayor y tripulantes a efectos de su participación en la misma).

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cinco: NEGATIVA.

32.- Intermedio.

SEÑOR ROBALLO.- Solicito que la Cámara pase a intermedio por cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 19 y 41)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 46)

33.- Declaración de gravedad y urgencia.

SEÑOR ROBALLO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se rectifique la votación de la moción relativa a declarar grave y urgente la consideración de la salida del buque ROU 26 "Vanguardia".

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR TROBO.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

34.- Campaña Antártica Operación Antarkos XXIV (Se autoriza la salida del país del Buque ROU 26 'Vanguardia' y su plana mayor y tripulantes a efectos de su participación en la misma).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Buque ROU 26 'Vanguardia'. (Se autoriza la salida del país de su plana mayor y tripulación, a efectos de participar en la Campaña Antártica (Operación 'Antarkos XXIV'), entre el 3 de enero y el 17 de febrero de 2008)"

(ANTECEDENTES:)

"**Artículo único**.- Autorízase la salida del país de la Plana Mayor y Tripulación del Buque de Rescate y Salvamento ROU "Vanguardia", a efectos de participar en la Campaña Antártica (Operación Antarkos XXIV), entre el 3 de enero y el 17 de febrero de 2008, con escala en los puertos de Ushuaia (República Argentina) y Punta Arenas (República de Chile).

AZUCENA BERRUTTI, REINALDO GARGANO, DAISY TOURNÉ".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR MENÉNDEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MENÉNDEZ.- Señor Presidente: el Poder Ejecutivo nos está remitiendo un proyecto de ley por el cual solicita que de acuerdo con lo establecido en el numeral 12) del artículo 85 de la Constitución de la República, se habilite a la plana mayor y a la tripulación del Buque ROU 26 "Vanguardia", a participar en la Campaña Antártica, en este caso Operación "Antarkos XXIV", entre el 3 de enero y el 17 de febrero de 2008, que hará escala en los puertos de Ushuaia, República Argentina, y Punta Arenas, República de Chile.

El viaje del "Vanguardia" va a cumplir con la tarea imprescindible de aprovisionar a la Base Artigas. Estamos obligados por el Tratado Antártico a ser autosuficientes en el soporte logístico de nuestra Base. Nuestra participación como miembros consultivos del Tratado puede ser cuestionada si dicho viaje no se realiza.

Este buque transportará 200.000 litros de combustible a través de 1.000 millas marinas, llevando además víveres, personal, material para reparaciones edilicias y mantenimiento general de la Base. Su tripulación será de 20 oficiales, 50 suboficiales, cabos y marineros, pero fundamentalmente transportará a científicos, meteorólogos, glaciólogos, analistas en cetáceos y médicos, quienes presentarán luego sus proyectos en las distintas áreas y órganos del Gobierno Nacional.

Este viaje es de fundamental importancia, dado que también debe retirar la basura generada en el área antes de regresar, pues se trata de una tarea monitoreada por el Tratado y debe ser encarada por los países firmantes, siendo el buque, en este caso el "Vanguardia", el único medio viable para realizarlo.

Por lo tanto, tratando de ser muy escuetos en la explicación de esta misión, vamos a pedir que el Cuerpo acompañe esta iniciativa.

Además, en el artículo único del proyecto solicitamos que se agregue el número 26 luego de nombrar al "Buque de Rescate y Salvamento ROU 'Vanguardia', que corresponde al número del buque en cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"Autorízase la salida del país de la Plana Mayor y Tripulación del Buque de Rescate y Salvamento ROU 26, 'Vanguardia', a los efectos de participar en la Campaña Antártica (Operación Antarkos XXIV), entre el 3 de enero y el 17 de febrero de 2008, con escala en los puertos de Ushuaia (República Argentina) y Punta Arenas (República de Chile)".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR MENÉNDEZ.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo único**.- Autorízase la salida del país de la Plana Mayor y Tripulación del Buque de Rescate y Salvamento ROU 26 "Vanguardia", a efectos de participar en la Campaña Antártica (Operación Antarkos XXIV), entre el 3 de enero y el 17 de febrero de 2008, con escala en los puertos de Ushuaia (República Argentina) y Punta Arenas (República de Chile)".

35.- Solicitud de declaración de gravedad y urgencia.

——Dese cuenta de una moción presentada por el señor Diputado Roballo.

(Se lee:)

"Mocionamos para que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se declare grave y urgente el asunto 'Acuerdo de sede entre la Secretaría Iberoamericana y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay'".

——Se va a votar.

La Mesa aclara que se necesitan sesenta y seis votos conformes.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y ocho: NEGATIVA.

SEÑOR ROBALLO.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Sesenta y tres en setenta: NEGATIVA.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: este asunto refiere a un Tratado por el cual se va a establecer una oficina internacional en Uruguay y se pretende votar de manera urgente en el día de hoy, sin que lo considere ninguna Comisión y sin recibir información del Poder Ejecutivo.

Quiero dejar constancia de que lo que se está pidiendo es el voto para que este asunto se pueda aprobar de inmediato, con cincuenta votos, es decir, con la mayoría que tiene el Gobierno. No estoy de acuerdo con votar esta urgencia; me parece un disparate y una falta de respeto al procedimiento parlamentario mínimo. La Cámara necesita por lo menos una semana para considerar este tema, recibir a la Cancillería y escuchar exposiciones al respecto. Esto me parece totalmente fuera de lugar.

Gracias.

36.- Intermedio.

SEÑOR ROBALLO.- Mociono para que la Cámara pase a intermedio por cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 19 y 55)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 20 y 5)

37.- Declaración de gravedad y urgencia.

SEÑOR ROBALLO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se rectifique la votación relacionada con la declaración de gravedad y urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en setenta y dos: NEGATIVA.

SEÑOR LORENZO.- ¡Que se rectifique nuevamente la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a rectificar por última vez la votación.

(Se vota)

——Sesenta y seis en setenta y uno: AFIRMATIVA.

38.- Acuerdo de sede entre la Secretaría General Iberoamericana y la República Oriental del Uruguay para la instalación de un Centro de Información. (Aprobación).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Acuerdo de sede entre la Secretaría General Iberoamericana y la República Oriental del Uruguay para la Instalación de un Centro de Información (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo de Sede entre la Secretaría General Iberoamericana -SEGIB- y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para la instalación de un Centro de Información de la SEGIB, suscrito en la ciudad de Montevideo, el día 12 de julio de 2007.

REINALDO GARGANO, DANILO ASTORI, DAISY TOURNÉ".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: voy a tratar de ser lo más conciso posible.

Este es un acuerdo de sede de los tantos que han pasado por esta Cámara; recuerdo que el año pasado votamos uno relativo al Banco Mundial, que se parecía a este en cuanto a los términos.

Se trata de un acuerdo que tiene 20 artículos que, como ya he dicho, son similares a otros que formaban parte de acuerdos aprobados anteriormente. Estos 20 artículos contienen las definiciones relativas a las ventajas operativas que significan estos Centros de Información de la Secretaría General Iberoamericana en el Uruguay.

En el artículo 1° se establece todo lo relacionado con las definiciones de los términos de este acuerdo. En el artículo 2° se estipula todo lo que tiene que ver con la personería jurídica de estos Centros de Información. En el artículo 3°, como es de estilo, se abordan las inmunidades y privilegios de los Centros de Información de la Secretaría General Iberoamericana. El corazón de este acuerdo está contenido en los artículos 8° y 9°. El artículo 8° refiere a los privilegios e inmunidades del Director del Centro de Información de la SEGIB, mientras que el artículo 9° establece los privilegios e inmunidades del personal de este Centro.

A grandes rasgos, aun admitiendo que este proyecto podría haber pasado por la Comisión de Asuntos Internacionales para su consideración, creo que no tiene mayores contraindicaciones, dado que es un acuerdo similar a tantos otros que han pasado por esta Cámara. Seguramente habremos de volver sobre este tema cuando consideremos el acuerdo de sede con el Mercado Común del Sur para el funcionamiento del Parlamento del MERCOSUR, que figura en el orden del día de esta sesión.

Por lo tanto, "prima facie" no encuentro más que una vocación por aprobar este proyecto en virtud de que los tiempos de la Cámara ameritan que lo votemos hoy.

Muchas gracias.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: no he escuchado ninguna razón que fundamente la urgencia en el tratamiento de este tema. No conozco el texto. No tenemos el texto, señor Presidente, ni eso, ni se ha repartido. Habría que pedir un intermedio para que se reparta y lo podamos leer; me parece elemental. Estamos tomando una decisión de Estado, una decisión importante, que es admitir en nuestro territorio a un organismo internacional con todos los beneficios que esto tiene. No creo que sea un gesto inamistoso trabajar responsablemente los temas. No conozco las razones por las cuales hay tanta urgencia en aprobar este asunto. No se han expresado los beneficios que Uruguay obtiene con esta circunstancia; tampoco se han establecido las características que va a tener esta oficina y las tareas que realizará en nuestro país. Es más: he escuchado que algún funcionario que va a integrar esta oficina, hoy es funcionario de alguno de los Ministerios, en particular del de Relaciones Exteriores, y a mí me gustaría saber eso también.

No podemos convocar al Ministro a la Comisión para que nos explique; no podemos pedir información sobre este asunto; lo único que se puede hacer aquí es escuchar un lacónico informe sin un papel para leer, y aprobar el proyecto de ley. Yo, Presidente, sinceramente no puedo decir a mis colegas, a quienes habitualmente informo sobre los temas de la Comisión que integro, cuáles son las razones por las que hay que acompañar este acuerdo de sede. Y como no se las puedo decir, no lo voy a votar; cada uno hará lo que le parezca. Francamente, este procedimiento me parece una falta de estilo, de consideración y de lógica en la práctica parlamentaria. Esto no tiene absolutamente nada que ver con lo que debe ser el trabajo del Parlamento. Francamente, me parece absolutamente inapropiado acompañar este proyecto en estas condiciones.

SEÑOR ORIBE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE.- Señor Presidente: estoy totalmente de acuerdo con el señor Diputado Trobo, y voy a votar en forma negativa. Además, este procedimiento es antirreglamentario. Recién se rieron de mí porque le contesté a un Diputado, pero creo que ustedes que son técnicos y que están hace tiempo acá, tendrían que leer el artículo 47 del Reglamento para ver si podemos votar esto. ¡Esto es totalmente irregular! ¡Yo le tengo simpatía, Presidente, pero lamentablemente usted está siendo cómplice de toda esta situación! ¡No se pueden hacer las cosas como se están haciendo! ¡Estamos votando algo que ni se sabe qué es!

39.- Solicitud de intermedio.

Mociono para que la Cámara pase a intermedio durante cinco minutos, a efectos de que se distribuyan los repartidos para ver qué estamos votando. Esto es un papelón para el Parlamento de esta nación.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar la moción del señor Diputado Oribe.

(Se vota)

——Catorce en sesenta y siete: NEGATIVA.

40.- Acuerdo de sede entre la Secretaría General Iberoamericana y la República Oriental del Uruguay para la instalación de un Centro de Información. (Aprobación).

Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: el planteamiento que se ha hecho respecto a la irregularidad de esta votación es absolutamente cierto. Más allá de las razones políticas -yo con mi voto terminé habilitando que este tema se tratara como grave y urgente-, me parece que cumplir lo reglamentario es absolutamente elemental y de garantía para todos.

Por lo tanto, me parece que sería conveniente que nos tomáramos diez o quince minutos para que el repartido de este proyecto se distribuya, como corresponde. De lo contrario, se estaría violando flagrantemente el Reglamento, y me parece que no es lo adecuado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: hemos habilitado con nuestro voto que este tema se trate como grave y urgente, pero que se trate algo. Nosotros, ante un proyecto que se quería considerar urgentemente, hemos habilitado esa posibilidad. Después lo queremos analizar; unos votarán a favor y otros en contra, pero queremos tener un texto para leer.

A nosotros el partido de Gobierno nos ha pedido que nos allanáramos para que en el día de hoy se pudiera tratar este tema. Nos hemos allanado para que se trate en el día de hoy; hemos conseguido los votos. Ahora pedimos a los legisladores del Gobierno un intermedio o algún otro mecanismo que pudiera existir a los efectos de que se distribuya el texto que se va a votar; luego se votará para un lado o para el otro. Esa es nuestra propuesta.

Podríamos realizar un intermedio hasta que la Mesa haga efectiva la distribución de este texto que se quiere votar en el día de hoy.

41.- Intermedio.

SEÑOR ROBALLO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROBALLO.- Señor Presidente: mocionamos para que la Cámara pase a intermedio por diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- En realidad, lo que está solicitando el señor Diputado es la rectificación de la votación de la moción del señor Diputado Oribe.

SEÑOR PÉREZ BRITO (don Darío).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PÉREZ BRITO (don Darío).- Señor Presidente: para ser prácticos, ¿por qué no pasamos a otro proyecto y mientras tanto se procede al reparto del texto?

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Reglamentariamente eso no es posible porque estamos en el tratamiento de una urgencia.

Se va a votar el intermedio solicitado.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 20 y 17)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 20 y 42)

42.- Acuerdo de sede entre la Secretaría General Iberoamericana y la República Oriental del Uruguay para la instalación de un Centro de Información. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que esto es una verdadera tomadura de pelo. Lo que se repartió fue el artículo 1°, que es la aprobación del acuerdo de sede. Sin embargo, no se repartió el acuerdo de sede.

Entonces, lamentablemente, poco a poco iniciamos un camino de deterioro del funcionamiento del Parlamento, que cada día es más grave. Justamente, no se respeta este librito que tengo en mi poder, que está para ordenarnos entre nosotros.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que respetamos los acuerdos y habilitamos la introducción a las discusiones, pero por lo menos deberíamos saber qué estamos votando.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: tal vez la Mesa me pueda informar un poquito mejor. Hasta lo que yo sé, no se puede presentar un proyecto de ley si no viene con una exposición de motivos. Inclusive, algunas veces he querido hacer una simple minuta de comunicación, pero no me la han aceptado argumentando que faltaba una exposición de motivos.

Lo que se nos ha repartido es el articulado de un proyecto de ley que debe venir con una exposición de motivos. Entonces, que los integrantes de la Mesa -el Presidente y los Secretarios- me corrijan, pero entiendo que no podemos darle entrada si no viene con la correspondiente exposición de motivos. Hemos tenido la mejor buena voluntad para allanar este camino, pero nunca pensamos que era tan grande la improvisación. Siempre creímos que estaba por allí el Mensaje del Poder Ejecutivo, que consta de una exposición de motivos y de un articulado.

O sea que sin exposición de motivos no puede tratarse ningún proyecto de ley en el Parlamento. Esa es nuestra posición y no sé si la Mesa la comparte.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- La Mesa desea aclarar que los proyectos del Poder Ejecutivo no vienen con exposición de motivos, sino con un mensaje, como dijo el señor Diputado al final. El mensaje entró a la Asamblea General y fue derivado a la Cámara de Diputados. Cuando la Asamblea General da cuenta a la Cámara, que fue lo que leímos, envía el mensaje y el artículo único que ahora vamos a votar.

(Interrupción del señor Representante Trobo)

——Sí, el mensaje explica todo. El texto consta de catorce páginas.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: vamos a cubrir la mínima formalidad. Se ha pedido que se reparta. Lo que se repartió fue el texto del artículo que aprueba el acuerdo de sede. No conocemos ni el acuerdo de sede ni las explicaciones que el Poder Ejecutivo envía, en las que pide al Parlamento que apruebe dicho acuerdo. Consideramos razonable que esto esté sobre nuestras mesas. El proyecto está firmado por los Ministros el 17 de diciembre; ingresó al Parlamento; no se reparte, y hoy, 19 de diciembre, ¡se va a votar!

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo único del proyecto.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR CHARAMELO.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que voté en forma negativa.

Voté afirmativamente la urgencia a fin de habilitar el tratamiento de este tema pero, al igual que a los compañeros, me preocupa la forma como estamos procediendo. Asimismo, me preocupa cómo estamos tomando los temas en estos últimos días del año. A mitad de año, faltó poco para que se hiciera una reforma educativa cuando pusimos nombres a escuelas y estuvimos varios días con el nombramiento de edificios. Por supuesto que lo hicimos con mucho honor, con mucho gusto y agrado, pero la verdad es que no había temas contundentes, de importancia, para tratar, a pesar de que sí había tiempo para ello.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Hackenbruch Legnani)

——Debo decir que me preocupa aún más el hecho de que el acuerdo se haya suscrito el 12 de julio, de manera que el Ministerio de Relaciones Exteriores tuvo desde esa fecha para enviarlo al Parlamento a fin de que se votara. Desde el 12 de julio habríamos tenido tiempo para estudiarlo, leerlo, hacer las fotocopias y derivarlo a Comisión para su respectivo tratamiento.

Y sucede lo mismo con la salida del ROU 26 "Vanguardia" y con muchos de los proyectos de ley que estamos tratando en estos días, que están saliendo -en dichos del señor Diputado José Carlos Cardoso- como quien hace chorizos. Esto es una vergüenza, porque aquí no estamos en una carnicería. Así estamos tratando los temas.

Pero tengan en cuenta una vez más que el 12 de julio se firmó el acuerdo. El Ministerio de Relaciones Exteriores le está faltando el respeto a este Parlamento.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: simplemente quiero dejar constancia expresa de que con la firma de los Ministros de Relaciones Exteriores, de Economía y Finanzas y del Interior, y una cuarta firma que no sé a quién corresponde, supuestamente el 12 de julio se aprobó el acuerdo de sede entre la Secretaría General Iberoamericana -SEGIB- y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay. Me parece sumamente grave. Se ha tornado una práctica habitual no escucharnos, ni siquiera escuchar cuando alguien hace una reclamación totalmente coherente sobre algo que está aprobando el Parlamento uruguayo. Yo me siento cómplice por haber respetado un acuerdo con la mayoría, que muchas veces rompe por distintos motivos. Esto, para mí es extremadamente grave porque si ese articulado dice cualquier barbaridad o cualquier barrabasada, aunque no lo haya votado, como integrante de la oposición soy parte del Parlamento, y si sale aprobado de esta Casa, supuestamente todos somos cómplices.

Quiero dejar expresa constancia de que habilité la entrada de un tema, pero luego los acuerdos se incumplieron.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que el Partido Nacional no ha votado este proyecto. Creemos que no tiene validez porque no estamos seguros de que contenga la firma del señor Presidente de la República. Siempre que se presenta un proyecto, aunque tenga una rúbrica, viene con el sello del señor Presidente de la República, y acá no está. Por lo tanto, creemos que esto ha sido algo inventado por la bancada de Gobierno que, como tiene las mayorías absolutas, lo hace pesar. No creo que esto sea muy bien visto por la Secretaría General Iberoamericana cuando sepa que ha hecho un acuerdo con el Uruguay y que su Parlamento lo ha votado en forma irregular, apenas con los votos del Gobierno que, de más está decirlo, tiene una sala de yeso -como lo hemos dicho en otras oportunidades-, porque todos los compañeros pasan, se enyesan la mano y después entran a Sala. Queremos que esto quede claro. La Secretaría General

Iberoamericana no se merecía el tratamiento que se le está dando al tema, que consideramos que es totalmente irregular.

No sabemos bien si el mensaje que ha venido del Poder Ejecutivo es legítimo o no. Hasta el día de hoy nunca habíamos visto que los proyectos vinieran sin la firma del Presidente de la República. Acá no está la firma del señor Presidente de la República; fue enviado por la señora Daisy Tourné, por el señor Gargano, por el contador Astori y no sé por quién más. Esto es totalmente irregular; queremos dejar nuestra constancia al respecto. Ojalá se lea la versión taquigráfica; si es así, estoy seguro de que la Secretaría General Iberoamericana sentirá vergüenza de firmar un acuerdo con un Gobierno que hace estas chambonadas tan grandes.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ORTUÑO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORTUÑO.- Señor Presidente: quiero fundar mi voto sobre un acuerdo que es muy importante para el país. Estratégicamente, a Uruguay le conviene. Es buena cosa que nuestra República sea elegida como sede de organismos internacionales y ámbitos que no solo nos dan prestigio sino que también traen diversos beneficios adicionales.

No es un invento del Gobierno; las personas que están detrás de los objetivos garantizan la seguridad de que son aspectos serios, son propuestas debidamente llevadas adelante y, sobre todo, garantizan la confiabilidad. En este caso, el hecho de que el contador Enrique Iglesias -que ha sido homenajeado en esta Cámara y que merece el respeto de todos nosotros- haya promovido esta iniciativa y haya solicitado que este punto se vote en el mes de diciembre -como lo estamos haciendo-, nos da garantía sobrada de que estamos haciendo algo no solo en beneficio del país sino de este emprendimiento iberoamericano que es muy necesario.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- La Mesa quiere dejar constancia de que el mensaje que envió el Poder Ejecutivo tiene la firma del señor Presidente de la República.

SEÑOR ORIBE.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE.- Señor Presidente: lamentablemente, recién un Diputado oficialista pudo hablar del proyecto y decir que era bueno, y nosotros seguimos sin saber absolutamente nada de lo que estamos tratando. Esta es una tomadura de pelo total hacia todos los legisladores.

Lamentablemente, hubo legisladores que habilitaron la votación sin saber de qué se trataba, por la buena voluntad y predisposición que tenemos en la oposición para que salgan las cosas. Me siento como estafado, porque no puedo hablar a favor de un proyecto que posiblemente apoyaría. Yo no voté la habilitación ni el proyecto por desconocimiento total y absoluto de lo que trata.

Muchas gracias.

SEÑOR CHARAMELO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHARAMELO.- Señor Presidente: en verdad, es increíble. Esto marca a las claras el tipo de Cancillería que tenemos, el tipo de política exterior que llevamos adelante y cómo nos manejamos ante temas como este. Lo mínimo que podríamos tener en este Parlamento es la posibilidad de discutir y saber qué votamos; es lo mínimo que pedimos.

Hoy, de ocho temas que vamos a tratar, seis no tienen informe y los tratamos en el día. Después de esto vendrá el informe sobre el punto relativo a la lechería, que es importante, y no tuvimos la posibilidad de discutirlo. Así le damos para adelante a las cosas y se quieren construir mayorías de esta forma.

En verdad, es una vergüenza; esto marca a las claras que no se quiere consultar a la oposición, que acá se marca un rumbo y poco importa lo que piensen los partidos que no sean el de Gobierno. En definitiva, el contador Enrique Iglesias, a quien se ha homenajeado, merecería un poco más de respeto, si es que vamos a habilitar la instalación de un centro de información o de una oficina de la SEGIB. Por lo menos quisiéramos saber con qué va a contar y cómo va a ser. Al menos, necesitaríamos una información mínima. Nos parece que tirar esto al Parlamento sin dar

oportunidad a la oposición no es aconsejable ni un buen camino para lograr un diálogo acorde a los tiempos de entendimiento que se vienen.

Lamentablemente, por no saber de qué estamos hablando, nos vamos a quedar sin votar algo que perfectamente podríamos haber votado.

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PINTADO.- Señor Presidente: se podrán imaginar que no voy a reivindicar el trámite. No es el más deseado, pero tampoco nos rasguemos tanto las vestiduras.

No es una cuestión que me guste imitar, pero ocupo una banca hace doce años y quiero decir a los legisladores nuevos -a los nuevos, a los otros no, porque en ese caso tendríamos que tomar alguna medida con algún medicamento que fortalezca la memoria- que en este Cuerpo, después del inicio del receso parlamentario teníamos no una, sino varias sesiones, ¡y no saben todos los proyectos que votamos sin informe! Estoy tentado de hacer un pedido de informes, pero no quiero embromar a los funcionarios en estas fechas tan particulares en que todo el mundo quiere estar con su familia y resolver algunas cosas.

Tampoco estamos votando la declaración de una guerra mundial; estamos votando un acuerdo de sede, y los que conocen saben que tiene un esquema determinado: se establece la sede, las inmunidades, el local y todas esas cosas que, si queremos ser la Bruselas del Cono Sur -en esto estamos todos de acuerdo-, debemos incluir. Y no se puede esperar porque hay una solicitud ahora, de alguien a quien todos queremos.

Además quiero informar -porque parece que hasta tenemos desconocimiento- que, lamentablemente, los legisladores no podemos modificar los acuerdos, los convenios, los tratados y las convenciones. Las únicas respuestas que se pueden dar son "sí" y "no". Es cierto que se puede solicitar al señor Ministro ampliación de informes para saber cómo va a ser. Todo eso es verdad, pero no nos rasguemos las vestiduras.

Quiero relatar una vieja anécdota a los legisladores nuevos: aquí llegamos a votar un domingo, a las 10 de la mañana, un proyecto de ley para que el Gobierno tuviera un instrumento, y después lo discutimos. Discutimos después que el proyecto estaba aprobado. Aquí hay récords y son parte de esta historia. Por eso digo: ¡cuidado!

¿Qué hemos votado en todas estas sesiones? Cosas para la gente. Algunos dirán que es insuficiente. Está bien, pero venimos de tanta insuficiencia que votamos cosas que para mucha gente son la vida. Por eso las urgencias: porque no se puede esperar a que pase el receso.

He manifestado -estoy avisando a la oposición para que después no se diga que nosotros atropellamos- que me parece razonable que levantemos el receso en febrero. Es cierto que lo establece la Constitución, pero creo que un mes de vacaciones alcanza y hay que venir a trabajar. Entonces, va a haber más sesiones. Ojalá que en el futuro podamos incluir las Comisiones y seguir todo el trámite parlamentario. Sin embargo, algunos temas -lo anuncio para el año próximo y para el siguiente- no van a poder seguir ese trámite porque no depende solo de nosotros; se deben superar trámites burocráticos que, lamentablemente, son de todos los Gobiernos.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: no pedí la palabra. Ya hice mi informe. Si alguien desea una ampliación, la haré con gusto.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: simplemente quiero dejar dos constancias.

La primera, es que nadie nos va a decir lo que representan la figura y la honorabilidad del contador Enrique Iglesias. El homenaje fue promovido por esta bancada de legisladores.

La segunda es que yo soy nuevo pero también puedo hacer memoria y sé que durante esta Legislatura, en una sesión se votó después de las cuatro de la mañana el ingreso de alguien que ni siquiera vino a buscar el premio.

Muchas gracias.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: no vamos a acompañar este proyecto de ley...

(Interrupciones.- Campana de orden)

——Estoy fundando el voto, señor Presidente. ¡Un poquito de respeto! No se lleven por delante a la oposición aun con bravuconadas.

(Campana de orden)

——Háganlo dentro de las normas y del Reglamento...

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Diríjase a la Mesa, señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Además, cuando hay que cumplir con el partido político que los ha puesto aquí, lleva tiempo. Hay que estar aquí todas las horas necesarias para cumplir con las obligaciones que tienen.

Esto no le hace bien a la Secretaría General Iberoamericana pero, además, no se trata de la sede de ese organismo. Como recién me acaban de entregar la totalidad del pliego -porque tenía alguna falta cuando lo pedí anteriormente; todavía no lo he podido leer todo-, veo que esto es para el establecimiento de una oficina de información en Montevideo. Se pueden instalar tantas de estas oficinas como deseen los países que integran la Secretaría General Iberoamericana.

Esta es una oficina en Uruguay para Uruguay. No es la sede de la SEGIB. ¿Está claro? Esta va a ser una oficina burocrática internacional que va a representar a la SEGIB en Uruguay.

No se nos ha explicado qué tanta importancia tiene esa oficina o cuánta necesidad tiene el Uruguay de instalarla. Además, no se dice en qué gasto puede incurrir Uruguay para establecerla.

Aquí lo que dice es que las oficinas de información de la SEGIB se financiarán con los recursos de los países que la establezcan.

Quiero que se tome plena conciencia -sin minimizar el tema, sin ponerlo a la altura de una cuestión menor- de que este es un asunto importante de representación internacional del Uruguay, de imagen ante la SEGIB y de respeto al funcionamiento del sistema iberoamericano, pero también tiene costos para el país. Además, se establece un capítulo muy largo de exoneraciones tributarias y una serie de ventajas y beneficios diplomáticos para los funcionarios que integren la oficina o que trabajen en la sede de Montevideo.

Esas son las cosas que no se han explicado. Seguramente, tampoco se las han explicado a los Diputados de la mayoría. Ellos pueden, muy sueltos de cuerpo, votar esto sin interesarles un rábano qué dice el proyecto. A mí me interesa y no ha sido explicado. Recién lo estamos leyendo.

Me parece que esta es una medida apresurada, fuera de lugar y que va en contra de cualquier procedimiento parlamentario de transparencia mínima para tomar una decisión tan importante.

Por eso -y no con relación a la Secretaría General Iberoamericana- no acompaño este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Ha quedado aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR ROBALLO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo de Sede entre la Secretaría General Iberoamericana -SEGIB- y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para la instalación de un Centro de Información de la SEGIB, suscrito en la ciudad de Montevideo, el día 12 de julio de 2007".

43.- Licencias. Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Enrique Pintado, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 19 y 20 de diciembre de 2007, convocándose a la suplente siguiente, señora Eloísa Moreira.

Del señor Representante Darío Pérez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 27 y 28 de diciembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Corujo".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Vicepresidente de la
Cámara de Representantes,
Tabaré Hackenbruch
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 19 y 20 de diciembre, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.
Saluda atentamente.
ENRIQUE PINTADO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 19 y 20 de diciembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 19 y 20 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Eloísa Moreira.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, MARIO MESA".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:
De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por los días 27 y 28 de diciembre, por motivos personales.
Sin más, lo saluda atentamente,
DARIO PÉREZ
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:
Habiendo tomado conocimiento de que he sido convocada a actuar en el Cuerpo que usted preside para los días 27 y 28 de diciembre del corriente año, le comunico que en esta oportunidad no acepto ocupar la banca como Representante Nacional.
Le saluda atentamente,
María del Carmen Salazar".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:
Declino por esta única vez a la convocatoria de la que he sido objeto con motivo de la licencia del Representante Nacional Dr. Darío Pérez.
Atentamente,
Julio Bonilla".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 27 y 28 de diciembre de 2007.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señora María del Carmen Salazar y señor Julio Bonilla.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 27 y 28 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes señora María del Carmen Salazar y señor Julio Bonilla.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 181370890 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Carlos Corujo.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, MARIO MESA".

44.- Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aceptar la renuncia a su banca del señor Representante Edgardo Mier Estades, convocándose como titular al suplente correspondiente siguiente, señor Dardo Ángel Sánchez Cal, a partir del día 19 de diciembre de 2007".

——En discusión.

SEÑOR MIER ESTADES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIER ESTADES.- Señor Presidente: les voy a robar muy pocos minutos para hacer alguna reflexión y para darles una explicación.

En primer lugar, quiero saludar a los señores Diputados que están en Sala. Soy el doctor Edgardo Mier, del departamento de Treinta y Tres.

En segundo término, quiero decir que estoy sentado junto a un gran amigo, coterráneo y amigo de la vida. Por eso estoy sentado fuera de mi bancada. En realidad, tendría que estar sentado en la bancada nacionalista.

Sucede que formalmente -esta es la primera reflexión; quizás soy un iluso o un poquito ignorante- no recibí ninguna convocatoria. Una comunicación que mantuve con el señor Diputado Posada me despejó el camino y supe que debía venir rápidamente a cumplir con lo que ha sido mi decisión, tomada días pasados, de asumir la banca y presentar la renuncia. Realmente, no recibí ninguna convocatoria. Si hubiera sido un empleado público, por ejemplo, tendría que haber renunciado antes de asumir pero, reitero, no lo podría haber hecho pues no recibí ninguna comunicación formal.

Obviado ese tema, quisiera decir que en la Legislatura pasada fui nombrado por los treintaitresinos Edil de mi Partido. El Intendente de aquel entonces tuvo la mala idea de convocarnos para que nos hiciéramos cargo de la Dirección Departamental de Cultura de Treinta y Tres. En aquella instancia debimos renunciar a nuestra condición de Edil, aunque en un primer momento no sabíamos si el tiempo y las condiciones personales, nuestra capacidad, iban a ser suficientes para desempeñar tan importante cargo. Obligatoriamente renunciamos a la banca de Edil, el cargo político quizás más humilde -honorario aún- que existe en este país. Sin embargo, todos sabemos que los señores Ministros reservan sus bancas de Senador o de Diputado y cuando dejan sus cargos ministeriales vuelven a ocuparlas.

¿Cuál es la reflexión? Estamos convencidos de que la ley debería ser pareja para aquellos cargos tan importantes, pero también para los más humildes.

Debería ser pareja para todos. Dejo esta reflexión; tal vez tengan que modificarla.

Este ratito que he estado aquí ha sido muy ilustrativo para mí. Crean que es así. Aquí viene la explicación. Actualmente desempeño con enorme orgullo un cargo para el que me designaron los médicos del interior del país. Soy el Presidente de la Federación Médica del Interior. Toda mi vida he pensado y he defendido que los gremios no deben tener color político partidario. Para mí es absolutamente incompatible, desde el punto de vista ético, ser Presidente de un gremio y, en forma simultánea, ejercer una actividad político partidaria. Este es el motivo por el cual, estimados señores Representantes, presento renuncia a mi cargo como Diputado: por esa incompatibilidad que he defendido siempre.

Me resta un humilde pedido. Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se haga llegar a la Junta Departamental de Treinta y Tres, porque la primera reflexión va a ser muy bienvenida por los Ediles de mi pago.

Les deseo a todos éxitos en su gestión, felices fiestas para ustedes y sus familias y, por supuesto, para todos los uruguayos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- La Secretaría me comunica que, como se hace habitualmente, la convocatoria se envió a la Secretaría de la bancada y al despacho del legislador. Ahora le vamos a acercar una fotocopia con la firma de quien la recibió.

SEÑOR MIER ESTADES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIER ESTADES.- Señor Presidente: en absoluto pongo en duda ningún tipo de procedimiento ni atribuyo ninguna intencionalidad. Ocurre que el despacho del Diputado está cerrado y no tengo acceso a él. No tengo la llave ni el teléfono. Solo dispongo de mis datos personales. Yo pensé que había otro procedimiento. Pero no quiero que se entienda esto como una crítica, sino como una observación, porque si no hubiera llamado a un amigo, posiblemente hoy no estaría aquí y figuraría como Diputado hasta después del receso, cuando mi intención era venir a explicar el motivo de mi renuncia.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- La Mesa lo toma como un aporte positivo.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: el aporte que voy a hacer es pedir que la Cámara se encargue de notificar directamente a los señores Representantes cuando son convocados. Me parece que el hecho de que alguien firme una convocatoria en nombre de otra persona no corresponde. Advierta, señor Presidente, que si el señor Diputado Mier Estades no hubiera venido en el día de hoy, la Cámara no habría estado integrada. La Cámara se integra con noventa y nueve miembros, y si el señor Diputado Mier hubiera venido y no se hubiera notificado para ingresar, la Cámara no habría estado formalmente integrada y eventualmente las actuaciones podrían haber sido objetadas por ese motivo.

En todo caso, la Secretaría deberá proceder en el futuro de forma tal que fehacientemente se sepa que el señor Representante que tiene que asumir la banca está en conocimiento de ello.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: hemos escuchado atentamente la exposición que ha hecho el hasta hoy señor Diputado Mier Estades. Nos llena de satisfacción que un hombre de nuestra colectividad política piense de esa manera y entienda que hay cosas que no son compatibles, es decir, que no se puede estar en el Parlamento al mismo tiempo que se representa a un gremio. Eso lo compartimos y lo engrandece.

En estos días, el departamento de Treinta y Tres nos ha dado dos pruebas de grandeza. La primera fue la del señor Diputado Olano Llano, quien cumplió su palabra de dejar paso a su suplente porque había un acuerdo político. Ahora, el señor Diputado Mier Estades tiene un gesto de alta ética que, personalmente, aplaudo.

Creo que es una importante pérdida para esta Cámara porque el doctor Mier Estades es un hombre

muy querido. Hemos recorrido su departamento y escuchamos lo que dice la gente de él. Tal vez había más de una esperanza cifrada en que pudiera ser legislador por Treinta y Tres. Nosotros también la teníamos, pero tal vez la población de dicho departamento prefiera tenerlo como médico y como Presidente de la FEMI; nosotros, en nuestro egoísmo partidario, habríamos preferido tenerlo en la Cámara. Pero, si su voluntad es la tarea gremial, bueno, cada uno es dueño de su destino.

Queremos dejar constancia de que lamentamos mucho no contar con él, pero respetamos su decisión y esa ética que el doctor Mier Estades está aplicando en este caso; tal vez puedan imitar esta conducta quienes se olviden que hay que cumplirla.

Por lo tanto, éxitos en su tarea, y tal vez, cuando la termine, elección mediante, vuelva a acompañarnos a partir del 15 de febrero de 2010.

Gracias, señor Presidente, y hasta siempre doctor Mier Estades.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: conozco a Edgardo Mier desde la niñez, al "Garufa" Mier. Soy su amigo desde la adolescencia. Compartimos en Montevideo un cuarto de pensión durante cinco años, mientras éramos estudiantes universitarios. Por lo tanto, no tenía ninguna duda de que, enfrentado al dilema de ejercer la representación del gremio, del cual es Presidente, elegido por sus colegas, o asumir este cargo en la Cámara de Representantes como Diputado, iba a actuar como hoy nos está enseñando que se debe proceder; cuando hay dilemas de carácter ético, hay que optar. Por eso, creo que la Cámara debe sentirse de alguna manera agradecida por estas reflexiones, que deberían servirnos a todos para guiarnos cuando nos enfrentamos a este tipo de dilemas, a los dilemas de carácter ético. Hay que optar.

En ese sentido, damos gracias al Diputado, al amigo, y por cierto que vamos a aceptar esta renuncia para que en definitiva siga desempeñándose, con la calidad humana que lo caracteriza, al frente de la Federación Médica del Interior.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: este breve paréntesis que hemos hecho en la sesión de hoy, que tan agitada viene, creo que ha sido muy agradable, porque pudimos tener entre nosotros, en la bancada del Partido Nacional y en la Cámara de Diputados, a Edgardo Mier, un nacionalista, un hombre del interior, con quien el Partido ha compartido tanto tiempo, tanto trabajo y seguramente seguiremos compartiendo el mismo camino, el mismo rumbo, la misma forma de pensar y de sentir.

Como recién dijo el señor Diputado González Álvarez, creo que ambos gestos, el del señor Diputado Olano Llano de hace unos días y el del señor Diputado Mier hoy, demuestran que en política todavía se tienen puntos de referencia, que sin duda son significativos para una actividad a veces tan vapuleada públicamente, porque se habla de todos. En efecto, esta no es una cuestión de un partido o de otro, sino general, y a veces se habla con mucho desprecio de la actividad de los políticos en general. Creo que en política sigue habiendo rumbos, pensamientos claros para defender cuestiones de principios, sigue habiendo palabra. Asumir una posición de palabra y cumplirla es una cosa muy importante.

La renuncia del señor Diputado Olano Llano a su banca a mitad de la Legislatura, para cumplir un acuerdo, es un gesto pocas veces visto o difícil de ver. La renuncia del señor Diputado Mier de hoy, tal como él ha expresado, se debe al hecho de que considera incompatible la actividad gremial con la actividad política, quizás defendiendo la honorabilidad de su actividad al frente de un gremio como la FEMI que nuclea, nada más ni nada menos, que a toda la medicina del interior, que tanta importancia tiene para los uruguayos, que tantos aportes ha hecho al país desde sus posiciones. Así la hemos visto en el debate de la reforma tributaria, haciendo aportes, sin duda significativos y relevantes para pensar en los temas de la salud nacional. Sin duda que, en este caso, el señor Diputado Mier ha dado mucho, y mucho más dará todavía, para beneficio de la comunidad en general, tanto como podremos hacer nosotros desde acá, y creo que todos debemos comprometernos a que nuestros esfuerzos valgan la pena para todos los uruguayos.

Saludamos esta breve estadía. Quizás "El Garufa" pase a figurar entre los récords parlamentarios, por-

que habrá sido el Diputado que menos tiempo ocupó su banca, porque hoy entró a la Cámara, asistió a la sesión, y ya presentó renuncia, y se la aceptaremos, de acuerdo con su propio pedido.

Fue un gusto tenerlo entre nosotros.

SEÑOR BRENTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENTA.- Señor Presidente: queremos saludar al señor Diputado Mier -a quien tuvimos oportunidad de conocer en el debate del Sistema Nacional Integrado de Salud- y, al mismo tiempo, darle la bienvenida y despedirlo. Sus opiniones nos parecieron de mucha madurez y responsabilidad en una instancia que todos sabíamos que era difícil, que implicaba una transformación muy importante, en particular para los médicos, y aún más especialmente para los del interior.

Creo profundamente que la actividad gremial, donde sea que se desarrolle, constituye un aporte para el fortalecimiento de la democracia. Por eso, cuando nos tocó elegir entre alguna responsabilidad, no aquí, sino en la Junta Departamental de Montevideo, y la actividad gremial, también hicimos una elección, no precisamente la del señor Diputado Mier, pero hicimos una elección al fin.

Nos parece que es una lástima que no se quede entre nosotros, porque haría valiosos aportes, pero consideramos que de todas maneras aportará al conjunto de la sociedad desde la responsabilidad que sus compañeros médicos del interior del país le han otorgado.

Por tanto, mucha suerte en la actividad gremial, y esto lo podemos decir con tranquilidad, porque si hubiera optado por la actividad política quizás no se la habríamos deseado.

Muchas gracias.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: simplemente quiero dar a mi estimado amigo, el señor Diputado Mier, un fuerte abrazo.

Como dijo el señor Diputado José Carlos Cardoso, seguramente estamos ante un récord, ya que le damos la bienvenida y la despedida a un colega en una misma sesión. Sin duda, el asiento de su decisión representa de manera elocuente lo que es el cumplimiento de las obligaciones contraídas, de los principios asumidos, y eso tiene un valor apreciable.

Además, también me parece que es muy importante ese señalamiento claro que expresa como fundamento de su opción: no entreverar los intereses corporativos con los intereses políticos; eso no se ve todos los días; no se señala todos los días.

Por la positiva, señalamos lo importante que es no mezclar las cosas, porque en este ámbito no se defienden intereses corporativos; aquí se defienden intereses políticos, que a veces coinciden con los de algunas corporaciones y a veces no. Lo que hay que tener es independencia para venir acá a defender a los individuos que lo votaron y, eventualmente, en otros ámbitos, para defender otros intereses, los interesas de quienes también lo acompañaron con su voto.

Como dirigente gremial, el señor Diputado Mier se dedicará a cumplir con quienes lo acompañaron con el voto para que fuera tal cosa, y como dirigente político seguramente esperará llamar de nuevo la atención de los ciudadanos para que lo acompañen con su voluntad para que pueda ejercer esta labor que también es su vocación.

Entonces, un fuerte abrazo; ha sido un gusto compartir aunque sea unos minutos con él en la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- La Presidencia quiere dejar constancia de que comparte las opiniones vertidas por los Diputados preopinantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se acepta la renuncia presentada por el señor Diputado Mier Estades.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En consecuencia, queda convocado como titular el suplente correspondiente, señor Dardo Ángel Sánchez Cal, y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente quien suscribe, Dr. Edgardo Mier Estades, Diputado por la lista 504 del Partido Nacional del departamento de Treinta y Tres, viene a presentar renuncia definitiva a dicha banca.

Lo saluda a usted atentamente.

EDGARDO MIER ESTADES
Representante por Treinta y Tres".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La nota de renuncia presentada por el señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Edgardo Mier Estades.

RESULTANDO: Que funda la misma en la nota de fecha 19 de diciembre de 2007.

ATENTO: A lo establecido precedentemente.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase la renuncia presentada por el señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Edgardo Mier Estades, a partir del día 19 de diciembre de 2007.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Treinta y Tres, a partir del día 19 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 504 del Lema Partido Nacional, señor Dardo Ángel Sánchez Cal.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, MARIO MESA".

SEÑOR VIERA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIERA.- Señor Presidente: quiero recordar que el señor Diputado solicitó que la versión taquigráfica de sus palabras fueran enviadas a determinado destino y considero que debería ser sometido a votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Eso tiene que ver con la moción presentada.

Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Posada y José Carlos Cardoso.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Edgardo Mier se envíen a la Junta Departamental de Treinta y Tres".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

45.- Declaración de gravedad y urgencia.

Dese cuenta de una moción presentada por el señor Diputado Roballo.

(Se lee:)

"Mocionamos para que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se declare grave y urgente el asunto: 'Deudores Alimentarios Morosos'. (Carpeta 1272/06)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

46.- Deudores alimentarios morosos. (Se dictan normas sobre su comunicación al Banco Central del Uruguay).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a:"Deudores alimentarios morosos. (Se dictan normas sobre su comunicación al Banco Central del Uruguay).

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 772

"CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- La Sección Interdicciones del Registro Nacional de Actos Personales, toda vez que por mandato judicial sea inscripto en ella un deudor alimentario moroso (artículo 2º de la Ley Nº 17.957, de

4 de abril de 2006), lo comunicará de oficio al Banco Central del Uruguay y a la Auditoría Interna de la Nación, para que ellos, a su vez, comuniquen a las instituciones por ellos reguladas o controladas, en cuanto corresponda. La identificación del deudor será realizada mediante el documento de identidad o de la manera alternativa que determine la reglamentación.

La comunicación se hará en la forma que establezca la reglamentación y en un plazo inferior de los treinta días corridos a partir de la fecha de realización de la inscripción.

Artículo 2º.- Recibida dicha comunicación, las referidas instituciones no podrán otorgar o renovar créditos, abrir cuentas bancarias, ni emitir o renovar tarjetas de crédito a favor de las personas cuya calidad de deudores alimentarios morosos les hubiere sido comunicada de acuerdo con el artículo 1º.

La transgresión de esta prohibición será sancionada por el Banco Central del Uruguay, en su caso, con una multa que no podrá exceder de veinte unidades reajustables, cuyo máximo se duplicará toda vez que la institución incumplidora reincida en el no acatamiento.

Artículo 3º.- Idéntica comunicación será cursada, en la misma forma y dentro de igual término, a todos los Ministerios, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales, los cuales no podrán contratar con un deudor alimentario moroso, en compras cuyo monto supere el límite máximo de la licitación abreviada.

La inhabilitación regirá hasta tanto no pierda su calidad de tal, lo que deberá ser comunicado a dichos organismos por el referido Registro, también de oficio, así como a las instituciones referidas en los artículos 1º y 4º.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas, en caso que sus directores o administradores figuren inscriptos como deudores alimentarios morosos.

Artículo 4º.- Una vez recibida la comunicación del Registro Nacional de Actos Personales, la Auditoría Interna de la Nación, comunicará la información sobre deudores alimentarios morosos, a las cooperativas de ahorro y crédito, cualquiera sea su naturaleza o modalidad operativa y el Banco Central del Uruguay a las demás instituciones por él reguladas o controladas.

Dicha comunicación deberá realizarse en un plazo máximo de cinco días corridos.

Artículo 5º.- Las cooperativas de ahorro y crédito, cualquiera sea su naturaleza o modalidad operativa estarán sometidas a las mismas restricciones y sanciones previstas en el artículo 2º de esta ley. En este caso las sanciones correspondientes serán aplicadas por la Auditoría Interna de la Nación.

Artículo 6º.- Sin perjuicio de lo precedentemente dispuesto, los deudores alimentarios morosos podrán siempre ejercer el derecho constitucional de petición e interponer recursos administrativos (artículos 30 y 317 de la Constitución).

Artículo 7º.- Deróganse los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 17.957, de 4 de abril de 2006.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de setiembre de 2006.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente, HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general el proyecto aprobado por el Senado.

SEÑOR CÁNEPA.- Pido la palabra.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CÁNEPA.- Señor Presidente: este proyecto de ley, que cuenta con media sanción del Senado, donde fue votado por unanimidad, y que fuese aprobado de la misma forma en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, será tratado aquí como grave y urgente porque no tuvo el informe en tiempo y forma.

Esta iniciativa, en realidad tiende a mejorar los aspectos de control que establecía la Ley N° 17.957,

de 4 de abril de 2006, que instituyó la regulación del deudor alimentario moroso.

La referida ley, en sus artículos 5° y 6°, establecía que no pudiesen recibir, renovar créditos, abrir cuentas bancarias ni emitir o renovar tarjetas de crédito las personas que estuviesen incluidas en la calidad de deudores alimentarios morosos, inscribiéndose en el Registro, tal como establece el artículo 2° de la Ley N° 17.957, citada precedentemente.

En esa oportunidad, encontramos la necesidad de aprobar este proyecto de ley. Luego de sancionada y de que entrara en vigencia, se consideró necesario realizar modificaciones y mejorar la aplicación de dicha sanción a los deudores alimentarios morosos que se presenten a los Ministerios, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales para que puedan ser proveedores del Estado. Para mejorar la parte práctica, el artículo 1° de este proyecto de ley establece que luego de que exista un mandato judicial que inscriba al deudor alimentario en el Registro Nacional de Actos Personales, este comunicará de oficio al Banco Central del Uruguay y a la Auditoría Interna de la Nación los que, a su vez, serán los que comuniquen a las instituciones por ellos reguladas o controladas, en cuanto corresponda. Se establece también un plazo máximo de treinta días corridos a partir de la fecha de realización de dicha inscripción.

Con esto, señor Presidente, y con lo que establecen los artículos 2°, 3° y 4°, se modifican los artículos 5° y 6° que, a su vez, son derogados por el artículo 7° de este proyecto de ley.

Es por ello que este proyecto fue aprobado por unanimidad en la Comisión. A los efectos prácticos, la ley solamente mejora la posibilidad de aplicar lo que fue voluntad de esta Cámara en su momento, que era hacer efectivo el control de los deudores alimentarios morosos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

SEÑOR ROBALLO.- ¡Que se suprima la lectura de todo el articulado!

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR ROBALLO.- ¡Que se vote en bloque!

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1° a 7°.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Ha quedado sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ROBALLO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

47.- Declaración de gravedad y urgencia.

——De acuerdo con el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Acuerdo de sede con el Mercado Común del Sur para el funcionamiento del Parlamento del MERCOSUR. (Aprobación)".

(Se vota)

——Cincuenta y siete en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

48.- Acuerdo de sede con el Mercado Común del Sur para el funcionamiento del Parlamento del MERCOSUR. (Aprobación).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Acuerdo de sede con el Mercado Común el Sur para el funcionamiento del Parlamento del MERCOSUR. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1084

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio del Interior

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 15 de octubre de 2007.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85, numeral 7, y 168, numeral 20) de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el "Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), para el funcionamiento del Parlamento del MERCOSUR", que consta del preámbulo y 17 artículos, y que fue suscrito el 29 de junio de 2007, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, durante el XXX Consejo de Ministros del Mercado Común, aprobado por la Decisión CMC 34/07, en aplicación de lo establecido en el artículo 36 del Protocolo de Ouro Preto que establece la potestad del MERCOSUR de celebrar acuerdos de esta naturaleza.

Con este instrumento se dio cumplimiento a las previsiones del "Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR" firmado en Montevideo, el 9 de diciembre de 2005, que en su Artículo 21 establece que la sede del Parlamento será la República Oriental del Uruguay, con la cual el MERCOSUR firmará un Acuerdo de Sede, mediante el cual se definirán las normas relativas a los privilegios, las inmunidades y las exenciones del Parlamento, de los parlamentarios y demás funcionarios, de acuerdo a las normas del derecho internacional vigentes. Ello, sin perjuicio de las prerrogativas e inmunidades que el Artículo 12 del Protocolo otorga a los miembros del Parlamento del MERCOSUR, al garantizar sus desplazamientos para comparecer al lugar de reunión y de allí regresar y al establecer que no podrán ser juzgados, civil o penalmente, en el territorio de los Estados Partes del MERCOSUR, en ningún momento, ni durante ni después de su mandato, por las opiniones y votos emitidos en el ejercicio de sus funciones.

El Acuerdo de Sede es la culminación de las negociaciones realizadas entre Uruguay y el MERCOSUR, con la finalidad de establecer las modalidades de cooperación entre las Partes y determinar las condiciones y prerrogativas que facilitarán el desempeño de las funciones del Parlamento, de los parlamentarios y demás funcionarios. La inviolabilidad, las inmunidades, las exenciones y las facilidades previstas, no se conceden en beneficio o interés de las personas, sino con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los cometidos del Parlamento del MERCOSUR.

El Acuerdo de Sede establece en los Capítulos I y II, el ámbito de aplicación del Acuerdo y las definiciones de los términos empleados.

El Capítulo III otorga al Parlamento del MERCOSUR la capacidad jurídica de derecho interno para el ejercicio de sus funciones en el territorio de la República; la inviolabilidad de la sede, bienes y archivos; las exenciones tributarias y facilidades en materia de comunicaciones; la inmunidad de jurisdicción en todo lo que sea pertinente al funcionamiento del Parla-

mento y la posibilidad de renuncia a la inmunidad de jurisdicción.

El Capítulo IV referido a los parlamentarios del MERCOSUR, además de recoger las prerrogativas e inmunidades establecidas en los artículos 12 y 21 del Protocolo Constitutivo a que se hiciera referencia, reconoce un status especial a los parlamentarios en función de la fijación o no de residencia en la República o su calidad de nacional, siguiendo al respecto los criterios que emergen del Derecho Internacional y el régimen general aplicable en la República en materia de franquicias diplomáticas. Cabe señalar que en todos los casos se reconoce, con independencia de la situación indicada, la inviolabilidad personal; la inmunidad de jurisdicción penal, civil y administrativa respecto de las expresiones orales o escritas y los actos ejecutados en el desempeño de sus funciones; facilidades respecto de restricciones monetarias o cambiarias cuando sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones y exención de impuestos sobre salarios y retribuciones percibidas del Parlamento; facilidades en materia de repatriación en caso de restricciones derivadas de conflictos internacionales; exención de inmigración y registro de extranjeros y de todo servicio de carácter nacional.

El Capítulo V relativo a los funcionarios de las Secretarías del Parlamento, establece las prerrogativas de los Secretarios y de los funcionarios que ejerzan altos cargos directivos en las Secretarías del Parlamento, así como las prerrogativas de los demás funcionarios.

El Capítulo VI sobre Disposiciones Generales, refiere a la solución de controversias entre las Partes en lo relativo a la interpretación o aplicación del Acuerdo, la entrada en vigor del mismo y el carácter de depositario que corresponde al Gobierno de la República del Paraguay.

Otros Acuerdos de naturaleza análoga suscritos por el MERCOSUR son:

- Acuerdo de Sede para el funcionamiento de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, firmado en Fortaleza, el 17 de diciembre de 1996 y aprobado por Ley Nº 16.829, de 29 de mayo de 1997;

- Acuerdo de Sede entre la República del Paraguay y el MERCOSUR para el funcionamiento del Tribunal Permanente de Revisión, firmado en Asunción, el 19 de junio de 2005;

- Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y el MERCOSUR para el funcionamiento en el territorio de la República de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR y su Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente, suscrito en Montevideo, el 8 de diciembre de 2005;

- Acuerdo de Sede entre la República del Paraguay y el MERCOSUR para el funcionamiento del Instituto Social del MERCOSUR, firmado en Asunción, el 28 de junio de 2007.

En atención a que el "Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), para el funcionamiento del Parlamento del MERCOSUR", coincide con el interés y los compromisos asumidos por la República, el Poder Ejecutivo propone a la Asamblea General su aprobación.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, REINALDO GARGANO, DAISY TOURNÉ, DANILO ASTORI.

PROYECTO DE LEY

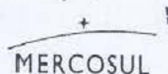
Artículo Único.- Apruébase el “Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) para el Funcionamiento del Parlamento del MERCOSUR”, hecho en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 29 de junio de 2007.

Montevideo, 15 de octubre de 2007.

REINALDO GARGANO, DAISY TOURNÉ, DANILO ASTORI.

TEXTO DEL ACUERDO





ACUERDO DE SEDE ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

La República Oriental del Uruguay y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR);

Teniendo presente:

Que el Tratado de Asunción estableció las bases para la constitución del Mercado Común del Sur;

Que el Parlamento del MERCOSUR es un órgano integrante de la estructura institucional del MERCOSUR, de acuerdo a lo establecido en el Protocolo Constitutivo firmado el 9 de diciembre de 2005 entre los Estados Partes del MERCOSUR;

Que el mencionado Protocolo establece como sede del Parlamento del MERCOSUR la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

Que es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto por dicho Protocolo y suscribir un Acuerdo de Sede con el objetivo de establecer las modalidades de cooperación entre las Partes y determinar las condiciones y prerrogativas que facilitarán el desempeño de las funciones del Parlamento, de los Parlamentarios y demás funcionarios;

Que la inviolabilidad, las inmunidades, las exenciones y las facilidades previstas no se conceden en beneficio o interés de las personas, sino con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los cometidos del Parlamento del MERCOSUR;

A C U E R D A N:

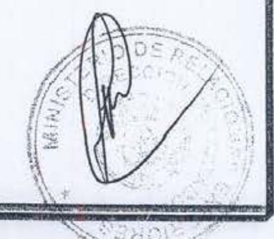
CAPÍTULO I
ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1
ÁMBITO MATERIAL

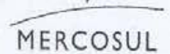
El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) deciden que, la sede y las actividades del Parlamento del MERCOSUR para el cumplimiento de las funciones que le atribuye el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, se regirán en el territorio de la República Oriental del Uruguay, por las disposiciones del presente Acuerdo.

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL









CAPÍTULO II
DEFINICIONES

ARTÍCULO 2
DEFINICIÓN DE TÉRMINOS EMPLEADOS

A los efectos del presente Acuerdo:

a) La expresión "las Partes" significa las Partes del presente Acuerdo (por un lado la República Oriental del Uruguay y por el otro el MERCOSUR);

b) La expresión "República" significa República Oriental del Uruguay;

c) La expresión "Gobierno" significa el Gobierno de la República Oriental del Uruguay;

d) La expresión "Parlamento" significa Parlamento del MERCOSUR;

e) La expresión "Parlamentario" significa Parlamentario del MERCOSUR;

f) La expresión "bienes" comprende los inmuebles, muebles, derechos, fondos en cualquier moneda, metales preciosos, haberes, ingresos, publicaciones y, en general, todo lo que constituya el patrimonio del Parlamento del MERCOSUR;

g) La expresión "territorio de la República" significa el territorio de la República Oriental del Uruguay;

h) La expresión "sede" significa los locales donde el Parlamento del MERCOSUR, desempeña sus funciones. Los locales comprenden aquellos en los que el Parlamento desempeña efectivamente su actividad, así como los asignados a tales efectos;

i) La expresión "archivos del Parlamento" comprende la correspondencia, manuscritos, fotografías, grabaciones y, en general, todos los documentos y datos almacenados por otros medios, incluidos los electrónicos, que estén en poder del Parlamento, sean o no de su propiedad;

j) La expresión "funcionarios de las Secretarías del Parlamento" comprende los miembros de su personal, incluyendo los Secretarios, aquellos que ejercen altos cargos directivos, el personal técnico y el administrativo.

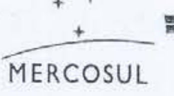
CAPÍTULO III
EL PARLAMENTO

ARTÍCULO 3
CAPACIDAD

El Parlamento gozará, en el territorio de la República, de la capacidad jurídica de derecho interno para el ejercicio de sus funciones.

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL





A dichos efectos, podrá:

a) Tener en su poder, fondos en cualquier moneda, metales preciosos, etc., en instituciones bancarias o similares y mantener cuentas de cualquier naturaleza y en cualquier moneda.

b) Remitir o recibir libremente dichos fondos dentro del territorio, así como hacia y desde el exterior y convertirlos en otras monedas o valores.

En ejercicio de los derechos atribuidos por este artículo, el Parlamento no podrá ser sometido a fiscalizaciones, reglamentos u otras medidas restrictivas por parte del Gobierno. No obstante, el Parlamento prestará la debida atención y cooperará con toda petición que a dicho respecto le formule el Gobierno, en la medida que estime atenderla sin detrimento de sus funciones.

ARTÍCULO 4
INMUNIDAD DE JURISDICCIÓN

El MERCOSUR gozará de inmunidad de jurisdicción en todo lo que sea pertinente al funcionamiento del Parlamento.

ARTÍCULO 5
RENUNCIA A LA INMUNIDAD DE JURISDICCIÓN

El MERCOSUR podrá renunciar, para el caso específico, a la inmunidad de jurisdicción de que goza.

Dicha renuncia no comprenderá la inmunidad de ejecución, para la que se requerirá un nuevo pronunciamiento.

ARTÍCULO 6
INVIOLABILIDAD

La sede del Parlamento del MERCOSUR y sus archivos, cualquiera sea el lugar donde éstos se encuentren, son inviolables.

Los bienes del Parlamento del MERCOSUR, estén o no en poder del Parlamento y cualquiera sea el lugar donde se encuentren, estarán exentos de registro, confiscación, expropiación y toda otra forma de intervención, sea por vía de acción ejecutiva, administrativa, judicial o legislativa.

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL







ARTÍCULO 7
EXENCIONES TRIBUTARIAS

1. El Parlamento y sus bienes estarán exentos, en el territorio de la República:

a) de los impuestos directos;

b) de los derechos de aduana y de las restricciones o prohibiciones a la importación, respecto de los bienes que importe el Parlamento para su uso oficial. Los artículos importados bajo este régimen no podrán ser vendidos en el territorio de la República sino conforme a las condiciones vigentes actualmente o a aquellas más favorables que se establezcan;

c) de los impuestos al consumo y a las ventas;

d) del Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones en plaza de bienes y servicios que realice con destino a la construcción, reciclaje o equipamientos de sus locales.

Las autoridades competentes del Gobierno podrán disponer, si lo estiman pertinente, que dicha exención sea sustituida por la devolución del Impuesto al Valor Agregado.

2. No estarán exentos el Parlamento ni sus bienes, de las tasas, tarifas o precios que constituyan una remuneración por servicios de utilidad pública efectivamente prestados.

ARTÍCULO 8
FACILIDADES EN MATERIA DE COMUNICACIONES

1. El Parlamento gozará, para sus comunicaciones oficiales, de facilidades no menos favorables que las otorgadas por la República a las misiones diplomáticas permanentes, en cuanto a prioridades, contribuciones, tarifas e impuestos sobre correspondencia, cables, telegramas, radiogramas, telefotos, teléfonos, facsímiles redes informáticas y otras comunicaciones, así como en relación a las tarifas de prensa escrita, radial o televisiva.

No serán objeto de censura la correspondencia u otras comunicaciones oficiales del Parlamento.

2. El Parlamento podrá remitir y recibir su correspondencia por correos o valijas, los cuales gozarán del mismo estatuto de prerrogativas que el concedido a los correos y valijas diplomáticas, en aplicación de las normas en vigor.

3. Lo dispuesto en este artículo no obstará a que cualquiera de las Partes solicite a la otra la adopción de medidas apropiadas de seguridad, las que serán acordadas por ambas cuando lo estimen necesario.

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL





CAPÍTULO IV
PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR

ARTÍCULO 9
PRERROGATIVAS DE LOS PARLAMENTARIOS

1. Los Parlamentarios no podrán ser juzgados civil o penalmente en el territorio de la República, en ningún momento, ni durante, ni después de su mandato por las opiniones y votos emitidos en el ejercicio de sus funciones.

2. Los desplazamientos de los Parlamentarios a efectos del ejercicio de sus funciones en el territorio de la República no serán limitados por restricciones legales ni administrativas.

ARTÍCULO 10

1. Los Parlamentarios que fijen su residencia en el territorio de la República, gozarán de las facilidades, la inviolabilidad personal, las inmunidades, los privilegios, las franquicias y las exenciones tributarias otorgadas a los Representantes Permanentes ante los Organismos Internacionales con sede en la República. Ellas se extenderán a los miembros de su familia que dependen económicamente de ellos.

2. Podrán además transferir sus bienes, libres de todo tributo al término de sus funciones.

3. Los Parlamentarios que no fijen su residencia en el territorio de la República gozarán de las facilidades y privilegios a que refieren los literales a) a d) del artículo 11 y literales e) y f) del artículo 13.

ARTÍCULO 11
PARLAMENTARIOS NACIONALES O RESIDENTES PERMANENTES EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA

Lo dispuesto en el artículo anterior no se aplicará a los nacionales o residentes permanentes en el territorio de la República, salvo en los siguientes aspectos:

a) inviolabilidad personal;

b) inmunidad de jurisdicción penal, civil y administrativa respecto de las expresiones orales o escritas y los actos ejecutados en el desempeño de sus funciones;

c) facilidades respecto a restricciones monetarias y cambiarias, cuando ellas sean necesarias para el buen cumplimiento de sus funciones;

d) exención de impuestos sobre salarios y retribuciones percibidas del Parlamento.

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL









CAPÍTULO V
FUNCIONARIOS DE LAS SECRETARÍAS DEL PARLAMENTO

ARTÍCULO 12
PRERROGATIVAS DE LOS SECRETARIOS Y DE LOS FUNCIONARIOS QUE EJERZAN ALTOS CARGOS DIRECTIVOS EN LAS SECRETARÍAS DEL PARLAMENTO

1. Los Secretarios y los funcionarios que ejerzan altos cargos directivos en las Secretarías del Parlamento, gozarán de las facilidades, la inviolabilidad personal, las inmunidades, los privilegios, las franquicias y las exenciones tributarias otorgadas a los funcionarios profesionales técnicos de categoría equivalente de las Representaciones Permanentes ante los Organismos Internacionales con sede en la República. Ellas se extenderán a los miembros de su familia que dependan económicamente de ellos.

2. Podrán, además, transferir sus bienes, libres de todo tributo, al término de sus funciones.

ARTÍCULO 13
PRERROGATIVAS DE LOS DEMÁS FUNCIONARIOS

Los demás funcionarios de las Secretarías gozarán:

a) De inviolabilidad personal por los actos ejecutados en el desempeño de sus funciones;

b) De inmunidad de jurisdicción penal, civil y administrativa respecto de las expresiones orales o escritas y de los actos ejecutados en el desempeño de sus funciones;

c) De exención de impuestos sobre sueldos y emolumentos percibidos del Parlamento;

d) De exención de restricciones en materia de transferencia de fondos y cambiarias;

e) De exención de inmigración y registro de extranjeros y de todo servicio de carácter nacional;

f) De facilidades en materia de repatriación, cuando existan restricciones derivadas de conflictos internacionales;

g) De exención de tributos aduaneros y demás gravámenes para la introducción de muebles y efectos de uso personal para su instalación en el país;

h) En general de las prerrogativas concedidas a los funcionarios administrativos de las misiones diplomáticas permanentes.

Lo dispuesto en los literales a) y b) se continuará aplicando aunque el funcionario de las Secretarías del Parlamento deje de serlo.

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL





Lo dispuesto en los literales e) y f) se aplicará a los miembros de la familia del funcionario de que el dependan económicamente.

ARTÍCULO 14
FUNCIONARIOS NACIONALES O RESIDENTES PERMANENTES EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA

Las prerrogativas dispuestas en los artículos 12 y 13 no se aplicarán a los funcionarios de las Secretarías del Parlamento que sean nacionales o residentes permanentes en el territorio de la República, salvo en los siguientes aspectos:

a) inviolabilidad personal por los actos ejecutados en el desempeño de sus funciones;

b) inmunidad de jurisdicción penal, civil y administrativa respecto de las expresiones orales o escritas y los actos ejecutados en el desempeño de sus funciones;

c) facilidades respecto a restricciones monetarias y cambiarias, cuando ellas sean necesarias para el buen cumplimiento de las funciones;

d) exención de impuestos sobre salarios y retribuciones percibidos del Parlamento.

ARTÍCULO 15
RENUNCIA A LA INMUNIDAD DE JURISDICCIÓN

En virtud del fundamento señalado en el párrafo 5 del Preámbulo, el MERCOSUR podrá renunciar, cuando lo estime pertinente, a la inmunidad de jurisdicción de los Parlamentarios y funcionarios del Parlamento.

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 16
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las divergencias relativas a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo de Sede se resolverán mediante acuerdo entre las Partes.



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL





MERCOSUR MERCOSUL

ARTÍCULO 17
VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigor al decimoquinto día de la comunicación que deberá efectuar el Estado Sede del Parlamento a la otra Parte, notificando que se cumplieron los requisitos constitucionales pertinentes.

El Gobierno de la República del Paraguay será depositario del presente Acuerdo.

En cumplimiento de las funciones de depositario asignadas en el párrafo anterior, el Gobierno de la República del Paraguay notificará a los otros Estados Partes del MERCOSUR la fecha en la cual el presente Acuerdo entre en vigor.

HECHO en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de junio de 2007, en un ejemplar original, en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR EL MERCOSUR

JORGE TAIANA
Por la República Argentina

CELSO LUIZ NUNES AMORIM
Por la República Federativa del Brasil

RUBÉN RAMÍREZ LEZCANO
Por la República del Paraguay

REINALDO GARGANO
Por la República Oriental del Uruguay

POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

REINALDO GARGANO
Ministro de Relaciones Exteriores

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE TRATADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LOURDES RIVAS CUEVAS



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Conde.

SEÑOR CONDE.- Señor Presidente: trataremos de abreviar el informe en mayoría que oportunamente fue firmado y entregado.

El Consejo del Mercado Común aprobó en la ciudad de Asunción, el 29 de junio de 2007 -por decisión 34/07-, en aplicación del Protocolo de Ouro Preto y del Tratado de Asunción, una decisión por la cual se establece en Montevideo la sede del Parlamento del MERCOSUR.

No es necesario aquí reiterar conceptos que ya desarrollamos cuando votamos la constitución del Parlamento, pero sí vale la pena dejar sentado el propósito de este acuerdo sede. Este, además de manifestar la voluntad expresa de la República Oriental del Uruguay de acoger al Parlamento -y por lo tanto de asumir todos los compromisos que esto implica en el campo del derecho internacional-, debe asumir una especie de compromiso político, en tanto a partir de la vigencia de esta ley nosotros tenemos la responsabilidad de acoger en nuestro territorio, no solo a la institución Parlamento sino a los parlamentarios del MERCOSUR y de garantizarles su inmunidad, su libertad para el ejercicio de la labor legislativa y otorgarles todas las facilidades, las exenciones y los privilegios que les correspondan en tanto son considerados, por el orden jurídico interno y las convenciones internacionales que hemos internalizado, como funcionarios ante organismos internacionales establecidos en la República.

Además, el acuerdo sede implica que los funcionarios del Parlamento del MERCOSUR también son tratados como funcionarios ante organismos internacionales establecidos en la República y se los debe amparar en el régimen de derechos, privilegios, exenciones e inmunidades propias de los funcionarios de esos organismos, naturalmente con distintas categorías, con distintas gradaciones, de acuerdo con los cargos y las jerarquías que ocupen. Esas gradaciones y especificidades se establecen en el Decreto N° 99/986 de la República Oriental del Uruguay, que regula la materia.

Quiero hacer un par de consideraciones muy breves sobre temas que por no ser de un detallado conocimiento público pueden generar alguna confusión. Me refiero a lo siguiente. Las inmunidades que vamos a votar en el acuerdo de sede, naturalmente que amparan a todos los parlamentarios del MERCOSUR -a los uruguayos y a los extranjeros-, pero el régimen de exenciones tributarias o algunos privilegios acordados a los funcionarios ante organismos internacionales establecidos en la República serán aplicables a los parlamentarios de los países integrantes del MERCOSUR que no sean nacionales o residentes en nuestro territorio y que fijen o establezcan residencia en el país a los efectos del desempeño de sus funciones. Esto es, para decirlo rápidamente: los parlamentarios uruguayos no van a gozar de los privilegios y exenciones propias de los parlamentarios extranjeros que vendrán a Uruguay a desempeñar sus funciones en el Parlamento del MERCOSUR.

Otra aclaración que es necesario dejar muy bien establecida es que los parlamentarios gozarán de los amparos propios de estos privilegios y exenciones cuando sean parlamentarios exclusivos del Parlamento del MERCOSUR, es decir, cuando sean electos por los pueblos del MERCOSUR para ejercer esa función, en tanto en la actualidad ostentan la doble condición de parlamentarios nacionales y mercosureños. Por consiguiente, su sistema de inmunidades está además regido por las leyes nacionales de cada Estado a cuyos Parlamentos pertenecen.

Está previsto que antes del 31 de diciembre de 2010 los parlamentarios del MERCOSUR sean electos en elecciones directas universales de cada uno de los pueblos de los Estados Parte y que a partir del 1º de enero de 2011 se hace incompatible la condición de parlamentario nacional y parlamentario del MERCOSUR. A partir de ese momento el parlamentario del MERCOSUR queda regulado estrictamente por las normas electorales de su país de origen y por el amparo de las inmunidades, privilegios y exenciones del acuerdo de sede que Uruguay conviene con el MERCOSUR para el funcionamiento de su Parlamento en nuestra ciudad de Montevideo.

Creo que no es necesario entrar en otros detalles, pero quedo, con mucho gusto, a las órdenes por cualquier consulta; si no las hubiera, es todo de mi parte.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: a mí me importa mucho hacer referencia a algún aspecto del tratamiento de este tema en Comisión.

Voy a empezar por el final. El señor Diputado Conde nos informó en la Comisión que en la reunión de la Mesa del Parlamento del MERCOSUR en Buenos Aires, hace quince días, él planteó la necesidad de que se formulara un nuevo acuerdo de sede o un agregado a este en el que se establezca claramente el alcance de los privilegios, las franquicias y las exenciones tributarias de los que pueden ser beneficiarios quienes están señalados en el artículo 10 del acuerdo de sede que tenemos en tratamiento. Digo esto para ahorrar tiempo. Yo debería hacer todo un razonamiento sobre lo que significa la instalación del Parlamento del MERCOSUR, el establecimiento del organismo internacional en nuestro país, los beneficios y privilegios que hay que conceder a la organización y a los funcionarios de la misma para ingresar al capítulo particular, especial -yo diría especialísimo- de los parlamentarios que no son diplomáticos, son parlamentarios. Sin embargo, en el artículo 9 del Capítulo IV del acuerdo sede, a ciertos parlamentarios del MERCOSUR electos directamente para esa función se los considera con todos los privilegios de los agentes diplomáticos. Está claro que hay dos capítulos de privilegios. Unos son los privilegios que tienen que ver con el ejercicio de su tarea, de su función: la libertad para expresarse, el impedimento a las autoridades nacionales que corrigen a los individuos o les impiden trasladarse por el territorio nacional. Vamos a llamarlos como usualmente se los conoce aquí: "fueros parlamentarios". El individuo tiene que cumplir una tarea de acuerdo con su elector. Esa tarea se realiza en un territorio extranjero, en este caso la República Oriental del Uruguay. Entonces, cuando los individuos ingresan a ese territorio tienen un régimen de fueros especiales.

Pero hay otro capítulo que es el que a la gente no le gusta: el de los privilegios tributarios. Y vamos a ponerlo en términos bien vulgares: importar autos sin impuestos, importar los muebles de una casa sin impuestos o verse exonerados de impuestos nacionales por el hecho de ser considerado un agente diplomático a los efectos de la legislación internacional. Lo que este acuerdo sede nos pone encima de la mesa es que los parlamentarios del MERCOSUR electos por los países integrantes -excepto Uruguay- que fijen residencia aquí, tendrán todos esos beneficios.

Imagínense cuántos individuos tratados como agentes diplomáticos van a venir a Montevideo y cuando se establezcan podrán importar todos los muebles de su casa, tener los beneficios tributarios para importar un vehículo, etcétera, etcétera. Se me dirá que es una patología; bueno, de las tantas que hay. Es una patología que, por cierto, no es buena y a juicio nuestro es necesario prevenirse de ellas.

Entonces, nos pareció adecuado plantear en la Comisión la necesidad de contar con un asesoramiento técnico de parte de la Cancillería, del Ministerio de Economía y Finanzas, en fin, de las entidades públicas que se van a hacer cargo de disponer reglamentariamente la forma de aplicación de esta norma jurídica del acuerdo. En buen romance, lo que nos dijeron los funcionarios fue que eventualmente la reglamentación o los decretos por los cuales se apliquen estas normas a estos individuos iban a establecer los límites. En esa oportunidad, señalamos nuestra preocupación porque una vez aprobado el acuerdo y puesto en marcha el procedimiento, todos sabemos cómo son estas cosas: la dificultad que va a encontrar la Administración para poner límites a estas disposiciones sin duda alguna va a ser seria, cuando no, va a generar problemas. Imagínense a la Administración uruguaya tratando de aplicar con un criterio restrictivo una norma a la que está obligada por un acuerdo, por un tratado, y a los parlamentarios de los países que no son del Uruguay tratando de que sus Estados procuren que el Estado uruguayo sea lo más amplio posible en la aplicación de esta norma para que, por tanto, estos privilegios tributarios alcancen a todos los parlamentarios del MERCOSUR que fijen su residencia. Además, habrá que ver cuál es el criterio para la fijación de la residencia, si es simplemente el alquiler de un departamento o la compra de un bien sin impuestos para proveerlo de todos los enseres domésticos necesarios para su funcionamiento, para él y su familia y, eventualmente, la importación de vehículos, etcétera.

¿Qué nos pareció prudente, entonces, señor Presidente? Transitar el camino que ha recorrido el Parlamento en el tratamiento de otros acuerdos internacionales. Sin modificar el acuerdo, podríamos establecer en la ley que lo aprueba, un artículo que condicio-

ne la aplicación o la reglamentación de la aplicación al Poder Ejecutivo para que este, además, tenga la tranquilidad de decir: "Yo aplico lo que el Parlamento uruguayo dice que tengo que aplicar. No reglamento yo, sino que el Parlamento me ha dicho qué es lo que hay que reglamentar". Eso fue lo que planteamos en la Comisión de Asuntos Internacionales.

En esa reunión a la que mencioné en primera instancia -a la que seguramente podrá referirse con mayor profundidad el señor Diputado Conde y sería muy bueno que lo hiciera para que quedara constancia en la versión taquigráfica de la impresión que él recogió de los colegas con los que conversó- se nos dijo que había buen ambiente para que se empezara a gestionar la redacción de una rectificación o de una aclaración acerca del alcance de este artículo en un futuro acuerdo, cuyo proceso sería el siguiente. Deberá surgir del Consejo del MERCOSUR y deberá ser un acuerdo firmado por los cuatro países que lo integran; luego tendrá que ser ratificado por los Parlamentos. O sea que, para lo que hoy nosotros podamos establecer en la ley que haga el Gobierno uruguayo, garantizándonos que ningún tipo de presión mañana pueda torcer su voluntad, es necesario que se procese un nuevo acuerdo. Nosotros dijimos en la Comisión que entendíamos procedente y conveniente que la Cámara aprobara un segundo artículo para el proyecto de ley que aprueba el acuerdo de sede, estableciendo claramente el alcance de los beneficios, sobre todo los beneficios fiscales y tributarios para los señores legisladores electos por otros países para el Parlamento del MERCOSUR a partir de 2010. En la Comisión, los Representantes del Frente Amplio no quisieron acompañar esta posición, hubo un empate, y el proyecto fue votado en forma negativa. De todos modos, coincidimos en que, a pesar de esas circunstancias, el proyecto viniera a la Cámara con dos informes en minoría. Hubo algunos inconvenientes formales para que se presentaran los informes, pero nosotros estamos expresando la posición de quienes votamos en contra y dando nuestras razones.

Nos permitimos pedir una reflexión a la Cámara, y sobre todo el voto, a efectos de que pueda aprobarse por la unanimidad del Cuerpo un aditivo que presentamos como artículo 2º de este proyecto de ley, que establece clara y fehacientemente que a los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos aquí -que después, en un acuerdo posterior eventualmente pueden derogarse o modificarse; se trata de beneficios indudablemente muy importantes y nosotros creemos que a la gente, por lo menos en el Uruguay, no le van a caer nada bien- debe haber alguna exigencia mínima de residencia constatable en el territorio nacional por el término que determina la ley tributaria vigente en el país, que es de ciento ochenta y tres días.

De modo que, a efectos de poder manifestar también nuestra voluntad positiva respecto del artículo 1º del proyecto de ley, reclamamos a la Cámara la aprobación del artículo 2º que proponemos y que bajo ningún concepto modifica el tratado en análisis y bajo ningún concepto somete ninguna disposición de este acuerdo a un análisis posterior que pueda significar una violación para otro Estado que lo firmó. Simplemente se trata de una disposición que expresa la voluntad parlamentaria, con la aprobación de un artículo de una ley, sobre cuál es el alcance en base al que el Poder Ejecutivo deberá fijar -cuando tenga que establecer por reglamentación la aplicación de estas normas- el criterio de la residencia. A efectos de que la Cámara considere y apruebe el artículo 2º aditivo al proyecto de ley que aprueba el acuerdo de sede con el MERCOSUR para el funcionamiento del Parlamento del MERCOSUR, pedimos que se reparta.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- La Mesa aclara que el aditivo ya fue repartido.

SEÑOR CONDE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CONDE.- Señor Presidente: lo que ha expresado el señor Diputado Trobo en lo que hace al concepto, esencialmente es cierto, y así lo hemos conversado. Pero ya que él me aludió, tengo la necesidad de establecer que, por cierto, no comparto las prevenciones del modo que él las valora en cuanto a la hipotética conducta de los parlamentarios del MERCOSUR. Yo no tengo por qué precaverme de una conducta abusiva en cuanto a los privilegios diplomáticos de que puedan disponer los parlamentarios del MERCOSUR. Pero aun no compartiendo la valoración, el tema conceptual, tal como lo ha planteado el señor Diputado Trobo, existe.

Conversamos sobre la posibilidad de establecer con más precisión el concepto de residencia a que refiere el numeral 1 del artículo 10, tal como él lo citaba. El numeral dice: "Los Parlamentarios que fijen su residencia en el territorio de la República, gozarán de las facilidades, la inviolabilidad personal, las inmunidades, los privilegios, las franquicias y las exenciones tributarias otorgadas a los Representantes Permanentes ante los Organismos Internacionales con sede en la República". El señor Diputado Trobo dice que no es lo mismo un parlamentario que un representante permanente ante los organismos internacionales y, ciertamente, son conceptos y figuras diferentes. Y ha sido, justamente, en atención a esta observación que yo he recogido con sensibilidad, que planteé a mis colegas de la Mesa del Parlamento del MERCOSUR -cuando todavía ejercía la Presidencia; "estricto sensu", hasta el día de ayer-, que podría ser útil discutir ese concepto de residencia, a efectos de acordar entre todos los parlamentarios un criterio que impida que ese Parlamento se vea sometido a algún desprestigio por algo que la ciudadanía podría entender como abuso de privilegios diplomáticos.

En suma, recogimos la inquietud y la llevamos al Parlamento del MERCOSUR; la incorporamos al debate interno y la procesaremos como corresponde a partir del 15 de febrero, pues allí también estamos de receso hasta esa fecha.

Lo último que me queda por aclarar es por qué no compartimos el criterio de incorporar ese segundo artículo -que se ha repartido- en el proyecto de ley que votaremos en la sesión de hoy.

El Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR surgió luego de tres años de trabajo llevado adelante, fundamentalmente, por los propios parlamentarios. Los Poderes Ejecutivos de nuestros Estados, ya desde el año 2003, cuando se iniciaron los trabajos de redacción del Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, dieron a los parlamentarios la potestad de elaborar su Protocolo.

Este Protocolo dice que el Parlamento del MERCOSUR se dará su Reglamento, su Presupuesto y nombrará a sus autoridades; esto es, todo el proceso de constitución del Parlamento del MERCOSUR se ha originado a partir del diálogo entre los parlamentarios de los cuatro países que lo integran. Por lo tanto, nosotros, como Estado parte firmante de este Tratado entre el MERCOSUR y Uruguay, no queremos incorporar ninguna norma que vaya a afectar la vida de sus parlamentarios, sino continuar con la sana costumbre -además de mantener la conducta que indica el marco jurídico- de construir la voluntad parlamentaria a partir del diálogo entre los parlamentarios de los cuatro Estados parte.

Reitero que la iniciativa planteada por el señor Diputado Trobo la hemos llevado al Parlamento del MERCOSUR para ser discutida entre todos los parlamentarios de los cuatro Estados parte y allí, seguramente, adoptaremos algunos criterios, pero no estamos de acuerdo en imponerla en el día de hoy en esta futura ley, como una decisión unilateral de los uruguayos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que el 21 de noviembre de 2007 la Comisión de Asuntos Internacionales recibió a delegados de los Ministerios de Economía y Finanzas y de Relaciones Exteriores. En esa sesión recibimos información, en particular de parte del representante del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a que la aplicación de estas normas por las oficinas que se encargan de los trámites que tienen que ver con aspectos tributarios -llámese Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General Impositiva, etcétera- dependen de un decreto del Poder Ejecutivo o de resoluciones de esos organismos.

Lo que nosotros estamos procurando es conducir el comportamiento que la Administración Pública uruguaya va a tener en este aspecto, sin perjuicio de que esperamos, esperanzados, que por parte del MERCOSUR haya un ajuste responsable del criterio con que se llevará a la práctica la cláusula del artículo 10 del Capítulo IV. Es por eso que planteamos este punto.

Vamos a votar el proyecto en general tal como viene de la Comisión; reclamamos a la mayoría parlamentaria el voto al aditivo propuesto como artículo 2°, que es una garantía incuestionable y que no genera ningún inconveniente al Uruguay respecto de la aplicación del Tratado, sino que simplemente indica, desde la voluntad parlamentaria, cuál es el criterio

con que el Poder Ejecutivo debe aplicar esto hasta tanto no se modifique.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Léase el artículo aditivo presentado por los señores Diputados Trobo y Scavarelli.

(Se lee:)

"Artículo 2°.- A los efectos de las prerrogativas concedidas en el Capítulo IV, artículo 10, del texto del Acuerdo y especialmente en lo referido a privilegios, franquicias y exenciones tributarias, las autoridades de la República competentes aplicarán estrictamente las exigencias de residencia mínima en el territorio nacional de 183 días al año".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Trece en sesenta y cuatro: NEGATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR ROBALLO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

49.- Declaración de gravedad y urgencia.

De acuerdo con lo dispuesto por el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Institución teatral 'El Galpón'. (Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferirle determinada suma)".

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

50.- Institución teatral "El Galpón". (Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferirle determinada suma.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Institución teatral 'El Galpón'. (Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferirle determinada suma)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1144

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 18 de noviembre de 2007.

Señor Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a los efectos de remitir el adjunto proyecto de ley por el que se transfiere a la Institución Teatral "El Galpón" la suma de US$ 2.000.000 (dólares americanos dos millones) a fin de que la misma pueda continuar con el desarrollo de sus proyectos culturales.

La mencionada suma se destinará al acondicionamiento del edificio sede, teniendo como prioridad la refacción de la sala "César Campodónico", saldar el pasivo y crear puestos de trabajo con el objetivo de desarrollar proyectos que permitan generar una infraestructura económica autosustentable.

La Institución Teatral "El Galpón" desarrolla actividades desde el 2 de setiembre de 1949 habiéndose constituido como tal el 27 de enero de 1955 con fines exclusivamente educativos y culturales.

Durante el gobierno de facto dichas actividades se vieron suspendidas en virtud de que, por Decreto 254/976, de 6 de mayo de 1976, fundado en razones ideológicas y políticas, se disolvió la institución y se canceló su personería jurídica.

Asimismo dicho decreto clausuró sus locales y dispuso la incautación de todos sus bienes.

Con el advenimiento de la democracia, por Decreto 97/985, de 1º de marzo de 1985, se derogó la disolución y prohibición dispuesta y se dispuso la devolución de los bienes muebles e inmuebles incautados.

En este sentido, el Poder Ejecutivo entiende de estricta justicia apoyar la continuidad del proyecto de la Institución Teatral "El Galpón", que ha contribuido durante tantos años al desarrollo de nuestra cultura.

Saluda a usted con su mayor consideración.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia, JORGE BROVETTO, MARIO BERGARA.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a la Institución Teatral "El Galpón" la suma de US$ 2.000.000 (dólares americanos dos millones) con cargo a Rentas Generales.

Dicha suma deberá destinarse al acondicionamiento del edificio sede de dicha institución, al pago del pasivo de la misma y a la creación de puestos de trabajo.

La referida Institución deberá presentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas rendición de cuentas de las sumas transferidas en un plazo de 60 días contados a partir del día en que se efectúen las respectivas erogaciones.

Montevideo, 18 de noviembre de 2007.

JORGE BROVETTO, MARIO BERGARA.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a la Institución Teatral "El Galpón" la suma de US$ 2.000.000 (dólares americanos dos millones) con cargo a Rentas Generales.

Dicha suma deberá destinarse al acondicionamiento del edificio sede de dicha institución, al pago del pasivo de la misma y a la creación de puestos de trabajo.

La referida institución deberá presentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas rendición de cuentas de las sumas transferidas en un plazo de 60 días contados a partir del día en que se efectúen las respectivas erogaciones.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de diciembre de 2007.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente, HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario".

——Léase el proyecto aprobado por el Senado.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR BRENTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENTA.- Señor Presidente: nos ha tocado hacer referencia a este proyecto de ley que autoriza "[...] al Poder Ejecutivo a transferir a la Institución Teatral 'El Galpón' la suma de US$ 2.000.000 (dólares americanos dos millones) con cargo a Rentas Generales". Tal como se establece en el proyecto, dicha suma deberá destinarse fundamentalmente al acondicionamiento del edificio sede de dicha institución, así como también al pago de su pasivo y a la creación de puestos de trabajo en relación a su actividad. Y esta institución "deberá presentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas rendición de cuentas de las sumas transferidas en un plazo de 60 días contados a partir del día en que se efectúen las respectivas erogaciones".

Se ha discutido bastante en los medios de comunicación y también en el ámbito de la Comisión de Hacienda de esta Cámara con respecto a cuál es el móvil de esta transferencia.

Queremos hacer referencia a las afirmaciones que el señor Presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez, hizo en el año 2004, cuando en el marco de la campaña electoral manifestaba: "El Gobierno debe asumir las obligaciones de generar condiciones para el trabajo artístico, atender los niveles de ocupación y retribución, de vida digna y de la seguridad social. Cumpliendo sus obligaciones constitucionales, debe atesorar e incrementar el patrimonio artístico y cultural de la nación, entendido este como conformación colectiva, dinámica, de tradiciones y de nuevas

incorporaciones. Todo ello, supone la adecuación y actualización de la legislación pero también medidas de gobierno concretas que vayan en esa dirección".

Queremos decir con orgullo que el actual Gobierno ha llevado adelante un conjunto de medidas tendientes a fomentar la actividad cultural, muy particularmente la creación de los fondos concursables, que en el transcurso de este año y del próximo permitirán el desarrollo de un importante conjunto de emprendimientos de carácter artístico y cultural que han sido financiados en el marco de este proyecto. Al mismo tiempo, el Poder Ejecutivo ha instrumentado una serie de medidas destinadas a la recuperación edilicia de un conjunto de salas a lo largo y ancho de todo el país.

Queremos citar algunos ejemplos. Se ha contribuido en forma directa con la recuperación, a través de un convenio con la Intendencia Municipal de Artigas, de tres salas teatrales de ese departamento: la Sala Auditorio de Artigas capital, el Cine Teatro de Bella Unión y el Cine Teatro Irma, de Tomás Gomensoro. También, por decisión del Ministerio de Educación y Cultura, en el entendido de la necesidad de fomentar la actividad cultural, muy particularmente en el interior del país, el año pasado se contribuyó con la reapertura de la Sala 25 de Mayo, mediante un convenio con la Intendencia Municipal de Rocha; con la Casa de la Cultura María Bua Arnábal de Viera, en la localidad de Libertad, a través de un convenio con la Intendencia Municipal de San José; con el Teatro Guichón, en convenio con la Intendencia Municipal de Paysandú; con el Teatro de Lavalleja, en convenio con la Intendencia Municipal de Lavalleja; con el Teatro Florencio Sánchez, en convenio con la Intendencia Municipal de Paysandú; con el Teatro Larrañaga, del departamento de Salto; con el Teatro Nuevo Stella y su elenco "La Gaviota" que, precisamente, cumple treinta años.

Además, se hicieron contribuciones específicas y concretas a Cinemateca Uruguaya, otra de las instituciones señeras de la cultura nacional. Asimismo, se han comprometido públicamente los recursos destinados a la recuperación y finalización de las obras de construcción del SODRE, obra que hace decenas de años está inconclusa, ubicada en el centro de nuestra ciudad.

Todo esto quiere decir que aquí se han desarrollado políticas concretas y sostenidas en el tiempo, en el marco del proyecto sobre fondos concursables, promoviendo la actividad cultural y, al mismo tiempo, se han desarrollado una serie de apoyos específicos y concretos en distintos lugares, en particular en el interior del país.

Queremos hacer clara referencia a esto porque se ha discutido -y seguramente se discutirá a continuación de nuestra intervención- si lo que establece el proyecto es una transferencia, si se trata de una reparación, si es una donación o una donación modal. Nosotros estamos aquí autorizando al Poder Ejecutivo a transferir esta suma, con la voluntad de reparar a una institución como El Galpón, pero también en el marco de un conjunto de políticas que está desarrollando el Gobierno Nacional. Esta no es una decisión independiente ni autónoma, sino una de tantas otras que se han tomado a lo largo de estos años, beneficiando a instituciones culturales y a salas concretas donde se desarrollan sus actividades, a lo largo y ancho de todo el país.

También es cierto -porque aquí nadie le hace favores a nadie, y nadie beneficia instituciones que no tengan trayectoria- que la Institución Teatral "El Galpón" tiene una larguísima trayectoria cultural en Uruguay y durante décadas ha sido orgullo de todos los uruguayos, tanto de los que están fuera del país como de los que estamos aquí.

Este emprendimiento, que nació allá por el año 1949, en un país muy distinto al actual, surgió como un proyecto de fusión de dos grupos teatrales: el Teatro del Pueblo y los jóvenes del grupo "La Isla", que dirigía nada menos que Atahualpa del Cioppo.

La historia de "El Galpón" -no vamos a abundar acerca de esto porque la sesión ya ha sido bastante extensa- se inició en 1949, y en 1951 se inauguró la Sala Mercedes -que algunos recordamos-, que tenía capacidad para ciento cincuenta personas y que luego sería expropiada y demolida, en el proceso de la dictadura militar que asoló a la sociedad uruguaya, y muy particularmente a la cultura y a todos aquellos que desarrollaban actividades culturales y artísticas.

La historia de "El Galpón" nos hace recordar a figuras como Atahualpa del Cioppo y Nelly Goitiño -y a tantos que tuvieron una proficua actividad cultural-, y también a muchos otros, en muchísimos años de desarrollo de la cultura en el Uruguay.

En el año 1964, "El Galpón" compró las actuales instalaciones, ubicadas en la avenida 18 de Julio; se

trataba del viejo cine "Grand Palace", y comenzó a desarrollar allí una nueva sala teatral, al mismo tiempo que amplió su repertorio, manteniendo también la antigua sala ubicada en la calle Mercedes.

En todo este proceso riquísimo -acerca del cual muchos señores legisladores podrán aportar-, a lo largo de muchísimos años se desarrollaron enorme cantidad de actividades teatrales, musicales y de extensión cultural -la cual es muy importante-, en las que participaron miles y miles de jóvenes y niños. "El Galpón" desarrolla hoy estas actividades, que constituyen una forma de devolver a la sociedad el apoyo recibido durante tantos años.

Sin embargo, en el año 1976, en una de las acciones quizás más crueles desde el punto de vista de la cultura, la dictadura disolvió la Institución Teatral "El Galpón", confiscó sus bienes, quedándose con su sala y utilizándola durante todo el período de la dictadura militar. El primer Gobierno democrático, presidido por el doctor Julio María Sanguinetti, restituyó a dicha institución las instalaciones que sobrevivieron a la dictadura militar; me refiero a la sala ubicada en la avenida 18 de Julio. En ese entonces se recibió -según nos relataban los miembros de "El Galpón"- solo un cascarón vacío, porque todo el equipamiento que esa sala tenía había sido robado: el vestuario, las instalaciones, el conjunto de recursos que permitió desarrollar la tan rica actividad durante decenas de años en ese local. Hubo un primer paso en la reparación del daño que había sufrido esta institución durante décadas; fue la restitución de estas instalaciones de "El Galpón".

"El Galpón" no solo le dio mucho a la sociedad uruguaya mientras funcionó aquí, antes y después de la dictadura militar, sino que mucho le dio a la hora de contribuir en la campaña de denuncias del régimen militar desde la ciudad de México, donde vivían el exilio la mayoría de sus miembros. En México desarrollaron también una proficua actividad, que mucho reconocemos y que mucho contribuyó a poner en la agenda mundial la realidad que vivían miles y miles de uruguayos, presos y torturados por la dictadura militar.

Como nada puede sustituir el testimonio de quien vivió esa situación, queremos leer parte de la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión de Hacienda del día de ayer, cuando la señora María Azambuya nos relataba estos hechos. Decía así: "La mayoría de los compañeros perseguidos o buscados salimos a través de la Embajada de México, que era la que daba asilo. Llegamos en principio siete u ocho compañeros, pero en el momento de estar en la Embajada ya resolvimos que íbamos a seguir funcionando como Galpón, que íbamos a dejar todas nuestras actividades personales -había profesores y profesionales de distinto nivel que acá vivían de eso- para trabajar, fundamentalmente, para la solidaridad y para que El Galpón siguiera existiendo en el exilio.- A la casita que teníamos originalmente como símbolo de El Galpón le pusimos una palomita arriba y eso significó El Galpón en el exilio.- Fue muy difícil entrar en un sistema de trabajo en México, porque ese país no estaba preparado para el tipo de trabajo que hacía nuestro grupo de teatro. En México no existían los grupos de teatro independiente, como nosotros solíamos trabajar. Los tuvimos que crear, tuvimos que inventar la forma de trabajar en el exilio. Durante mucho tiempo nos repartíamos el dinero que nos daba a fin de mes para poder sobrevivir, pero entendíamos que era la única forma de que El Galpón siguiera subsistiendo. Teníamos una responsabilidad muy grande con el pueblo uruguayo y con los compañeros que habían quedado acá presos y perseguidos, que no podían hacer teatro. Nosotros sabíamos que teníamos que seguir haciendo teatro.- Nos transformamos en una herramienta de solidaridad. A todos los lugares del mundo que nos llamaron, donde había uruguayos que necesitaban el apoyo de El Galpón, fuimos sin cobrar nunca absolutamente nada. Nosotros vivíamos de nuestro trabajo en México, trabajamos prácticamente durante los ocho años dentro del Ministerio de Educación y Cultura, desarrollando un trabajo que aprendimos a hacer, que importamos desde México y que hacemos en extensión cultural. Se trata de un trabajo para niños y para adolescentes. Nos perfeccionamos en ese tipo de actividad y sabemos exactamente qué tipo de trabajo tenemos que hacer para cada franja etaria. Eso es lo que aprendimos a hacer en México y de eso vivíamos. Nos subdividíamos para estar trabajando permanentemente, ganándonos nuestro pan y estando en todos los lugares donde nos llamaban: España, Suecia, Francia y en Italia, donde compartimos las jornadas de la solidaridad en Venecia con toda la gente que estaba.- Para finalizar" -decía la señora Azambuya- "quiero contar algo que me conmueve". Yo quiero repetir esto aquí, señor Presidente: "Nosotros estuvimos junto a Ferreira Aldunate. Él pasó por México, estuvo

con nosotros, en nuestra casa, comiendo un asado típico uruguayo. Dijo: 'Yo sé que ustedes no me votaron, pero en este momento no me importa porque estamos todos del mismo lado'.- Después, Juan Raúl Ferreira nos convocó -él estaba en una Comisión de solidaridad para el Congreso de Estados Unidos- para hacer 'Pedro y el Capitán'. Fuimos desde Canadá hacia el Congreso de Estados Unidos a hacer 'Pedro y el Capitán' y 'Voces de amor y lucha'. Juan Raúl nos consiguió las visas, entramos e hicimos esas funciones con los Senadores y Diputados norteamericanos. Juan Raúl dijo una cosa que nunca voy a olvidar. Utilizó una máxima de Bertolt Brecht. Dijo: 'Cuando uno sale al exilio, a veces se lleva una piedra de su país o se lleva algo que lo identifique. Nosotros llevamos a El Galpón porque es la representación de la cultura de nuestro país'.- Nosotros siempre hemos sido eso;" -decía la señora Azambuya- "nunca hemos tenido banderas políticas. Siempre hemos hecho lo que nuestra conciencia y nuestros principios nos dicen que tenemos que hacer. Siempre hemos luchado por eso".

Creo que estos argumentos nos relevan de seguir abundando en la necesidad de aprobar este proyecto que está a consideración de la Cámara.

Muchas gracias.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: tenemos a consideración un proyecto de ley que nos envía el Poder Ejecutivo, pidiendo al Parlamento la autorización para transferir US$ 2:000.000 al teatro "El Galpón".

Para dejar clara nuestra posición empezaremos diciendo que no vamos a votar este proyecto de ley. No consideramos que este sea un buen proyecto ni que cumpla con el objetivo que aquí se menciona.

Para comenzar a dar nuestras razones quiero decir que podríamos suscribir prácticamente todas las palabras y, sin duda, el sentido que ha dado el señor Diputado Brenta a la última parte de su exposición.

No se trata de estar a favor o en contra de "El Galpón"; no se trata de estar a favor o en contra de la cultura. Para nosotros, "El Galpón" es una institución referente de la cultura nacional que cumplió y cumple un papel destacado, importante; refleja el esfuerzo de una parte activa de nuestra sociedad civil y de nuestras expresiones culturales y aporta al desarrollo de nuestra cultura. Tenemos un gran respeto por esta institución y, además, consideramos valiosísimo el aporte que, con el sacrificio de muchos de sus actores, llevó adelante en la lucha contra la dictadura y en la reivindicación de la democracia y de la libertad.

Sin duda, en el exilio fue uno de esos grupos de uruguayos que mantuvo viva la llama de nuestra expresión nacional y que con su tarea, con su trabajo, con su lucha y con su peregrinar reflejó el pensamiento de los uruguayos que resistían desde afuera y desde adentro. Para el Uruguay, "El Galpón" es uno de esos bastiones que recordamos cada vez que rememoramos la lucha contra la dictadura.

Es, además, símbolo de una época en la que las diferencias habían dejado paso a las enormes coincidencias que los uruguayos tenemos en cuanto a los valores perdurables, permanentes y trascendentes; dejamos pasar aquellos tiempos de enfrentamiento y confrontación, y cuando perdimos las libertades formales, que fueron tan vapuleadas y despreciadas, descubrimos que lo que nos faltaba era lo esencial, y entonces disimulamos las diferencias, las dejamos de lado para seguir construyendo coincidencias en torno a aquellas cosas que debíamos recuperar prioritariamente.

Entonces se encontraron en el exilio uruguayos de todos los colores y también dentro del país en aquel mismo pensamiento se encontraron uruguayos de todos los colores para dar todo lo que cada uno podía ofrecer a favor de esos valores que había que recuperar. "El Galpón" no fue para nada ajeno a ese proceso, y aclaro que cuando digo "El Galpón" no me refiero al edificio, ni siquiera a la experiencia teatral, sino a cada una de las personas que formaron parte de ese proyecto que hizo sentir su compromiso con lo que los motivaba a trasmitir su pensamiento a través del arte, el que los llevó a seguir haciéndolo en tiempos más difíciles. Para nosotros, "El Galpón" es una referencia, como lo fue para mi generación el canto popular que, entre líneas y pisando un poquito más allá de la línea permitida, nos hacía encontrarnos en cualquier rincón para cantar en voz alta unas estrofas más de alguna canción que mencionaba la palabra libertad o la palabra justicia.

Para nosotros, esta institución debe seguir cumpliendo el papel que cumple. No estamos en contra de la ayuda que una institución como esta, al igual que

otras, debe recibir. La sociedad tiene que subsidiar algunas actividades que no pueden valerse del libre mercado ni del lucro para seguir existiendo, porque las necesita. Sin embargo, este proyecto de ley llega con un apuro parlamentario que no es diferente al apuro del Poder Ejecutivo, que lo redactó sin respetar varios de los aspectos centrales que requiere la norma. Nosotros analizamos este proyecto desde la Comisión de Hacienda, que tiene la obligación, antes que nada, de velar por los recursos públicos, que son los de la gente. Si las demandas que llegan a este Parlamento fueran aceptadas por la sensibilidad que tiene cada parlamentario, superarían varias veces el Producto Bruto Interno del país. Acá, como tantas veces en la vida, cada uno de nosotros elige, y cuando lo hace renuncia y se hace responsable de lo que elige y de aquello a lo que renuncia. No podemos decir a todos que sí, y muchas veces tenemos que endurecer el corazón para decir a muchos que no. De hecho, nuestra Comisión de Hacienda, integrada con la de Presupuestos, debate cada año en la Rendición de Cuentas el inciso 24 y analiza el Capítulo "Subsidios y Subvenciones". Quiero recordar a este Cuerpo que después de una larga negociación de más de un mes transferimos desde la sociedad a cincuenta y nueve instituciones de todo el país un total de US$ 700.000 como subsidio, y hoy estamos aquí resolviendo al galope sobre US$ 2:000.000.

Este proyecto de ley se define por el verbo transferir, pero esta palabra no determina la naturaleza jurídica de nuestro acto legislativo. Nosotros podemos donar, dar como subsidio o subvención, y podemos reparar. Por ley hemos donado, y hasta lo hemos hecho con la forma de la donación modal, es decir, pidiendo que aquel que la recibe cumpla con determinadas condiciones. Permanentemente subsidiamos actividades públicas, privadas y semipúblicas, y así lo expresamos, y muchas veces hemos reparado daños de la dictadura y de otros procesos; hemos reparado a personas, hemos reparado carreras públicas, militares, docentes y hemos reparado daños diversos, pero la acción de reparar requiere la previa acción de evaluar, porque la reparación presupone un daño que debe existir y que se debe evaluar.

El Poder Ejecutivo nos remite un proyecto de ley que dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a la Institución Teatral "El Galpón", la suma de US$ 2:000.000 (dólares americanos dos millones) con cargo a Rentas Generales". ¿Con qué concepto transferimos? ¿Cuál es la naturaleza jurídica de esta transferencia? Si uno va a interpretar lo que aquí se hace, esto es una donación modal en aplicación del inciso segundo de este artículo único, que exige que esos US$ 2:000.000, en términos generales sean destinados al pago del pasivo de la institución, al acondicionamiento del edificio y a la creación de puestos de trabajo, o es, en todo caso, un subsidio, porque el inciso tercero prevé la rendición de cuentas, tal cual lo establece la Ley de Presupuesto para los subsidios y subvenciones que damos, y se remite a su cumplimiento para que el subsidio se repita al año siguiente; pero en ningún caso es una reparación. Tampoco lo dice el texto del proyecto de ley ni su exposición de motivos. Si fuera reparación se estaría reconociendo el daño y también que el daño emergente de la confiscación que hizo la dictadura de esos bienes -de todos, porque eran culturales, pero en especial de la institución que los adquirió y era su propietaria- debe ser reparado. También es cierto que esto abre el camino a otras reparaciones justas que pueden reclamar mañana aquí otras instituciones teatrales a las que se confiscó la libertad, y aunque no tenían sala, dejaron de poder decir su mensaje, cerraron su boca y dejaron de actuar. Pero esto también debería abrir el camino a sindicatos a los que se les confiscaron sus sedes -que se transformaron en clubes, en comisarías o en dependencias del Consejo del Niño de aquel tiempo-, a partidos políticos, a diarios y publicaciones y a toda otra cantidad de instituciones; yo pertenecí a una de ellas, a la que se le confiscaron los bienes y jamás se le reparó ese daño. Si esto es una reparación debe decirse, porque la justicia se hace cuando es para todos. Y si no es para todos, es discrecional, y el Poder Legislativo tiene vedado legislar con nombre y apellido y establecer beneficios discrecionales. Si se trata de una donación, pues que se diga. La propia institución rechaza el concepto de donación; no quiere la donación, y me parece muy digno que no la quiera. Pero esto es una donación, en la que se debe cumplir muy laxamente con un modo, o es un subsidio, que también la institución rechaza.

Este proyecto, redactado de esta manera, tiene como destino ser financiado por Rentas Generales, como si esta fuera una caja que el Ministro de Economía y Finanzas tiene guardada debajo del escritorio y abre cuando necesita plata, sin reparar que Rentas Generales no es nada. Cuando se indica fuente de financiamiento, la ley nos obliga a establecerla. Yo

quiero saber de dónde el Ministro de Economía y Finanzas va a sacar estos recursos. ¿De dónde los baja? ¿A qué rubro lo imputa? ¿A gastos de funcionamiento? ¿A inversión? ¿De qué Ministerio? ¿En qué Inciso? ¿Por qué concepto? Eso es lo que se debe indicar cuando se cumple con la ley y se establece fuente de financiamiento.

Este proyecto es desprolijo; este proyecto quiere cumplir un compromiso que el Gobierno agravó cuando rechazó una solución del Gobierno anterior -que establecía un alquiler de las salas de "El Galpón", lo cual ayudó mucho a superar dificultades momentáneas- que entendió, por otras cuestiones, que debía eliminar. Por lo tanto, agravó su déficit o su situación financiera. Este Gobierno cumple con un compromiso con este proyecto desprolijo, y lo hace dejando el espacio únicamente a una interpretación que, por respeto a la institución "El Galpón", no vamos a hacer. Yo no la quiero hacer, pero la discrecionalidad con que el Poder Ejecutivo pasa este proyecto como un trámite más ante el Parlamento y a todo vapor, a marcha camión, nos hace tratar sin debatir lo que hay que debatir, que es cuánto el Estado le pone a la cultura y cómo se lo pone, lo que nos obliga a votarlo en contra.

Este Gobierno está en deuda con la cultura, pero sobre todo está en deuda consigo mismo, porque prometió mucho de lo que aún no ha cumplido y no ha hecho casi nada de lo que se esperaba que hiciera en esta materia. Además, ha sesgado y politizado su gestión desde el Ministerio de Educación y Cultura y, en particular, desde la gestión del señor Luis Mardones como Director de Cultura, que no hace honor al cargo que tiene, porque su cargo, si bien es de naturaleza política y de confianza, merece ser ejercido con la consulta a todos y representando a todos. Desde ese cargo se pretende impulsar un proyecto político más en el interior que en Montevideo, utilizando recursos en ese sentido.

Entonces, por no compartir esa línea de proyecto en general, por entender que esta iniciativa, tal cual está redactada, no comprende en su génesis la consulta a quien debió consultarse para tener las unanimidades que merecería, y porque no recoge la forma adecuada para destinar a la institución "El Galpón" ese dinero, no lo vamos a votar. Así no lo podemos aprobar. Y no lo aprobamos como protesta al modo en que este Gobierno lleva adelante su política cultural, que es más política que cultural.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado Ibarra.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: quien habla va a votar este proyecto de ley que nos remite el Senado de la República.

Consideramos que el proyecto es absolutamente justo al transferir a la Institución Teatral "El Galpón" la suma que se ha mencionado pero, además, quiero destacar que hay un seguro en cuanto a la forma de gastar este dinero que se entrega. Es decir que hay una garantía, un control por parte del Estado de las erogaciones que se hagan, porque el tercer inciso del artículo único del proyecto de ley dice: "La referida institución deberá presentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas rendición de cuentas de las sumas transferidas en un plazo (...)" determinado. Esto es sumamente importante. En la tarde de hoy nos referíamos a otros proyectos de ley, y también entendíamos que los controles son realmente de trascendencia cuando se otorgan dineros.

Como decía el señor Diputado Brenta, la Institución Teatral "El Galpón" nació en 1949 para desarrollar proyectos educativos y culturales. Y así lo hizo, lo hace y lo hará de ahora en adelante. Todas las obras que se desarrollaban en el teatro en aquel entonces, en la época de la dictadura, tenían un gran sentido artístico. Fue uno de los principios básicos del teatro independiente. La idea fue hacer teatro de arte, pero, a su vez, popular. Una de las primeras obras que estrenó fue "Así en la Tierra como en el Cielo", en la que se planteaba el tema del poder terrenal y religioso en manos de los Jesuitas en Paraguay.

El maestro de maestros, el Director Atahualpa del Cioppo -es bueno decir que una de las salas del Teatro "El Galpón" lleva su nombre-, decía que el teatro no iba a cambiar una situación social, pero podía acompañar el movimiento social, y en ese sentido actuó el Teatro "El Galpón", todos los elencos, todos los trabajadores de la cultura.

Cuenta Dardo Delgado, uno de los integrantes de esa institución, que ese pensamiento de Atahualpa del Cioppo lo llevó a acompañar las movilizaciones, los movimientos sociales de la Convención Nacional de

Trabajadores. En ese marco, presentaron obras como "Libertad, Libertad" -recordemos este título, porque lo voy a mencionar más adelante- y "Fuenteovejuna", llegando a tener entre ochenta mil y noventa mil espectadores.

Como anécdota, queremos comentar que el día en que Jorge Pacheco Areco instaló las medidas prontas de seguridad, el 13 de junio de 1968, se estrenaba simultáneamente en el Teatro "El Galpón" la obra "Libertad, Libertad".

Este año se cumplen treinta y un años del decretazo de la dictadura que disolvió ese grupo de teatro independiente, incautó todos sus bienes y encarceló y obligó al exilio a la mayoría de sus integrantes. Yo solicité el Decreto Nº 254/976, promulgado el 6 de mayo de ese año -que no tiene desperdicio- para comprobar la mentalidad fascista que tenía el régimen dictatorial, el régimen cívico militar. En el literal C) del Resultando II) se expresa: "Su manifiesta adhesión con la actividad sediciosa, pudiéndose citar como ejemplo más claro la puesta en escena y posterior grabación en disco de la obra 'Libertad, Libertad' que es todo un canto de alabanza a la violencia guerrillera, como también la obra 'La Reja'". Es decir que se trata de sedición a la cultura porque se pone en escena la obra que acabo de mencionar. Sin ningún tipo de dudas, en este decreto había un síntoma de la intolerancia y de la prepotencia del régimen. Además, en el literal D) del Resultando II) dice lo siguiente: "Un evidenciado propósito de penetrar ideológicamente entre los estudiantes y la juventud trabajadora mediante el desarrollo de un teatro comprometido con el marxismo-leninismo". Caza de brujas, señor Presidente; lo vimos durante todo el proceso de la dictadura. Y no solamente caza de brujas, sino también persecución a la cultura, a la idiosincrasia del pueblo uruguayo y persecución a las personas que tuvieron que irse al exilio. Lamentablemente, muchas de ellas no pudieron salir del país y fueron torturadas, vejadas, asesinadas o desaparecidas por los mismos que firmaron este decreto. En el Considerando I) se habla de "(...) la Institución de 'El Galpón' como una de las típicas organizaciones de fachada" -también recuerdo que en aquella época se hablaba de que los sindicatos eran fachadas del marxismo-leninismo, fachadas del comunismo, fachadas de las guerrillas; bueno, acá eso se expresa con claridad- "montada por el marxismo-leninismo en el Uruguay, para la infiltración de los medios culturales". Es digno de Hitler o de Mussolini este pensamiento que se expresa en este decreto.

Por último -no quiero seguir abundando en el decreto, aunque sería bueno leerlo para recordar la intolerancia, la arbitrariedad y la prepotencia de aquel régimen-, en el artículo 1 se dice: "Disuélvase la Institución Teatral 'El Galpón', cancelándose su personería jurídica". Y en el artículo 2 se dice: "Clausúrense sus locales, procediéndose a la incautación y depósito de todos sus bienes, y a la interdicción de los valores depositados en cualquier forma en las instituciones bancarias a nombre de dicha institución". Se trata del saqueo pleno, del saqueo puro que hace la dictadura al Teatro "El Galpón", que, por supuesto, no solo incluye a su sala principal sino también, lamentablemente, a la sala de la calle Mercedes, donde concurrimos a ver varias obras teatrales. ¿Y quién firma este decreto? Los mismos que firmaron decenas y decenas y centenares de decretos represivos contra la gente, contra los trabajadores, contra la cultura, contra los sectores sociales de nuestro país. Lo firman Juan María Bordaberry, Hugo Linares Brum, Walter Ravenna y Daniel Darracq. Es decir que aquí está expresado, con estos cuatro nombres, lo que era un régimen cívico militar: malos militares que dieron el golpe de Estado y también civiles que les hacían el juego a los militares o estaban convencidos de que era la forma adecuada para tratar de cambiar la situación que vivía el país en aquel momento. En fin; todas las acusaciones que se le hicieron a los integrantes del Teatro "El Galpón" fueron de índole política, no de índole cultural. Se quería demostrar que ellos eran -tal como les llamaban- una célula comunista.

Decía Edgardo Delgado en un reportaje que como era muy difícil trabajar en la clandestinidad resolvió meterse en la Embajada de México. Señala a una gran figura, el Embajador Vicente Muñiz Arroyo, y dice que resolvieron continuar trabajando en el exterior, fundamentalmente en México. En ese país también hubo contactos con altas personalidades en el exilio, uruguayos y latinoamericanos. Tal como decía el compañero Diputado Brenta, tomaron contacto con el líder del Partido Nacional, que también resistió a la dictadura, Wilson Ferreira Aldunate.

Entre 1976 y 1984, período del exilio de "El Galpón", realizaron dos mil quinientas representaciones en México, en sus distintos Estados y en diferentes ciudades de veinte países de América y de Europa,

denunciando la situación en Uruguay y expresando su solidaridad con la lucha del pueblo uruguayo.

Hemos tenido grandes discrepancias con una personalidad política del Partido Colorado, pero en este caso debemos reconocer que uno de los primeros actos del Presidente electo en 1984, que asumiera en 1985, el doctor Julio María Sanguinetti, fue la devolución de la sala a "El Galpón". De alguna manera, esto marca la coherencia cultural del doctor Julio María Sanguinetti.

Hoy, "El Galpón" tiene tres salas, y, además, una disquería y una librería. Por lo tanto, es un complejo cultural y no solo un teatro.

Solange Tenreiro, Secretaria General de "El Galpón", dice en un reportaje que vale la pena recordar que entre todas las actividades que realiza el teatro tiene un programa para niños con las escuelas y liceos, lo que significa que reciben a cien mil niños y adolescentes por año. Todo el equipamiento y las dos salas nuevas fueron el fruto de un esfuerzo propio y de préstamos bancarios.

Sabemos que cuando el doctor Julio María Sanguinetti resolvió devolver la sala a "El Galpón" estaba totalmente vacía porque la dictadura, a través del decreto correspondiente, lo que hizo fue un saqueo. Por lo tanto, fue un gran esfuerzo el que tuvo que hacer la institución a fin de poner la sala nuevamente en funcionamiento y ello generó endeudamiento. También quiero destacar que, contrariamente a lo que se ha dicho, "El Galpón" fue el único grupo de teatro independiente objeto de ese nivel de prepotencia por parte de la dictadura.

Por último, más allá de reafirmar que vamos a votar favorablemente este proyecto de ley, tengo que decir que aún guardo en mis retinas el momento en que los trabajadores, los funcionarios, los actores regresaron al teatro "El Galpón". En esa ocasión se realizó una gran movilización y el pueblo salió espontáneamente a la calle para recibirlos y aplaudirlos, en una actitud realmente trascendente que se repitió en otros eventos, por ejemplo, cuando regresaba el queridísimo Alfredo Zitarrosa.

Por ello, "El Galpón" está enraizado en el corazón del pueblo uruguayo; tiene que seguir trabajando adecuadamente; tiene que seguir funcionando y brindándonos sus espectáculos artísticos. Por lo tanto, vamos a votar convencidos este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra la señora Diputada Peña Hernández.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: para que un país pueda prosperar hay que invertir en educación. Para que un país pueda prosperar, tiene que invertir en cultura. No queremos entretener a la Cámara repitiendo la importancia que tiene para todos los uruguayos la institución "El Galpón". Creo que es una institución que debe permanecer, que debe ser auxiliada, subsidiada, ayudada, a fin de que se mantenga en el tiempo. Sin embargo, adelanto que voy a votar en forma negativa este proyecto de ley, y quiero dar las razones que fundamentan mi decisión.

El señor Diputado Brenta nos dio un listado de todas las instituciones que tienen convenios con el Ministerio de Educación y Cultura; entre ellas hay una institución de mi departamento, de Lavalleja. Dentro de dos años el Teatro Lavalleja va a cumplir cien años y ¡vaya si necesita inversiones! Sin embargo, desde hace mucho tiempo solamente se realizan por parte de la Intendencia.

Cuando el señor Diputado Brenta nos dice que hay convenios con las distintas instituciones, nos habla de los fondos concursables. A fin de que se sepa, voy a decir que para el año 2008 el Estado uruguayo, el Gobierno uruguayo, va a gastar $ 7:000.000, o sea, US$ 300.000 en los fondos concursables para todo el país. Es una de las razones por las cuales voto por la negativa.

Vamos a hacer comparaciones; a veces son odiosas, pero creo que hay que hacerlas. La misma cantidad que se va a entregar a "El Galpón" la vamos a invertir para tratar de salvar la industria textil del Uruguay: $ 50:000.000. Asimismo, en la tarde de hoy hemos tocado un tema que es muy sensible a todos. Me refiero a la gente carenciada, mayor de 65 años y menor de 70 que actualmente no puede acceder a una pensión y que desde ahora tendrá una pensión a la vejez anticipada. Pues, según lo que se expresa en el artículo 255 de la Rendición de Cuentas, la asistencia a la vejez es exactamente por la misma cantidad que vamos a dar a "El Galpón".

Creo que lo que nos está faltando es comparar y ver prioridades; tres veces lo que vamos a dar a "El Galpón" es lo que vamos a invertir en el trabajo protegido que acabamos de votar hace un rato.

Repito: las comparaciones son feas. Por eso, lo que quiero es hacer una reflexión en voz alta, reiterando que debemos invertir en cultura; debemos invertir en educación; debemos invertir en los jóvenes para que se queden en el Uruguay. Eso sí lo tenemos que hacer; de lo contrario, no habrá quién vaya al teatro dentro de pocos años.

Estaría totalmente de acuerdo si el año que viene, cuando se trate la Rendición de Cuentas 2007, incluyéramos en el Inciso 21, "Subsidios y Subvenciones", a "El Galpón". Les aseguro que eso lo voto. Eso sí; tengan en cuenta lo que acaba de decir el señor Diputado Gandini: son 59 instituciones de todo el país, entre ellas la Cruz Roja, instituciones de discapacitados, instituciones de personas con cáncer, a las que se les da, entre todas, US$ 700.000. Creo que lo que nos está faltando es encontrar una vara con la que medir cada una de las situaciones.

SEÑOR TAJAM.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TAJAM.- Señor Presidente: quiero aclarar la naturaleza de las partidas que se están comparando. Cuando hablamos de subsidios y subvenciones, cuando hablamos de fondos para pensiones, estamos hablando de gastos permanentes y no de una partida única que constituye esta reparación que con justicia vamos a votar al teatro "El Galpón".

No se pueden comparar partidas y fondos de naturaleza tan diferente como las permanentes, con una partida fija y por una sola vez.

Simplemente queríamos aclarar eso.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede continuar la señora Diputada Peña Hernández.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: en realidad, si lo que dice el señor Diputado Tajam es cierto y esta es una sola partida, se podría establecer en el Inciso 21 como una ayuda anual, si es que se toma la decisión de hacerlo. Pero acá los US$ 2:000.000 son US$ 2:000.000, vengan de donde vengan y vayan adonde vayan. Creo que las necesidades de un país pobre como este deben tener prioridad. Acá, indudablemente, las prioridades están cambiadas; hay muchas prioridades. Nadie hubiese estado en desacuerdo si el monto que se establece en este artículo fuera adecuado al país en el que vivimos, pero no está de acuerdo con el momento en que vivimos, con lo que se piensa y se dice por un lado y lo que se actúa por otro.

Creo que tenemos que poner los pies sobre la tierra y darnos cuenta de que las reparaciones, sean de la índole que sean, no están por encima de las necesidades de la gente. De lo contrario, no debemos llenarnos la boca diciendo que le solucionamos los problemas a la gente pobre. Si lo vamos a hacer, hagámoslo, pero con seriedad.

Estos US$ 2:000.000, dados extemporáneamente porque sí, deberían haberse incluido en la Rendición de Cuentas de este año o del año que viene -cuando se trate- y, como decía, la cifra es por demás desubicada y no porque la institución no la merezca sino porque el país no está en condiciones de entregarla.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: de algunos de los oradores que nos precedieron en el uso de la palabra hemos escuchado palabras muy ciertas, muy elogiosas, adecuadas para ser dichas en un día de homenaje al teatro "El Galpón", que perfectamente votaríamos. Podríamos dedicar cinco o seis horas de la Cámara a que cuarenta o cincuenta legisladores hablaran de la trayectoria de este grupo teatral, de su lucha contra la dictadura, de su lucha a favor de la cultura y de todo lo que se ha esbozado del teatro "El Galpón", que se lo merece. Tal vez habría que hacerlo; si los integrantes de la mayoría así lo desean, nosotros lo acompañaríamos con nuestro voto. Pero acá estamos tratando otra cosa. No es un homenaje al teatro "El Galpón"; estamos tratando un proyecto de ley que habla de una donación a esta institución; es un regalo que le hace el Estado. En la exposición de motivos no se dice absolutamente nada de que esto represente una reparación, un reconocimiento a los diez años en que sus bienes fueron usurpados por el gobierno de facto. Eso fue cierto; indudablemente, allí hubo un daño, un lucro cesante y todo lo que se quiera. Todo eso es cierto, existió y todos lo sabemos, pero acá no se dice. En el proyecto se expresa que se va a hacer una donación al teatro "El Galpón". Creo que en lugar de hacerle un favor se le está haciendo un enorme daño.

También quiero decir, para tranquilidad de la gente vinculada al teatro "El Galpón" -funcionarios, actores, directivos, simpatizantes-, que dentro de quince minutos será aprobado este proyecto de ley; no quiero causar ningún momento de intranquilidad. Este proyecto será aprobado, pero con él se hace un enorme daño al teatro "El Galpón", ya que le estamos haciendo una donación porque sí. ¿Cómo queda después el teatro "El Galpón" frente a las demás instituciones que también lucharon contra la dictadura, que también trabajan a favor de la cultura y que no tienen un amigo en el Gobierno para que se les haga una donación?

Acá debió haberse dicho con claridad, en su momento, que esto era una reparación por todo lo que sufrió, por todo lo que ayudó, por todas las cosas que se dicen veladamente y que se dijeron en forma mucho más clara en la Comisión. Allí se dijo con claridad que esto era una reparación.

Algunos dirán que había un plazo judicial para hacer la reclamación y no se hizo porque las propias autoridades del teatro "El Galpón" dijeron que ellos, por ética, no querían hacer una reclamación al Estado. No quisieron presentarse ante la Justicia a reclamar todo por una cuestión de orgullo y de ética. Y a una institución que tiene ese orgullo, ahora, aquí, el Parlamento ¿le va a hacer una donación, un regalo, sin explicar por qué? Creo que estamos ofendiendo al teatro "El Galpón" en lugar de ayudarlo. Si hubiéramos dicho que esto era una reparación por tal causa o por tal otra, la cuantificamos y la explicamos; eso hubiera sido lo correcto, lo real, y no esto que estamos haciendo ahora, un regalo respecto al cual ya escuchamos algunas voces y se seguirán escuchando otras que digan: "¿Por qué a este sí y a mí no?". Ya saldrán a decir esto cantidad de instituciones.

Quiero que quede claro que no se trata de estar a favor o en contra de la cultura, a favor de los que lucharon o de los que no lo hicieron. No; no quiere decir que los que voten este regalo, esta donación de US$ 2:000.000, sean los que defienden la cultura, los que reconocen a quienes lucharon contra la dictadura, y que los que estén en contra de este regalo y de esta donación estén en el otro bando; de ninguna manera. Creo que si este asunto se encara así, estará mal encarado.

Señor Presidente: esta institución teatral no ha sido la única que ha tenido una actuación ejemplar. ¡Vaya si ha habido y seguirá habiendo en este país instituciones que han tenido actuaciones ejemplares para defender la Constitución y la ley y han trabajado a favor de la cultura! ¡Vaya si las ha habido y las seguirá habiendo!

No queremos que se nos confunda. Nos vamos a oponer a este proyecto de ley, pero por lo que hemos dicho, es decir, porque está mal hecho, porque habla de un regalo, de una donación, no de una reparación. Si es una reparación, ¿por qué no se dijo? No entendemos por qué.

En lugar de hacerle un favor, como se le va a hacer con el regalo, alguien podría decir: "No importa, me dan la plata y con eso arreglo el techo, creo cargos de trabajo y pago los pasivos". Eso es cierto, pero le va a quedar una mancha a esta institución a la que se le regala, a la que se le hace una donación porque sí. Ni en la exposición de motivos que envió el Poder Ejecutivo ni en el texto del proyecto de ley se dice que es una reparación; en ningún momento se habla de eso. Es lo que queda para la historia, no los que estamos acá o los que mañana vayan a cobrar el cheque al Ministerio de Economía y Finanzas. No; eso es por un rato, pero la historia analizará de otra manera y otras instituciones culturales y estatales también, y van a decir: "Ustedes son privilegiados, amigos del Gobierno, y por eso consiguen regalos y nosotros no".

Hubiéramos planteado esto de otra manera y habría sido mucho mejor de lo que se va a hacer.

Todo el mundo está enterado de que existe el Fondo Nacional del Teatro. Si mañana se quiere aumentar el Fondo Nacional del Teatro y el objetivo es ayudar a otras instituciones junto con "El Galpón", lo estudiamos y buscamos los recursos necesarios y se los damos, pero con una ley general. Esa es una ayuda.

Esto es un regalo y no se dice por qué. Por más que se ponga que es para arreglar algo el edificio, para cubrir pasivos y crear puestos de trabajo y que después se rendirán cuentas, sigue siendo una donación. No es una reparación como nos planteó el Subsecretario de Educación y Cultura.

Si no hacemos bien las cosas y no discutimos una ley de carácter cultural y de comprensión nacional, estaremos haciendo mucho mal a este teatro.

¿Por qué US$ 2:000.000? Tal vez habría que dar US$ 3:000.000 o US$ 4:000.000. Quizás, si lo cuantificamos, la reparación debería ser distinta, en lugar de otorgar US$ 2:000.000 al barrer, con una sola frase.

No se trata de que no queramos hacer un aporte al teatro "El Galpón". No queremos hacer una donación o un regalo porque sí, porque es un teatro compañero o porque es un teatro amigo. No, ni siquiera eso se dice. Se dice: Transfiérase, regálese al teatro "El Galpón" US$ 2:000.000, y nada más.

Sugerimos cambiar esto, darle otra redacción y hacer justicia. Aquí se habló de toda la historia de "El Galpón", del exilio y de la lucha contra la dictadura. ¿Cómo no va a ser cierto? Durante diez años el Estado utilizó la institución para otros fines. Más de uno entre los presentes fue a la Facultad de Ciencias Económicas y recibió clases en "El Galpón". Aquí hay más de uno; lo hicimos los que estudiamos ciencias económicas en esa época, como el señor Diputado Asti y yo -creo que el señor Diputado Posada también concurrió a esa sede-, que asistimos allí cuando se llamaba Sala 18 de Mayo.

El Estado no pagaba nada porque se apropió de ese local; no lo expropió, porque si lo hubiera hecho tendría que haber indemnizado a la institución. El Estado se apropió y lo utilizó. Todas esas cosas son ciertas, así como lo que perdieron los actores que no pudieron trabajar.

Todo eso es cierto y estaríamos dispuestos a evaluarlo y a hacer una reparación. Pero una reparación, no una donación.

El proyecto claramente establece: "Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a la Institución Teatral 'El Galpón' la suma de US$ 2.000.000 (dólares americanos dos millones) con cargo a Rentas Generales". Después solo hay otros dos incisos.

Creemos que esto no debe hacerse y que hay otros mecanismos para ayudar a las instituciones.

Mi posición personal y la del Partido Nacional es que con esto se ha equivocado el camino.

Hay cantidad de instituciones que van a salir. No voy a mencionar todas las que conozco en el departamento de Colonia, del cual soy oriundo. Son muchas instituciones. Algunas no existen más porque en su momento no se las ayudó o tuvieron dificultades y cerraron. El Cine Helvético fue recuperado por colecta popular. El teatro Uamá, de Carmelo, también recibió la colaboración de cantidad de colectas y de aportes de las Intendencias. En Rosario hay un cine que se quiere recuperar para la cultura y no hay quien tenga US$ 70.000 u US$ 80.000. En Juan Lacaze se quiere recuperar el Club CYSSA para la cultura y no hay quien vaya al remate a ofertar por él. Así ocurre en todas las localidades de mi departamento y de todo el país.

¿Y cuántos hay en Montevideo que necesitarían ayuda y subsidios? Montones.

Entonces, no debemos aprobar esto. En vez de dar una ayuda y hacer un reconocimiento, estamos haciendo daño, porque esta cuenta se la van a cobrar los propios colegas. Las otras instituciones se lo van a cobrar un día a "El Galpón". Los otros actores que están por ahí y por los que el Estado no se preocupa también se lo van a cobrar. El reproche va a existir.

Si hubo intención de reparar, ¿por qué no se hizo? ¿Por qué no se escribió concretamente en qué consistía la reparación?

Y si la intención es hacer una donación, creo que están ofendiendo a la institución porque los directivos nos dijeron que no venían a pedir una limosna ni nada por el estilo. Dijeron que entendían que era justo que recibieran una reparación pero acá no existe reparación. Que quede bien claro que esto no es una reparación. Todas las luchas del teatro no son argumento suficiente para el regalo.

SEÑOR ROSADILLA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ROSADILLA.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero reconocer algunas cosas.

Me congratulo de la hidalguía de quienes se han quedado en Sala para defender con argumentos una posición contraria a la de la gente que está aquí en este momento observando el desarrollo de la sesión.

No creo que haya una división de un lado y de otro entre quienes quieren la cultura y quienes no la quieren. Sin embargo, hay una diferencia sustancial que he notado a partir de los motivos que han planteado todos los legisladores del Partido Nacional que

han hecho uso de la palabra hasta el momento. Creo que no se ha tenido en cuenta algo que el colega González Álvarez dice, y es que muchos teatros y otras instituciones necesitarían ayuda. Es verdad, todos conocemos esa situación. Particularmente, el teatro "El Galpón" -lo han dicho mis compañeros y lo expresa con claridad la exposición de motivos- vive una situación que no viene de otros hechos diferentes a la vida económica y cultural que cada institución tenga y por la que su devenir histórico y económico o patrimonial tiene un derrotero. Aquí hubo un aspecto que transformó radicalmente la situación de esta institución y la puso en el estado actual.

Sin ninguna soberbia, quiero decir que si bien se manifiesta que habría disposición a ver otras posibilidades -más allá de que todo siempre es perfectible-, desde el año 1985 hasta la fecha han pasado veintidós años. Hubo que esperar veintidós años para que se procediera a una reparación, a una donación, a un estímulo, a una subvención -o como se le quiera llamar- para que esta institución -que todos en Sala han reconocido que es señera en la cultura nacional- tenga la posibilidad de continuar.

Creo que esto, además de justo, es necesario. Y las cosas que son necesarias tienen determinados tiempos.

Se ha señalado repetidamente en los últimos tiempos que esta institución se encuentra en una situación que no puede estirar más. No puede seguir funcionando como está.

Por lo tanto, reconociendo nuevamente la hidalguía y lo bueno que ha sido que algunos de quienes se oponen a este proyecto hayan permanecido en Sala para defender sus opiniones con fundamentos, creo que se está haciendo un acto de justicia y que se están comparando cosas que no son comparables. Como señaló mi compañero de bancada, el señor Diputado Tajam, estamos comparando cosas que no deberían ser comparadas.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado González Álvarez. Por favor, redondee su pensamiento.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: fui muy generoso con el tiempo que concedí para la interrupción; creí que sería más breve, pero si uno no las concede, los compañeros se ofenden.

Que no se crea que estamos en contra del teatro "El Galpón". No es así. Estamos en contra de este mecanismo que no asegura absolutamente nada, salvo un pedido. Además, es un pedido con nombre y apellido, que no queda muy bien. No estamos en contra del beneficiario sino de cómo se ha hecho esto.

Transcurrieron veintidós años pero el teatro "El Galpón" en su momento no quiso hacer la reclamación que pudo haber formulado por vía judicial. Desconozco las gestiones que pudieron haber realizado ante otros Gobiernos porque yo no participaba de ellos. Sé que durante el Gobierno anterior se llegó a un acuerdo que le servía al teatro "El Galpón", que incluía el alquiler de su Sala. Se habrán hecho algunas cosas. Hace tres años que está este Gobierno y este proyecto recién se presentó ocho días atrás. De manera que se dispuso de tres años para plantearlo. No vale la pena discutir esas cosas porque no interesan.

Yo estaría de acuerdo con votar este proyecto, pero de otra manera. Reitero que la donación le hace daño al teatro "El Galpón". La reparación lo centraría en el justo lugar y le reconocería la hidalguía que tiene esa institución a la que todos debemos ayudar.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado Gamou.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: voy a ser breve, más que nada porque, en realidad, quienes han hablado en nombre de la bancada, los señores Diputados Brenta e Ibarra, han dado los argumentos por los cuales vamos a votar este proyecto de ley.

Quisiera detenerme en algo. En la noche de hoy he escuchado básicamente cuatro argumentos para no votar esta reparación. En primer lugar, hay una oposición a la política cultural del Gobierno. En segundo término, se hacen comparaciones: cuánto se le da a los jubilados y cuánto se le da a "El Galpón". En tercer lugar, se dice algo muy particular, que es que no se quiere votar los US$ 2:000.000 porque les estamos haciendo un daño. El cuarto argumento es más que nada semántico, sobre si se trata de un regalo, una donación, etcétera.

Cuando escucho los argumentos de la oposición debo tomar una decisión. Con respecto a la política cultural del Gobierno, creo que hay otros ámbitos para discutirla, y no aquí, un día en el que estamos

votando esto para "El Galpón". No creo que sea lo mejor tomar al teatro "El Galpón" de rehén en una discusión sobre oposiciones que hay, evidentemente, a la política cultural del Gobierno que perfectamente pueden hacerse en la Comisión de Educación y Cultura e inclusive, si se quiere, en una interpelación.

Con referencia a las comparaciones, tiene razón mi compañero, el señor Diputado Tajam. No es comparable una reparación por única vez con una subvención año a año, porque es más o menos como comparar zapallo con perejil. Creo que algún día vamos a tener que hablar; vamos a tener que comparar lo que gasta este Gobierno en algunas cosas y lo que gastaron otros Gobiernos en otras. Pero cuando hablemos, no lo sesguemos solamente a lo que se le va a dar al teatro "El Galpón". Reitero que ya estuvo bastante tiempo clausurado como para que todavía este Cuerpo lo tome de rehén.

En cuanto al tercer argumento, de que se ofende el orgullo de "El Galpón" y que va a significar una mancha, creo que no es así. De lo contrario, los integrantes de la Fundación Cultural "El Galpón" serían masoquistas, porque están de acuerdo con algo que, en definitiva, va a representar laceraciones muy importantes.

En cuanto al cuarto problema, que es semántico, a si se trata de una donación o de un regalo, me veo tentado a pedir la versión taquigráfica -cuando termine la sesión- de las palabras de un queridísimo colega del litoral, para hacer un buen análisis de texto. Digo esto porque si vemos cuántas veces se repitió la palabra "regalo" y lo relativo al daño y todo lo demás, llegaríamos a la conclusión de que a veces se quiere convencer repitiendo, cuando todos sabemos que no es así. Esto no es un regalo. Honestamente, me parece una falta involuntaria de respeto hacia una institución como "El Galpón" referirse a este proyecto de ley como un regalo. "El Galpón" no se merece eso y, sin duda alguna, los parlamentarios que lo vamos a votar, tampoco. Creo que fue involuntario, pero como se repitió treinta veces no tenía más remedio que decirlo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: tal vez si se repite y se repite "esto no es un regalo", se trate de convencer de que no lo es. El texto del proyecto dice exactamente que es una donación. Una donación y un regalo son similares. Se utiliza el término "transferir". Yo transfiero a título gratuito, a cambio de nada, porque es a alguien que no le debo. Quisiera saber si a alguien a quien le debo $ 20.000 porque me pintó la casa o me hizo un trabajo le puedo decir: "Yo te voy a donar $ 20.000". Esta persona me va a contestar: "No, ¿qué me vas a donar? Vos me los debés y, por lo tanto, me estás pagando una cuenta". Creo que en este caso se da esa situación. Al teatro "El Galpón" el país entero le debe una cuenta, por lo que debe hacerle una reparación. Eso es lo que yo he dicho. No debe hacerse una donación. El texto del proyecto es claro. Dice "transferir" tanto dinero. Si yo transfiero a alguien debo indicar por qué se lo transfiero. Por ejemplo, yo se lo transfiero para que haga tales cosas, como arreglar el techo, etcétera.

Al señor Diputado Gamou no le ha caído bien mi manera de expresarme y de decir tantas veces lo mismo. A veces hay que decir muchas veces lo mismo porque no se escucha, la gente habla por los pasillos, entra y sale, y se deben repetir las cosas por si alguien no lo oyó. Eso es cierto. Pero el proyecto, reitero, dice "transferir" a tal institución US$ 2:000.000 a cargo de Rentas Generales. En ningún momento, ni siquiera en la exposición de motivos, dice que es por todos los argumentos vertidos en la Comisión. Aquí se dijo muy poco. Se habló sobre todo de lo importante que es la institución, pero no hemos escuchado decir que se trata de una reparación. Si se hubiera dicho que se trataba de una reparación, habría sido otra cosa. Yo dije que era un regalo o una donación, y lo sigo diciendo porque es cierto; el texto lo dice. Si quieren que diga otra cosa, escribamos otra cosa. Pero el texto es bien claro y lo va a entender un niño de escuela al leerlo dentro de diez o veinte años, cuando se analicen estos hechos.

Cuando el señor Diputado Gamou me hace la acusación de que repito y repito, lo hago para que se entienda lo que dice el texto, porque parece que no se ha leído.

Gracias, señor Presidente, por concederme este tiempo para responder la alusión.

51.- Prórroga del término de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Dese cuenta de una moción de orden firmada por el señor Diputado Roballo.

(Se lee:)

"Mociono para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

52.- Institución teatral "El Galpón". (Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferirle determinada suma).

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Guarino.

SEÑOR GUARINO.- Señor Presidente: nos anotamos para hablar de una faceta del teatro "El Galpón" que nos tocó compartir y vivir muy de cerca, de la cual aquí ya se ha hablado, pero algo vamos a decir. Más allá de que la característica que ha ido tomando el debate a veces nos lleva a incursionar por otro lado, no queremos descuidar esa faceta.

Cuando el señor Diputado Brenta leía en su informe las palabras que María Azambuya vertió en la Comisión, expresaba con total claridad lo que había significado esa etapa de "El Galpón", que era la continuidad de una etapa anterior en el país, y que le tocó después hacerla en el exilio, fruto de la decisión, del compromiso que tenían de sacar adelante ese proyecto. Hoy se dice muy fácil, pero imagínense ustedes la situación en plena dictadura, con persecuciones internas, en las que a muchos de ellos les tocó pasar por la cárcel y después marchar al exilio. Entonces, había que tener voluntad para, además de reconstituir al grupo, hacerlo en otro país. Si bien es un país hermano latinoamericano, tenía muchas diferencias. "El Galpón" lo logró, siempre al servicio de lo mejor de la cultura de nuestro país. Eso le dio continuidad, nos dio identidad a los uruguayos que andábamos por el mundo, le dio identidad a la cultura uruguaya y le permitió abrir infinidad de puertas que daban paso a la democracia que posteriormente recuperamos.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ibarra)

——Se creó una figura uruguaya en el exilio, de la que "El Galpón" era su alma, como lo eran Zitarrosa y otros artistas, que lograban llevar esa cultura al corazón de la cultura latinoamericana y de otros pueblos, permitiendo que fuese interpretada y querida en cualquier pueblo latinoamericano -y así hicieron su gira- o en cualquiera de los Estados Unidos Mexicanos. Eso se lograba porque efectivamente se estaban reflejando valores universales, propios de los uruguayos pero que eran de nuestros pueblos. Con eso se fue contribuyendo a la lucha democrática.

Ello creó una singularidad: cuando se abrió el camino de retorno a la patria, "El Galpón" volvió con su proyecto, y con todas las dificultades que había en aquel momento, tanto para la supervivencia económica del grupo como de sus integrantes, siguió perseverando en el proyecto y aportando a la cultura uruguaya. Es singular "El Galpón"; no es igual, aunque habrá otros grupos de teatro y de la cultura con muchos méritos que necesitan apoyo, muchos de los cuales lo están recibiendo de parte del Ministerio de Educación y Cultura, como ya se dijo. Decenas de instituciones teatrales del interior de la República reciben actualmente apoyos directos para sus salas, para crear mejores condiciones, para llevar a cabo sus actividades, y ello fuera de los fondos concursables. A lo que hacía referencia el señor Diputado Brenta era a los apoyos especiales, además de a los fondos concursables del Ministerio de Educación y Cultura, que tienen carácter permanente.

De modo que "El Galpón" sí es merecedor de homenajes, y sin duda los ha tenido: es el homenaje que le hizo su pueblo al haberlo mantenido vivo durante todos estos años. Ya se ha dicho que podríamos estar seis horas homenajeándolo, pero lo que importa es que, además del homenaje, se generen las condiciones para que ese proyecto siga prosperando, y esas condiciones se generan aportando recursos cuando es necesario, y en este caso lo es, porque tras estos recursos hay un proyecto concreto que es el mejoramiento de la sala del teatro, una de las principales del país, que requiere urgentemente un mantenimiento y una sustitución de toda la estructura, fundamentalmente la del techo, de acuerdo con lo que nos han informado.

Entonces, esta cifra no es un invento: es lo adecuado para resolver el problema con la calidad que merece la cultura. Porque aquí parece que es algo terrible; que se desperdician US$ 2:000.000 habiendo tantos problemas, y yo creo que el país necesita tanto del teatro "El Galpón", de la cultura, como de su industria textil, de la protección a sus viejos y de sus políticas sociales. Todo esto lo estamos haciendo. La diferencia es que además de este homenaje, el Gobierno se ha comprometido a hacer un aporte para que este proyecto continúe.

Yo no sé -a pesar de los años que llevo en esta Casa- cuál será el término técnico adecuado para definir esto; no sé si es compensar, reparar, subsidiar o donar. Pero lo que sé es que se trata de una ayuda concreta para continuar con un proyecto, un apoyo a un proyecto, y así lo dice el mensaje del Poder Ejecutivo. Es falso que no se lo expresa. Sí lo dice el mensaje del Poder Ejecutivo, que establece: "En este sentido, el Poder Ejecutivo entiende de estricta justicia apoyar la continuidad del proyecto de la Institución Teatral 'El Galpón', que ha contribuido durante tantos años al desarrollo de nuestra cultura". De modo que existe una definición clara de que se quiere apoyar un proyecto, y seguramente se apoyarán muchos más, porque US$ 2:000.000 es una cifra muy importante, pero también debemos considerar que el año próximo se destinarán más de US$ 1.000:000.000 a la cultura y a la educación en este país. Entonces, quizás sería más coherente hacer este tipo de comparaciones.

Vamos a votar este proyecto con la tranquilidad de que nadie le va a pasar facturas a "El Galpón", porque no existe mezquindad entre la gente de la cultura, no hay mezquindad entre la gente del teatro, porque además esa gente conoce esta historia por dentro y no precisa que se le explique qué es "El Galpón", los daños y la persecución que sufrió y cómo levantó siempre el estandarte de la democracia en nuestro país.

SEÑORA BIANCHI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GUARINO.- Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA BIANCHI.- Señor Presidente: en realidad, casi se ha dicho todo, por lo que trataré de ser breve.

Creo que hay algo que debemos dejar claro, que el propio proyecto establece, y es que se trata de una transferencia con claras contrapartidas. Me parece que vale la pena destacar este aspecto, porque se señala claramente que en realidad estos recursos son para reparación, para solventar pasivos y para crear puestos de trabajo. En ese sentido, quiero señalar que a la cultura podemos analizarla desde varios ángulos: desde el que la misma palabra expresa, pero también desde el punto de vista del desarrollo económico. Por tanto, creo que debemos insistir en que este Gobierno está involucrado en esto, y además ha tratado por todos los medios de dejar establecido con claridad que su estilo no tiene que ver con desarrollar favoritismos políticos en ningún caso. Como ejemplo de esto, quiero señalar que ha habido una distribución de recursos en todo el país, con el acuerdo de todos los Gobiernos Departamentales, tanto para acciones vinculadas directamente con las competencias municipales como con competencias culturales que desarrollan las propias Intendencias. Entonces, no se puede decir que con este proyecto se va a beneficiar a unos en detrimento de otros.

Además, me parece interesante señalar que sin dudas este proyecto está vinculado con un modelo, con un proyecto de país que tiene que ver con la profundización democrática, con transversalizar las distintas acciones para llegar al conjunto de la ciudadanía, en este caso, con las expresiones culturales que por años han estado vedadas al conjunto de los ciudadanos. Generalmente, las expresiones culturales llegaban con mucha más facilidad a los sectores medios y altos, mientras que en esta propuesta está considerado el conjunto de los sectores de la sociedad. Como ya se ha señalado, además se llegó a los estudiantes, a los niños, y creo que esto es importante destacarlo, porque no estamos pensando en una cultura elitista, sino en una cultura que ha estado profundamente comprometida con los cambios, con los cambios sociales, con los cambios de modelo, de paradigma. En ese sentido, creo que vale la pena apoyar este proyecto.

Por otro lado, con este proyecto se contribuye con algo que en estos días se ha estado reivindicando, y es la memoria, la memoria colectiva, reconocer que en las últimas décadas del siglo pasado en este país ocurrieron situaciones que agredieron la democracia, que en un sucesivo avance de las reacciones conservadoras que se plasmaron en la dictadura se

impidió la expresión de las distintas versiones y de los distintos análisis. Creo que en ese sentido también es importante apoyar este tipo de expresiones, que sin duda no son de carácter empresarial, como se señaló al comienzo, sino de carácter asociativo, y pretenden reunir las expresiones de la sociedad civil y, en aquellos casos en que sea posible, la colaboración del Gobierno.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Puede continuar el señor Diputado Guarino.

SEÑOR GUARINO.- Me pidieron interrupciones, por su orden, los señores Diputados Patrone y Asti. Si el tiempo es suficiente, con mucho gusto se las concedo.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Le restan tres minutos de su tiempo, señor Diputado.

Puede interrumpir el señor Diputado Patrone.

SEÑOR PATRONE.- Señor Presidente: en aras de la economía de tiempo, quería referirme al importante cambio de signo que de alguna manera expresaba la compañera Diputada Bianchi, que está basado en otro concepto de país; un país que se había acostumbrado a destinar cientos de millones de dólares al salvataje de bancos, hoy día acude a la ayuda de un proyecto cultural. Aquí hay un cambio de signo, yo diría, paradigmático: se cambió el destino, aquella preocupación de salvataje de bancos, por la de apoyar un proyecto cultural, y eso está enmarcado precisamente en ese espíritu que nos estaba señalando la Diputada Bianchi.

Pero, además, hay otro concepto: al igual que el turismo es una industria sin chimeneas, la cultura es una expresión que no solo trasmite identidad, conocimientos y toda una serie de valores, de los que uno aprende, sino que brinda infinidad de puestos de trabajo de compatriotas que normalmente, con su sacrificio, nos dan a todos la oportunidad de enriquecernos.

Con estos dos conceptos, y en aras de la economía a la que hacía referencia, sintetizamos nuestro pensamiento sobre el tema.

Gracias, señor Diputado Guarino.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Puede interrumpir el señor Diputado Asti, a quien informamos que dispone de un minuto.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: obviamente, en un minuto es difícil expresarse, por lo que solo quiero decir que en la Comisión quedó claramente explicitado, tanto por parte del Ministerio de Educación y Cultura como de los integrantes de "El Galpón", que aquí hay un ánimo reparatorio. Inclusive, quedó de manifiesto una fórmula de cálculo que se hizo teniendo en cuenta lo que podrían haber sido los arrendamientos durante el período en que la dictadura ocupó -por decirlo de alguna forma- los locales de "El Galpón". Es más: se hicieron cálculos avalados por consultores inmobiliarios en ese sentido. Digo esto solamente para tomar un aspecto de las tremendas pérdidas que tuvo "El Galpón" desde el punto de vista económico. No hablaremos de lo que fueron las otras pérdidas, porque esas están en el recuerdo de todos nosotros y no vamos a argumentar la importancia cultural que tiene esta institución.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Nada más, señor Presidente.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado Guarino.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Hackenbruch Legnani)

53.- Licencias

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 20 de diciembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Sergio Servetto.

Del señor Representante Jorge Romero Cabrera, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 20 de diciembre de 2007, convocándose al su-

plente correspondiente siguiente, señor Eduardo Guadalupe.

Del señor Representante Javier García Duchini, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 20 de diciembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Gabito Mira.

Del señor Representante Juan Carlos Souza, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 20 de diciembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Naya.

Del señor Representante José Amorín, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 20 de diciembre de 2007, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Andrés Oribe.

Del señor Representante Jorge Orrico, por motivos personales, inciso tercero, del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 20 de diciembre de 2007, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Zás Fernández.

Del señor Representante Federico Casaretto, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 20 de diciembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor David Fernández.

Del señor Representante Jorge Gandini, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 19 y 20 de diciembre de 2007, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Irene Caballero.

Del señor Representante Manuel Barreiro, por motivos personales, inciso tercero, del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 20 de diciembre de 2007, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Ramón Simonet.

Del señor Representante Guido Machado, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 20 de diciembre de 2007, convocándose a la suplente siguiente, señora Alma Gallup".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales el día 20 de diciembre y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo atentamente,

NELSON RODRÍGUEZ
Representante por Maldonado".

"Maldonado, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Maldonado, Nelson Rodríguez (Lema: Partido Nacional) por el día 20 del corriente mes y del presente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Fernando García".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de diciembre de 2007.

II) Que, por esta vez, presenta negativa el suplente siguiente, señor Fernando García.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 20 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, presenta el suplente siguiente, señor Fernando García.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 20 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 22 del Lema Partido Nacional, señor Sergio Servetto.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, MARIO MESA".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente solicito licencia por motivos personales el día 20 de diciembre del corriente.
Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.
JORGE ROMERO CABRERA
Representante por Rivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rivera, Jorge Romero Cabrera.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de diciembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 20 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Rivera, Jorge Romero Cabrera.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 20 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2 del Lema Partido Nacional, señor Eduardo Guadalupe.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, MARIO MESA".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente solicito a usted licencia a la sesión extraordinaria de la Cámara, a realizarse el día 20 de diciembre, por motivos personales.
Sin otro particular, saluda a usted atentamente.
JAVIER GARCÍA DUCHINI
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Javier García Duchini.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de diciembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 20 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Javier García Duchini.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el 20 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004 del Lema Partido Nacional, señor Jorge Gabito Mira.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, MARIO MESA".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día miércoles 20 del corriente por motivos personales.

Sin más le saluda atentamente,

JUAN C. SOUZA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante Juan C. Souza, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la Banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente,

Yamandú Orsi".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante Juan C. Souza, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la Banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente,

Matías Carámbula".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante Juan C. Souza, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la Banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente.

Antonio Vadell".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de diciembre de 2007.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 20 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza.

2) Acéptanse por esta única vez, las renuncias presentadas por los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 20 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Pablo Naya.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, MARIO MESA".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 17.827, convocando a mi suplente respectivo durante el día 20 de diciembre.

Saluda a usted muy atentamente,

JOSÉ AMORÍN BATLLE
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente del Diputado José Amorín, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez no acepto la referida convocatoria.

Saluda a usted muy atentamente,

Gabriel Pais".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente del Diputado José Amorín, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez no acepto la referida convocatoria.

Saluda a usted muy atentamente,

Pedro Pérez Stewart".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, José Amorín.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de diciembre de 2007.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señores Gabriel Pais y Pedro Pérez Stewart.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 20 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Montevideo, José Amorín.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes señores Gabriel Pais y Pedro Pérez Stewart.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 20 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señor Andrés Oribe.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, MARIO MESA".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside, licencia por el día 20 de diciembre por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

JORGE ORRICO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, señor Jorge Orrico.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de diciembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 20 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 20 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio, señor Jorge Zás Fernández.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, MARIO MESA".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito licencia por motivos personales el día 20 de diciembre del corriente.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente,

FEDERICO CASARETTO
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Federico Casaretto.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de diciembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 20 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Federico Casaretto.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 20 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 22 del Lema Partido Nacional, señor David Fernández.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, MARIO MESA".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley Nº 17.827, solicito se me conceda el uso de licencia por motivos personales por los días 19 y 20 de diciembre de 2007.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida,

JORGE GANDINI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Gandini.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida,

Álvaro Viviano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 19 y 20 de diciembre de 2007.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Álvaro Viviano.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 19 y 20 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente correspondiente siguiente, señor Álvaro Viviano.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004 del Lema Partido Nacional, señora Irene Caballero.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, MARIO MESA".

"Salto, 19 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día 20 de diciembre.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

MANUEL BARREIRO
Representante por Salto".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Salto, Manuel Barreiro.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de diciembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 20 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Salto, Manuel Barreiro.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 20 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1 del Lema Partido Colorado, señor Ramón Simonet.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, MARIO MESA".

"Rivera, 19 de diciembre de 2007.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día 20 de diciembre.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

GUIDO MACHADO
Representante por Rivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rivera, Guido Machado.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de diciembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 20 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Rivera, Guido Machado.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 20 de diciembre de 2007, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 292000 del Lema Partido Colorado, señora Alma Gallup.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2007.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, MARIO MESA".

54.- Institución teatral "El Galpón". (Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferirle determinada suma).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora Diputada Charlone.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: la querida militante de la vida y de la cultura Nelly Goitiño siempre decía que los pueblos requieren pan y canto, y que no se podían oponer estos dos conceptos: pan y canto. Yo lo quise traer a colación porque escuché en Sala argumentos que me parece que oponían en una forma inaceptable estas ideas. Creo que los Gobiernos tienen que apuntalar los dos conceptos. Y vaya si este Gobierno ha hecho y está haciendo cosas para apuntalar el pan, por ejemplo, cuando implementó un Plan

de Emergencia al que se le asignaron US$ 250:000.000, cuando se está implementando un Plan de Equidad, cuando se están aumentando las pensiones a la vejez y las asignaciones familiares, cuando se propone implementar el Programa "Uruguay Trabaja", que hoy votamos, y sobre todo cuando se crean puestos de trabajo genuinos y mejores condiciones laborales y salariales. Así que desde el punto de vista del pan, creo que estamos haciendo muchas cosas.

Desde el punto de vista del canto, señor Presidente -y aquí ponemos cultura y educación-, a esta altura hemos más que duplicado el presupuesto en educación. Pero, sí, estoy convencida de que para apoyar y apuntalar a la cultura en general todavía tenemos carencias y hace falta mucho mayor esfuerzo. En la Comisión se planteó que nuestras políticas culturales y de apoyo a la cultura eran insuficientes, y yo comparto eso de que todavía no hemos podido hacer lo suficiente. Pero el Director de Cultura nos decía: "Sí, es cierto, pero nosotros no arrancamos con esto sin una trayectoria". ¿Saben cuánto tenía asignado la Dirección de Cultura en 2004? Tenía asignado cero peso -¡cero peso!- y hoy tiene una asignación de $ 30:000.000, que no es mucho, pero constituye un enorme avance.

En definitiva, me voy a remitir al tema concreto que hoy estamos tratando, que es este reconocimiento y este apoyo que se está dando a la Institución teatral "El Galpón". Comparto que el teatro "El Galpón" merece un homenaje que de alguna manera fue hecho a través de las palabras de muchos de mis compañeros. Podríamos hacerle una sesión de homenaje porque creo que estos son muy importantes desde el punto de vista de la construcción de la identidad de los pueblos y de la memoria colectiva, pero ¿sabe qué, señor Presidente? Yo no quisiera hacerle un homenaje póstumo al teatro El Galpón, porque, entre otras cosas, quiero que este teatro siga vivo y haciendo lo que hizo antes de la dictadura, durante la dictadura, como pudo -porque el espíritu del teatro "El Galpón" estaba en esa casa, con la palomita, y en esas dos mil quinientas funciones que se dieron en el exterior- y lo que está haciendo hoy. Veo, y he visto, a muchos rostros en las barras que a veces veo en otras condiciones. Precisamente, en el teatro "El Galpón" los veo menos de lo que realmente quisiera y los quiero seguir viendo. El teatro "El Galpón" necesita estos recursos y esto no es un regalo que se le está haciendo a esta institución. Todos hemos reconocido lo que sufrió esta institución: fueron incautados sus locales, prohibidas sus actuaciones, sus actores prácticamente tuvieron que exiliarse. Entonces, claro que hay un ánimo de reconocimiento y de reparación, pero también hay un ánimo de apoyo.

Sinceramente, no entiendo que se planteen estas falsas dualidades. El tema es si se quiere apoyar a esta institución o no. Me parece casi mezquino que se pueda plantear, haciéndole esa ofensa a otras instituciones culturales o a otros artistas, que se está manchando al teatro "El Galpón" al transferirle US$ 2:000.000, porque esta institución sufrió en particular en la dictadura. Eso es reconocido por todo el mundo y ha sido reconocido por todos los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra.

Entonces, está muy bueno lo de los reconocimientos, pero ¿saben qué? El techo se está cayendo, hay que arreglar la parrilla y hay pasivos. ¡Y cuidado que la institución está absolutamente al día con sus pasivos! Eso está haciendo que esa plata no se pueda destinar a otras cosas. Además, hay que contratar personal y muchos más actores. ¡Ojalá que se puedan contratar muchos más actores, caras jóvenes y nuevas para dar continuidad a este gran proyecto!

Entonces, como decía, creo que los homenajes son bienvenidos. El Poder Ejecutivo puede transferir con el ánimo que quiera; no tiene que establecer nada en ninguna ley. Los recursos salen de Rentas Generales -como claramente establece el artículo 86 de la Constitución de la República-, que es de donde salen los gastos para todo porque hay caja única. Además, el Poder Ejecutivo tiene iniciativa para financiar lo que quiera. Así que acá no hay desprolijidad ni se está violando nada. El tema está en que si realmente queremos homenajear a esta institución, entonces vamos a reconocer la deuda histórica que tenemos con ella y también la necesidad de apoyarla de ahora en adelante. De lo contrario, los reconocimientos quedan en la nada.

Voy a votar con mucho orgullo -con mucho orgullo- este proyecto de ley que de alguna manera hace o pretende hacer justicia con la institución. La verdad es que la deuda que tiene el país con esta institución no se puede calcular y lo que está haciendo hoy por la cultura -con los convenios que tiene con el sistema de "Socio Espectacular", con los beneficios que brinda a los jóvenes- no se puede medir en términos financie-

ros. Entonces, hablamos de reparación, pero también de algo que está en el ánimo del Poder Ejecutivo, y es el apoyo a un proyecto cultural que tiene que ver con esta institución y con otras, también del interior del país. Esperemos que esta sea la profundización de un camino, lo que en materia cultural -como decía-, todavía es una deuda que tenemos pendiente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR CUSANO.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Ha quedado sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR GAMOU.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR BIANCHI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI.- Señor Presidente: simplemente quería dejar constancia de que los integrantes del Partido Colorado que estamos en Sala hemos votado afirmativamente el proyecto porque creemos que es muy merecida la reparación que se está haciendo al teatro "El Galpón".

(¡Muy bien!.- Manifestaciones de la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- La barra no puede hacer manifestaciones ni de aprobación ni de desaprobación.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

55.- Declaración de gravedad y urgencia.

——De acuerdo con lo dispuesto en el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Radioprotección. (Normas)".

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

56.- Radioprotección. (Normas).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Radioprotección. (Normas)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 737

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 14 de agosto de 2006.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Don Rodolfo Nin Novoa
Presente

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo la exposición de motivos y el proyecto de ley que se adjuntan, acorde a lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 168 de la Constitución de la República.

Por medio del mismo se regula todo lo referido a la utilización y control de las radiaciones ionizantes, promoviéndose por medio de la norma legal el concepto de “cultura de la seguridad radiológica” en el país.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Riesgos y beneficios de las radiaciones ionizantes

Como es bien conocido, la energía nuclear posee riesgos que pueden afectar la salud y seguridad de las personas y afectar al medio ambiente. Ellos por lo tanto deben ser cuidadosamente considerados y tenidos en cuenta en todo momento. Sin embargo las radiaciones a pesar de sus riesgos implícitos, proporcionan excelentes y significativos beneficios en una variedad importante de campos que van desde la medicina hasta la agricultura, producción de electricidad, industria, investigación y docencia. Cualquier actividad humana que implicara solamente riesgos debería tratarse bajo el rótulo de "prohibición" pero en este caso de aplicaciones de radiaciones ionizantes la premisa básica pasa a ser la "regulación". Por lo tanto una adecuada legislación en materia de radioprotección debe abarcar y considerar el concepto dual de riesgos - beneficios.

Jerarquía legal

Es muy importante reconocer y aceptar que las normas destinadas a la regulación en materia de aplicaciones de la energía nuclear deben ser parte del sistema general legal del Estado vale decir debe existir una ley específica, sencilla y abarcativa de todo lo que refiera a la utilización de las radiaciones ionizantes en el país y su regulación. Por otra parte la Ley se constituirá en el "paraguas" legal bajo el cual cumpla sus cometidos la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección (creada por Ley de Presupuesto 17.930 - artículos 173 y 174) de establecer, controlar y hacer cumplir las diferentes normas técnicas específicas de acuerdo a cada una de las aplicaciones o prácticas que se utilizan en el país.

Denominación del proyecto - Situación en Uruguay

La bibliografía internacional especializada denomina a este tipo de Ley que nos ocupa fundamentalmente de dos maneras, ya sea "Ley Nuclea" o "Ley de Protección y Seguridad Radiológica" o "Ley de Radioprotección". Hemos optado por la segunda denominación la cual pensamos es la más acorde a la realidad nacional en el sentido que Ley Nuclear implicaría la idea de utilización de materiales nucleares o fisionables en Uruguay cosa que al presente no sucede. Al no poseer al presente, centrales nucleares nucleoeléctricas ni reactores nucleares de investigación, que no se maneja combustible nuclear (radioisótopos del uranio o del plutonio) pero sí, hacemos en el país un uso muy beneficioso y pacífico de las radiaciones ionizantes en las áreas fundamentalmente de la medicina (terapia y diagnóstico) y la industria (radiografía industrial). Para ello se utilizan fuentes radiactivas (Ej. Cobalto 60, Yodo 131, Iridio 192, Cesio 137) o generadores de radiación (equipos de Rayos X, aceleradores lineales de electrones) utilizados a diario en nuestros centros médicos tanto públicos como privados.

Es sobre estos equipos emisores, que se debe actuar con una esmerada y particular profesionalidad reguladora, para asegurar el buen uso de los mismos en condiciones de máxima seguridad de manera de minimizar los riesgos, obteniendo el máximo de beneficios. Por tal motivo es que optamos entonces por la denominación para el proyecto que estamos proponiendo de "Ley de Radioprotección".

Nuestro país ha avanzado mucho en corto tiempo en materia de regulación del uso de las radiaciones ionizantes y así lo reconoce el propio Organismo Internacional de Energía Atómica - OIEA en su informe de misión de valoración técnica de la Autoridad Reguladora, que se llevó a cabo por cuatro expertos internacionales en noviembre 2003, al punto que incluso ya se está solicitando al Uruguay, desde el OIEA que por medio de nuestros funcionarios especializados poder brindar asistencia técnica en otros países en cuanto a como mejorar las infraestructuras reguladoras nacionales.

Existe en la actualidad una Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección constituida a partir de la Ley 17.930, como Unidad Ejecutora 011, del Inciso 08 - Ministerio de Industria, Energía y Minería cuyos cometidos sustantivos son los ya establecidos en el Decreto 151/2004 del 28 de julio de 2004, los cuales se transfieren a la creada Autoridad. También se cuenta, desde el año 2002, con un Reglamento Básico de Protección Radiológica, y un paquete de Normas Reguladoras por cada una de las prácticas o aplicaciones que se desarrollan en el país. También existen muy profesionalizados servicios de dosimetría o monitoreo del personal ocupacionalmente expuesto, entre otros muchos proyectos y programas en curso actualmente, que sería muy largo enumerar en esta instancia. Pero sin embargo se nos ha observado por parte del OIEA, que todo ello no condice con que Uruguay no posea una ley de radioprotección, vale decir una norma legal al más alto nivel posible de la pirámide jurídica del país, como sucede en los países más avanzados en materia de regulación y seguridad radiológica.

Definición. Objetivo y contenido del proyecto de ley

Se define a este proyecto, como el cuerpo normativo específicamente creado para regular la conducta de quienes tienen la responsabilidad del manejo y uso de radiaciones ionizantes en todo el territorio de la República. Con ello se busca alcanzar el objetivo superior de lograr una adecuada y eficaz protección de los trabajadores ocupacionalmente expuestos por su tarea cotidiana con radiaciones, al propio paciente receptor de las radiaciones, del público en general y del medio ambiente.

En cuanto al contenido del proyecto se apreciará que no repara en consideraciones técnicas dado que no es el espíritu de la Ley. Para ello ya se encuentra vigente desde el 28 de junio de 2002, el Reglamento Básico de Protección y Seguridad Radiológica donde constan todas las especificaciones técnicas concretas con las que debe cumplir el usuario de radiaciones ionizantes para que esté garantizado en forma sostenible el concepto y la cultura de la seguridad.

Bibliografía consultada

El Organismo Internacional de Energía Atómica, como agencia del sistema de Naciones Unidas específico en el tema genera documentos técnicos especializados, normas básicas de seguridad, informes de expertos en la materia que en nuestro caso han visitado Uruguay y conocen su realidad en materia del control de radiaciones ionizantes. A toda esa documentación nos hemos referido en el diseño de este proyecto de ley que presentaremos a continuación. Incluso el propio articulado o estructura principal de la norma está basado en las sugerencias sobre legislación, establecidas en el documento técnico del OIEA identificado como TECDOC Nº 1067 "Organización y ejecución de una infraestructura reguladora nacional que rija la protección contra la radiación ionizante y la seguridad de las fuentes de radiación".

Concretamente vale enumerar las referencias bibliográficas donde se realizaron las consultas y se obtuvo material para el diseño del presente proyecto a consideración:

"Handbook on Nuclear Law" - IAEA 2003.

"Norma Básica de Seguridad" - Colección de Seguridad Nº 115 - IAEA 1997.

"Infraestructura legal y estatal para la seguridad nuclear, radiológica, de los desechos radiactivos y del transporte" - Requisitos - Nº GS-R-1 - IAEA 2004".

"TECDOC Nº 1067 - Organización y ejecución de una infraestructura reguladora nacional que rija la protección contra la radiación ionizante y la seguridad de las fuentes de radiación". IAEA - 1999.

Decreto del Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay Nº 151/2004 de 28 de julio de 2004.

"Valoración de la efectividad de la infraestructura reguladora en Uruguay para el control de la seguridad radiológica y de la exposición ocupacional", IAEA - Noviembre 2003.

"Ley de Presupuesto Nº 17.930, de 23 de diciembre de 2005 - Artículos 173 y 174".

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, JOSÉ E. DÍAZ, REINALDO GARGANO, DANILO ASTORI, JOSÉ BAYARDI, JORGE BROVETTO, VÍCTOR ROSSI, JORGE LEPRA, EDUARDO BONOMI, MARÍA J. MUÑOZ, JOSÉ MUJICA, HÉCTOR LESCANO, MARIANO ARANA, MARINA ARISMENDI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Esta ley se aplicará a todas las situaciones que involucren una exposición o el potencial de una exposición a la radiación ionizante, incluyéndose todas las actividades que refieran a la tenencia, uso, desarrollo, producción, aplicación, comercialización, transporte, distribución, reparación, importación y exportación y gestión de fuentes de radiaciones ionizantes y generadores de radiaciones. Quedan exceptuados aquellos que sean expresamente excluidos por declaración expresa de la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección.

Artículo 2º.- El objetivo sustancial de la presente ley el de la protección y la seguridad radiológica en cuanto a la protección al personal ocupacionalmente expuesto, al público en general a los bienes y al medio ambiente, evitando riesgos y daños radioinducidos o mitigando los mismos, asegurando la protección física de las fuentes e instalaciones.

Artículo 3º.- La Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección creada como Unidad Ejecutora 011 del Inciso 08, por los artículos 173 y 174 de la Ley de Presupuesto Nacional Nº 17.930, de 23 de diciembre de 2005, es la Autoridad Competente para la aplicación de esta ley y sus reglamentaciones.

Artículo 4º.- Los cometidos sustantivos de la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección, de aquí en más, Autoridad Reguladora, serán los siguientes:

A) Regular y controlar las actividades que involucran la utilización de radiaciones ionizantes en todo el territorio nacional, a través de la realización de inspecciones reguladoras de las diferentes instalaciones.

B) Elaborar y fiscalizar el cumplimiento de toda la normativa referente a la protección y seguridad radiológica.

C) Elaborar y dictar reglamentaciones técnicas, códigos de práctica y de seguridad para las actividades en las que se aplica la tecnología nuclear, debiendo actualizarlos en forma periódica en concordancia con la evolución tecnológica y las recomendaciones del Organismo Internacional de Energía Atómica - OIEA.

D) A partir de las normas reguladoras aprobadas, autorizar la importación, exportación y transporte de fuentes radiactivas, radioisótopos o equipos generadores de radiaciones ionizantes.

E) Hacer cumplir todo lo concerniente con el Acuerdo para la aplicación de Salvaguardas, concertado entre Uruguay y el OIEA (Ley Nº 14.541 de 20 de julio de 1976) y el Protocolo Adicional al mismo, que entrara en vigencia para Uruguay el 30 de abril de 2004 (Ley Nº 17.750).

F) Emitir licencias de operación a las instalaciones y autorizaciones personales a quienes justifiquen capacidad técnica para trabajar con materiales radiactivos y emisores de radiaciones ionizantes.

G) Revocar licencias o autorizaciones cuando se compruebe incumplimiento a las normas reguladoras vigentes, en materia de radiaciones ionizantes.

H) Regular y controlar el cumplimiento de los servicios prestados por terceros y que se relacionen con las aplicaciones de las radiaciones ionizantes.

I) Promover y difundir a nivel de los usuarios y de la sociedad en general, la normativa referente a la protección y seguridad radiológica, así como las actividades de la Autoridad Reguladora en la materia de esta ley.

J) Actuar como contraparte de los proyectos referidos a infraestructura reguladora, financiados por el Organismo Internacional de Energía Atómica - OIEA, o por otras instituciones nacionales o internacionales.

K) Supervisar la actuación del Grupo de Intervención ante Emergencias Radiológicas (artículo 299 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996) y participar en el marco del Sistema Nacional de Emergencias, cuando se deba responder ante incidentes y accidentes radiológicos, de acuerdo a lo establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 242/2005, de 1º de agosto de 2005.

L) Vigilar y controlar muy especialmente la gestión y el adecuado almacenamiento de las fuentes radiactivas en desuso y de los desechos radiactivos que pudieran generarse como producto de las diferentes prácticas autorizadas.

M) Ante la constatación de violaciones o incumplimientos de la normativa vigente imponer sanciones a través del sistema de coerción establecido en esta ley.

N) Mantener contacto con los organismos reguladores de otros países y organizaciones internacionales pertinentes para el intercambio de información y cooperación multi y bilateral.

Ñ) Verificar que se cumplan todos los términos estipulados en los Códigos, Tratados y Convenciones firmadas, apoyadas, aprobadas y ratificadas por el país y cuyos instrumentos de ratificación se encuentran depositados ante el OIEA.

O) Establecer mecanismos apropiados para informarle al público sobre el proceso regulador y los aspectos de seguridad de la radiación de las prácticas reguladas.

Artículo 5º.- Sin perjuicio de las tasas de protección y seguridad radiológicas creadas por el artículo 167 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y sustituida por la Ley Nº 16.320 de 1992 y créase la siguiente tasa adicional: tasa por otorgamiento de autorizaciones de importación y exportación de material radiactivo: 200 UI (doscientas Unidades Indexadas).

Artículo 6º.- Los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de los cometidos sustantivos reguladores serán los correspondientes a la Unidad Ejecutora 011 del Inciso 08 - Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Artículo 7º.- La Autoridad Reguladora es la exclusiva en el país, en materia de control de la emisión de radiaciones ionizantes, contará con independencia técnica y autonomía técnico - profesional, permaneciendo institucionalmente separada de toda otra actividad que promueva o desarrolle la tecnología nuclear o provea servicios afines, con la única excepción de aquellos servicios esenciales a la seguridad y contralor del personal expuesto y del público, que no sea brindado por otras instituciones públicas o privadas.

Artículo 8º.- A fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley en cuanto al contralor, dispondrá en caso de ser necesario, de toda la asistencia de los Poderes Públicos.

Los inspectores autorizados de la Autoridad Reguladora tendrán libre acceso a los predios e instalaciones en los que se localizan las fuentes de radiación o se anticipa se localicen, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos reguladores.

Artículo 9º.- Las sanciones por infracciones serán de carácter gradual e irán desde el apercibimiento, clausuras temporarias por hasta 180 días, hasta multas cuyo monto se fija entre 1.850 UI (mil ochocientas cincuenta Unidades Indexadas) y 92.750 UI (noventa y dos mil setecientos cincuenta Unidades Indexadas), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4º de la presente ley, en cuanto a revocar licencias o autorizaciones cuando se compruebe incumplimiento a las normas reguladoras vigentes. Para la determinación de la sanción a aplicarse se tendrá en cuenta los antecedentes y la reiteración o reincidencia del incumplimiento verificado.

En todos los casos la Autoridad Reguladora notificará fehacientemente al usuario regulado, los fundamentos de la medida adoptada. La misma será impugnable mediante la interposición de los recursos administrativos en la forma prevista en el artículo Nº 317 de la Constitución de la República.

Valor de Referencia de la UI - Unidad Indexada: al 31 de marzo 2006 = $ 1,5354.

Montevideo, 14 de agosto de 2006.

JOSÉ E. DÍAZ, REINALDO GARGANO, DANILO ASTORI, JOSÉ BAYARDI, JORGE BROVETTO, VÍCTOR ROSSI, JORGE LEPRA, EDUARDO BONOMI, MARÍA J. MUÑOZ, JOSÉ MUJICA, HÉCTOR LESCANO, MARIANO ARANA, MARINA ARISMENDI".

——Léase el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: la urgencia que fue presentada refiere a un sustitutivo del proyecto del Poder Ejecutivo -que ha sufrido algunas modificaciones-, sobre el que vamos a trabajar, pero al no haberse concretado en tiempo y forma, en el repartido que poseemos figura solo el proyecto original.

Hechas estas salvedades, quiero hacer mención a que en el mensaje de este proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo el 14 de agosto de 2006, se reconoce que nuestro país ha avanzado mucho en corto tiempo en materia de regulación del uso de radiaciones ionizantes, y así lo reconoce el Organismo Internacional de Energía Atómica en su informe de Emisión de Valoración Técnica de la Autoridad Reguladora, elaborado por cuatro expertos internacionales en noviembre de 2003. Inclusive, desde la OIEA ya se está solicitando a Uruguay que por medio...

(Murmullos.- Campana de orden)

——Gracias, señor Presidente. La verdad es que pensé que había terminado la sesión y no me había dado cuenta.

Decía que el Organismo Internacional ha solicitado a Uruguay que funcionarios especializados del país presten asistencia técnica en otros países para mejorar las infraestructuras reguladoras nacionales.

También quiero decir que, luego de entrado el proyecto, recibimos a varias delegaciones. Vale la pena destacar las visitas del Director Nacional de la Autoridad Reguladora en Radio Protección, doctor Alejandro Nader, junto con la asesora doctora Blanca Fallier, de la doctora Henia Balter, Directora del Centro de Investigación Nuclear, de los señores Francisco Amorena y Rodrigo Ponce de León, por el Consejo Central de la FUS, de la doctora Ana Pérez, Directora del Departamento de Tecnología Médica y del asesor ingeniero Rafael Alonso, ambos del Ministerio de Salud Pública. También recibimos a la doctora Carmen Ciganda, del Departamento de Salud Ambiental y Ocupacional del Ministerio de Salud Pública, quien fue

acompañada por los abogados asesores Fernando Rovira y Gastón Casaux.

Debemos reconocer el arduo trabajo de esta Comisión en un tema tan sensible para la opinión pública, pues estamos hablando de radiactividad.

Voy a explicar qué son las radiaciones ionizantes.

El término radiación se emplea genéricamente para designar la radiación electromagnética -energía sin soporte material- o las partículas materiales que, a partir de un foco emisor, se propagan en el espacio. Esta propagación, en ausencia de campos que influyen sobre la radiación, es rectilínea, en forma de rayos. La radiación electromagnética, además, se propaga a la velocidad de la luz.

Determinadas radiaciones son capaces de producir partículas cargadas -iones- al atravesar la materia, por lo que reciben el nombre genérico de radiaciones ionizantes. Entre las radiaciones ionizantes nos encontramos con partículas materiales como el electrón y el positrón -radiación beta- o las partículas alfa y las radiaciones electromagnéticas de alta energía, Rayos X y rayos gamma.

Todos los seres vivos han estado y están expuestos a la acción continua de las radiaciones ionizantes, procedentes tanto de los rayos cósmicos que llegan a la Tierra desde el espacio exterior, como de las sustancias radiactivas que contienen los materiales de la corteza terrestre. Además de la exposición a la radiación natural, el desarrollo científico y tecnológico de los últimos cien años ha hecho posible la aplicación de radionucleidos naturales y artificiales en múltiples campos de la actividad humana.

Para entender el concepto de la radiactividad podemos decir que es un fenómeno físico natural o artificial, por el cual algunas sustancias, llamadas radiactivas, son capaces de emitir radiaciones ionizantes. La radiactividad es una propiedad de ciertos elementos que son "inestables", tienden a alcanzar la estabilidad emitiendo radiaciones y transformándose en otros elementos. El ritmo de emisión y el tipo y energía de las radiaciones emitidas son característicos de cada elemento radiactivo. Además, la cantidad de transformaciones de una muestra determinada disminuye con el tiempo. Este proceso de transformación puede ser espontáneo o provocado artificialmente.

Para clarificarlo un poco sin entrar en tecnicismos, digamos que la radiactividad es la propiedad que presentan algunas sustancias de emitir radiaciones ionizantes, que son partículas con o sin carga, capaces de causar ionización, proceso por el cual uno o más electrones son liberados de los átomos, molécula o cualquier otro estado ligado. Las radiaciones ionizantes tienen la suficiente energía para arrancar electrones de los átomos haciéndolos que queden cargados eléctricamente convertidos en iones, causando destrucción de moléculas y datos biológicos en la materia que atraviesan.

Esto da lugar a cambios importantes en células, tejidos, órganos, y en el individuo en su totalidad.

Las radiaciones ionizantes son las siguientes. Alfa: son partículas pesadas de carga positiva análoga a un núcleo de helio 4He++, recorren una distancia muy pequeña en el aire y pueden ser detenidas por una hoja de papel.

Los rayos X son una radiación electromagnética, y en ese sentido son idénticos a los rayos gamma. La diferencia radica en su origen: mientras que los rayos gamma se originaron en el núcleo atómico, los rayos X resultan de la interacción entre electrones y neutrones. Proceden de reacciones de fisión o de reacciones nucleares con otras partículas. Pueden ser muy penetrantes debido a que no tienen carga; su mayor cualidad es la de producir elementos radiactivos al interactuar con elementos estables.

El tema radiactivo tiene distintas aplicaciones. Por ejemplo, voy a referirme a las aplicaciones industriales de las radiaciones.

El uso de fuentes de radiación en aplicaciones industriales es una práctica usual en todo el mundo. Los usos industriales cubren una gama muy amplia de aplicaciones, entre las que se pueden mencionar la medición de parámetros de procesos, la radiografía industrial y la irradiación de productos o materiales.

La experiencia internacional en el tema enseña que, a fin de asegurar un adecuado control radiológico de estos usos, se debe implementar a nivel nacional una infraestructura de control regulatorio de estas fuentes de radiación, para lo que resultan necesarios una legislación apropiada, un sistema de licenciamiento y fiscalización, el control de la importación de materiales radiactivos, y previsiones para el almace-

namiento y gestión de las fuentes radiactivas en desuso o dañadas.

El análisis de los accidentes o incidentes acontecidos con fuentes radiactivas en desuso, robadas o simplemente descartadas inapropiadamente, enseña que se debe prestar especial atención al tema de la seguridad convencional de las fuentes radiactivas. Para ello se deben implementar medidas de vigilancia, en especial sobre las fuentes en desuso, y se deben prever las medidas y los elementos necesarios para recuperar el control de las mismas en los casos en que fuera necesario. A tal efecto, el Organismo Internacional de Energía Atómica -OIEA- lleva adelante un programa para prestar asistencia a los países miembros, sobre el manejo adecuado de las fuentes en desuso y sobre la recuperación de información acerca de fuentes radiactivas no declaradas en sus territorios.

Aun cuando la extensión de estos usos depende del grado de desarrollo de cada país, la utilización de fuentes de radiación industriales se ha generalizado y puede encontrarse casi con seguridad alguna instalación industrial de cada tipo en los países con menor grado de desarrollo.

Voy a referirme a las radiaciones ionizantes y su aplicación en la agricultura.

Los radioisótopos constituyen la herramienta por excelencia en todas las ocasiones en que sea necesario colocar una etiqueta a una molécula cuyo destino final se tenga interés en conocer, sea en procesos físicos, químicos o biológicos. Su aplicación en agricultura tiene los siguientes objetivos: obtener cultivos de alto rendimiento y ricos en proteínas; producir variedades de cultivos resistentes a las enfermedades; seleccionar genotipos de plantas con alta producción y alta eficiencia de uso del agua; determinar la eficiencia de absorción de los fertilizantes por los cultivos; combatir las plagas de insectos.

La medicina nuclear se incorporó a la práctica clínica desde los laboratorios de endocrinología, siendo la patología tiroidea uno de sus primeros campos de aplicación diagnóstica y terapéutica. En diciembre de 1946 se utilizó yodo-131 por primera vez en tratamiento de cáncer tiroideo metastásico por Seidlin, Martinelli y Oshry en el Hospital Montefiori de Nueva York, experiencia publicada en JAMA.

En 1951 Benedict Cassen construye el cintígrafo lineal, primer equipo para la obtención de imágenes derivadas de medicina nuclear, utilizando Yodo-131 y Oro-198. Previamente, Emilio Segré, junto a Edmond Perrier, sintetizan el Tecnecio en 1937, primer elemento producido artificialmente por el hombre, bombardeando molibdeno con deuterones. El Tecnecio-99m es el radionúclido fundamental de la medicina nuclear actual, aun cuando su aplicación masiva pudo ser efectiva cuando se desarrolló la gama-cámara, por Hal Anger en 1956.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Señor Presidente: estoy tratando de decir por qué es muy importante para Uruguay aprobar este proyecto de ley, y no solo porque debemos respetar los protocolos que ratificamos.

Aquí se han votado otras iniciativas con carácter de grave y urgente y con relación a esta, la Comisión de Industria, Energía y Minería trabajó arduamente. En este Período legislativo presentamos ante la Cámara tres grandes proyectos de ley: los relativos a admisión temporaria, agrocombustibles y este; creo que nos merecemos el mínimo respeto para que los integrantes de nuestra Comisión podamos decir con claridad por qué trabajamos de esta manera y presentamos este proyecto.

¿Qué es la protección radiológica? La protección radiológica es el conjunto de medidas establecidas por los organismos competentes para la utilización segura de las radiaciones ionizantes y garantizar la protección de los individuos, de sus descendientes, de la población en su conjunto y del medio ambiente frente a los posibles riesgos que se deriven de la exposición a las radiaciones ionizantes.

Toda práctica en la que se utilicen radiaciones ionizantes debe ser justificada; el número de personas expuestas, las dosis individuales y colectivas, y las probabilidades de exposiciones potenciales deben ser tan bajas como razonablemente sea posible. Además, se establecen límites que se aplican a cualquier práctica, exceptuando el diagnóstico y el tratamiento médico. No basta con que las dosis se mantengan por debajo del límite, sino que deben ser siempre tan bajas como sea posible.

La "International Commission on Radiological Protection" -ICRP- es la organización científica que se encarga de establecer la filosofía de la protección radiológica y de proporcionar, al mismo tiempo, reco-

mendaciones para la utilización segura de las radiaciones ionizantes.

¿Qué efectos produce esto en los seres vivos? Cuando la radiación incide en un medio biológico, el depósito de su energía puede ionizar el medio y provocar daños en las partes del organismo que se han expuesto a radiaciones. A nivel macroscópico, los efectos producidos dependerán de la cantidad de energía cedida, es decir, de las dosis de radiación recibidas. Estos daños serán más graves cuanto mayor dosis se reciba. Si la dosis no sobrepasa ciertos niveles, el órgano afectado por la radiación no perderá su funcionalidad, considerando que si las dosis permanecen por debajo de dichos niveles no existirá daño.

No hay nada nuevo sobre la radiactividad, salvo los usos que el hombre ha ido aprendiendo a hacer de ella. Tanto los elementos radiactivos como la radiación que ellos emiten existían en nuestro planeta mucho antes que la aparición de la vida sobre él. Los materiales radiactivos se convirtieron en parte integrante de la Tierra desde el mismo momento de su formación. Inclusive, el hombre es ligeramente radiactivo; todo organismo vivo contiene vestigios de sustancias radiactivas. No obstante, hace menos de un siglo que la humanidad descubrió este fenómeno elemental y universal.

En 1896, Henri Becquerel, científico francés, colocó en un cajón varias placas fotográficas y partículas de mineral que contenían uranio. Al revelar las placas encontró, con sorpresa, que habían sido afectadas por radiación, y lo atribuyó al uranio.

Poco después una joven física polaca, Marie Curie, prosiguió la investigación; fue ella quien acuñó la palabra "radiactividad". En 1898, ella y su marido Pierre descubrieron que a medida que el uranio emitía radiación se transformaba misteriosamente en otros elementos. Denominaron a uno de ellos polonio, en referencia a su país natal, y a otro lo nombraron radio, el elemento brillante.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Ha finalizado su tiempo, señor Diputado.

Tiene la palabra la señora Diputada Peña Hernández.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente...

SEÑOR CUSANO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: decía que tanto el trabajo de Becquerel como el de los Curie se basó en gran medida en un hallazgo científico anterior, ocurrido en 1895, cuando un físico alemán, Wilhelm Roentgen, también por casualidad descubrió los rayos X.

No pasó mucho tiempo hasta que Becquerel experimentó la más perturbadora desventaja de la radiación: el efecto que puede producir en los tejidos vivos. Un tubo de vidrio conteniendo radio que guardó en uno de sus bolsillos produjo lesiones en su piel.

Maria Curie murió de una enfermedad en la sangre, probablemente -lo sabemos ahora- debido a su exposición a la radiación.

Por lo menos 336 de los primeros trabajadores en este campo murieron a causas de dosis recibidas.

Es por estos motivos y muchos otros que vuestra Comisión de Industria, Energía y Minería aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley por el que se regula la utilización y el control de las radiaciones ionizantes y se asignan competencias a la Autoridad Reguladora Nacional de Radioprotección.

Respecto al articulado, el artículo 1° refiere a las situaciones a las que se aplicará esta ley, así como también establece quiénes son los que quedan exceptuados.

El artículo 2° refiere al objetivo sustancial de la ley. Cuando habla de protección física, protegemos físicamente la fuente para que esté en un lugar seguro, que no sea de fácil acceso, cuidando el medio ambiente y al público en general, mitigando los riesgos y los daños radioinducidos.

El artículo 3° refiere a la fecha de creación de la Autoridad Nacional en Radioprotección.

El artículo 4° marca los cometidos sustantivos de la Autoridad Nacional en Radioprotección: el literal A) regula y controla las actividades; el literal B) elabora y fiscaliza el cumplimiento; el literal C) elabora y dicta reglamentaciones; el literal D) autoriza la importación, exportación y transporte...

(Murmullos. Campana de orden)

——Señor Presidente: cuando comencé mi alocución decía que estábamos votando un sustitutivo que llegó a la Comisión de Industria, Energía y Minería. Quisiera saber si los señores Diputados saben de qué estamos hablando, pues este no tiene nada que ver con el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, que tienen en sus carpetas.

Continuando con el artículo 4°, el literal E) dice: "Hacer cumplir todo lo concerniente con el Acuerdo para la aplicación de Salvaguardas [...]". Esto significa el uso pacífico de la energía nuclear. Aunque nosotros no tenemos los problemas que ocurren, por ejemplo, en Irak, son muy importantes estos controles que se hacen del buen uso del material nuclear porque Uruguay está muy bien calificado en ese sentido. El literal F) emite licencias de operación a las instalaciones y autorizaciones personales; el literal G) revoca esas licencias o autorizaciones; el literal H) regula y controla los servicios prestados por terceros; el literal I) promueve y difunde la normativa a nivel de usuarios y de la sociedad en general; el literal J) actúa como contraparte de los proyectos referidos a infraestructura reguladora; el literal K) supervisa la actuación del Grupo de Intervención ante Emergencia Radiológica; el literal L) vigila y controla la gestión y el almacenamiento de las fuentes radiactivas en desuso, y de los desechos radiactivos; el literal M) impone sanciones a través del sistema de coerción establecido en esta ley; el literal N) obliga a mantener contacto con otros países y organizaciones internacionales; el literal Ñ) verifica que se cumplan todos los términos estipulados en todos los Códigos, Tratados y Convenciones firmadas y ratificadas; el literal O) establece mecanismos apropiados de información al público; y el literal P) brinda capacitación e información técnica. El artículo 5° crea una tasa de otorgamiento de autorizaciones para exportación e importación de material radiactivo; es bueno decir que Uruguay no es un país exportador de este elemento.

En el artículo 6° se establece que los recursos para el cumplimiento del cometido de la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Ha finalizado el tiempo de que disponía, señor Diputado.

Puede continuar la señora Diputada Peña Hernández.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente:...

SEÑOR CUSANO.- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Decía que en el artículo 6° se establece que los recursos para el cumplimiento del cometido de la Autoridad Nacional en Radioprotección sean otorgados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, como ocurre en cualquier Unidad Ejecutora de una Cartera.

El artículo 7° tiene que ver con la profesionalización y tecnificación de la Autoridad Reguladora, como Unidad Técnica que debe ser, que contará con independencia técnico-porfesional.

Según el Manual de Derecho Nuclear emitido por el Organismo Internacional de Energía Atómica, en el que está basado este proyecto de ley, debe quedar perfectamente clarificado que los dictámenes de la Unidad Reguladora no los discute nadie, pues están basados en normas técnicas y eso hace a la independencia. Recordemos que estamos hablando de radiaciones, tema que despierta extrema sensibilidad, motivo por el cual el personal de la Dirección Técnico e Inspectiva deberá demostrar formación académica en protección radiológica y la autoridad habrá de permanecer institucionalmente separada de toda otra actividad que promueva o desarrolle la tecnología nuclear o provea servicios afines.

Quiero que quede expresa constancia de cuál es el sentido del artículo 7° por el que, reitero, la autoridad habrá de permanecer institucionalmente separada de toda otra actividad que promueva o desarrolle la tecnología nuclear, con la única excepción de aquellos servicios esenciales a la seguridad y contralor del personal y del público expuestos, que no sea brindado por otras instituciones públicas y privadas.

El artículo 8° establece algo que es común a las unidades reguladoras, no existiendo impedimento para realizar las inspecciones necesarias pues ellas hacen a la seguridad del país. El artículo 9° se refiere al poder de coerción. En toda regulación debe haber un artículo que dé poder de coerción al regulador

para que quien no cumpla tenga que pagar las consecuencias.

Quiero proponer algunas correcciones. El artículo 3° expresa: "La Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección creada como Unidad Ejecutora 011 del Inciso 08, por los artículos 173 y 174 de la Ley de Presupuesto Nacional N° 17.930, de 23 de diciembre de 2005 [...]", pero simplemente debería referirse a "los artículos 173 y 174 de la Ley N° 17.930, de 23 de diciembre de 2005", ya que resulta redundante que diga "Ley de Presupuesto Nacional".

El literal E) del artículo 4° obliga a: "Hacer cumplir todo lo concerniente con el Acuerdo para la aplicación de Salvaguardas, concertado entre Uruguay y el OIEA (Ley N° 14.541, de 20 de julio de 1976) [...]", pero no se trata simplemente de una ley sino de un decreto-ley. Por tanto, el literal debería expresar "Decreto-Ley N° 14.541, de 20 de julio de 1976".

El literal N) expresa que se debe: "Mantener contacto con los organismos reguladores de otros países y organizaciones internacionales pertinentes para el intercambio de información y cooperación multi y bilateral", pero debería expresar "cooperación multilateral y bilateral".

Hemos presentado un aditivo, que pasaría a ser el artículo 10, para dar un plazo al Poder Ejecutivo luego de promulgada la ley para que la reglamente.

Muchas gracias, señora Diputada Peña Hernández; muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- La Mesa comunica al señor Diputado Cusano que ha sido repartido el proyecto de ley en el que figuran las correcciones que acaba de mencionar.

Léase.

(Se lee:)

"**Artículo 1º**.- Esta ley se aplicará a todas las situaciones que involucren una exposición o el potencial de una exposición a la radiación ionizante, incluyéndose todas las actividades que refieran a la tenencia, uso, desarrollo, producción, aplicación, comercialización, transporte, distribución, reparación, importación, exportación y gestión de fuentes de radiaciones ionizantes y generadores de radiaciones. Quedan exceptuados aquellos que sean expresamente excluidos por declaración expresa de la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección.

Artículo 2º.- El objetivo sustancial de la presente ley es la protección y la seguridad radiológica en cuanto a la protección al personal ocupacionalmente expuesto, al público en general, a los bienes y al medio ambiente, evitando riesgos y daños radioinducidos o mitigando los mismos, asegurando la protección física de las fuentes e instalaciones.

Artículo 3º.- La Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección, creada como unidad ejecutora 011 del Inciso 08 -Ministerio de Industria, Energía y Minería-, por los artículos 173 y 174 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, es la autoridad competente para la aplicación de esta ley y sus reglamentaciones.

Artículo 4º.- Los cometidos sustantivos de la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección, de aquí en más Autoridad Reguladora, serán los siguientes:

A) Regular y controlar las actividades que involucran la utilización de radiaciones ionizantes en todo el territorio nacional a través de la realización de inspecciones reguladoras de las diferentes instalaciones.

B) Elaborar y fiscalizar el cumplimiento de toda la normativa referente a la protección y a la seguridad radiológica.

C) Elaborar y dictar reglamentaciones técnicas, códigos de práctica y de seguridad para las actividades en las que se aplica la tecnología nuclear, debiendo actualizarlos en forma periódica en concordancia con la evolución tecnológica y las recomendaciones del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

D) A partir de las normas reguladoras aprobadas, autorizar la importación, exportación y transporte de fuentes radiactivas, radioisótopos o equipos generadores de radiaciones ionizantes.

E) Hacer cumplir todo lo concerniente con el Acuerdo para la Aplicación de Salvaguardas, concertado entre Uruguay y el OIEA (Decreto-Ley Nº 14.541, de 20 de julio de 1976) y el Protocolo Adicional al mismo (Ley Nº 17.750, de 26 de marzo de 2004), que entrara en vigencia para Uruguay, en OIEA, el 30 de abril de 2004.

F) Emitir licencias de operación a las instalaciones y autorizaciones personales a quienes justifiquen capacidad técnica para trabajar con materiales radiactivos y emisores de radiaciones io-

nizantes, así como emitir autorizaciones para operar a los equipos inspeccionados.

G) Revocar licencias o autorizaciones cuando se compruebe incumplimiento a las normas reguladoras vigentes en materia de radiaciones ionizantes.

H) Regular y controlar el cumplimiento de los servicios prestados por terceros que se relacionen con las aplicaciones de las radiaciones ionizantes y brindar al trabajador expuesto sujeto del control dosimétrico ocupacional, cuando lo solicite por escrito, la información sobre sus valores de dosis anuales, incluyéndose si fuera del caso el valor integrado si prestara funciones en más de una institución.

I) Promover y difundir, a nivel de los usuarios y de la sociedad en general, la normativa referente a la protección y seguridad radiológica, así como las actividades de la Autoridad Reguladora en la materia de esta ley.

J) Actuar como contraparte de los proyectos referidos a infraestructura reguladora financiados por el OIEA o por otras instituciones nacionales o internacionales.

K) Supervisar la actuación del Grupo de Intervención ante Emergencias Radiológicas (artículo 299 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996) y participar en el marco del Sistema Nacional de Emergencias cuando se deba responder ante incidentes y accidentes radiológicos, de acuerdo con lo establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 242/2005, de 1º de agosto de 2005.

L) Vigilar y controlar muy especialmente la gestión y el adecuado almacenamiento de las fuentes radiactivas en desuso y de los desechos radiactivos que pudieran generarse como producto de las diferentes prácticas autorizadas. La institución responsable de la referida gestión y almacenamiento deberá contar con la licencia de operación correspondiente, emitida por la Autoridad Reguladora.

M) Ante la constatación de violaciones o incumplimientos de la normativa vigente, imponer sanciones a través del sistema de coerción establecido en esta ley.

N) Mantener contacto con los organismos reguladores de otros países y organizaciones internacionales pertinentes para el intercambio de información y cooperación multilateral y bilateral.

Ñ) Verificar que se cumplan todos los términos estipulados en los Códigos, Tratados y Convenciones firmados, apoyados, aprobados y ratificados por el país y cuyos instrumentos de ratificación se encuentran depositados ante el OIEA.

O) Establecer mecanismos apropiados para informarle al público sobre el proceso regulador y los aspectos de seguridad de la radiación de las prácticas reguladas.

P) Brindar capacitación e información técnica sobre seguridad radiológica a los usuarios de las diferentes aplicaciones y prácticas que se regulan.

Artículo 5º.- Sin perjuicio de las tasas de protección y de seguridad radiológicas creadas por el artículo 167 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con la redacción dada por el artículo 225 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, créase la siguiente tasa adicional: tasa por otorgamiento de autorizaciones de importación y exportación de material radiactivo: 200 UI (doscientas unidades indexadas).

Artículo 6º.- Los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de los cometidos sustantivos reguladores serán los correspondientes a la unidad ejecutora 011 del Inciso 08 - Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Artículo 7º.- La Autoridad Reguladora es la exclusiva en el país en materia de control de la emisión de radiaciones ionizantes, contará con independencia técnica y autonomía técnico-profesional, permaneciendo institucionalmente separada de toda otra actividad que promueva o desarrolle la tecnología nuclear o provea servicios afines, con la única excepción de aquellos servicios esenciales a la seguridad y contralor del personal expuesto y del público, que no sea brindado por otras instituciones públicas o privadas.

Artículo 8º.- A fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley en cuanto al contralor dispondrá, en caso de ser necesario, de toda la asistencia de los Poderes Públicos.

Los inspectores autorizados de la Autoridad Reguladora tendrán libre acceso a los predios e instalaciones en los que se localizan las fuentes de radiación o se anticipa se localicen, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos reguladores.

Artículo 9º.- Las sanciones por infracciones serán de carácter gradual e irán desde el apercibimiento, clausuras temporarias por hasta 180 días, hasta

multas cuyo monto se fija entre 1.850 UI (mil ochocientas cincuenta unidades indexadas) y 92.750 UI (noventa y dos mil setecientos cincuenta unidades indexadas), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4º de la presente ley en cuanto a revocar licencias o autorizaciones cuando se compruebe incumplimiento a las normas reguladoras vigentes. Para la determinación de la sanción a aplicarse se tendrán en cuenta los antecedentes y la reiteración o reincidencia del incumplimiento verificado.

En todos los casos la Autoridad Reguladora notificará fehacientemente al usuario regulado los fundamentos de la medida adoptada. La misma será impugnable mediante la interposición de los recursos administrativos en la forma prevista por el artículo 317 de la Constitución de la República".

——Nos comunican que la fecha mencionada por el artículo 3° es incorrecta y que debe ser el 19 de diciembre y no el 23 de diciembre, por lo que se establecería esa fecha.

SEÑOR CUSANO.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: tiene razón; lo habíamos acordado pero omití mencionarlo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado Clavijo.

SEÑOR CLAVIJO.- Señor Presidente: al poner en consideración del Cuerpo este proyecto de ley sobre radioprotección, es bueno hacer un balance acerca de cómo encontró este Gobierno la situación en 2005 y los pasos que se han dado al definir políticas nacionales e internacionales.

Como primera medida, en abril de 2005 Uruguay adhirió a las directrices del Organismo Internacional de Energía Atómica sobre importación y exportación de fuentes radiactivas, a efectos de prevenir su tráfico ilícito.

Se presentó y aprobó por parte del Poder Ejecutivo el Plan Nacional de Atención de la Emergencia Radiológica, a través del Decreto N° 242 de 2005.

Se recuperó el voto en el Organismo Internacional de Energía Atómica al haberse hecho efectivo el pago de la deuda correspondiente a ejercicios anteriores, que ascendía a la suma de seis millones de euros. Al pagar esta deuda Uruguay recuperó el voto en esta organización tan importante para definir la política a la que refiere esta ley.

Otro tema a destacar es la presencia en la Conferencia General Anual del Organismo Internacional de Energía Atómica, a nivel ministerial, luego de 35 años de ausencia del país, a la que asistió el Ministro del ramo, señor Jorge Lepra.

A través de la Ley N° 17.910 se aprobó y ratificó la Convención Conjunta de seguridad del combustible gastado y seguridad de los desechos radiactivos.

A partir del 1° de enero de 2006, a través de los artículos 173 y 174 de la Ley N° 17.930, se creó la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección como Unidad Ejecutora, con el cometido sustantivo de regular y controlar la tenencia y uso de emisores de radiaciones ionizantes, así como asegurar la protección de los trabajadores expuestos, del público en general y del medio ambiente.

Como cifra significativa vale destacar el ingreso, desde marzo de 2005, de 461 nuevos usuarios del servicio de dosimetría personal que brinda esta autoridad, lo cual lleva a que un total de 1.606 trabajadores hoy estén siendo monitoreados a partir de los dosímetros personales. También hay que destacar los equipos que controla esta Unidad, que son 590 equipos de radiodiagnóstico médico de todas las especialidades, distribuidos en 159 instituciones públicas y privadas; 1.006 equipos de radiodiagnóstico dental, distribuidos en 170 instituciones públicas y privadas; 15 equipos de teleterapia para tratamiento oncológico, distribuidos en 7 instituciones, y 7 servicios de medicina nuclear para diagnóstico y terapia, ubicados en 7 instituciones.

Pero no se queda solo en el campo de la medicina, sino que atiende y controla todo lo que tiene que ver con esta tecnología en la industria, en 6 instituciones diferentes que emplean radiografías industriales. También controla 15 instalaciones de medidores industriales y 8 instalaciones con equipos de rayos equis para contralor de bultos y equipaje.

Durante octubre de 2006 se recibió una misión junto con la que se realizó una evaluación de la infraestructura reguladora. Esta misión estuvo integrada por cinco expertos independientes del Organismo Internacional de Energía Atómica, quienes evaluaron positivamente la situación reguladora en Uruguay, lo

cual viabilizó la posibilidad de que fuéramos sujeto de diversos programas de cooperación y sede permanente de eventos a nivel latinoamericano.

El 6 de julio de 2007 Uruguay fue electo para presidir el Foro Iberoamericano de Organismos Reguladores Radiológicos y Nucleares por el período 2007-2008. Uruguay también fue elegido por el Organismo Internacional de Energía Atómica como país para llevar a cabo la iniciativa para la reducción de la amenaza global. Se trata de un programa generado y financiado por el Departamento de Energía y la Administración Nacional de Seguridad Nuclear de los Estados Unidos. Su objetivo es prevenir la adquisición malintencionada de material nuclear y radiológico para ser utilizado con fines de terrorismo o en actos maliciosos.

Como vemos, desde el comienzo de este Período nuestro proyecto para mejorar la eficiencia y la eficacia reguladora ha dado su fruto, destacándose en lo nacional y en lo internacional, por lo que convocamos al Cuerpo a votar afirmativamente este proyecto de ley que ponemos a consideración.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular del proyecto de ley que fuera reseñado por el señor Diputado Cusano.

(Se vota)

——Cincuenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

SEÑOR ROBALLO.- ¡Que se suprima la lectura de todos los artículos!

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR CUSANO.- ¡Que se voten en bloque!

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1° a 9°, inclusive, con las salvedades que estableció el señor Diputado Cusano.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase un artículo aditivo presentado por la señora Diputada Gauthier y por los señores Diputados Cusano, Clavijo y Longo Fonsalías.

(Se lee:)

"Artículo 10.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días a partir de su promulgación".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

Ha quedado aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR ROBALLO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo 1º**.- Esta ley se aplicará a todas las situaciones que involucren una exposición o el potencial de una exposición a la radiación ionizante, incluyéndose todas las actividades que refieran a la tenencia, uso, desarrollo, producción, aplicación, comercialización, transporte, distribución, reparación, importación, exportación y gestión de fuentes de radiaciones ionizantes y generadores de radiaciones. Quedan exceptuados aquellos que sean expresamente excluidos por declaración expresa de la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección.

Artículo 2º.- El objetivo sustancial de la presente ley es la protección y la seguridad radiológica en cuanto a la protección al personal ocupacionalmente expuesto, al público en general, a los bienes y al medio ambiente, evitando riesgos y daños radioinducidos o mitigando los mismos, asegurando la protección física de las fuentes e instalaciones.

Artículo 3º.- La Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección, creada como unidad ejecutora 011 del Inciso 08 -Ministerio de Industria, Energía y Minería-, por los artículos 173 y 174 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, es la autoridad competente para la aplicación de esta ley y sus reglamentaciones.

Artículo 4º.- Los cometidos sustantivos de la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección, de aquí en más Autoridad Reguladora, serán los siguientes:

A) Regular y controlar las actividades que involucran la utilización de radiaciones ionizantes en todo el territorio nacional a través de la realización de inspecciones reguladoras de las diferentes instalaciones.

B) Elaborar y fiscalizar el cumplimiento de toda la normativa referente a la protección y a la seguridad radiológica.

C) Elaborar y dictar reglamentaciones técnicas, códigos de práctica y de seguridad para las actividades en las que se aplica la tecnología nuclear, debiendo actualizarlos en forma periódica en concordancia con la evolución tecnológica y las recomendaciones del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

D) A partir de las normas reguladoras aprobadas, autorizar la importación, exportación y transporte de fuentes radiactivas, radioisótopos o equipos generadores de radiaciones ionizantes.

E) Hacer cumplir todo lo concerniente con el Acuerdo para la Aplicación de Salvaguardas, concertado entre Uruguay y el OIEA (Decreto-Ley Nº 14.541, de 20 de julio de 1976) y el Protocolo Adicional al mismo (Ley Nº 17.750, de 26 de marzo de 2004), que entrara en vigencia para Uruguay, en OIEA, el 30 de abril de 2004.

F) Emitir licencias de operación a las instalaciones y autorizaciones personales a quienes justifiquen capacidad técnica para trabajar con materiales radiactivos y emisores de radiaciones ionizantes, así como emitir autorizaciones para operar a los equipos inspeccionados.

G) Revocar licencias o autorizaciones cuando se compruebe incumplimiento a las normas reguladoras vigentes en materia de radiaciones ionizantes.

H) Regular y controlar el cumplimiento de los servicios prestados por terceros que se relacionen con las aplicaciones de las radiaciones ionizantes y brindar al trabajador expuesto sujeto del control dosimétrico ocupacional, cuando lo solicite por escrito, la información sobre sus valores de dosis anuales, incluyéndose si fuera del caso el valor integrado si prestara funciones en más de una institución.

I) Promover y difundir, a nivel de los usuarios y de la sociedad en general, la normativa referente a la protección y seguridad radiológica, así como las actividades de la Autoridad Reguladora en la materia de esta ley.

J) Actuar como contraparte de los proyectos referidos a infraestructura reguladora financiados por el OIEA o por otras instituciones nacionales o internacionales.

K) Supervisar la actuación del Grupo de Intervención ante Emergencias Radiológicas (artículo 299 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996) y participar en el marco del Sistema Nacional de Emergencias cuando se deba responder ante incidentes y accidentes radiológicos, de acuerdo con lo establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 242/2005, de 1º de agosto de 2005.

L) Vigilar y controlar muy especialmente la gestión y el adecuado almacenamiento de las fuentes radiactivas en desuso y de los desechos radiactivos que pudieran generarse como producto de las diferentes prácticas autorizadas. La institución responsable de la referida gestión y almacenamiento deberá contar con la licencia de operación correspondiente, emitida por la Autoridad Reguladora.

M) Ante la constatación de violaciones o incumplimientos de la normativa vigente, imponer sanciones a través del sistema de coerción establecido en esta ley.

N) Mantener contacto con los organismos reguladores de otros países y organizaciones internacionales pertinentes para el intercambio de información y cooperación multilateral y bilateral.

Ñ) Verificar que se cumplan todos los términos estipulados en los Códigos, Tratados y Convenciones firmados, apoyados, aprobados y ratificados por el país y cuyos instrumentos de ratificación se encuentran depositados ante el OIEA.

O) Establecer mecanismos apropiados para informarle al público sobre el proceso regulador y los aspectos de seguridad de la radiación de las prácticas reguladas.

P) Brindar capacitación e información técnica sobre seguridad radiológica a los usuarios de las diferentes aplicaciones y prácticas que se regulan.

Artículo 5º.- Sin perjuicio de las tasas de protección y de seguridad radiológicas creadas por el artículo 167 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con la redacción dada por el artículo 225 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, créase la siguiente tasa adicional: tasa por otorgamiento de autorizaciones de importación y exportación de material radiactivo: 200 UI (doscientas unidades indexadas).

Artículo 6º.- Los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de los cometidos sustantivos reguladores serán los correspondientes a la unidad ejecutora 011 del Inciso 08 - Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Artículo 7º.- La Autoridad Reguladora es la exclusiva en el país en materia de control de la emisión de radiaciones ionizantes, contará con independencia técnica y autonomía técnico-profesional, permaneciendo institucionalmente separada de toda otra actividad que promueva o desarrolle la tecnología nuclear o provea servicios afines, con la única excepción de aquellos servicios esenciales a la seguridad y contralor del personal expuesto y del público, que no sea brindado por otras instituciones públicas o privadas.

Artículo 8º.- A fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley en cuanto al contralor dispondrá, en caso de ser necesario, de toda la asistencia de los Poderes Públicos.

Los inspectores autorizados de la Autoridad Reguladora tendrán libre acceso a los predios e instalaciones en los que se localizan las fuentes de radiación o se anticipa se localicen, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos reguladores.

Artículo 9º.- Las sanciones por infracciones serán de carácter gradual e irán desde el apercibimiento, clausuras temporarias por hasta 180 días, hasta multas cuyo monto se fija entre 1.850 UI (mil ochocientas cincuenta unidades indexadas) y 92.750 UI (noventa y dos mil setecientos cincuenta unidades indexadas), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4º de la presente ley en cuanto a revocar licencias o autorizaciones cuando se compruebe incumplimiento a las normas reguladoras vigentes. Para la determinación de la sanción a aplicarse se tendrán en cuenta los antecedentes y la reiteración o reincidencia del incumplimiento verificado.

En todos los casos la Autoridad Reguladora notificará fehacientemente al usuario regulado los fundamentos de la medida adoptada. La misma será impugnable mediante la interposición de los recursos administrativos en la forma prevista por el artículo 317 de la Constitución de la República.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a ciento ochenta días a partir de su promulgación".

57.- Declaración de gravedad y urgencia.

De acuerdo con lo dispuesto por el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Cadena de producción láctea. (Normas para su regulación)".

(Se vota)

——Cincuenta y dos en sesenta: AFIRMATIVA.

58.- Cadena de producción láctea. (Normas para su regulación).

De acuerdo con lo dispuesto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Cadena de producción láctea. (Normas para su regulación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1142

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 14 de mayo de 2007.

Señor Presidente de la Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley.

El desarrollo de la cadena productiva de lácteos constituye una de las prioridades de la estrategia de país productivo que está impulsando el Gobierno.

Esta prioridad se fundamenta en la contribución de la cadena láctea a la generación de riqueza, a su participación en las exportaciones y porque constituye un complejo agroindustrial con una base amplia de productores y asalariados que viven en el medio rural. La actividad lechera es promotora de desarrollo local, afinca al productor y su familia en el medio rural y contribuye al desarrollo de centros poblados.

Las ventajas naturales de nuestro país para producir leche a bajo costo constituyen la base de la competitividad de la agroindustria láctea y esto ha sustentado el desarrollo de la cadena en nuestro territorio, así como su creciente inserción internacional.

El contexto internacional y la propia experiencia de los principales países en el comercio mundial exige la adecuación permanente de las normas que regulan el complejo productivo y el desarrollo de instituciones que refuerzan su competitividad.

Esa exigencia de actualización normativa e institucional es particularmente importante en un país cuya cadena láctea está francamente volcada al comercio internacional y por lo tanto expuesta a las crecientes exigencias de consumidores, gobiernos e instituciones regionales y multilaterales.

El desafío que constituye el hecho de ser el segundo exportador mundial de lácteos, en términos relativos a su producción, requiere de un marco legal y una institucionalidad funcionales a las exigencias crecientes del mercado internacional y que fomente el desarrollo de la cadena láctea en términos de incremento de escala país, aumento de la productividad con agregado de valor e integración de todos los actores, para aspirar a competir con éxito en dicho escenario.

Las condiciones bajo las cuales se establecieron varias de las normas e instituciones vigentes han cambiado sustancialmente, particularmente en la última década.

En 1935, la Ley Nº 9.526, del 14 de diciembre, crea la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, a partir de la fusión de las plantas procesadoras de leche que estaban en funcionamiento. El Estado expropió dichas empresas y transfirió la propiedad de "todas sus instalaciones propias, plantas de industrialización, filiales y accesorios, como también las concesiones, privilegios, marcas y métodos de fabricación" a CONAPROLE, según el artículo 4º de dicha ley.

La política aplicada se orientó al ordenamiento de la lechería y al autoabastecimiento del mercado interno con leche pasteurizada, mediante medidas de fomento.

La fuerte regulación del sector estimuló la producción y en particular a los productores de menor escala a través del precio de la leche cuota, promovieron el consumo, especialmente en los sectores más carenciados a través de un fondo de subsidio, bonificaron la producción invernal a través del mecanismo de ganancia de cuota.

La legislación original y las sucesivas normas cumplieron su cometido, lográndose no solo el autoabastecimiento sino el acceso al comercio internacional.

En la década del setenta, CONAPROLE planteó un modelo exportador, con fuerte apoyo estatal, que a fines de la misma había logrado un alto grado de consolidación, en tanto la Cooperativa terminó de pagar la deuda original, asumida al momento de su creación.

CONAPROLE perdió el monopolio del abastecimiento a la ciudad de Montevideo de acuerdo con la ley de creación. Posteriormente ingresan nuevas empresas al mercado de leche para el consumo y se desata una fuerte competencia que se resuelve con el Decreto-Ley Nº 15.640, de octubre de 1984.

Dicho decreto-ley reglamenta la participación de empresas industriales en el mercado de la leche pasteurizada, establece una fuerte barrera al ingreso de nuevas empresas y consolidó un núcleo de industrias que se han mantenido hasta el presente y que gozan del privilegio de la participación en el mercado de la leche pasteurizada.

Como se mencionó más arriba, CONAPROLE incursionó en el mercado internacional, a mediados de la década de 1970 y a fines de la misma ya había consolidado un modelo exportador.

Si bien el mercado interno ha funcionado como un seguro para el desarrollo industrial, la estrategia definida para competir en el comercio internacional ha demostrado su acierto y eficacia, al punto que los ingresos generados por la exportación de lácteos ubican al rubro en el segundo lugar, después de la cadena cárnica.

Ese exitoso desempeño se basó en el núcleo de empresas que tuvieron y tienen la ventaja derivada de su participación en el mercado interno de leche pasteurizada.

Esa política resultó ser válida, pero quedó descontextualizada. La situación actual y futura es dis-

tinta. Además de otras consideraciones, desde el momento que la proporción de leche destinada al mercado interno (cociente nacional) es el 14,5% de la recibida por la industria y continúa creciendo la destinada a la exportación se genera una situación nueva donde:

- El cociente nacional y la leche cuota gradualmente van dejando de cumplir los fines para los cuales se crearon.
- La estructura industrial basada en el núcleo de empresas referido es probable que no sea la forma más efectiva de responder a las amenazas crecientes de extranjerización de nuestras industrias.
- La dispersión empresarial a nivel industrial no contribuye a ganar eficiencia económica, ni a generar la escala necesaria para competir con más probabilidades de éxito en el concierto mundial. Las complementaciones, asociaciones y fusiones de empresas aparecen como un camino a explorar, en función de lograr la solidez necesaria de nuestra industria, en el nuevo escenario de mercado que tiene que desenvolverse.
- Se requiere de un nuevo marco legal y una institucionalidad funcional a las necesidades de desarrollo de la cadena, que tiene que atender el mercado interno, pero fundamentalmente responder a exigencias crecientes del mercado internacional, destino obligado de su propio desarrollo.

El creciente desarrollo productivo y comercial, expresado por un incremento en los volúmenes de leche recibida por la industria a una tasa promedio acumulativa anual del 5 por ciento en los últimos 30 años y el aumento de las exportaciones de 2,5 millones de dólares en el año 1975 a 277 millones de dólares en el año 2006, exigió niveles crecientes de inversión tecnológica, tanto a nivel primario como industrial y un incremento en la escala empresarial.

Ese proceso de crecimiento generó como contrapartida:

- Un desarrollo asimétrico tanto en la estructura primaria, como industrial.
- Dificultades en la adopción tecnológica, derivadas fundamentalmente de problemas de escala insuficiente, lo cual ha determinado la exclusión de los productores de menor tamaño del circuito industrial, así como la aparición de micro y pequeñas empresas industrializadoras.
- Una creciente informalidad, constituida tanto por vendedores de leche cruda al consumo directo, como de productores artesanales y pequeñas industrias.
- Una creciente desintegración de la cadena, expresada por un elevado número de pequeños productores queseros y vendedores de leche cruda al consumo directo, en un sector semimarginado, y la concentración de la producción, industrialización y comercialización, en el otro extremo.

En suma, el desarrollo ha sido diferencial y diferenciador.

Es prioridad del Gobierno crear las condiciones para una política de Estado que contenga las definiciones de objetivos y lineamientos para el desarrollo armónico e incluyente, así como las bases de un marco jurídico necesario para implementar las acciones que demandará el nuevo enfoque de desarrollo.

Los integrantes de la cadena, a través de sus organizaciones representativas, han tenido un rol protagónico en el proceso de formulación de políticas. En ese marco se realizó la Mesa Sectorial Consultiva de Lácteos en el transcurso del año 2005, la que generó los lineamientos que constituyen la base del contenido de este proyecto de ley. (Se adjunta documento: "Lineamientos para una política de Estado para el desarrollo de la Cadena Láctea". Febrero 2006).

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Este proyecto de ley se constituirá en una herramienta para implementar las políticas dirigidas a la cadena de producción de lácteos que sirvan al país en un nuevo escenario y con una nueva proyección de sistema productivo.

El nuevo marco legal se refiere al conjunto de las actividades del complejo agroindustrial lácteo y tiene como propósito contribuir a su desarrollo y ordenamiento a través de la integración de todos los actores, en base a su desarrollo productivo, formalización y participación plena en el mercado.

Compete al Poder Ejecutivo la definición de la política lechera. El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tiene alta responsabilidad en la generación de normas, controles y fomento, pero la complejidad de la cadena y las exigencias internacionales en materia higiénico sanitarias, conducta comercial, cuidado del medioambiente y bienestar animal en cooperación con otros Ministerios e instituciones públicas que tienen injerencia en esas áreas.

De acuerdo con los requerimientos internacionales, el proyecto de ley establece que la Autoridad Sanitaria Oficial integra la estructura del Estado.

CAPÍTULO II - INSTITUTO NACIONAL DE LA LECHE

La cadena láctea cuenta con una institucionalidad fuertemente desarrollada tanto en el sector primario -remitentes a la industria y artesanales- como en la industria. El carácter cooperativo de la industria desde los inicios así como condiciones propias de la producción de leche están en la base de la conducta solidaria, que se expresó en la formación de agrupamientos de productores en la década de los setenta, cuya evolución conceptual y organizativa ha llevado a la constitución de gremiales de proyección nacional, tanto a nivel primario como industrial.

El proceso de desarrollo institucional tiene su máxima expresión en la conformación de organizaciones locales de productores lecheros. Éstas constituyen centros de desarrollo local cuyas reivindicaciones trascienden las típicamente gremiales en tanto productores de leche, para incursionar en la temática de los jóvenes, la familia rural, la educación y los servicios en general.

Ese compromiso de los actores públicos y privados en el desarrollo integral de la cadena láctea puede expresarse plenamente si se crea un ámbito de encuentro que permita potenciar su iniciativa y creatividad.

Con ese propósito, se propone la creación del Instituto Nacional de la Leche, con los cometidos de asesorar al Gobierno en políticas lecheras, promover las actividades que hacen al desarrollo de la cadena y ejecutar las acciones que correspondan a los programas aprobados por el Gobierno.

Se propone que el Instituto sea una institución pública de derecho privado capaz de articular las organizaciones públicas y privadas, coordinar el accionar de cada una de ellas y representar al conjunto de ellas.

El contralor administrativo del Instituto será ejercido por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en tanto la fiscalización financiera será competencia del Tribunal de Cuentas. Las sanciones y multas por el incumplimiento de esta ley serán de competencia del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para lo cual el Instituto Nacional de la Leche deberá disponer y brindar toda la información necesaria.

El Consejo Ejecutivo y la Junta Asesora del Instituto estarán integrados por representantes públicos de los Ministerios involucrados en la cadena, representantes de la industria, los productores remitentes, los productores artesanales y de los trabajadores organizados. La integración de actores oficiales y privados en un organismo de conducción constituye un instrumento para desarrollar una política de Estado.

El Consejo Ejecutivo tendrá una composición equilibrada de miembros, adecuada para cumplir con la responsabilidad de la implementación de las políticas referidas al sector.

El financiamiento del Instituto provendrá de recursos propios de la cadena. El mismo no implicará agregar costos, sino redistribuir recursos de acuerdo a las funciones del Instituto y los aportes que el mismo realice al desarrollo.

El Instituto dispondrá de la estructura técnico-administrativa necesaria para la implementación de sus actividades.

CAPÍTULO III - PRODUCCIÓN PRIMARIA

El proyecto de ley define el objetivo y los lineamientos que orientará las acciones del Poder Ejecutivo.

El objetivo es el fomento de la producción de materia prima de calidad a partir del aumento de la productividad y el incremento del área destinada a la misma.

Se señalan asimismo los lineamientos generales que orientarán las políticas que se implementen:

- Apoyar a la investigación en las diferentes áreas de la producción.
- Promover la capacitación a diferentes niveles, de acuerdo a los requerimientos de cada área del conocimiento que requiere el conjunto de la cadena.
- Fomentar la producción familiar con políticas específicas para el sector.
- Desarrollar programas dirigidos a la inserción de los jóvenes.
- Generar los estímulos necesarios para promover asociaciones empresariales a todo nivel.

CAPÍTULO IV - PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

El proyecto de ley señala los objetivos de la política industrial en consonancia con los grandes desafíos en el ámbito de la ciencia, la tecnología, la innovación

de procesos y productos, la formación de recursos humanos y la cooperación.

En ese sentido, el Instituto Nacional de la Leche promoverá las políticas, programas y proyectos destinados a la actualización tecnológica, la investigación y desarrollo de nuevos productos y estimulará las asociaciones entre empresas industriales en el área comercial, tecnológica y de infraestructura.

CAPÍTULO V - PRODUCCIÓN ARTESANAL

La formalización y desarrollo del sector artesanal se concibe como parte de la cadena lácteos. El proyecto define el sector artesanal y plantea la promoción del desarrollo de una producción de alto valor agregado, capaz de competir en el mercado doméstico e internacional.

CAPÍTULO VI - MERCADO INTERNO

El capítulo referido al mercado interno contiene disposiciones que actualizan el marco normativo actual disponiendo un conjunto de disposiciones coherente con los objetivos de desarrollo. Al mismo tiempo evita generar distorsiones en las relaciones entre los diferentes actores.

Todas las industrias habilitadas tendrán acceso a la venta de leche pasteurizada en el mercado interno. Durante el período de transición (que se trata en el Capítulo IX de este proyecto de ley), el volumen máximo que cada industria podrá vender estará determinado por el cociente nacional y la leche excedente deberá ser industrializada en la misma empresa. Se trata de que todas las empresas puedan comercializar un producto de alta rentabilidad. Esto se espera que contribuya a la consolidación de empresas industriales, que actualmente trabajan en condiciones de competencia desigual y que paute las reglas de juego para nuevos emprendimientos. La promoción de asociaciones y posibles fusiones plantea lograr una estructura industrial sólida capaz de competir con éxito en el concierto internacional.

CAPÍTULO VII - COMERCIO EXTERIOR

El capítulo referido a comercio exterior plantea los conceptos medulares que constituyen los lineamientos centrales de la política definida en esta área:

- Desarrollo de la política comercial externa.
- Facilitar la apertura y desarrollo de mercados internacionales.
- Simplificaciones y gestión de trámites para la exportación.

CAPÍTULO VIII - MULTAS Y SANCIONES

Se establece que la aplicación y ejecución de las sanciones por infracciones del presente proyecto de ley o su reglamentación sean aplicadas por los Servicios Jurídicos del MGAP.

CAPÍTULO IX - DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Se prevé un período de transición referido a las regulaciones del mercado interno, porque la compleja y proficua normativa, de larga data, ha generado un conjunto de interrelaciones legales con aspectos políticos que dificulta legislar un área sin generar distorsiones en el conjunto.

Se considera que la participación de actores públicos y privados de todo el complejo, actuando en el Instituto Nacional de la Leche, constituye el ámbito idóneo para estudiar y proponer los cambios necesarios para adecuar la normativa a la realidad determinada por el desarrollo de la cadena y las nuevas exigencias del comercio.

El parámetro propuesto para marcar la finalización del período de transición es el cociente nacional (la relación entre el volumen de leche vendida al consumo y el total recibido por las industrias), porque es el que determina la cantidad de leche pasteurizada que cada industria puede vender, como leche pasteurizada en el mercado interno, y esto tiene relación directa con la leche cuota, que constituye la porción del precio de la leche al productor que es fijada administrativamente.

Se propone que el valor de dicho cociente nacional, que determine la finalización del período de transición sea 10%, porque por debajo de este guarismo la incidencia del precio de la leche cuota en el precio promedio no justifica mantener todo un sistema de precios y de comercialización que tiene incidencia en las relaciones entre los actores que van más allá de las comerciales.

TABARÉ VÁZQUEZ, DAISY TOURNÉ, REINALDO GARGANO, DANILO ASTORI, AZUCENA BERRUTTI, JORGE BROVETTO, LUIS LAZO, MARTÍN PONCE DE LEÓN, EDUARDO BONOMI, MARÍA J. MUÑOZ, JOSÉ MUJICA, LILIAM KECHICHIÁN, JAIME IGORRA, MARINA ARISMENDI.

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. (Objeto).- La presente ley tiene como objeto el fomento, la regulación, la promoción y el desarrollo de la producción láctea como cadena productiva integrada.

Artículo 2º. (Competencia).- Compete al Poder Ejecutivo con el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, o Ministros respectivos, o con el Consejo de Ministros el establecimiento de la política lechera.

Artículo 3º. (Política lechera).- Se entiende por política lechera el conjunto de medidas, instrumentos y objetivos que regulen y desarrollen la producción, industrialización, comercialización de la leche y sus derivados y fomente la creación de fuentes de trabajo, con el objetivo de obtener el aumento de la producción para satisfacer la demanda interna, aumentar la exportación de productos lácteos, mediante el manejo sustentable de todos los recursos naturales.

Artículo 4º. (Regulaciones).- La producción de leche de origen animal y productos lácteos, así como su transformación y comercialización, se regirán por las disposiciones de esta ley, y serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo con el asesoramiento del Instituto Nacional de la Leche en las siguientes materias:

- Exigencias higiénico sanitarias.
- Conducta comercial.
- Habilitación para la participación en los distintos mercados, comercialización, producción de leche y derivados lácteos.
- Cuidado del medio ambiente.
- Bienestar animal.

La Autoridad Sanitaria Oficial será el MGAP a través de la Dirección General de Servicios Ganaderos.

Artículo 5º. (Control de la administración).- Corresponderá al MGAP el control de la ejecución de la presente ley.

CAPÍTULO II

INSTITUTO NACIONAL DE LA LECHE

Artículo 6º. (Creación).- Créase el Instituto Nacional de la Leche como persona jurídica de derecho público no estatal.

Artículo 7º. (Cometidos).- Los cometidos del Instituto serán:

A) Articular el relacionamiento entre todos los agentes de la cadena láctea y promover la coordinación con las instituciones públicas y privadas relacionadas a la misma.

B) Asesorar al Poder Ejecutivo y a todo órgano de Gobierno en materia de política lechera.

C) Promover y participar en la formulación, seguimiento y evaluación de programas de desarrollo de la cadena láctea.

D) Promover políticas diferenciadas para la producción familiar y las pequeñas y medianas empresas (PYMES).

E) Promover las políticas destinadas a aumentar el empleo de jóvenes y mujeres en la producción lechera.

F) Ejecutar y participar en programas para el ordenamiento y desarrollo del sector lácteo, con la colaboración de los organismos estatales y privados vinculados a la cadena láctea.

G) Establecer relaciones de cooperación recíproca y convenios con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

H) Generar y difundir información sectorial, estudios especializados y publicaciones, que contribuyan al conocimiento del sector y a la transparencia en el relacionamiento de los agentes involucrados.

I) Promover la capacitación de los agentes vinculados al sector, a través de los organismos competentes.

J) Promover la investigación e innovación tecnológica en toda la cadena y el desarrollo de nuevos productos especialmente en el área industrial, a través de las instituciones correspondientes.

K) Contribuir a la mejora continua de la competitividad internacional de la cadena láctea.

L) Velar por la transparencia en la determinación del precio de la leche y vigilar el buen funcionamiento de los sistemas de pago.

M) Promover las exportaciones de lácteos, procurando obtener la diversificación de los mercados compradores.

N) Participar en la formulación, administración, seguimiento y evaluación de los fondos de inversión, financiamiento y fideicomisos, así como de

nuevos instrumentos destinados al desarrollo de la cadena láctea.

Artículo 8º. (Administración).- Los órganos del Instituto serán: el Consejo Ejecutivo y la Junta Asesora.

Artículo 9º. (Integración del Consejo).- El Consejo Ejecutivo estará integrado por:

- Un representante designado por el Poder Ejecutivo, quien lo presidirá.
- Un representante designado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
- Un representante designado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería.
- Un representante designado por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Dos representantes de los productores remitentes de leche.
- Dos representantes de la industria láctea.

Los representantes de los productores de leche serán elegidos por voto directo, secreto y obligatorio. Los representantes de la industria láctea serán elegidos por voto directo, secreto y obligatorio entre las industrias que se encuentren en el registro que dispondrá el Ministerio de Industria, Energía y Minería. En ambos casos la reglamentación establecerá los requisitos relacionados con las elecciones mencionadas.

En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Al designarse a los miembros del Consejo se establecerán sus respectivos suplentes. Todos los cargos de representantes del sector público, sean de titulares como de suplentes, tendrán carácter honorario. Los representantes titulares del sector privado serán remunerados por el Instituto por el régimen de dieta por sesión.

El Consejo Ejecutivo sesionará una vez por mes, sin perjuicio de que pueda ser convocado en cualquier momento por su Presidente.

Los representantes del sector público como del privado, al designar su representante al Consejo Ejecutivo deberán nombrar un alterno, quien sustituirá al titular, según se establezca en la reglamentación.

Artículo 10. (Cometidos del Consejo Ejecutivo).- Serán cometidos del Consejo Ejecutivo:

A) La administración del Instituto Nacional de la Leche.

B) Dictar el reglamento interno del Instituto, que será sometido a la aprobación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Ejecutar los programas, planes y las actividades propuestas por la Junta Asesora.

C) Coordinar con organismos estatales y privados, nacionales e internacionales.

D) Perseguir los objetivos, cumplir y hacer cumplir los cometidos del Instituto establecidos en el artículo 7º de la presente ley.

E) Llevar actualizado y al día el registro de empresas integrantes de la cadena láctea y vigilar el puntual cumplimiento de las obligaciones formales por todos los integrantes de la misma.

F) Exigir el cumplimiento de las obligaciones de dar y de hacer a cargo de las empresas integrantes de la cadena láctea.

G) Contratar personal dependiente, y sus relaciones se regularán por el derecho laboral, o contratar los arrendamientos de obra o de servicios que se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta ley.

Artículo 11. (Integración de la Junta Asesora).- La Junta Asesora estará integrada por:

- El Consejo Ejecutivo en pleno.
- Tres delegados de las gremiales de productores remitentes de leche con proyección nacional, que representen a distintas regiones del país, según se determinará en la reglamentación.
- Tres delegados de las gremiales de la industria láctea.
- Un delegado de los productores artesanales.
- Dos delegados de los trabajadores agremiados (uno por los trabajadores de la industria y uno por los trabajadores de los tambos).
- Cuatro delegados designados por el Congreso de Intendentes que representen a diferentes regiones lecheras, según se determinará en la reglamentación.
- Un delegado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Un delegado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

- Los representantes del sector privado serán elegidos por voto directo, secreto y obligatorio, acorde a la reglamentación.

La Presidencia será ejercida por el Presidente del Consejo Ejecutivo, quien junto a otro miembro de la Junta Asesora representará al Instituto. En el acto de designación se nombrarán los respectivos representantes alternos.

La Junta Asesora sesionará dos veces al año, sin perjuicio de que pueda ser convocada por las dos terceras partes de sus integrantes en cualquier momento.

Artículo 12. (Cometidos de la Junta Asesora).- Serán cometidos de esta Junta:

- Asesorar al Consejo Ejecutivo en todas las materias referidas en la presente ley.
- Proponer lineamientos generales y específicos relativos a la política lechera y elevarlos a la consideración del Consejo Ejecutivo.
- Proponer programas de desarrollo de la cadena lechera y elevarlos al Consejo Ejecutivo.

Artículo 13. (Duración en los cargos).- Los miembros del Consejo Ejecutivo y de la Junta Asesora tendrán una duración de 4 años en sus funciones. En ambos órganos se realizará una renovación parcial, que se realizará cada dos años. La proporción de miembros integrantes de cada uno de estos órganos, que se renovará en el plazo establecido, será determinado por el Poder Ejecutivo en la reglamentación.

Artículo 14. (Unidad Ejecutora).- El Instituto Nacional de la Leche dispondrá de un cuerpo técnico administrativo para la ejecución de las actividades del mismo. Esta Unidad Ejecutora actuará en coordinación con las organizaciones públicas y privadas relacionadas a la cadena láctea. La ejecución de las diferentes actividades deberá realizarse a través de esas organizaciones y mediante la contratación de terceros. Su estructura e integración serán definidas en la reglamentación correspondiente.

Artículo 15. (Financiamiento).- Serán recursos del Instituto:

A) El producto total de la recaudación del impuesto del tres por mil sobre el valor FOB a la exportación de leche y de productos lácteos establecido por el artículo 458 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

B) Las sumas de dinero que le sean asignados por disposiciones presupuestales.

C) Los fondos provenientes de convenios de préstamo que celebre con organismos de crédito, sean nacionales o internacionales u otras entidades públicas o privadas.

D) Los importes de los legados, herencias y donaciones que se efectúen a su favor.

E) Los frutos civiles o naturales y las rentas de sus bienes propios.

F) El importe de los precios que establezca, como remuneración por actividades económicas realizadas en competencia con la actividad privada, por la prestación y utilización de sus servicios provenientes de acuerdos que realice con empresas e instituciones públicas o privadas.

G) El porcentaje que se le asigne por la ley o por contrato, por la administración de los fondos de inversión y financiamiento de actividades de lechería.

Artículo 16. (Del contralor).- El contralor administrativo del Instituto será ejercido por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Dicho contralor se ejercerá tanto por razones de juridicidad, como de oportunidad o conveniencia.

A tales efectos, el Poder Ejecutivo podrá formularle las observaciones que crea pertinentes, así como proponer la suspensión de los actos observados y los correctivos o remociones que considere del caso.

El Estado, a través de sus organismos de contralor, tendrá las más amplias facultades de fiscalización de la gestión económica y financiera del Instituto.

Artículo 17. (Vía impugnativa).- Contra las resoluciones del Instituto procederá el recurso de revocación, que deberá interponerse dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del acto al interesado.

Una vez interpuesto el recurso, el Instituto dispondrá de treinta días hábiles para instruir y resolver el asunto, y se configurará denegatoria ficta por la sola circunstancia de no dictarse resolución dentro de dicho plazo.

Denegado el recurso de revocación, podrá interponerse, únicamente por razones de juridicidad, demanda de anulación del acto impugnado, ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Turno a la fecha en que dicho acto fue dictado.

La interposición de esta demanda deberá hacerse dentro del término de veinte días de notificada la de-

negatoria expresa o, en su defecto, del momento en que se configure la denegatoria ficta.

La demanda de anulación sólo podrá interponerse por el titular de un derecho subjetivo o de un interés directo, personal y legítimo, violado o lesionado por el acto impugnado.

La sentencia del Tribunal no admitirá recurso alguno.

Artículo 18. (Fiscalización financiera).- El Instituto publicará anualmente un balance con la visación del Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de la presentación periódica de otros estados que reflejen claramente su vida financiera. La reglamentación determinará la forma y periodicidad de los balances y de las rendiciones de cuentas correspondientes a cada ejercicio.

Artículo 19. (Deberes formales).- El Instituto Nacional de la Leche deberá disponer de toda la información concerniente a la cadena láctea, que todos los integrantes de la misma deberán proporcionar en la forma que establezca la reglamentación, con la obligación de suministrarla a los organismos de control que así lo soliciten a los efectos del cumplimiento de sus cometidos y de elaborar políticas de fomento del sector lechero.

El incumplimiento de estos deberes formales será sancionado de conformidad con el artículo 45 de esta ley.

El Instituto Nacional de la Leche, sus integrantes y sus funcionarios están obligados a guardar secreto de las informaciones que resulten de todas sus actuaciones, salvo a la justicia en materia penal. Su violación será castigada con el delito previsto en el artículo 301 del Código Penal, sin perjuicio de la responsabilidad civil por los daños que el proceder ilícito irrogare.

CAPÍTULO III

PRODUCCIÓN PRIMARIA

Artículo 20. (Objetivo).- Es objetivo del Poder Ejecutivo fomentar el incremento de la producción de materia prima de calidad, a partir del aumento de la productividad y del incremento del área destinada a la misma.

Artículo 21. (Cumplimiento de objetivos).- Para el cumplimiento de los objetivos expresados en el artículo anterior se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

A) Promover el desarrollo tecnológico en coordinación con las instituciones que corresponda, en todas las áreas de la cadena. Contribuir a la definición de objetivos de selección acorde con los sistemas de producción de Uruguay, los requerimientos de la industria y generar programas nacionales de evaluación y mejoramiento genético.

B) Promover la definición e implementación de políticas diferenciadas para la producción familiar.

C) Asegurar que la investigación, la innovación tecnológica y los servicios de extensión de las organizaciones alcance a los productores familiares.

D) Desarrollar programas específicos dirigidos a atender los problemas de inserción de los jóvenes en la producción.

E) Coordinar con las instituciones de enseñanza la capacitación permanente de productores, trabajadores rurales y formación de técnicos especializados en nuevas tecnologías para la producción y administración de empresas agropecuarias, entre otras áreas del conocimiento.

F) Contribuir al fortalecimiento de las organizaciones de productores asegurando la efectiva participación de las mismas en la implementación de políticas de desarrollo, en coordinación con las instituciones locales.

G) Apoyar y estimular emprendimientos asociativos.

H) Promover la mejora de la calidad de vida en el medio rural, en coordinación con las instituciones que corresponda en las áreas de la atención de la salud, educación, cultura y el desarrollo de la infraestructura.

I) Promover el estudio de políticas de tierras que facilite el acceso de los productores familiares y contribuya a resolver los problemas derivados de la pequeña escala.

J) Estimular el desarrollo de formas innovadoras para el acceso a la tierra y a los medios de producción, a través de nuevos instrumentos financieros.

CAPÍTULO IV

PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

Artículo 22. (Objetivo).- El Instituto Nacional de la Leche estimulará la capacitación e innovación tecnológica en la fase industrial.

Artículo 23.- Promoverá la actualización tecnológica y ampliación del parque industrial dando prioridad a los proyectos para ampliación e instalación de industrias, que sean presentados por empresas que a tales efectos se asocien.

Artículo 24. (Cumplimiento de objetivos).- Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo anterior, el Instituto Nacional de la Leche promoverá acuerdos de competitividad industrial y actuará como articulador entre las empresas privadas y la investigación.

Artículo 25. (Estímulos).- Se estimularán a las asociaciones entre empresas industriales, en el área comercial, tecnológica y de infraestructura cuyo objetivo sea mejorar la eficiencia del sector.

Artículo 26.- Se estimulará el desarrollo de nuevos productos lácteos de alto valor agregado.

Artículo 27.- Se promoverá la formación de técnicos especializados de alto nivel, en el área de tecnología de los alimentos y procesos industriales.

CAPÍTULO V

PRODUCCIÓN ARTESANAL

Artículo 28. (Definición).- Se entiende por producción artesanal todo proceso de transformación de la leche que se realice exclusivamente en el establecimiento en el cual se la produce.

Artículo 29. (Promoción).- Se promoverá el desarrollo de la producción artesanal de productos diferenciados, de alto valor agregado y calidad, mediante programas a desarrollar por el Instituto Nacional de la Leche.

CAPÍTULO VI

MERCADO INTERNO

Artículo 30. (Principio general).- El Poder Ejecutivo deberá asegurar el abastecimiento pleno del mercado interno con productos de calidad e inocuidad comprobada por la autoridad competente.

Artículo 31. (Venta de leche cruda).- Queda prohibida la distribución y venta de leche cruda con destino al consumo directo, en todo el territorio de la República.

La violación de esta prohibición será sancionada por las autoridades competentes.

Artículo 32. (Habilitación de usinas).- La habilitación de usinas de tratamiento y/o transformación de leche y productos derivados, deberá ser otorgada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la autoridad sanitaria oficial, quien deberá requerir a tales efectos, las habilitaciones que realicen otros Ministerios y organismos que tengan competencia en el tema, acorde a la reglamentación que se dictará.

Las empresas industriales que hagan uso a cualquier título de estas usinas deberán inscribirse en el registro que llevará el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

En la reglamentación se establecerá la información que las industrias deberán aportar regularmente al Instituto Nacional de la Leche y a los Ministerios competentes en la materia

Artículo 33. (Acceso a la venta de leche).- Toda industria láctea habilitada por la autoridad competente, tendrá acceso a la venta de leche tratada térmicamente, con destino al consumo humano.

Artículo 34. (Calidad de leche).- El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca previo informe del Instituto Nacional de la Leche, deberá asegurar la permanente actualización del sistema nacional de calidad de leche.

Artículo 35. (Fijación de precios).- El Instituto Nacional de la Leche será el encargado de proponer al Poder Ejecutivo, el sistema de pago de leche al productor y precio al consumidor, que comenzará a regir una vez que se cumpla el período de transición establecido en el artículo 44 de esta ley.

Artículo 36. (Transparencia).- El Instituto Nacional de la Leche deberá disponer de la información de todos los precios de la cadena y de los sistemas de pago de la leche al productor por parte de las empresas industriales, a efectos de implementar mecanismos que contribuyan a la transparencia en la relación entre todos los agentes.

En la reglamentación se establecerá la instrumentación específica.

Artículo 37. (Contratos).- Se promoverá la firma de contratos de compra-venta de leche entre las empresas industriales y las empresas productoras de leche, donde se deberá establecer, además de otras condiciones y so pena de nulidad, el plazo de duración del contrato, el volumen en litros de leche que la empresa se compromete a vender y la industria a comprar y los parámetros en los que se basa el cálculo del precio de la leche.

Artículo 38. (Libertad de remisión).- Todo productor podrá contratar la venta de leche con más de una empresa. Una vez finalizado el contrato estable-

cido por el artículo anterior, podrá realizar un nuevo contrato con la misma u otra empresa.

Artículo 39. (Seguros).- Todos los productores relacionados a la cadena láctea estarán sujetos a las normas que sobre seguros se implementen para el sector, quedando su instrumentación sujeta a la reglamentación pertinente.

CAPÍTULO VII

COMERCIO EXTERIOR

Artículo 40. (Principio general).- A efectos del comercio exterior, la estrategia de desarrollo de la cadena se basa en el agregado de valor y el aumento de competitividad, así como en el incremento de producción total con el fin de potenciar la inserción internacional.

Artículo 41. (Coordinación).- Se coordinará el desarrollo de la política de inteligencia comercial externa con las instituciones y oficinas gubernamentales encargadas del comercio exterior, para facilitar la apertura y desarrollo de los mercados internacionales.

Artículo 42.- El Instituto Nacional de la Leche promoverá la simplificación de trámites y gestiones para la exportación, coordinando con las autoridades oficiales competentes.

Artículo 43.- El Instituto Nacional de la Leche asesorará al Poder Ejecutivo en temas de diferendos comerciales internacionales.

Deberá analizar y estudiar las nuevas exigencias planteadas por los mercados, para facilitar el acceso de las exportaciones de productos lácteos.

CAPÍTULO VIII

MULTAS Y SANCIONES

Artículo 44.- Compete al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca por intermedio de la División de Servicios Jurídicos la aplicación y ejecución de las sanciones por infracciones a la presente ley o su reglamentación, en la forma prevista en el artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DE TRANSICIÓN

Artículo 45. (Período de transición).- Las disposiciones de este capítulo regirán para el período de transición, el cual finalizará cuando el cociente nacional promedio de un año sea igual o inferior al 10%.

Artículo 46. (Fijación de Precios).- En tanto, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Instituto Nacional de la Leche, no determine un nuevo sistema de comercialización de leche pasteurizada para el mercado interno y determinación de precios de la misma, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Ministerio de Economía y Finanzas establecerá el precio de la leche cuota al productor y el precio al consumidor respectivamente, acorde a los actuales parámetros.

Artículo 47. (Cociente nacional).- El Instituto Nacional de la Leche calculará el cociente nacional.

El cociente nacional de cada ejercicio resultará de dividir el total de leche entregada para consumo directo por las plantas industriales por el total de leche remitida a las mismas, durante los tres últimos ejercicios, incluyendo aquél cuyo cociente se quiere determinar.

Artículo 48. (Ejercicio anual).- A los efectos del cálculo del cociente nacional el ejercicio anual se computara del 1º de noviembre de cada año al 31 de octubre del año siguiente.

Artículo 49. (Acceso a la venta de leche).- El volumen máximo que toda industria láctea habilitada podrá vender estará determinado por el cociente nacional, la leche excedente deberá ser industrializada en la misma empresa.

Artículo 50. (Distribución de cuotas).- La distribución de las cuotas de leche para consumo entre los remitentes a cada industria, se determinará en la reglamentación de la presente ley. La Cooperativa Nacional de Productores de Leche continuará rigiéndose en cuanto al régimen de distribución de cuotas por las disposiciones en vigencia.

Artículo 51. (Sustitución de la Junta Nacional de la Leche).- La Junta Nacional de la Leche continuará en funciones hasta que el Instituto Nacional de la Leche sea integrado. Una vez que esto suceda el Instituto Nacional de la Leche sustituirá a la Junta Nacional de la Leche en todas sus funciones.

Artículo 52.- Derógase el Decreto-Ley Nº 15.640, de 4 de octubre de 1984, sus decretos reglamentarios y todas las disposiciones que directa o indirectamente se opongan a la presente ley.

Montevideo, 14 de mayo de 2007.

DAISY TOURNÉ, REINALDO GARGANO, DANILO ASTORI, AZUCENA BERRUTTI, JORGE BROVETTO, LUIS LAZO, MARTÍN PONCE DE

LEÓN, EDUARDO BONOMI, MARÍA J. MUÑOZ, JOSÉ MUJICA, LILIÁM KECHICHIÁN, JAIME IGORRA, MARINA ARISMENDI.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 4 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, a efectos de someter a su consideración el presente artículo que sustituiría el artículo correspondiente al financiamiento del Instituto Nacional de Lechería.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, DANILO ASTORI.

Artículo XX. (Financiamiento).- Serán recursos del Instituto:

A) Las sumas que les sean asignadas por disposiciones presupuestales, las cuales no podrán ser inferiores a la recaudación correspondiente al año 2007 del impuesto del tres por mil sobre el valor FOB a la exportación de leche y de productos lácteos establecido por el artículo 458 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

B) Los fondos provenientes de convenios de préstamo que celebre con organismos de crédito sean nacionales o internacionales u otras entidades públicas o privadas.

C) Los importes de los legados, herencias y donaciones que se efectúen a su favor.

D) Los frutos civiles o naturales y las rentas de sus bienes propios.

E) El importe de los precios que establezca, como remuneración por actividades económicas realizadas en competencia con la actividad privada, por la prestación y utilización de sus servicios provenientes de acuerdos que realice con empresas e instituciones públicas o privadas.

F) El porcentaje que se le asigne por la ley o por contrato, por la administración de los fondos de inversión y financiamiento de actividades de lechería.

Montevideo, 4 de diciembre de 2007.

DANILO ASTORI.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. (Objeto).- La presente ley tiene como objeto el fomento, la regulación, la promoción y el desarrollo de la producción láctea como cadena productiva integrada, por considerarse ésta de carácter estratégico para el desarrollo agroindustrial.

Artículo 2º. (Competencia).- Compete al Poder Ejecutivo con el o los Ministros respectivos o con el Consejo de Ministros el establecimiento de la política lechera.

Artículo 3º. (Política lechera).- Se entiende por política lechera el conjunto de medidas, instrumentos y objetivos que regulen y desarrollen la producción, industrialización, comercialización de la leche y sus derivados y fomente la creación de fuentes de trabajo, con el objetivo de obtener el aumento de la producción para satisfacer la demanda interna y aumentar la exportación de productos lácteos, mediante el manejo sustentable de todos los recursos naturales.

Artículo 4º. (Regulaciones).- La producción de leche de origen animal y productos lácteos, así como su transformación y comercialización, en las áreas de competencia del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, se regirán por las disposiciones de esta ley y serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo en las siguientes materias:

A) Exigencias higiénico sanitarias.

B) Habilitación para la participación en los distintos mercados, comercialización, producción de leche y derivados lácteos.

C) Cuidado del medio ambiente.

D) Bienestar animal.

La Autoridad Sanitaria Oficial será el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Las normas a aplicarse en los temas antes referidos serán uniformes en todo el territorio nacional.

Artículo 5º. (Control de la administración).- Corresponderá al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca el control de la ejecución de la presente ley.

CAPÍTULO II

INSTITUTO NACIONAL DE LA LECHE

Artículo 6º. (Creación).- Créase el Instituto Nacional de la Leche (INALE) como persona jurídica de derecho público no estatal.

Artículo 7º. (Cometidos).- Los cometidos del Instituto serán:

A) Asesorar al Poder Ejecutivo y a todo órgano de Gobierno en materia de política lechera.

B) Articular y promover el relacionamiento entre todos los agentes de la cadena láctea y la coordinación de acciones con las instituciones públicas y privadas relacionadas a la misma.

C) Estudiar, planificar y promover el desarrollo de la producción lechera a través de las instituciones que correspondan, en particular en los siguientes aspectos:

1) Promoción de planes para atender la producción familiar, las pequeñas y medianas empresas.

2) Promoción de la investigación e innovación tecnológica en toda la cadena láctea.

3) Planes de capacitación de los agentes vinculados al sector.

4) Programas que desarrollen el acceso a la tierra y a los medios de producción.

5) Apoyo al desarrollo industrial.

6) Fomento a la producción artesanal.

7) Apoyo y promoción de las exportaciones.

D) Generar y difundir información sectorial, estudios especializados y publicaciones que contribuyan al conocimiento del sector y a la transparencia en el relacionamiento de los agentes involucrados.

E) Estudiar y proponer un programa para la erradicación de venta de leche cruda.

F) Estudiar y sugerir un sistema de comercialización de leche.

G) Implementar mecanismos que contribuyan a la transparencia de los precios de la cadena láctea y vigilar el buen funcionamiento de los sistemas de pago.

H) Proponer al Poder Ejecutivo los parámetros de calidad de leche para su permanente actualización.

I) Llevar un registro de empresas industrializadoras y comercializadoras de productos lácteos.

J) Participar en la formulación, administración, seguimiento y evaluación de los fondos de inversión, financiamiento, fideicomisos, así como en nuevos instrumentos destinados al desarrollo de la cadena láctea.

K) Cumplir con los demás cometidos que le asigne el Poder Ejecutivo.

Artículo 8º. (Organismos).- Los órganos del Instituto serán: el Consejo Ejecutivo y la Junta Asesora.

Artículo 9º. (Integración del Consejo).- El Consejo Ejecutivo estará integrado por:

A) Un representante del Poder Ejecutivo, quien lo presidirá.

B) Un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

C) Un representante designado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería.

D) Un representante designado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

E) Un representante designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

F) Dos representantes de las gremiales de los productores remitentes de leche que pertenezcan a dos gremiales diferentes con proyección nacional.

G) Dos representantes de las gremiales de la industria láctea.

H) Un representante de las gremiales de productores artesanales.

Los representantes de los productores de leche, remitentes o artesanales, serán elegidos por voto directo, secreto y obligatorio. Los representantes de la industria láctea serán elegidos por voto directo secreto y obligatorio entre las industrias que se encuentren en el registro que dispondrá el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. En ambos casos, los representantes serán elegidos dentro de sus respectivas gremiales y la reglamentación establecerá los requisitos relacionados con las elecciones mencionadas.

A efectos de la instalación del Instituto Nacional de la Leche, la primera designación de los representantes de las gremiales, tanto de los productores como de la industria, será realizada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a partir de una lista de

miembros que cada gremial proporcionará. Dicha designación tendrá carácter provisorio y las gremiales correspondientes dispondrán de un plazo de ciento ochenta días (180 días) contados a partir de la fecha de reglamentación de la presente ley, para elegir sus representantes.

En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Al designarse a los miembros del Consejo se establecerán sus respectivos suplentes. Todos los cargos de representantes del sector público, sean de titulares como de suplentes, tendrán carácter honorario. Los representantes titulares del sector privado serán remunerados por el Instituto por el régimen de dieta por sesión.

El Consejo Ejecutivo sesionará una vez por mes, sin perjuicio de que pueda ser convocado en cualquier momento por su Presidente.

Artículo 10. (Cometidos del Consejo Ejecutivo).- Serán cometidos del Consejo Ejecutivo:

A) La administración del Instituto Nacional de la Leche.

B) Dictar el reglamento interno del Instituto que será sometido a la aprobación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

C) Considerar y en su caso ejecutar los programas, planes y las actividades propuestas por la Junta Asesora.

D) Coordinar actividades con organismos estatales y privados; departamentales, nacionales e internacionales.

E) Perseguir los objetivos, cumplir y hacer cumplir los cometidos del Instituto establecidos en el artículo 7º de la presente ley.

F) Llevar actualizado y al día el registro de empresas integrantes de la cadena láctea y vigilar el puntual cumplimiento de las obligaciones formales por todos los integrantes de la misma.

G) Contratar personal dependiente el que se regulará por el derecho laboral.

H) Contratar los arrendamientos de obra o de servicios que se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta ley.

Artículo 11. (Integración de la Junta Asesora).- La Junta Asesora estará integrada por:

A) El Presidente del Consejo Ejecutivo, un delegado de las gremiales de productores y un delegado de la industria, todos con voz y sin voto.

B) Tres delegados de distintas gremiales de productores remitentes de leche con proyección nacional, que representen a diferentes regiones del país, según se determinará en la reglamentación.

C) Tres delegados de las gremiales de la industria láctea.

D) Tres delegados de las gremiales de productores artesanales que representen a distintas regiones.

E) Dos delegados de los trabajadores agremiados (uno por los trabajadores de la industria y uno por los trabajadores de los tambos).

F) Cuatro delegados designados por el Congreso de Intendentes que representen a diferentes regiones lecheras, según se determinará en la reglamentación.

G) Un delegado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Los representantes del sector privado y sus respectivos suplentes serán elegidos por voto directo, secreto y obligatorio, acorde a la reglamentación.

La Presidencia será ejercida por el Presidente del Consejo Ejecutivo, quien junto a otro miembro de la Junta Asesora representará al Instituto. En el acto de designación de los representantes del sector público se nombrarán los respectivos suplentes.

La Junta Asesora sesionará dos veces al año, sin perjuicio de que pueda ser convocada por las dos terceras partes de sus integrantes en cualquier momento.

Artículo 12. (Cometidos de la Junta Asesora).- Serán cometidos de esta Junta:

A) Asesorar al Consejo Ejecutivo en todas las materias referidas en la presente ley.

B) Proponer lineamientos generales y específicos relativos a la política lechera y elevarlos a la consideración del Consejo Ejecutivo.

C) Proponer programas de desarrollo de la cadena láctea y elevarlos al Consejo Ejecutivo.

Artículo 13. (Duración en los cargos).- Los miembros del Consejo Ejecutivo y de la Junta Asesora tendrán una duración de cuatro años (4 años) en sus funciones.

Artículo 14. (Cuerpo Técnico Administrativo).- El Instituto Nacional de la Leche dispondrá de un Cuerpo Técnico Administrativo para la ejecución de las actividades del mismo el cual actuará en coordinación con las organizaciones públicas y privadas relacionadas a la cadena láctea. La ejecución de las diferentes actividades podrá realizarse a través de esas organizaciones y mediante la contratación de terceros.

El Cuerpo Técnico Administrativo será el encargado de hacer el seguimiento y evaluación de dichas actividades y de remitirlas al Consejo Ejecutivo para su consideración. Su estructura e integración serán definidas en la reglamentación correspondiente.

Artículo 15. (Financiamiento).- Serán recursos del Instituto:

A) Las sumas que le sean asignadas por disposiciones presupuestales, las cuales no podrán ser inferiores a la recaudación correspondiente al año 2007 del impuesto del tres por mil sobre el valor FOB a la exportación de leche y de productos lácteos establecido por el artículo 458 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

B) Los fondos provenientes de convenios de préstamo que celebre con organismos de crédito, sean nacionales o internacionales, u otras entidades públicas o privadas.

C) Los importes de los legados, herencias y donaciones que se efectúen a su favor.

D) Los frutos civiles o naturales y las rentas de sus bienes propios.

E) El importe de los precios que establezca, como remuneración por actividades económicas realizadas en competencia con la actividad privada, por la prestación y utilización de sus servicios provenientes de acuerdos que realice con empresas e instituciones públicas o privadas.

F) El porcentaje que se le asigne por la ley o por contrato, por la administración de los fondos de inversión y financiamiento de actividades de lechería.

Artículo 16. (Contralor).- El contralor administrativo del Instituto será ejercido por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Dicho contralor se ejercerá tanto por razones de juridicidad, como de oportunidad o conveniencia.

A tales efectos, el Poder Ejecutivo podrá formularle las observaciones que crea pertinentes, así como proponer la suspensión de los actos observados y los correctivos o remociones que considere del caso.

El Estado, a través de sus organismos de contralor, tendrá las más amplias facultades de fiscalización de la gestión económica y financiera del Instituto.

Artículo 17. (Vía impugnativa).- Contra las resoluciones del Instituto procederá el recurso de revocación, que deberá interponerse dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del acto al interesado.

Una vez interpuesto el recurso, el Instituto dispondrá de treinta días hábiles para instruir y resolver el asunto, y se configurará denegatoria ficta por la sola circunstancia de no dictarse resolución dentro de dicho plazo.

Denegado el recurso de revocación, podrá interponerse, únicamente por razones de juridicidad, demanda de anulación del acto impugnado, ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Turno a la fecha en que dicho acto fue dictado.

La interposición de esta demanda deberá hacerse dentro del término de veinte días de notificada la denegatoria expresa o, en su defecto, del momento en que se configure la denegatoria ficta.

La demanda de anulación sólo podrá interponerse por el titular de un derecho subjetivo o de un interés directo, personal y legítimo, violado o lesionado por el acto impugnado.

La sentencia del Tribunal no admitirá recurso alguno.

Artículo 18. (Fiscalización financiera).- El Instituto publicará anualmente un balance con la visación del Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de la presentación periódica de otros estados contables que reflejen claramente su vida financiera. La reglamentación determinará la forma y periodicidad de los balances y de las rendiciones de cuentas correspondientes a cada ejercicio.

Artículo 19. (Deberes formales).- El Instituto Nacional de la Leche deberá disponer de toda la información concerniente a la cadena láctea, que todos los integrantes de la misma deberán proporcionar en la forma que establezca la reglamentación. El incumplimiento de estos deberes formales será sancionado de conformidad con el artículo 42 de la presente ley.

El Instituto Nacional de la Leche tendrá la obligación de suministrar esta información a los organismos de control que así lo soliciten, a los efectos del cum-

plimiento de sus cometidos y de elaborar políticas de fomento del sector lechero.

Artículo 20. (Obligaciones).- Los integrantes y empleados del Instituto Nacional de la Leche están obligados a guardar secreto de las informaciones que resulten de todas sus actuaciones, salvo que sean requeridas por la justicia. Su violación será castigada con el delito previsto en el artículo 301 del Código Penal, sin perjuicio de la responsabilidad civil por los daños que el proceder ilícito irrogare.

Artículo 21. (Coordinación).- El Instituto Nacional de la Leche se vinculará y coordinará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

CAPÍTULO III

PRODUCCIÓN PRIMARIA

Artículo 22. (Objetivo).- Es objetivo del Poder Ejecutivo fomentar el incremento de la producción de materia prima de calidad, a partir del aumento de la productividad y del incremento del área destinada a la misma.

Artículo 23. (Cumplimiento de objetivos).- Para cumplir con los objetivos mencionados en el artículo anterior a través del Instituto Nacional de la Leche, se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

A) Contribuir al fortalecimiento de las organizaciones de productores asegurando la efectiva participación de las mismas en la implementación de los planes y programas que el Instituto determine.

B) Ser el articulador entre los distintos agentes de la cadena con las instituciones de investigación, tecnología, genética y capacitación.

C) Elaborar programas para facilitar el acceso a la tierra a productores familiares en coordinación con la o las instituciones competentes.

CAPÍTULO IV

PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

Artículo 24. (Objetivo).- Es objetivo del Poder Ejecutivo aumentar la industrialización y exportación de productos lácteos y estimular la capacitación e innovación tecnológica en la fase industrial, para lo cual, a través del Instituto Nacional de la Leche, se promoverá la actualización tecnológica y la ampliación del parque industrial del sector lácteo.

Artículo 25. (Lineamientos).- Para cumplir con los objetivos establecidos en el artículo anterior se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

A) Dar prioridad a los proyectos de organizaciones de carácter cooperativo.

B) Promover la actualización e innovación tecnológica y la ampliación del parque industrial a través de los organismos competentes.

C) Estimular las asociaciones entre empresas industriales, en el área de comercio exterior, tecnológica y de infraestructura cuyo objetivo sea mejorar la competitividad y la eficiencia del sector.

Artículo 26. (Condiciones).- La instalación de nuevas industrias lácteas y la adquisición de las ya instaladas que sean acompañadas con un proyecto de desarrollo de cuenca lechera, así como los proyectos industriales que demuestren que el valor agregado de su producción es mayor que el promedio de la rama, serán considerados en forma especial y prioritaria, a los efectos del otorgamiento de los beneficios fiscales establecidos en la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998.

Artículo 27. (Habilitación de usinas).- La habilitación de usinas de tratamiento o transformación de leche y productos derivados tanto para el mercado interno como para la exportación, deberá ser otorgada por la Autoridad Sanitaria Oficial, la que deberá requerir a tales efectos, las habilitaciones que realicen otros Ministerios y organismos que tengan competencia en el tema, acorde a la reglamentación que se dictará.

Las empresas industriales que hagan uso a cualquier título de estas usinas deberán inscribirse en el registro que llevará el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

En la reglamentación se establecerá la información que las industrias deberán aportar regularmente al Instituto Nacional de la Leche y a los Ministerios competentes en la materia.

CAPÍTULO V

PRODUCCIÓN ARTESANAL

Artículo 28. (Definición).- Se entiende por producción artesanal todo proceso de transformación de la leche que se realice exclusivamente en el establecimiento en el cual se la produce.

Artículo 29. (Objetivo).- Es objetivo del Poder Ejecutivo el desarrollo de la producción artesanal de pro-

ductos diferenciados, de alto valor agregado y calidad, mediante programas a desarrollar por el Instituto Nacional de la Leche.

Artículo 30. (Promoción y habilitación).- El Instituto Nacional de la Leche, en coordinación con los organismos competentes, contribuirá a la regularización de la producción artesanal en todas sus etapas.

Los establecimientos de producción artesanal deberán ser habilitados por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Autoridad Sanitaria Oficial.

CAPÍTULO VI

MERCADO INTERNO

Artículo 31. (Principio general).- El Poder Ejecutivo deberá asegurar el abastecimiento de leche fluida del mercado interno con productos de calidad e inocuidad comprobada por la autoridad competente.

El régimen de abastecimiento deberá ser establecido por el Poder Ejecutivo y el incumplimiento a dicho régimen será pasible de las sanciones que se establecen en el artículo 42 de la presente ley.

Artículo 32. (Venta de leche cruda).- Queda prohibida la distribución y venta de leche cruda con destino al consumo directo, en todo el territorio de la República.

La violación de esta prohibición será sancionada por las autoridades competentes.

El Instituto Nacional de la Leche elevará al Poder Ejecutivo una propuesta para atender la problemática de este sector, en un plazo de ciento ochenta días (180 días) a partir de aprobada la reglamentación de esta ley.

Artículo 33. (Acceso a la venta de leche).- Toda industria láctea habilitada por la autoridad competente, tendrá acceso a la venta de leche sometida a tratamiento térmico o a tratamientos similares que garanticen la inocuidad, con destino al consumo humano.

Artículo 34. (Calidad de leche).- El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, previo informe del Instituto Nacional de la Leche, deberá asegurar la permanente actualización del sistema nacional de calidad de leche.

Artículo 35. (Sistema de comercialización).- El Instituto Nacional de la Leche será el encargado de proponer al Poder Ejecutivo, el sistema de comercialización para el mercado interno de leche sometida a tratamiento térmico o a tratamientos similares que garanticen la inocuidad para el consumo humano.

Artículo 36. (Transparencia).- El Instituto Nacional de la Leche deberá disponer de la información de los precios de la cadena y de los sistemas de pago de leche al productor por parte de las empresas industriales, a efectos de implementar mecanismos que contribuyan a la transparencia en la relación entre todos los agentes y ofrecer elementos de referencia objetivos de acuerdo a lo que se establezca en la reglamentación de la presente ley.

CAPÍTULO VII

COMERCIO EXTERIOR

Artículo 37. (Principio general).- A efectos del comercio exterior, la estrategia de desarrollo de la cadena se basa en el agregado de valor y en el aumento de competitividad, así como en el incremento de producción total con el fin de potenciar la inserción internacional y la diversificación de mercados.

Artículo 38. (Coordinación).- El Instituto Nacional de la Leche coordinará el desarrollo de la política de inteligencia comercial externa con las instituciones y oficinas gubernamentales encargadas del comercio exterior, para facilitar la apertura y el desarrollo de los mercados internacionales.

Artículo 39. (Gestiones).- El Instituto Nacional de la Leche promoverá la simplificación de trámites y gestiones para la exportación, coordinando con las autoridades oficiales competentes para facilitar los negocios.

Artículo 40. (Cupos de exportación).- El Instituto Nacional de la Leche será el encargado de asesorar al Poder Ejecutivo en la elaboración de un reglamento para la distribución de cupos de exportación y otros beneficios que puedan surgir de la firma de los acuerdos comerciales, donde se establecerán los parámetros que se aplicarán a las industrias lácteas exportadoras.

Artículo 41. (Asesoramiento).- El Instituto Nacional de la Leche asesorará al Poder Ejecutivo en temas de diferendos comerciales internacionales.

Deberá analizar y estudiar las nuevas exigencias planteadas por los mercados, para facilitar el acceso de las exportaciones de productos lácteos.

CAPÍTULO VIII

MULTAS Y SANCIONES

Artículo 42. (Competencia).- Compete al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca por intermedio

de la División de Servicios Jurídicos la aplicación y ejecución de las sanciones por infracciones a la presente ley o su reglamentación, en la forma prevista en el artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y DEROGACIONES

Artículo 43. (Período de transición).- Habrá un período de transición, el cual finalizará cuando los órganos de Gobierno competentes aprueben, con el asesoramiento del Instituto Nacional de la Leche, un nuevo régimen de comercialización de leche fluida.

Artículo 44. (Fijación de precios y sistema de comercialización).- En tanto no se apruebe el régimen mencionado en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Ministerio de Economía y Finanzas, establecerá una metodología para la determinación de precios y el régimen de comercialización de leche fluida.

Artículo 45. (Sustitución de la Junta Nacional de la Leche).- La Junta Nacional de la Leche continuará en funciones hasta que el Instituto Nacional de la Leche sea integrado. Una vez que esto suceda, el Instituto Nacional de la Leche sustituirá a la Junta Nacional de la Leche en todas sus funciones.

Artículo 46. (Derogaciones).- Derógase el decreto-ley Nº 15.640, de 4 de octubre de 1984, sus decretos reglamentarios y todas las disposiciones que directa o indirectamente se opongan a la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de diciembre de 2007.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente, HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario",

——Léase el proyecto aprobado por el Senado.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR VIERA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIERA.- Señor Presidente: vamos a considerar este proyecto de ley con mucha alegría, pero también con mucha pena por el tiempo apretado para su tratamiento en este fin de año. Hoy se consideró y se votó en Comisión; inclusive, el informe que leeré no está en el repartido por razones de tiempo administrativo.

Quiero mencionar que este proyecto de ley llega con media sanción del Senado, con el voto unánime en todos los artículos, excepto en el 14, que fue votado por mayoría. También quiero señalar que ha tenido un largo itinerario de discusiones, al cual haré mención en el transcurso de mi exposición.

A modo de fundamentación de este proyecto de ley de lechería -como se le suele llamar- quiero señalar que el marco legal actual refiere exclusivamente a las regulaciones del mercado interno, cuya normativa, en su esencia, es la misma que dio origen a la ley de creación de CONAPROLE.

La condición de cadena agroindustrial exportadora, las exigencias crecientes de la demanda y las dificultades para competir en el mercado internacional determinan la necesidad de un nuevo marco legal y de una institucionalidad acorde con el nuevo escenario.

Hasta ahora no existía en nuestro derecho positivo ninguna ley para la producción lechera que abarcara todos los sectores involucrados.

El Estado debe asegurar el marco legal apropiado para el desarrollo de la política agrícola que se desee implementar, en este caso, del sector lácteo, promoviendo una legislación que estimule la actividad y proporcione un grado adecuado de protección a los intereses de los productores, de la industria, de los consumidores y del medio ambiente, entre otros.

En cuanto a las características del proyecto de ley, podemos decir que está expresado en tres planos diferentes en lo referente a su grado de detalle y definición de contenidos.

El capítulo dedicado al mercado interno y a la producción artesanal trata de ordenar, en cierta medida, la normativa que ha ido surgiendo respecto a estos temas en forma descoordinada.

Los capítulos referidos a producción, transformación y comercio exterior contienen lineamientos políticos que serán desarrollados por las instituciones de la cadena, articuladas en el Instituto que se crea.

En estos capítulos se trata de generar la estructura normativa que contribuya al máximo desarrollo

de la cadena para lograr una producción competitiva a nivel interno e internacional.

En un capítulo especial se desarrolla la nueva institucionalidad que se propone para la cadena láctea. Asimismo, debemos señalar que se trata de una ley marco que permite desarrollar políticas, a diferencia de la legislación que hemos tenido desde el año 1935, que era parcializada, referida a una cooperativa o solamente a un tema.

Con respecto a las disposiciones generales, el nuevo marco legal se preocupa por el conjunto de la cadena láctea de carácter eminentemente exportador. Por lo tanto, se ha elaborado un anteproyecto de ley para ordenar lo que ya se encuentra funcionando, pero de manera descoordinada, y para desarrollar la cadena láctea. Se ha tratado de definir el concepto de política lechera de forma tal de integrar todos los elementos componentes de la cadena productiva integrada.

En cuanto al funcionamiento, la idea consiste en uniformizar a todo el territorio bajo las mismas normas para todos los involucrados en la producción lechera.

En lo que tiene que ver con el Instituto Nacional de la Leche, un aspecto relevante es que sea el eje de articulación de la red público privada, orientada al desarrollo de la cadena láctea.

Existe una institucionalidad fuertemente desarrollada, tanto en el sector primario -remitentes a la industria y productores artesanales- como en la industria: organizaciones gremiales de proyección nacional de productores y de industriales, organizaciones locales de productores lecheros, mesas regionales de organizaciones de productores e instituciones públicas y público privadas.

La institución público privada prevista en el proyecto de ley reafirma su carácter articulador, cabeza de la red institucional, al no constituirse en sí misma en un ejecutor de políticas y acciones, sino apoyarse en la institucionalidad pública y privada existente. La ejecución de actividades que se definan se realizará a través de las instituciones que correspondan y que actualmente las realizan sin un ámbito de coordinación definido.

La nueva institución que se propone crear en el proyecto de ley a estudio en el Parlamento es el Instituto Nacional de la Leche -INALE. Se trata de una persona pública no estatal de derecho privado, que tiene como objetivo ser una estructura coordinadora. Esta nueva institución se basa en la experiencia de otras entidades público privadas vinculadas con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca -INASE, INIA, INAC y otras-, pero con una nueva concepción. Esta institución deja de lado el carácter regulador que otras instituciones similares han tenido.

En cuanto a la integración del Consejo Ejecutivo, esta se realiza en forma paritaria entre representantes del sector público y del privado; en caso de empate, el que resolverá será el sector público. Ello se acompasa con las conclusiones a las que se arribó en el estudio realizado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca respecto al funcionamiento de las personas públicas no estatales vinculadas con el sector, donde se sugirió que la representación estatal debe ser mayoritaria para poder ser eficaz.

La articulación entre la demanda y el sistema productivo nacional es competencia de la autoridad oficial ubicada en la estructura del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

En cuanto a la producción primaria, el planteo central apunta a contribuir al incremento de la competitividad a través del aumento de la producción nacional de leche, a partir de la expansión territorial y del aumento de la productividad.

Un elemento fundamental es la mejora constante de la calidad de la materia prima para poder ser competitivos a nivel internacional.

Para que estos objetivos se cumplan se requiere el apoyo de la investigación en áreas clave que definen a nuestro sistema de base pastoril en la genética del rodeo lechero acorde con dicho sistema de producción.

Se deberá trabajar en la definición y promoción de políticas para el apoyo a la producción familiar, la capacitación para generar trabajo especializado y digno, la promoción de programas para la inserción de los jóvenes, el estímulo a emprendimientos asociativos, el fortalecimiento de las organizaciones de productores y la mejora de la calidad de vida.

Con respecto a la producción industrial, al igual que en el capítulo anterior, la investigación en proce-

sos y desarrollo de nuevos productos con agregado de valor constituye un objetivo central.

La promoción de asociaciones industriales y la capacitación en áreas específicas son temas relevantes de este capítulo.

Apuntar al logro de una estructura industrial fuerte a nivel nacional y que esa fortaleza le permita ser competitiva a nivel internacional, es otro eje en el desarrollo de la industria.

En cuanto al mercado interno, la idea en este capítulo es ordenar y regular todas las relaciones entre los distintos agentes de la cadena. En lo referente al acceso a la venta de leche, se elimina el tope de los cien mil litros establecidos en el Decreto-Ley N° 15.640. Esta limitante carece de sentido; es una disposición que limita la libertad de industria y que carece de fundamentos económicos y jurídicos que la sostengan.

Otro tema relevante es mantener actualizado el sistema nacional de calidad de leche, cosa que hoy no sucede. Asimismo, se plantea crear una nueva forma de fijación de los precios, ya que la cuota perderá vigencia cuando el cociente sea mínimo. Se propondrá un sistema de información de precios de la cadena láctea para lograr la mayor transparencia posible en las relaciones comerciales.

Con relación al comercio exterior, los temas centrales son los de simplificar los trámites, facilitar la apertura y el desarrollo de nuevos mercados y asesorar al Poder Ejecutivo en temas de diferendos comerciales internacionales.

La coordinación con instituciones gubernamentales encargadas del comercio exterior para el desarrollo de la política de inteligencia comercial externa y el seguimiento de negociaciones junto con las empresas privadas, constituye un objetivo central. A través del INALE se elaborará un reglamento para determinar las condiciones que las industrias deben cumplir para obtener cupos de exportación.

El informe establece que a los efectos de armonizar la legislación actual con la nueva, se han creado las disposiciones transitorias en un tema muy delicado como el de la fijación de precios.

Este, en definitiva, es el informe que quedó incorporado hoy en la Comisión al aprobar el proyecto de ley.

CONAPROLE incursionó en el mercado internacional a mediados de la década del setenta y a fines de esa misma década -alrededor del año 1979- ya había consolidado un modelo exportador. A principios de la década del ochenta, se desata una fuerte competencia entre empresas y CONAPROLE pierde el abastecimiento de Montevideo; esto se resuelve con el Decreto-Ley N° 15.640, de octubre de 1984, al que recién hacía referencia. Si bien el mercado interno ha funcionado como un seguro para el desarrollo industrial, la estrategia definida para competir en el comercio internacional ha demostrado su acierto y su eficacia, al punto que los ingresos generados por la exportación de lácteos ubican al rubro en el segundo lugar después de la cadena cárnica.

Ese exitoso desempeño se basó en el núcleo de empresas que tuvieron y tienen la ventaja derivada de su participación en el mercado interno de leche pasteurizada. Esa política resultó ser válida, pero quedó descontextualizada. La situación actual y futura es distinta. Desde el momento en que la leche destinada al mercado interno -cociente nacional- es el 14,5% de la recibida por la industria y continúa creciendo la destinada a la exportación, se genera una situación nueva: el cociente nacional y la leche cuota gradualmente van dejando de cumplir los fines para los cuales se crearon; la estructura industrial basada en el núcleo de empresas referido, es probable que no sea la forma más efectiva de responder a las amenazas crecientes de extranjerización de nuestras industrias; la dispersión a nivel empresarial no contribuye a ganar eficiencia económica, ni a generar la escala necesaria para competir con más probabilidades de éxito en el concierto mundial; las complementaciones, asociaciones y fusiones de empresas aparecen como un camino a explorar, a recorrer.

Se requiere de un nuevo marco legal y de una institucionalidad funcional a las necesidades de desarrollo de la cadena que tiene que atender el mercado interno pero, fundamentalmente, responder a exigencias crecientes del mercado internacional, destino obligado de su propio desarrollo.

El creciente desarrollo productivo y comercial expresado por un incremento en los volúmenes de leche recibida por la industria a una tasa promedio acumulativa anual del 5% en los últimos treinta años y el aumento de las exportaciones de US$ 2:500.000 en el año 1975 a US$ 277:000.000 en el año 2006, exigie-

ron niveles crecientes de inversión en tecnología, tanto a nivel primario como industrial y un incremento en la escala empresarial.

Este proceso de crecimiento generó, como contrapartida, un desarrollo asimétrico, tanto en la estructura primaria como industrial; dificultades en la adopción de tecnología derivadas, fundamentalmente, de problemas de escala insuficiente, lo cual ha determinado la exclusión de los productores de menor tamaño del circuito industrial, así como la aparición de micro y pequeñas empresas industrializadoras; una creciente informalidad, constituida tanto por vendedores de leche cruda al consumo directo, como de productores artesanales y de pequeñas industrias; una creciente desintegración de la cadena, expresada, por un lado, por un elevado número de pequeños productores queseros y vendedores de leche cruda al consumo directo en un sector semi marginado y por la concentración de la producción, industrialización y comercialización, en el otro extremo.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Diputado Hernández.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: ...

SEÑOR VIERA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIERA.- Gracias señor Diputado y señor Presidente.

En suma, el desarrollo ha sido diferencial y diferenciador.

Es prioridad del Gobierno crear las condiciones para una política de Estado que contenga las definiciones de objetivos y lineamientos para el desarrollo armónico e incluyente, así como las bases del necesario marco jurídico.

(Interrupción del señor Representante Trobo)

——Quiero señalar, señor Presidente, que al principio de esta Administración nuestro Gobierno llegó con una preocupación y definía el problema de esta manera: la agroindustria láctea tenía y tiene una tremenda importancia económica y social.

SEÑOR TROBO.- ¿Me permite, señor Presidente? No hay número para sesionar: se necesitan cincuenta Diputados presentes en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Hay número, señor Diputado; se necesitan veinticinco legisladores en Sala y en este momento hay treinta y cuatro presentes.

SEÑOR TROBO.- ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Para una aclaración, tiene la palabra el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Pido que la Mesa tenga en cuenta que no hay número; nada más: ¡que entren los que tienen que estar acá para que las leyes se voten!

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Señor Diputado Trobo: la Mesa me informa que los cincuenta legisladores presentes se necesitan para levantar el receso; después, el quórum se mantiene con veinticinco, y en el momento en que usted hizo el planteamiento había treinta y cuatro Representantes en Sala.

De no ser así, la Mesa pide al señor Diputado Trobo que informe con qué artículo del Reglamento se maneja.

Puede continuar el señor Diputado Viera.

SEÑOR VIERA.- Señor Presidente: estábamos hablando de la importancia de la agroindustria láctea.

Otra de las características de nuestro país, que fue definida por nuestro Gobierno antes de empezar su tarea, está en las ventajas competitivas. Me refiero al clima apropiado, a la disponibilidad de tierras adecuadas, a la disponibilidad de mano de obra, de conocimiento acumulado, de buenas pasturas, a la eficiencia de conversión de nuestro rodeo lechero de pasto a producto. Por tanto, el Estado debe jugar un rol importante para definir un modelo propio nacional de desarrollo lechero, con participación activa de todos los sectores vinculados. Seguramente, los temas tendrán que ver con la producción estacional de nuestras pasturas, con la estabilidad de precios a productores y consumidores, con la tecnología más conveniente en

el sector primario y con qué modelo industrial se va a aplicar.

Esto es importante en el pasaje de nuestro actual modelo, que podríamos definir como de abasto interno con exportaciones, a otro modelo dirigido hacia una lechería netamente de exportación. Se definía una intervención del Estado que planteara reglas claras: participación de los actores, estabilidad, coordinación de los principales actores del complejo, control activo del cumplimiento de normas tributarias, control respecto a normas bromatológicas y sanitarias tendientes a rescatar el espíritu solidario pionero y de cooperación; un sector primario con políticas de crecimiento; más leche por tambos, más tambos fundamentalmente apuntando a la exportación; nueva tecnología y organización, a los efectos de lograr más competitividad y menos costo de producción por litro. Se planteaba potenciar los recursos como la tierra, la pastura y la mano de obra. El precio promedio al tambero debía ser un elemento clave de la propuesta: la fijación del precio en forma cristalina, integrando los resultados de investigaciones económicas regulares y precios al consumo que permitan dar tranquilidad y rentabilidad a los productores.

En cuanto al sector industrial, es importante el desarrollo de instalaciones acordes al crecimiento de la producción de materia prima; un modelo industrial integrado con dos tipos de industrias que se complementaran y funcionaran acorde a las regiones: industrias de mediano porte dedicadas a la producción de productos diferenciados exportables y para el mercado interno y grandes instalaciones con escala competitiva internacional; política de tierras con el Instituto Nacional de Colonización.

A partir de esos lineamientos definidos, se entendió necesario llevar el diálogo a toda la actividad lechera del país a los efectos de ir modelando colectivamente una política de valor nacional a seguir en ese sentido. De esa manera, en 2005 se instala la Mesa Sectorial Consultiva de Lácteos, que realizó un sinnúmero de reuniones en todos los lugares productivos del interior del país vinculados a esta actividad.

Esa actividad de 2005 permitió que en 2006 se sintetizaran y publicaran los lineamientos para una política de Estado para el desarrollo de la cadena láctea. Tengo en mi poder un ejemplar. Quiero comentar algunas cosas medulares del Capítulo 10, que lleva por título "Principales temas relevados a partir de las actividades de la Mesa".

Bajo el título "Desarrollo de la estrategia exportadora de lácteos", dice lo siguiente: "Uruguay ha tenido desde hace más de dos décadas una activa participación en el mercado mundial de lácteos, volcando actualmente más del 60% de su producción a la exportación".

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede continuar el señor Diputado Hernández.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Señor Presidente...

SEÑOR VIERA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede interrumpir el señor Diputado Viera.

SEÑOR VIERA.- Continúa diciendo: "El crecimiento de la lechería requiere seguir profundizando la estrategia exportadora, para lo cual es necesario desarrollar articulaciones entre el Estado y los actores privados para consolidar los mercados actuales (más de 50 países), así como abrir nuevos mercados. Para ello, el Estado debe tener un rol facilitador por la vía del desarrollo de la 'inteligencia comercial' del país por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a su vez, apuntar a desburocratizar los trámites para exportar, facilitando en una 'ventanilla única' los requisitos necesarios para las habilitaciones. Es necesario definir instancias de diálogo formales entre el Estado y los actores privados (industriales, productores, acopiadores) para definir y acordar una estrategia común para la colocación de los productos lácteos en el exterior".

Otro subtítulo es el siguiente: "Ordenamiento del mercado interno de lácteos y de las relaciones industria-industria y productor-industria".

Continúa desarrollando el Capítulo 10, en el que se recogen las sugerencias más importantes obtenidas en esas mesas de discusión.

Otro subtítulo es el "Desarrollo de la quesería artesanal". Dice: "La quesería artesanal abarca a más de 2.000 productores de leche, siendo un sector con potencial para desarrollarse en la medida que existan instancias de capacitación y una política dirigida al desarrollo y a la formalización de todos los queseros ar-

tesanales. Para ello se entiende imprescindible: promover la capacitación de los pequeños productores queseros, propiciando la creación de grupos para la contratación de técnicos asesores especializados [...].- unificar los criterios bromatológicos a nivel de todo el país para la quesería artesanal y simplificar los trámites requeridos para la habilitación [...].- crear líneas de crédito específicas para el quesero artesanal [...].- desarrollar programas de promoción de la quesería artesanal [...]".

En el Capítulo 11 se establecen lineamientos para una política de Estado para el desarrollo de la cadena láctea. A fin de evitar la lectura de la totalidad de este Capítulo, quiero decir que se señalan lineamientos de lo que podría ser un nuevo instrumento para la agropecuaria. Evidentemente, se refiere a lo que ya hoy está plasmado como el INALE. Estos lineamientos son un espejo, en alguna medida, de una serie de tareas que se encomiendan a este Instituto.

Más adelante, refiriéndose al marco legal, dice: "Se requiere de un nuevo marco legal que contemple los cambios a la interna de la cadena, su mayor inserción en el mercado internacional y promueva los mecanismos que faciliten el desarrollo armónico de las diferentes fases que la integran en todo el territorio nacional".

Con respecto a la institucionalidad, en este documento se expresa: "Es necesaria la definición de una nueva institucionalidad que articule el desarrollo del conjunto de la Cadena Láctea. Esta nueva institución deberá tener las siguientes características: una estructura público-privada con fuerte peso institucional, integrada por un plenario, un consejo ejecutivo y referentes permanentes para coordinar con las instituciones que corresponda [...]".

Estas son algunas de las cuestiones de suma importancia que se vuelcan en 2006 en la publicación de los lineamientos para una política de Estado para el desarrollo de la cadena láctea.

Con estos elementos, en 2007 se elabora este proyecto de ley que hoy estamos poniendo a consideración del Cuerpo.

Quiero señalar y defender con énfasis el itinerario de discusión que se ha seguido a nivel nacional desde el año 2005 a la fecha, a los efectos de tener este instrumento, tomando en cuenta una profunda participación en el país de todos los sectores involucrados.

De momento, dejo acá redondeada mi exposición sobre este asunto.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede continuar el señor Diputado Hernández.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: he finalizado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado Alberto Casas.

SEÑOR CASAS (don Alberto).- Señor Presidente: vamos a tratar de ser breves, pero hay insumos importantes en este proyecto de ley que no podemos dejar pasar por alto.

Cuando uno escucha al señor Representante de la bancada de Gobierno, parecería que estamos tratando un proyecto de ley de extrema gravedad, aunque no consideramos que sea así.

Aclaro que no vamos a acompañar este proyecto de ley porque, más allá de las buenas intenciones que se declaran, lleva implícito un aumento importante del gasto público.

Quiero decir que existen diferentes conceptos. Escuchábamos atentamente al señor Diputado Viera y decía que en este proyecto de ley se habla del mantenimiento de la calidad de la leche. Este es uno de los puntos de mayor discrepancia que mantenemos. Hoy existe calidad de leche en el país y no precisamente por la acción del Estado, sino de la industria láctea, lo que ha sido reconocido internacionalmente.

Además, el señor Diputado mencionaba el concepto de la superioridad de los organismos públicos en cuanto a la eficacia. Creemos que es diametralmente opuesto y que desde los privados se llega a la eficacia.

Por otra parte, el señor Diputado hacía referencia al modelo industrial que también está implícito en el proyecto de ley. Pregunto: ¿es el Ministerio el que debe desarrollar qué modelo industrial le sirve al país o son los propios industriales que tienen que hacerlo?

También se hablaba con mucho énfasis de que desde el año 2005 se desarrollan las mesas sectoriales consultivas de lácteos, a fin de llevar adelante este proyecto. Debemos recordar -está en la versión taquigráfica de las sesiones del Senado- que el propio señor Ministro Mujica dijo que muchas de las cosas re-

cogidas en esas mesas sectoriales no habían sido tenidas en cuenta y que este proyecto que hoy estamos discutiendo dista mucho del que fue presentado por el Poder Ejecutivo.

Hace poco, asimismo, se hablaba de líneas de crédito para la quesería artesanal. Recientemente, se aprobó en este Parlamento el Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera. Allí se trató de introducir el aspecto de las queserías artesanales, pero fue la propia fuerza de Gobierno que no lo incluyó.

Como reflexión general, podemos preguntar a quién se le puede ocurrir que haya alguien que no quiera la expansión del sector lechero, y me imagino que el Gobierno, menos. Sin embargo, con la mejor intención, a veces se puede hacer mal a un sector, sobre todo porque los otros no están regulados y, a su vez, están compitiendo de una forma agresiva y cada vez mayor.

La idea y los objetivos pueden ser buenos, pero creemos que el Instituto Nacional de la Leche es un mal instrumento. Quizás, podríamos crear este Instituto Nacional de la Leche con capacidad de investigación, que ayudara a mejorar la competitividad y, sobre todo, la productividad de aquellos sectores como el artesanal o los más pequeños. Un sector que tiene este dinamismo claramente no precisa un Instituto ni que el Estado le enseñe nada; creemos que todo lo que haga lo va a entorpecer.

¿Hasta qué punto se hace indispensable crear una nueva estructura con mayoría -como se dijo- del sector público y estatal sobre el privado? Creemos que eso no es bueno, no ayuda, porque, precisamente, el sector privado es el motor en dicha rama, como en toda rama de actividad.

Indudablemente, este Instituto Nacional de la Leche traerá más burocracia, más funcionarios y nuevos trámites. Su financiación será también como una modificación de última hora de Rentas Generales, o sea, de toda la población. Por lo tanto, los recursos hoy no están disponibles en forma inmediata, así que no sabemos cuándo comenzará a funcionar este Instituto.

Vamos a leer la versión taquigráfica de lo expresado por el contador Núñez, Presidente de la Cámara de Industrias Lácteas del Uruguay y Gerente de CONAPROLE, en el Senado: "[...] aprendimos a competir muy duramente, porque el 80% de la leche del Uruguay se exporta y cuando uno exporta tiene dos dramas: todos los mercados están cerrados con barreras impenetrables por los países que tienen altos consumos e ingresos, porque no quieren que entre nadie a venderles -es el caso de Europa, Estados Unidos, Canadá y Japón- y, además, se enfrenta a competidores terribles, como son los neozelandeses y como lo fueron y seguirán siendo los australianos, entre otros. En el caso particular de los neozelandeses, vemos que gozan de un pragmatismo impresionante, pues tienen escritas cuatro líneas pero todo funciona muy bien, saben lo que quieren y existe una coordinación espectacular entre lo privado y lo público, siendo el sector público el facilitador -porque no obstruye el desarrollo privado. Entonces, cuando vemos esto, que en cierta forma parece un poco barroco, nos preocupa [...]" Esto fue dicho por el Presidente de la CILU, Cámara de Industrias Lácteas del Uruguay, Gerente de CONAPROLE, principal industria láctea del país. Creo que es preocupante el concepto que tiene sobre el Instituto Nacional de la Leche que se está creando.

Como hemos dicho, es un sector en crecimiento. Entonces, nos preguntamos por qué introducir cambios, por qué meter al Estado en el centro de la acción, si se necesita el impulso y el aliento y no la intromisión. El Estado debe ser solo orientador. Hay un viejo dicho que reza: "Las cosas que andan bien no se tocan", y creo que aquí se hace muy válido.

La toma de decisiones estará, indudablemente, en un equipo técnico administrativo que se propone crear, que seguramente será burócrata pero que, en definitiva, tiene la visión del Estado.

Quiero recordar que desde los años 1983-1984 el sector lechero ha crecido con una tasa acumulativa del 9%, aproximadamente. Por lo tanto, estamos hablando de que en ocho años se duplicaría la producción de leche. Y aquí vamos a citar la reflexión que hacía el señor Senador Abreu en el Senado, cuando decía: "Tanto mercado como sea posible y tanto Estado como sea imprescindible". Creo que eso también es muy válido.

Creemos que lo que realmente se necesita, sin rodeos, es, en primer lugar, derogar el Decreto-Ley N° 15.640 -este proyecto de ley lo deroga, y lo compartimos totalmente; entendemos que es algo que se viene reclamando desde hace mucho tiempo-, otorgando en el futuro condiciones para una verdadera competencia.

A CONAPROLE, a la cooperativa de todos, tenemos que ayudarla a competir; por lo tanto, hay que eliminarle las obligaciones para que sea ágil, porque el hecho de ser cooperativa la hace perder cierta agilidad. Yo quiero que CONAPROLE gane la competencia, pero no le reservemos mercado; la ayudamos si le aliviamos la carga que tiene hoy.

La lechería en el Uruguay representa mayoritariamente al sistema cooperativo, y somos defensores del mismo, pero también queremos que sea capaz de manejarse en competencia.

En segundo término, consideramos que se debe crear el nuevo sistema de comercialización de leche en el país; es totalmente imprescindible y lo ha anunciado el propio Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca. El precio de la leche al público lo fija el Ministerio de Economía y Finanzas; el precio de la leche al tambero lo fija el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; el resto, es decir, el precio de la leche industria, es de fijación libre.

Actualmente, en grandes números, el precio del 14% de la leche remitida a planta se fija por decreto del Poder Ejecutivo, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Durante más de siete décadas -aquí está el problema- el precio de la cuota superó al de la industria, discutiéndose quién se llevaba el beneficio, si el tambero o las industrias. Es claro mi concepto -lo reafirmo aquí- de que no es el tambero quien se ha llevado el beneficio sino la industria. Como resultado de esto se desprende que cuanto más alto fuera el precio de la leche cuota, más bajo podía ser el precio de la leche industria para mantener un mismo precio promedio. Lo que sucede actualmente es que, dados los precios internacionales de los lácteos, la situación ha tenido un giro sustancial, y así los tamberos más pequeños, al tener mayor proporción de cuota, reciben menos dinero que el resto.

Hoy, la leche industria está $ 1 por encima de la leche cuota. Un pequeño tambero que apenas tiene 60 litros de leche cuota está perdiendo $ 60 por día. Multipliquémoslo por treinta: son $ 1.800. Para un pequeño tambero, muchas veces eso equivale al traslado de su hijo a estudiar o la energía eléctrica para el tambo. Creo que son medidas -lo hemos hablado con el señor Ministro- que se tomarán urgentemente, pero entendemos que no se necesita crear un Instituto ni aprobar un proyecto de ley para resolver este problema.

Entendemos que aquí hay un tema de justicia para los tamberos, sobre todo para los pequeños, a los que el Gobierno debe dar rápida respuesta.

Hoy, las empresas no tienen acceso a la cuota y pueden pagar a sus tamberos US$ 0,35 por toda su leche; hay empresas lácteas que tienen acceso al sistema de cuota y otras que no lo tienen. Las que no lo tienen, pueden pagar US$ 0,05 más la leche. Si estos precios internacionales se mantienen -como todos esperamos-, en pocos días habrá un nuevo ajuste al alza en los precios que pagan las industrias no obligadas a la cuota. La competencia será muy pesada, y ser pequeño productor será una gran injusticia. Por lo tanto, no liberar los precios traerá graves consecuencias.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca ha amenazado con gravar las exportaciones e, inclusive, con limitar el acceso al país de empresas extranjeras. Creemos que no podemos seguir el camino de los argentinos, ya que no ha prosperado. Debemos liberar los precios para proteger a nuestra mayor empresa y a las demás para que puedan competir entre ellas, con las multinacionales y en la disputa por la tierra que las enfrenta con la agricultura.

Si el Gobierno decidiera aplacar el precio de la leche por temor a tener que aumentar el de venta al público deberíamos dar un alerta, porque ello no haría otra cosa que ahuyentar a los productores, favoreciendo a la agricultura en desmedro de las cuencas lecheras.

El régimen actual debe desaparecer y se debe dar la tranquilidad de que no habrá desabastecimiento en un mercado libre, salvo por las inclemencias climáticas u otras que no maneja el hombre. Los mercados que se desabastecen son los que tienen controles y cantidad de regulaciones de precio.

Durante la sesión de la Comisión de hoy planteamos una serie de observaciones a este articulado y en el transcurso del debate aportaremos detalles al respecto.

Es posible que este proyecto tenga las mejores intenciones, pero creo que no va a solucionar el problema de fondo que hoy tiene el sistema lechero: la comercialización y la forma de ajuste de precios, que debe ser eliminada.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado Oribe.

SEÑOR ORIBE.- Señor Presidente: estoy un poco sorprendido. Entro pocas veces a la Cámara y cada vez que lo hago se vota la creación de un Instituto nuevo, generando cada día más gastos para el Estado.

La realidad de la industria láctea indica que viene en franca evolución. Actualmente, estamos exportando una cantidad importante de productos lácteos.

Recuerdo que en la Legislatura pasada votamos un Tratado de Libre Comercio con México que estaba contenido en unos cuantos libracos que manejamos aquí y que hubo mucho trabajo atrás de eso. El Ministerio de Relaciones Exteriores trabajó en serio, y gracias a ese Tratado de Libre Comercio con México hoy exportamos una gran cantidad de productos lácteos. Y creo que la forma de ayudar a la industria láctea es consiguiendo mercados y firmando tratados de libre comercio, por ejemplo, con Estados Unidos o con cualquier país que quiera hacerlo. Pero para eso hay que trabajar, negociar y preocuparse por no gastar más plata en Uruguay creando cargos técnicos que finalmente no favorecen a la producción nacional.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado Charamelo.

SEÑOR CHARAMELO.- Señor Presidente: antes de realizar algunas consideraciones sobre el proyecto me gustaría decir que, más allá de su tratamiento, hay un tema de fondo que deberíamos discutir: si es posible que la creación de un Instituto importante como este, para un sector pujante como el de la lechería, al que pertenecen las principales empresas exportadoras del país -que son un ícono a nivel mundial porque nuestros productos están en la mayoría de los mercados importantes- se trate así a la ligera. Nosotros concurrimos a la Comisión con los compañeros del Partido Nacional y en un ratito se nos dijo que debíamos tratar este proyecto porque en la tarde se iba a votar, o que teníamos que ver en la citación que se iba a tratar el proyecto de lechería cuando todavía no se había empezado a discutir en la Comisión.

No creo que haya mala voluntad de parte de los compañeros de la Comisión, con quienes nos hemos entendido a lo largo de este año y del anterior en temas importantes; siempre hemos buscado un acuerdo. Sin embargo, no nos parece ético o llevadero que se nos planteara tratar el tema en Comisión el mismo día en que se iba a votar en el plenario cuando, por ejemplo, no recibimos a la principal empresa de lácteos que hoy tiene el país: CONAPROLE. Aquí se puede decir lo que se quiera, pero extraoficialmente hemos mantenido conversaciones con Directores de la empresa, quienes nos manifestaron serias dudas respecto a este proyecto. Y no estamos hablando de cualquier improvisado sino de la empresa pionera en el país, la que más exporta y que tiene la principal parte del mercado. Ella no fue convocada a la Comisión porque el Gobierno no nos ha permitido dar un tratamiento al tema.

Se dice que es importante aprobar este proyecto a la brevedad. Si es así, ¿por qué no se estipula con qué fondos va a contar el Instituto? En el proyecto eso no se establece.

Hay cosas que nos llaman poderosamente la atención. Para funcionar se necesita dinero, y lo único claro es que hoy por hoy el único beneficiario de todo esto es el LATU. Para que sepan los compañeros de la Cámara, el tres por mil de las exportaciones las recibe el LATU para hacer las inspecciones y colocar el sello de calidad. Ese sello no sirve de nada en el exterior; sirve en el país, pero no tiene competencia en los países a los que se les vende. En definitiva, la única autoridad sanitaria que reconoce el mercado internacional es el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, responsable técnico de los productos que salen al exterior. Sin embargo, no sabemos para qué el LATU cobra aproximadamente US$ 700.000, ya que no sirve de nada.

SEÑOR PATRONE.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHARAMELO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PATRONE.- Señor Presidente: como el señor Diputado preopinante decía que este Instituto no tiene financiación, le recuerdo lo que dice el artículo 15: "(Financiamiento).- Serán recursos del Instituto:.- A) Las sumas que le sean asignadas por disposiciones presupuestales, las cuales no podrán ser inferiores a la recaudación correspondiente al año 2007 del impuesto del tres por mil sobre el valor FOB a la exportación de leche y de productos lácteos establecido por

el artículo 458 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991". Más adelante, en los numerales B), C), D), E) y F) se agregan otros recursos para el Instituto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede continuar el señor Diputado Charamelo.

SEÑOR CHARAMELO.- Señor Presidente:...

SEÑOR CASAS (don Alberto).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHARAMELO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CASAS (don Alberto).- Lo que quizás no se haya entendido es que este porcentaje es el que actualmente cobra el LATU. Entonces, ahora la misma cuotaparte la va a transferir Rentas Generales. Sin embargo, esto necesita una iniciativa en el Presupuesto, con la que hoy no se cuenta. ¿Cuándo va a empezar a funcionar?

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede continuar el señor Diputado Charamelo.

SEÑOR CHARAMELO.- Señor Presidente...

SEÑOR GAMOU.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHARAMELO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: recién hablaba con mis colegas de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca y les quiero adelantar que esta misma discusión, muy bien intencionada, se planteó en el Senado, ocasión en la que me tocó estar allí. Hubo un compromiso en ese sentido manifestado por el Poder Ejecutivo a la bancada de Senadores. La discusión era si el proyecto de ley venía simultáneamente o no. Se quedó en que aprobáramos esto, con el compromiso absoluto del Poder Ejecutivo de enviar un proyecto de ley en el que se establezca que provendrá de Rentas Generales. Además, eso está en el mensaje.

Esta discusión es lógica desde el punto de vista parlamentario, porque existe la preocupación de que sin fondos no se puede hacer nada, pero reitero que hay un compromiso expreso del Poder Ejecutivo en ese sentido.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede continuar el señor Diputado Charamelo.

SEÑOR CHARAMELO.- Señor Presidente: lo único que estamos manifestando es que, por encima de las muy buenas intenciones que pueden tener la bancada de Gobierno y, obviamente, el Poder Ejecutivo en este tema, se nos pone el asunto "al galope", diríamos, porque en la mañana tuvimos que tratar el tema en la Comisión sin el tiempo adecuado, para votar ahora nada más y nada menos que un proyecto que necesita fondos y en el cual no se estipulan los viáticos que van a ganar aquellos que integrarán ese ejecutivo. Además, hay un montón de cosas que van detrás de esto.

No decimos que no se pueda acompañar este proyecto, pero queremos estudiarlo un poco más en profundidad. Más allá del compromiso del Gobierno de remitir un proyecto para la Rendición de Cuentas y de otorgar la partida presupuestal para hacerlo funcionar, lo cierto es que hoy por hoy esa partida no está. La bancada del Partido Nacional merecería el respeto de poder tratar el tema y, por lo menos, llamar a las partes interesadas para que nos dieran su opinión, en lugar de considerarlo a la carrera como si se tratara -con todo el respeto que ello nos merece- de ponerle nombre a una escuela, lo que, en definitiva, no precisa demasiados antecedentes. Aquí estamos tratando los temas muy a la ligera, y cuando se empieza a desmenuzar el articulado nos damos cuenta de que hay un montón de aspectos que no apuntan al asunto de fondo, que es la comercialización y lo referente al mercado. Si hoy el sector está como está, se debe a un mercado internacional que necesita productos, hecho que ha revitalizado el mercado interno y ha causado que las empresas del exterior vengan a invertir aquí porque la ecuación económica se les hace viable. Esa es una realidad.

En el proyecto se habla de un mejoramiento y de que vamos a tener más litros de leche, pero, ¿dónde están los recursos? Los únicos que se establecen son para poner en funcionamiento el Instituto, pero no para dar mejor calidad de vida ni para tener mejores pasturas. Se dice que va a actuar el Instituto Nacional de Colonización; así que con esto se quiere decir que las pocas tierras que hoy tiene se van a utilizar para la lechería. ¿Los proyectos van a tener que apuntar para ese lado? ¿Lo demás queda afuera? Sería muy bueno que al tratar un proyecto como este supiéramos a qué

atenernos y cuál es la política a seguir, en lugar de considerarlo rápidamente.

Me quedo por aquí. Reitero que no me parece adecuada la forma en que se trató el tema y que un proyecto que perfectamente podía haber obtenido el apoyo del Partido Nacional -como ocurrió con otros- no lo va a tener, porque nos quedamos sin saber un montón de cosas que podían habernos permitido llegar a un consenso.

Consideramos que tiene que haber una ley sobre lechería, pero no aprobada a la carrera. Las delegaciones y las gremiales que visitaron hoy la Comisión -no lo dice este Diputado- aspiran a que todo lo que plantean se incluya. Pero la inmensa mayoría de lo que ellos proponen no está contemplado en el proyecto sino que se ha prometido ponerlo en la reglamentación. Sin embargo, esto va a depender de otros carriles. Me hubiera gustado conocer la versión de todos y que, además, pudiéramos plasmarlo en el proyecto, porque este es bastante "light" y las aspiraciones de las gremiales no están contempladas. Eso supuestamente va a ser incluido en la reglamentación, lo que dependerá de las voluntades de terceros y no de quienes hoy estamos legislando.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: no voy a ser tan benevolente como los anteriores expositores, por lo menos en lo referido a las intenciones de esta legislación. Desde ya quiero decir que felicito calurosamente el alegato que ha hecho el señor Diputado Alberto Casas desde su conocimiento profundo del tema que estamos tratando y a partir de una visión que no parece ser la que se recomienda para el desarrollo del país, pero que es la que, definitivamente, va a asegurar su desarrollo: creer en el mercado, creer en los productores, creer en los empresarios, creer en la gente y en sus capacidades.

Voy a dar un ejemplo. Hoy, el Uruguay se solaza con la capacidad de su producción en el sector ganadero, en todos los puntos que toca el desarrollo ganadero: la calidad de sus productos, la calidad de su industria, la apertura de los mercados y los niveles sanitarios de la producción. Pero, ¿cuándo empieza a desarrollarse el "boom" de la ganadería y de la producción cárnica que ingresa a los mercados más exigentes del mundo? ¿Empieza cuando estaban vigentes las medidas proteccionistas que impedían la exportación de ganado en pie o de cueros crudos, cuando la industria del cuero tenía sometidos a los productores a los precios del mercado interno, con las altas regulaciones que tenía el sector externo? Empieza con la liberalización, con las bienvenidas medidas de liberalización llevadas adelante por el Gobierno del Partido Nacional a partir de 1990. No estoy haciendo una afirmación caprichosa; es una afirmación que se comprueba claramente en las estadísticas de productividad del sector ganadero, en los niveles de exportación y de ingreso por la renta exportadora ganadera. Quiere decir que una producción que durante muchísimos años estuvo sometida a los monopolios internos y que una vez liberada pudo sortear la dificultad de haber financiado el alto costo que la burocracia estatal fue desarrollando durante el siglo XX en nuestro país, demostró ser capaz de dar a la economía nacional el empuje que tiene hoy día.

Si hoy estuviéramos hablando de desarrollar una nueva producción en el Uruguay, yo quizás no estaría en desacuerdo en redactar un proyecto con buenos propósitos. Pero, ¡cuidado!; miren que el camino del infierno está empedrado de buenos propósitos, y bajo el augurio de buenas intenciones -no voy a ofender a quienes proponen este proyecto de ley diciendo que no las tiene- se han cometido grandes desastres.

En este caso, si me dijeran que estamos pensando en desarrollar una producción hoy inexistente en el Uruguay, quizás me acercaría a la tesis de que ciertas regulaciones, de que ciertas fórmulas conducidas por la democracia o de que ciertos ámbitos reflexivos permitirían dotar al país de una producción que estuviera emergiendo hacia un gran desarrollo, con créditos especiales. En ese sentido, hoy estuvimos conversando de forestación, ejemplo muy claro, que demostró una visión de muy largo plazo proyectada por Wilson Ferreira en la primera ley forestal de 1964, luego complementada con una ley de 1986 que estableció los fondos y recursos, que permitían al sector ser lo que hoy es en su etapa casi final, que es la industrial; etapa que ya se pergeñaba en la ley de 1964, de la que muchos se olvidan porque no quieren dar la razón a quien la tuvo en su momento cuando presentó esa primera iniciativa.

Estamos hablando de la cadena láctea, de una actividad que el Poder Ejecutivo nos presenta en el

mensaje del proyecto diciendo: "El desafío que constituye el hecho de ser el segundo exportador mundial de lácteos en términos relativos a su producción", y a partir de esto justifica el establecimiento de una pesadísima burocracia, incontrolable, que hará cosas que no tiene por qué hacer, porque ya las hacen otros. Así redundará en perjuicio de la actividad económica del sector lácteo, que ha demostrado, primero, con algunas regulaciones, ser capaz de abastecer el mercado interno en las mejores condiciones, y hoy día, sin esta Junta Nacional de la Leche, destina para el mercado interno apenas el 14% de lo que produce, es decir, la leche pasteurizada, porque también en el Uruguay una gran parte de los consumidores elige leche que tiene otras condiciones, no solo las pasteurizadas sino también las ultrapasteurizadas o con aditivos, lo que constituye una elección del mercado. Muchos de los presentes no toman leche pasteurizada, sino leche con hierro, con calcio, etcétera.

Quiere decir que lo que se desarrolló con la capacidad natural de la producción, después de haber logrado el abastecimiento interno, que hoy permite que se destine nada más y nada menos que el 90% de lo que produce al sector externo, ahora se quiere regular, por creer que se hará más de lo que ha hecho el propio sector lácteo.

Señor Presidente: creo que es un profundo error que va a cometer este Gobierno. Se va a meter dentro de la casa de quienes no debe; se va a meter a ordenar actividades que son exclusivamente del sector privado, en temas que parecen inexplicables. Leí algunos artículos de este proyecto; lo he hecho impulsado por los comentarios que me hizo el señor Diputado Casas, y no puedo creer las cosas que se van a votar acá, como competencias de la Junta Nacional de la Leche. Seguramente, muchos no las conocen, o quizás muchos la compartan, porque creen que la economía no tiene que ser libre y que hay que meterse en la vida de la gente, en todos los momentos de su actividad, porque creen tener el derecho de decir cómo deben hacer las cosas los demás y no dar la libertad para que las hagan como corresponde.

Fíjese, señor Presidente, que se habla, entre otras cosas, después de haber pasado por una competencia, de "desarrollar políticas para la asignación de tierras a los productores de leche". Yo pensé que era una competencia del Instituto Nacional de Colonización, que ahora seguramente tendrá que consultar a la Junta Nacional de la Leche; más burocracia, más timbres, más papeles, más trámites, más tortura para los productores y para los industriales; y se establecen los cometidos del Instituto. Por ejemplo, el literal J) del artículo 7° dice: "Participar en la formulación, administración, seguimiento y evaluación de los fondos de inversión, financiamiento, fideicomisos, así como en nuevos instrumentos destinados al desarrollo de la cadena láctea". ¿Qué quiere decir esto? Quiero que me expliquen, que lleven a la realidad esa participación de la Junta Nacional de la Leche. Así que si diez o quince productores quieren tomar un crédito para vender a determinada compañía un producto de cierta calidad y requisitos, ¿tendrán que pasar por la Junta Nacional de la Leche para saber cómo hacer un fideicomiso para financiar su actividad?

El Gobierno pone de manifiesto una actitud interventora, estatista, que pretende predecir el futuro de la actividad láctea en el país, y creo que es un profundo error. Nosotros no estamos de acuerdo con eso. No estamos de acuerdo con el tratamiento legislativo que se dio a este proyecto, porque estas cosas que se preguntan en Sala es lo que el Gobierno tuvo que venir a explicar acá, y también debió escuchar a los distintos actores de la cadena, como se dice en este proyecto, para saber si han venido a decir lo que piensan o lo que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca pone sobre la mesa como su concepción, a condición de tratarlos de una manera o de otra. Es la mecánica o modelo que este Gobierno en muchas de sus áreas lamentablemente está utilizando; está atemorizando a muchos de los que integran la vida económica del país para que digan una cosa distinta a lo que piensan, o para que no digan lo que piensan.

Creo que el Uruguay, la industria láctea uruguaya, los productores lecheros uruguayos y los pequeños productores lecheros a los que hizo referencia expresa el señor Diputado Alberto Casas, con este proyecto serán sometidos a un gran paso atrás, y seguramente la tarea que tendrá el Partido Nacional luego de la próxima elección será desmontar esta maraña intervencionista y burocrática, que va en contra de la iniciativa privada, de la creatividad de la gente y de quienes han logrado que al día de hoy la lechería nacional sea lo que es.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado Patrone.

SEÑOR PATRONE.- Señor Presidente: creo que esta última intervención pone en el centro de la discusión distintas visiones acerca de cómo conducir el Estado y la relación de lo público y lo privado.

Creo que el señor Diputado se queda distante de lo que fueron las primeras medidas de liberalización de la industria cárnica, que ocurrieron el 11 de agosto de 1978, con Végh Villegas y en plena dictadura militar. En ese momento fue que se produjo el cierre del Frigorífico Nacional, la abolición de las fronteras internas en el abasto de Montevideo, Canelones y el resto del interior del país, y otra serie de medidas que tenían que ver con la libre instalación de plantas de faena, comercialización, etcétera.

Como bien señaló el señor Diputado Trobo, las medidas adoptadas en 1992 por el Partido Nacional implicaron la exportación de ganado en pie, que en aquel momento significó también un duro golpe a la industria, aunque fue una válvula de escape para la situación que vivían los productores.

Pero también se tomaron otras medidas, como, por ejemplo, la libre instalación de los mataderos categoría 2 y 3, que provocaron una distorsión total en lo que había sido un intento de racionalizar, precisamente, el abastecimiento cárnico para la población. Provocaron un caos total como, por ejemplo, que en la ciudad de Carmelo tuviéramos tres categorías operando simultáneamente en un mismo lugar: un matadero categoría 1, otro categoría 2 y otro categoría 3. Eso también fue producto de ese afán liberalizador, casi liberticida, cuando la falta de organización llevó a tomar medidas totalmente absurdas. Estas medidas se tomaron a través de un decreto durante un interinato del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca Pedro Saravia, y de otro decreto dictado durante la gestión de Ramos. Por eso decía que muchas medidas de ese estilo tienen que ser muy ponderadas y muy analizadas.

Un instituto, en este caso, tiene una característica fundamental: la de contribuir, desde el punto de vista de la especialización, precisamente a proteger a aquellos sectores más aislados, con menos capacidades, con menos potencialidades, y no a la gran industria. Un instituto de este estilo no está pensado exclusivamente en función de la gran industria, sino que generalmente está ejerciendo la potestad de equilibrio que debe tener la autoridad de Gobierno, atendiendo a todas las escalas de producción; es una gran diferencia. Esa especialización, a su vez, le da la posibilidad de articular y coordinar las acciones de los distintos organismos que tienen que ver con toda la producción primaria en el país.

Todos sabemos que en la producción primaria tenemos al INIA, a la Dirección General de Servicios Ganaderos, al Instituto Plan Agropecuario, al propio INAC. Ya nombré cuatro instituciones del Estado, o con vinculación a éste, que están actuando sobre un mismo actor; si agrego al Instituto Nacional de Colonización, tengo cinco. Todos los integrantes de la sociedad estamos volcando mucho esfuerzo; la sociedad en su conjunto está volcando esfuerzos a la producción primaria. No podemos decir que buscar que exista una especialización sea algo negativo. ¿Cómo va a ser negativo especializar el tratamiento de los temas? ¡Es imposible considerarlo de esa manera!

Ejemplos alcanzan y sobran. Uno es cuando hablamos del espectacular desarrollo de la industria cárnica a pesar de los afanosos intentos de destrucción, por ejemplo, del Instituto Nacional de Carnes ocurrido durante la pasada Legislatura, que no tuvieron su correspondiente aprobación en esta Cámara, pero que con decretos se intentó sustituir a las leyes. Se procedió al desmantelamiento de los controles de calidad, de los controles económico financieros, de los proyectos de inversión, con lo cual muy rápidamente -¡muy rápidamente!- el país se vio en situaciones tremendamente complicadas. Por ejemplo, la crisis de la aftosa nos encontró tan mal parados que después tuvimos que recurrir a todo aquello que habíamos desmantelado para ponerlo nuevamente en funcionamiento y evitar que aquella industria tan madura, tan responsable y tan seria tuviera que reconocer la necesidad de la asistencia del Estado.

Cuando hablamos de un instituto de la leche también estamos considerando acciones en el mismo sentido. Estamos apuntando a la promoción, tanto interna como externa, y a la búsqueda de mercados. ¿Es lógico que la búsqueda de mercados sea exclusivamente patrimonio de los particulares, cuando tenemos a las tan denostadas y criticadas Embajadas desparramadas por todo el mundo, cuyo rol -ese es el origen de los Embajadores- es una presencia activamente comercial? Lo hemos reclamado y hoy día está ocurriendo. La apertura de los mercados asiáticos se está produciendo por la acción de las Embajadas en combinación con aquellos actores involucrados en los

temas, desde el Uruguay XXI hasta los institutos especializados, y la acción de los particulares.

Estamos hablando de un instituto que no es del Estado; es un ente público no estatal con participación de los privados. Tanto es así que si tuviéramos la mentalidad de estatizar, nadie podría entenderlo así cuando tenemos una figura que se va a mover en el derecho laboral privado, con participación de los privados en la formulación y discusión de las políticas.

SEÑOR TAJAM.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREYRA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PATRONE.- Concedo las interrupciones por su orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede interrumpir el señor Diputado Tajam.

SEÑOR TAJAM.- Señor Presidente: quiero hacer un simple agregado a lo que bien estaba diciendo el señor Diputado Patrone, sacando el tremendismo al centro de este proyecto, que es la creación del instituto para promover la lechería.

En casi todo el proyecto de ley está presente la articulación y la promoción de los instrumentos para ir asociando esfuerzos productivos. Y las terribles regulaciones de las que aquí se habló figuran en el artículo 4°. ¿Cuáles son? Las que en todo el mundo están en las leyes: las exigencias higiénico sanitarias, la habilitación para la participación en los mercados lácteos, el cuidado del medio ambiente, el bienestar animal.

(Interrupciones)

——Y si buscamos en el resto del proyecto, ¿cuál es la terrible regulación? Que no se puede vender leche cruda. ¡Esa es la terrible regulación que tiene este proyecto!

El resto tiene que ver con la promoción, la articulación y la asociación de esfuerzos para mejorar esta actividad que debe ser una de las prioridades en este país.

Eso era lo que queríamos agregar a la muy buena exposición del señor Diputado Patrone.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- La Mesa señala que al orador le restan cinco minutos.

Puede interrumpir el señor Diputado Pereyra.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: es importante el curso que ha tomado esta discusión porque, en realidad, estamos debatiendo temas que hacen al concepto de fondo, al papel que deben jugar todos los actores.

En este caso, estamos hablando de algo que resulta trascendente para el país, que son las definiciones políticas en cuanto a su producción. Esta misma discusión, el mismo concepto filosófico, se dio cuando hace pocos meses debatimos la creación de los consejos agropecuarios y cuando discutimos otros proyectos que tienen como cuestión de fondo generar ámbitos para la definición de políticas productivas que sean inclusivas, en las que todos los actores que forman parte de la cadena productiva tengan ámbitos de expresión.

¡Sí, corremos con riesgos, como en toda cosa que se intenta discutir escuchando todas las voces!

Hoy acá se discute la creación de un consejo ejecutivo y de un ámbito consultivo en el que, por primera vez, se incluyen las voces de los peones de tambo. Estas definiciones están incluyendo en los consejos agropecuarios, en las mesas de desarrollo rural, la opinión en todos los rincones del país sobre cuáles deben ser las prioridades en las definiciones productivas. ¡Sí tiene inconvenientes! ¡Claro que los tiene! ¡Obviamente que los tiene! Pero esos inconvenientes tratan de incluir la cruda realidad a la hora de tomar las definiciones. Tenemos que aprender de los errores que ha cometido el país.

En ese sentido, creemos que acá, a partir de eso, se está creando una herramienta; como con toda herramienta, tenemos la realidad donde usarla. Podemos cometer errores -no somos cerrados en cuanto a reconocerlo-, pero sí nos parece que debemos dar la justa discusión a estos temas.

Queremos aclarar que para nosotros esto tiene una alta prioridad. ¡Alta prioridad! Y esa prioridad hace que se incluya en la discusión la voz de todos los actores.

Queremos decir expresamente que no podemos ser más realistas que el rey. Voy a expresar lo que dijeron representantes de los productores y de la industria, con voces diferentes; naturalmente, como parte de un sector tienen derecho a defender sus intereses, pero nosotros debemos tener una visión general de cuáles son las políticas que tenemos que

aplicar. Un productor, integrante de la Asociación de Productores, dijo hoy en Comisión: "Queremos una ley. Queremos trabajar en conjunto con el Poder Ejecutivo y la industria". Esta es una definición clara. Ellos tienen muchas discrepancias. Discrepan con muchos de los artículos que están en el proyecto, pero entienden que el camino es ir incluyendo. Lo mismo dijo la CILU.

Y acá se nombró a CONAPROLE. Esta cooperativa, a través del señor Núñez dijo textualmente -hoy se leyó una cita y yo voy a mencionar otra-: "En primer lugar, nos sentimos realmente complacidos con la dirección que se proyecta, en el sentido de buscar elementos que impulsen y contribuyan al desarrollo de la lechería nacional más allá de lo que pueda lograr el conjunto de empresas" -repito: "más allá de lo que pueda lograr el conjunto de empresas"- "que están operando en el sector. Para poner un ejemplo, nos parece realmente importante que se esté pensando que financiamientos que hasta el presente entran de manera difusa al sector por el LATU, vayan a tener un direccionamiento focal y en un cien por ciento hacia el sector lácteo". Esto dijo CONAPROLE: apoyó el financiamiento. Determinó que la puntería es correcta, pero fundamentalmente rescató la herramienta.

Acá queremos tomar esos consensos; aunque obviamente no hay unanimidades -no las hay-, nosotros tenemos la responsabilidad de definir la herramienta legal.

Gracias, señor Presidente; gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Ha finalizado su tiempo, señor Diputado Patrone.

SEÑOR CASAS (don Alberto).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASAS (don Alberto).- Señor Presidente: refiriéndome a lo expresado por el Presidente de la CILU cuando habló en el Senado, quiero decir que termina su exposición diciendo: "Me voy a permitir hacer una reflexión final. Nos gustaría mucho que antes de que se definiera el texto del proyecto de ley que la Comisión va a aprobar, podamos tener una instancia de diálogo con los señores Senadores o de hacerles llegar, aunque sea por la vía escrita, nuestros comentarios sobre lo que será el último borrador, porque a quienes estamos en el tema nos preocupa mucho todo esto". Después no tuvimos más opinión del señor Núñez.

Otra aclaración que querría conocer se refiere a lo siguiente. Siguiendo este estilo que va a adoptar el Gobierno con la creación del Instituto Nacional de la Leche, ¿vamos a crear en el futuro el Instituto Nacional de la Soja, el Instituto Nacional del Arroz, el Instituto Nacional de los Arándanos y de cada uno de los rubros de la producción agropecuaria? Creo que es demasiado pesado.

Con respecto a lo que decía el señor Diputado Tajam sobre los requisitos higiénicos sanitarios, quiero decir que es algo que ya está y que hace el Ministerio -por eso pedí la aclaración-; no hay que ponerlo otra vez en la ley porque históricamente es parte de las competencias del Ministerio; nadie le va a quitar esa competencia.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: seguramente el señor Diputado Patrone tenga mucho más fácil acceso que yo a los datos estadísticos sobre la producción cárnica en el Uruguay desde el año 1990 en adelante. Usted sabe muy bien, señor Diputado, que los precios relativos del sector han aumentado notoriamente y que la cuotaparte que corresponde a los productores también ha aumentado notoriamente. Usted sabe que la productividad ha aumentado en forma notoria. Y usted sabe -lo acaba de elogiar- que eso es gracias a una medida de Végh Villegas del año 1976, pero especialmente por las medidas tomadas por el Gobierno del Partido Nacional. Usted sabe que es así y sabe que la liberalización del sector cárnico es lo que lo ha hecho crecer.

Lo que nosotros queremos es que el sector lácteo se mantenga en los niveles de liberalización que necesita para seguir desarrollándose como lo hizo hasta hoy. Lo que hoy hice fue leer el Mensaje del Poder Ejecutivo, en el que se señala con orgullo que el Uruguay es un país que en términos relativos es el segundo exportador de lácteos del mundo. Esto quiere decir que si con lo que hay hasta ahora logramos eso,

debemos dejar las cosas como están para que se sigan obteniendo logros.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR CHARAMELO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Solicitamos a los señores legisladores que se dirijan a la Mesa.

Tiene la palabra el señor Diputado Charamelo.

SEÑOR CHARAMELO.- Señor Presidente: como decía el señor Diputado Pereyra, las gremiales habían pedido una ley y yo considero que es así. No estamos diciendo que no haya que hacer una ley de lechería, pero una ley de lechería no necesariamente es esto, que es redundar en un montón de cosas que ya existen.

Además -como bien lo ha dicho el señor Diputado preopinante-, muchos de los puntos que plantearon las gremiales, por lo menos la mayoría, son precisamente los que el proyecto de ley -este proyecto presentado- no especifica. Por lo tanto, lo que planteamos desde el primer momento es que no estamos en contra de una ley de lechería, sino en contra de esto que no toma en cuenta el planteamiento de las gremiales y que, además, no ha tenido el debate que amerita una ley importante.

Si queremos fomentar la leche y la cuenca lechera, capaz que tendríamos que hablar de algunas exoneraciones, como en su momento se hizo en materia forestal. Capaz que tendríamos que hablar de préstamos. Quizás habría que hablar de exoneraciones de IVA, como algunos plantearon en Comisión esta mañana. Lo cierto es que esta iniciativa, tal como está, no se refiere en absoluto a nada de esto.

Por lo tanto, compartimos las expresiones del señor Diputado preopinante y creemos que esos puntos no están estipulados en este proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PATRONE.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PATRONE.- Señor Presidente: entrar en la discusión de lo que ha sucedido en el Uruguay en los diversos sectores productivos durante los últimos veinte años es, por lo menos, un poco aventurado o peligroso, dada la hora y luego de una tan larga jornada de trabajo. Quizá sea necesario que dé algunas cifras para aclarar el razonamiento.

El cambio de la productividad en el Uruguay, por ejemplo en la industria de la carne, se ha dado sin cambiar la tecnología, fundamentalmente por una mayor explotación -llamémosle así- de la mano de obra. En teoría, los niveles de producción se han duplicado en estos últimos años con relación a la década del noventa: mientras en aquella época teníamos registradas en la industria frigorífica doce mil personas, hoy estamos en nueve mil o diez mil. O sea que estamos duplicando la producción con menos gente y sin cambios fundamentales de tecnología.

Hay varias teorías al respecto. Una de ellas podría ser la instalación del sistema electrónico de control de la faena en los frigoríficos. A partir del año 2004 se seleccionaron los frigoríficos más importantes para ello, pero hoy hay 36 plantas de faena habilitadas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca bajo ese sistema. Así que en los últimos veinte años hemos pasado de faenar en promedio un millón quinientas mil cabezas por año a superar largamente los dos millones trescientas mil cabezas por año. O sea que, llamativamente, podemos decir que ha habido mejoras en pasturas y en la producción intensiva. Pero considerar que desde 2002 a 2005 se produjo un cambio tan espectacular, cuando todos sabemos que el ciclo vacuno es más largo -a pesar de que se acortó-, es algo que nos motiva por lo menos a la reflexión profunda. Esto me hace recordar, a mediados de los ochenta, los contratos con Israel, que exigían que el peso en segunda balanza debía superar los doscientos veinte kilos y era complicado encontrar ese tipo de animal; resulta que hoy los promedios son de doscientos cincuenta y seis kilos.

En tren de aclarar, quiero decir que si tenemos una industria -al menos láctea- tan pujante, tan poderosa, que se autorregula, que no necesita ningún asesoramiento, etcétera, ¿por qué tenemos que negarnos los ámbitos donde podemos discutir? Si no, no entendería esta contradicción: "No hay que cambiar nada, todo está bien". Sin embargo, formulamos una serie de reclamos acerca de un mal funcionamiento que pasan por diversos ítemes: valores de la cuota, etcétera. En esto percibo, francamente, una contra-

dicción. Además, generar este ámbito público privado -es un Ente público no estatal- no aparece como una estatización o tratar de que el Estado sea el dueño de toda la verdad.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

SEÑOR VIERA.- Señor Presidente: uno de los señores Diputados que intervino solicitaba que se le respondiera la pregunta acerca de la aparición de más cantidad de institutos. Debo decir que planteos de institutos ha habido en muchas oportunidades y se rechazaron. Además, quiero señalar que el nacimiento de este instituto se debe a toda la tarea de diálogo con las gremiales, con los productores, es decir, a todo lo que se habló en las mesas consultivas de 2005.

Se señala que se acordó la necesidad de crear un instituto que fuera el órgano de referencia de la política lechera con determinadas funciones. El instituto a crearse debería tener posibilidades reales de acción, con cometidos definidos, financiamiento propio y asegurar la representación de todos los actores de la cadena láctea del país.

También quiero manifestar que, cuando intervine, en algún momento dije que lo que tenemos nosotros es un modelo de abasto interno con exportaciones, aunque deberíamos ir hacia una lechería de exportación debidamente desarrollada. Por ello hablamos de reordenamiento de la cadena láctea. En alguna medida, si bien tenemos una brillante historia a través del desempeño de CONAPROLE, su primer desarrollo, exportando entre 1975 y 1979, se debió a que tuvo el monopolio de nuestro único gran mercado interno. Eso le dio fortaleza y le permitió lograr el segundo paso.

A su vez, lo que pasó después del Decreto-Ley de 1984 fue que las grandes empresas que se repartieron el abasto de Montevideo tuvieron una fortaleza económica que les permitió su proyección como empresas exportadoras. Pero eso no quiere decir que ya hayamos encontrado un modelo acabado agroexportador de lácteos. En el rol de fijar políticas públicas en representación de toda la sociedad se debe tener al Estado como líder.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

(Léase el artículo 1°.)

SEÑOR CHARAMELO.- ¡Que se suprima la lectura de todos los artículos!

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR GAMOU.- Solicito que se vote en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1° al 46, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR CASAS (don Alberto).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASAS (don Alberto).- Señor Presidente: creo que en el artículo 46 teníamos el resumen de lo que se necesitaba, que era la derogación del Decreto-Ley N° 15.640, de 4 de octubre de 1984. Con eso hubiésemos obviado todo este tiempo que perdimos.

También quiero hacer una reflexión referente al artículo 26, sobre las condiciones de las nuevas industrias lácteas, donde se dice que deben ser consideradas en forma especial y prioritaria. No entendemos por qué, y esta es una de las tantas cosas que no entendemos en este proyecto. Digo esto porque las empresas en el sector fueron las que dinamizaron el

mercado, obligando a las industrias instaladas a adecuar sus precios. Los productores no son propiedad de las empresas, sino que es al contrario: ellos crearon la industria actual. Por lo tanto, la industria no es una consecuencia de la actividad de los productores y, si estos son remunerados, creemos que se van a desarrollar. De lo contrario, irán a otros rubros más rentables y menos complejos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR CHARAMELO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHARAMELO.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que hoy votamos negativamente este proyecto, no por estar en contra de una ley de lechería, sino por no haber contado con el tiempo necesario para introducir las modificaciones planteadas por las pocas gremiales que concurrieron a la Comisión. Lamentablemente -creo que este es el sentimiento del Partido Nacional-, nos quedamos sin la oportunidad de discutir algo que es importante para el futuro del país; por una disposición del Gobierno de aprobar rápidamente este proyecto, no nos dimos el debate adecuado.

Esperamos que en la próxima reglamentación sean tomados en cuenta varios de los temas planteados por las diferentes gremiales. Creo que estas gremiales han hecho confianza en el Gobierno ante la promesa de llevar adelante varios de los planteos realizados, aunque en este proyecto no fueron puntualizados de la manera debida.

Reitero: lamentamos que no se haya debatido suficientemente, porque el Partido Nacional quería hacer su aporte.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR GAMOU.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

59.- Declaración de gravedad y urgencia.

——De acuerdo con el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en séptimo término del orden del día: "Carta Orgánica del Banco de Seguros del Estado. (Modificación)".

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

60.- Carta Orgánica del Banco de Seguros del Estado. (Modificación).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Carta Orgánica del Banco de Seguros del Estado. (Modificación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1065

"CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

De la denominación, la naturaleza y el domicilio

Artículo 1º.- El Banco de Seguros del Estado, creado por la Ley Nº 3.935, de 27 de diciembre de 1911, es un ente autónomo que integra el dominio comercial del Estado y realizará las actividades indicadas en su objeto con fines comerciales y sociales, rigiéndose para ello, en general, por la Constitución de la República y demás normas legales vigentes y en particular por las disposiciones siguientes. Cada vez que en la presente ley se use la expresión Banco, se entenderá que se alude al ente autónomo mencionado en este artículo.

Artículo 2º.- Es persona jurídica y tendrá domicilio legal y su administración superior en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de las sucursales y agencias ya existentes y las que se establezcan donde lo estime conveniente, tanto en el país como fuera de él.

El Banco podrá realizar las actividades de su giro en el exterior de la República.

CAPÍTULO II

De las operaciones

Artículo 3º.- Realizará todo tipo de operaciones de seguros, reaseguros, contratación de rentas vitalicias, administración de fondos de ahorro previsional y de seguros de retiro y demás operaciones similares o conexas a las detalladas precedentemente, así como todas aquellas que efectúen las empresas del ramo. Prestará servicios de asistencia médica en el área de su especialidad.

Artículo 4º.- Para el mejor cumplimiento del objeto indicado o con la finalidad de obtener el máximo rendimiento en el manejo de las reservas y conservación de su patrimonio, podrá:

a) adquirir, asociarse o celebrar otra clase de convenios con empresas de seguros, nacionales o extranjeras;

b) invertir en valores de fácil y segura realización;

c) efectuar préstamos a los asegurados y demás beneficiarios de sus operaciones, tales como los de las rentas vitalicias, seguros de vida, de retiro y similares, así como a sus funcionarios, corredores y agentes;

d) efectuar colocaciones bancarias;

e) invertir en inmuebles productores de rentas;

f) adquirir acciones de empresas administradoras de fondos de ahorro previsional;

g) en general invertir en condiciones óptimas, siempre que no se comprometan los márgenes de solvencia y liquidez que se requieran para el giro del organismo.

CAPÍTULO III

Del patrimonio

Artículo 5º.- El patrimonio del Banco de Seguros del Estado se integra con los bienes de su propiedad, los derechos adquiridos y las obligaciones contraídas. Estará representado por su capital inicial, por las cuentas resultantes de ajustes a los estados contables para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, por los resultados obtenidos y no afectados, que se capitalizarán y por las reservas que se constituyan en el futuro.

CAPÍTULO IV

Exoneraciones

Artículo 6º.- Los inmuebles del Banco de Seguros del Estado destinados al desarrollo de los servicios, así como los materiales y equipos que adquiera el Banco para la atención de los accidentados de acuerdo a la Ley Nº 16.074, de 10 de octubre de 1989, estarán exonerados de todo tributo nacional.

CAPÍTULO V

De la administración y los controles

Artículo 7º.- La administración superior del Banco de Seguros del Estado, corresponderá a un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y un Vocal designados y remunerados de acuerdo a las normas constitucionales y legales.

Artículo 8º.- El Directorio durará cinco años en sus funciones, continuando en el ejercicio de éstas en tanto no se designen nuevas autoridades.

Artículo 9º.- El Directorio sesionará con un quórum mínimo de dos miembros; sus decisiones se adoptarán por mayoría y de acuerdo a la reglamentación que se adopte. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Artículo 10.- La representación del Banco será ejercida por el Presidente asistido del Secretario Letrado o del Gerente General y la del Directorio por el Presidente asistido del Secretario Letrado.

Artículo 11.- El Directorio:

a) ejercerá las atribuciones y hará cumplir las funciones que la ley encomienda al Banco, aprobando los reglamentos, resoluciones y órdenes necesarios a fin de hacer efectivo y posible el funcionamiento regular y normal del Banco;

b) proyectará el presupuesto de sueldos, gastos e inversiones, conforme con lo dispuesto en el artículo 221 de la Constitución de la República;

c) proyectará el Estatuto del Funcionario de acuerdo al artículo 63 de la Constitución de la República;

d) designará y destituirá al personal del Banco, respetando las normas y garantías constitucionales y estatutarias;

e) dictará el Reglamento General del Banco.

Autorízase la constitución de la Comisión Representativa del Personal a los fines y respecto de las materias previstas en el artículo 65 de la Constitución de la República.

Artículo 12.- El Tribunal de Cuentas intervendrá preventivamente todos los gastos operativos y de inversión, actuando por intermedio de sus auditores o

delegando sus tareas en los contadores del Banco de Seguros del Estado.

Artículo 13.- En los gastos propios de su giro como empresa de seguros y reaseguros, el Banco de Seguros del Estado actuará con total autonomía estando sólo sometido al contralor del resultado de su gestión por parte del Tribunal de Cuentas.

Artículo 14.- Los ejercicios económicos coincidirán con el año civil y sus resultados deberán publicarse anualmente, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución de la República.

Artículo 15.- El Directorio podrá establecer mecanismos de desconcentración territorial y administrativa dentro y fuera del país, así como delegar atribuciones en funcionarios de nivel gerencial, pudiendo avocar los asuntos que fueron objeto de delegación.

CAPÍTULO VI

De los miembros del Directorio

Sección 1ª

De la inelegibilidad

Artículo 16.- No podrán ser designados miembros del Directorio:

a) las personas que no estén en el ejercicio de la ciudadanía natural o no tengan al menos cinco años de ejercicio de la ciudadanía legal;

b) los menores de veinticinco años;

c) las personas en régimen de quiebra o concurso; o que fueran directores de una sociedad anónima en liquidación; y

d) las personas que hayan incurrido en irregularidades comprobadas en el medio financiero, así como las condenadas por delitos que pudieran tener conexión con la función pública.

Sección 2ª

De la declaración de intereses

Artículo 17.- Los miembros del Directorio declararán ante el mismo sin reserva alguna todos los intereses de carácter privado que puedan tener en asuntos que deban ser tratados o resueltos por el Directorio y se abstendrán de intervenir o votar en los acuerdos y resoluciones del Directorio que se relacionen con dichos intereses. No obstante, si se han declarado ante el Directorio, dichos intereses no inhiben al interesado a efectos de la constitución del quórum.

La declaración a que refiere el inciso precedente se efectuará en oportunidad de iniciarse la sesión del Directorio en que sean considerados o resueltos dichos asuntos.

Sección 3ª

De las responsabilidades

Artículo 18.- A los efectos del artículo 25 de la Constitución de la República, se entenderá que los miembros del Directorio son responsables por las resoluciones votadas en oposición a la Constitución, a las leyes o a los reglamentos.

Quedan eximidos de responsabilidad:

a) los presentes que hubieran hecho constar en actas sus discrepancias con la resolución adoptada y el fundamento que la motivó;

b) los ausentes de la sesión en que se adoptó la resolución, siempre que hagan constar en actas su discrepancia en la primera oportunidad en que sea posible.

En ambos casos, el Secretario Letrado del Banco deberá remitir al Poder Ejecutivo testimonio del acta respectiva.

CAPÍTULO VII

De las disposiciones comunes

Artículo 19.- Declárase que las relaciones jurídicas en que el Banco de Seguros del Estado sea parte o intervenga, por sí o por sus asegurados, que refieran a su actividad específica como empresa aseguradora, se regulan exclusivamente por el derecho privado. A título enunciativo se declara que sus créditos se reajustan conforme al procedimiento establecido por el Decreto-Ley Nº 14.500, de 8 de marzo de 1976; las normas de prescripción aplicables a sus actos y contratos son las específicas de la materia de seguros; y sus expedientes e informaciones confidenciales que reciba de sus clientes o sobre sus clientes, se encuentran amparados por el secreto profesional.

Artículo 20.- El Banco deberá constituir todas las reservas necesarias que permitan poner en salvaguarda los intereses de los asegurados y las que además pongan a cubierto razonablemente, de toda contingencia, el patrimonio del Banco. Sin perjuicio de lo expuesto, el patrimonio del Banco y la responsabilidad del Estado, constituyen la garantía especial de todas las operaciones que realice el Banco.

Artículo 21.- Derógase la Ley Nº 3.935, de 27 de diciembre de 1911.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de setiembre de 2007.

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, Presidente, HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario".

Anexo I al
Rep. N° 1065

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

I N F O R M E

Señoras y señores Representantes:

Este proyecto de ley procura armonizar lo dispuesto por la carta orgánica del Banco de Seguros del Estado con el orden jurídico vigente en lo que refiere a la actividad aseguradora.

Se mantiene la calidad de empresa pública estatal con el giro específico contenido en su objeto como actividad de seguros y reaseguros con fines comerciales y sociales.

La actividad del giro se amplía a fin de incorporar otros contratos aleatorios como la renta vitalicia.

Se prevé, de acuerdo a lo comprometido en el Tratado de Asunción ratificado por nuestro país, la posibilidad de establecer sucursales y agencias dentro y fuera de fronteras.

Para adecuar el marco normativo a las exigencias del mercado desmonopolizado se amplían las operaciones autorizadas, dejando la descripción taxativa para facilitar la adecuación de las actividades a la dinámica comercial.

En el artículo 4° se establece una finalidad genérica a las operaciones que se habilitan, de conseguir el mejor rendimiento en el manejo de sus reservas, obteniendo rentabilidad sin desmedro de la garantía y seguridad de las colocaciones, tanto como la conservación del patrimonio de la institución.

Se habilita la posibilidad de asociarse con otras empresas de seguros, así como realizar otro tipo de convenios, tanto dentro como fuera del territorio nacional.

Se da la expresa autorización para la realización de otra clase de actividad comercial o financiera que le permita al ente en condiciones convenientes, sin comprometer la operativa del Banco.

En el capítulo de patrimonio y utilidades se prevé la constitución de un fondo de reserva patrimonial a partir de un porcentaje fijo de utilidades.

Atendiendo el carácter social del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, se libera de todo gravamen la adquisición de equipos para la central de servicios médicos del Banco destinados a su atención.

Se definen los cometidos de la administración del ente.

Se establece que el Directorio será de tres miembros con doble voto del presidente en caso de empate.

Se incorpora de acuerdo a lo que establece la Constitución de la República la autorización para constituir la Comisión Representativa del Personal.

Se prevé el contralor a posteriori del Tribunal de Cuentas de la República, a los efectos de dotar de un mayor grado de flexibilidad a la operativa del giro comercial del ente.

El presente proyecto, procura darle al Banco de Seguros del Estado, un marco legal para su actividad, acorde con las necesidades que surgen de la realidad del mercado en que se desenvuelve.

Es por esto que recomendamos al Cuerpo la aprobación de esta propuesta.

Sala de la Comisión, 7 de noviembre de 2007.

ÁLVARO ALONSO, Miembro Informante, ANDRÉS ABT, GUSTAVO BERNINI, DIEGO CÁNEPA, ÁLVARO ALONSO, JORGE ORRICO, EDGARDO ORTUÑO, JAVIER SALSAMENDI".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Léase el artículo 199 de la Constitución de la República.

(Se lee:)

"Para modificar la Carta Orgánica de los Bancos del Estado, se requerirá la mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara".

SEÑOR BERNINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: voy a referirme a este informe en virtud de que el miembro informante, señor Diputado Alonso, no se encuentra en Sala. Hemos conversado con los integrantes de la bancada del Partido Nacional, que han hecho acuerdo en este sentido.

Este proyecto ha sido aprobado en el Senado. Originalmente fue elaborado por el señor Senador Gallinal, fue conversado y enriquecido con el Directorio del Banco de Seguros del Estado en la correspondiente Comisión de ese Cuerpo, y hoy llega a la Cámara de Representantes.

En nuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración fue aprobado por unanimidad, y este es el informe que tenemos.

El objetivo de este proyecto es modificar, armonizar o adecuar la Carta Orgánica del Banco de Seguros del Estado a la realidad que viven las empresas de seguros en materia de seguros, reaseguros y otro tipo de giros comerciales. La Carta Orgánica es de 27 de diciembre de 1911 y, por razones obvias, hay que adecuarla a los nuevos tiempos.

Obviamente, el Banco de Seguros del Estado mantiene la característica de empresa pública estatal, cuyo objetivo fundamental es la actividad de seguros y reaseguros con fines comerciales y sociales.

Una de las modificaciones que se introducen es que se habilita a tener otro tipo de giro, por ejemplo, la renta vitalicia. A su vez, el marco normativo se adecua a las condiciones que hoy existen en un sector del mercado de seguros que está desmonopolizado, es decir, a las inversiones, a las colocaciones y al propio giro empresarial, de tal forma de dotarlo de buenos elementos para competir en el mercado.

A su vez, se le permite abrir sucursales, tanto a nivel interno como externo, tal como indica la realidad que vivimos con la nueva situación del Tratado de Asunción y la creación del MERCOSUR.

También se trata de dar garantías para el mejor manejo de la rentabilidad y, por lo tanto, se habilita a crear reserva patrimonial a través de las utilidades y el patrimonio.

Se permite realizar convenios y niveles de asociación con otras empresas de seguros, lo cual implica potenciar la posibilidad de competencia del Banco.

Debido a que el Banco de Seguros del Estado tiene un área social muy importante, como la de accidentes de trabajo, se le exonera de todo tipo de aportación fiscal, tributaria en la adquisición de inmuebles y equipos para la central de servicios médicos.

A su vez, se definen los cometidos y se reduce a tres la cantidad de integrantes del Directorio; podrá actuar con dos Directores y en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Se incorpora algo que es una realidad en los hechos pero que no estaba estipulado en la Carta Orgánica: se autoriza a constituir la Comisión Representativa del Personal, es decir, el sindicato dentro del Banco.

Asimismo, se habilita a que el Tribunal de Cuentas sea el organismo que lo controle, tanto en forma previa como, posteriormente, cuando se trate de negocios de su propio giro comercial.

En síntesis, con este proyecto se pretende adecuar la histórica Carta Orgánica del Banco de Seguros del Estado, armonizándola a los nuevos tiempos, dotar a la institución de más herramientas para lograr mayor rentabilidad, preservando la seguridad de esas inversiones, habilitarla a un mayor giro comercial al que tenía, y habilitarla a asociarse y a abrir sucursales -en caso de ser necesario- en los países del MERCOSUR para potenciar su capacidad de negocios.

Reitero que esta iniciativa fue votada por unanimidad en el Senado y en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes.

Es todo lo que tenía para decir.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

SEÑOR ROBALLO.- ¡Mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos y se voten en bloque!

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

Se van a votar en bloque los artículos 1° a 21.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR CÁNEPA.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

61.- Declaración de gravedad y urgencia.

——De acuerdo con el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en octavo término del orden del día: "Expediente electrónico. (Se autoriza su uso en todos los procesos promovidos ante el Poder Judicial)".

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

62.- Expediente electrónico. (Se autoriza su uso en todos los procesos promovidos ante el Poder Judicial).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Expediente electrónico. (Se autoriza su uso en todos los procesos promovidos ante el Poder Judicial)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1105

"CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Autorízase el uso de expediente electrónico, de documento electrónico, de clave informática simple, de firma electrónica, de firma digital, de comunicaciones electrónicas y de domicilio electrónico constituido, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales. Facúltase a la Suprema Corte de Justicia para reglamentar su uso y disponer su gradual implantación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de noviembre de 2007.

VÍCTOR VAILLANT, Presidente, HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario".

Anexo I al
Rep. N° 1105

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Constitución, Códigos,
Legislación General y Administración

INFORME

Señoras y señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración aconseja a la Cámara de Representantes la aprobación del proyecto de ley ya aprobado por la Cámara de Senadores por el cual se autoriza el uso de expediente electrónico, de documento electrónico, de clave informática simple, de firma electrónica, de firma digital, de comunicaciones electrónicas y de domicilio electrónico constituido, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes tradicionales.

El proyecto se inscribe dentro del "Programa de fortalecimiento del sistema judicial uruguayo" y de conformidad con el convenio celebrado entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo que tiene como uno de sus objetivos el diseño e implementación de un plan piloto de modernización de los despachos judiciales.

Finalmente, cabe agregar que en su parte final el proyecto en consideración faculta a la Suprema Corte

de Justicia para reglamentar el uso y gradual implantación de las nuevas técnicas.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2007.

JORGE ORRICO, Miembro Informante, GUSTAVO BERNINI, DIEGO GUADALUPE, LUIS ALBERTO LACALLE POU, ÁLVARO F. LORENZO, EDGARDO ORTUÑO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR CÁNEPA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CÁNEPA.- Señor Presidente: a través de este proyecto de ley se autoriza el uso de expediente electrónico, de documento electrónico, de clave informática simple, de firma electrónica, de firma digital, de comunicaciones electrónicas y de domicilio electrónico constituido, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes tradicionales.

Esta iniciativa también ha sido aprobada en el Senado y fue votado por unanimidad en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes.

Se inscribe dentro del Programa de Fortalecimiento del Sistema Judicial uruguayo, de conformidad con el Convenio celebrado entre nuestro país y el Banco Interamericano de Desarrollo, que tiene como uno de sus objetivos el diseño e implementación de un plan piloto de modernización de los despachos judiciales.

Asimismo, esta iniciativa faculta a la Suprema Corte de Justicia para reglamentar el uso y gradual implementación de las nuevas técnicas.

El artículo único, que aparece en un simple proyecto de ley, es un paso sustancial en la modernización del sistema judicial uruguayo para la celeridad de los procesos judiciales y, por lo tanto, en el acceso a una Justicia más rápida y eficiente. Una Justicia más rápida, siempre es una mejor Justicia.

Por lo tanto, y en virtud de la hora, solicitamos que este proyecto de ley sea sancionado por este Cuerpo, tal como fue aprobado por el Senado y por la Comisión respectiva de esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ROBALLO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR ROBALLO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROBALLO.- Señor Presidente: queremos dejar constancia de que fue una jornada muy larga y queremos agradecer a la Presidencia, a la Secretaría y a los funcionarios el trabajo que han realizado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- La Mesa devuelve el agradecimiento, deseando felices fiestas para todos.

(Aplausos)

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

——No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Es la hora 2 y 31 del día 20)

ENRIQUE PINTADO

PRESIDENTE

Dr. José Pedro Montero

Secretario Relator

Dr. Marti Dalgalarrondo Añón

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes